

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2006

LUNES 13 DE NOVIEMBRE

NÚM. 270

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Concurso de méritos

- Orden 2989/2006, de 3 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Presidencia 6

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto libre designación

- Orden de 27 de octubre de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Cultura y Deportes 7

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Concurso de méritos

- Orden de 31 de octubre de 2006, de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Transportes e Infraestructuras 10

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Nombramiento funcionario

- Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Personal Docente e Investigador Funcionario de dicha Universidad 11

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Nombramiento funcionarios

- Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, al haber superado el proceso selectivo mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2006) .. 11

C) Otras Disposiciones

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Participación en fundación

- Decreto 86/2006, de 26 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la participación de la Comunidad de Madrid en la Fundación Instituto de Música de Cámara de Madrid 11

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Cese y nombramiento

- Acuerdo de 2 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se procede al cese y nombramiento de miembros del Consejo de Madrid para la Promoción Turística 12

Convocatoria ayudas

- Orden 6601/2006, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética y se realiza su convocatoria para el año 2006 12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Módulos económicos

- Orden 6050/2006, de 20 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se fijan los módulos económicos por la elaboración de protocolos de exámenes para alumnos y por la participación en Tribunales de Pruebas 22

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Estrategia de calidad del aire

- Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la versión preliminar de la Estrategia de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid y su Estudio de Incidencia Ambiental (informe de sostenibilidad ambiental), promovida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental 23

Estrategia de residuos

- Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la versión preliminar de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016) y su Estudio de Incidencia Ambiental (informe de sostenibilidad ambiental), promovida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental 23

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria ayudas

- Orden 2272/2006/00, de 26 de octubre, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas privadas dedicadas a las artes escénicas y la música 23

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Delegación competencias

- Resolución de 30 de octubre de 2006, del Presidente del Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se delegan competencias en materia de ordenación de gastos y pagos 28

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Expropiaciones

- Orden 349/2006, de 30 de octubre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de bombeo del Canal Bajo-Canal Alto-Canal del Atazar”, en el término municipal de Madrid (expediente de expropiación forzosa número 242. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II) .. 29
- Orden 350/2006, de 30 de octubre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de ampliación de 250 milímetros a 500 milímetros el diámetro de la aducción de Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey” (expediente de expropiación forzosa número 234. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II) 29

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Convocatoria contrato

- Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio: “Leganés-Servicio de vigilancia en las instalaciones del Parque de Polvoranca para el año 2007” .. 31

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Cesiones de usos

- Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se prorroga la cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, de la casilla de camineros situada en la avenida de la Estación, sin número, de dicho municipio, cedida por Acuerdo de 23 de julio de 1998 32
- Orden de 28 de junio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se prorroga la cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Aranjuez, de una parcela situada en la finca Sotomayor, de Aranjuez, destinada a planta de compostaje 32

Corrección de errores

- Corrección de errores de la Citación para ser notificados por comparecencia actos referentes a reclamaciones económico-administrativas interpuestas ante la Junta Superior de Hacienda 33

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Autorización instalación eléctrica

- Resolución de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación, de tipo interior, de 2×400 kVA, a instalar en ronda de Valdecarrizo, sin número, del término municipal de Tres Cantos (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 33

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)

Convocatorias contratos

- Resolución de 11 de octubre de 2006, del Director-Gerente del IMIDRA, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de: “Suministro de piensos compuestos para alimentación del ganado de los Centros de Transferencia Tecnológica de Aranjuez y Colmenar Viejo, para el año 2007” 33
- Resolución de 13 de octubre de 2006, del Director-Gerente del IMIDRA, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de: “Suministro de 140.000 kilogramos de nitrógeno líquido, necesarios para la conservación por congelación a –196 °C del material genético del CENSYRA, para el año 2007” 34

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Notificaciones

- Resolución 493/2006, de 10 de octubre, del Director General de Promoción y Disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la publicación de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador. Referencia: SQ00304/06 35
- Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se procede a la notificación de Archivo de Actuaciones en relación con la solicitud de calificación provisional a promotores de viviendas con protección pública 36

- Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se procede a la notificación a varios solicitantes de ayudas económicas al alquiler de viviendas existentes al amparo del Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, que modifica el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero 36
- Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se procede a la notificación a varios solicitantes de ayudas económicas al alquiler de vivienda existente al amparo del Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, que modifica el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero 37

Convenio urbanístico

- Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Directora General de Suelo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se somete a información pública el texto inicial del convenio urbanístico de monetización de las cesiones para redes públicas supramunicipales correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU I-1, de Campo Real 37

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Convocatoria contrato

- Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de servicio denominado: “Elaboración de un vídeo sobre el Aula de Salud del Instituto de Salud Pública y acciones promocionales derivadas del mismo”. Expediente: SER-037/2006.10-PAC .. 37

Notificación

- Notificación de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la Resolución dictada en procedimiento sancionador 38

Instituto Madrileño de la Salud

Convocatorias contratos

- Resolución de 2 de noviembre de 2006, del Director-Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro denominado: Suministros necesarios para la determinación de grupo sanguíneo y anticuerpos irregulares en donantes de sangre mediante procedimiento automático 39
- Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato denominado “Vigilancia y seguridad en los Servicios Centrales del Servicio Madrileño de Salud” ... 39

Área 4 Atención Primaria

Convocatoria contrato

- Resolución de 24 de octubre de 2006, del Director-Gerente de Atención Primaria del Área 4 del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado: “Suministro de sistemas de determinación INR en sangre del Área 4 de Atención Primaria” 40

Hospital Universitario “La Paz”

Adjudicación contrato

- Resolución de 20 de octubre de 2006, del Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: CA 21/06, para la adquisición de sistemas de monitorización 40

Hospital Universitario “12 de Octubre”

Convocatoria contrato

- Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se anuncian los concursos (procedimiento abierto), para la contratación de los suministros 2007-0-03: Suministro de radiofármacos por monodosis para el Servicio de Medicina Nuclear; 2007-0-04: Reactivos y otro material para determinaciones de bioquímica/serología/hormonas del Servicio de Análisis Clínicos con destino al CEP de “Pontones”; y 2007-0-08: Reactivos y otro material para determinaciones e laboratorio de inmunquímica del Servicio de Inmunología-Hospital Universitario “12 de Octubre” 41

Hospital Universitario de “La Princesa”

Convocatoria contrato

- Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado: Prótesis intracoronarias y farmacoactivos antiproliferativos: Everolimus y Paclitaxel, del Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid 41

Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”

Convocatorias contratos

- Corrección de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2006 del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convocaba concurso abierto de suministros número HUPA 20/06 para la contratación de material para el Servicio Técnico 42
- Corrección de errores de la Resolución de 20 de octubre de 2006, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convocaba concurso abierto de suministros número HUPA 32/06 para la contratación de clavos intramedulares para fracturas de huesos largos 42

Hospital Universitario “Puerta de Hierro”

Convocatoria contrato

- Resolución de 30 de octubre de 2006, por la que se convoca CA HUPH 1/2007-SU, para la adquisición de revistas científicas con destino al Hospital Universitario “Puerta de Hierro” 42

Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”

Adjudicación contrato

- Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección-Gerencia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de una “Sala de RX convencional digital” 43

Hospital “Virgen de la Torre”

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 13 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número 2006.0.020, cuyo objeto es “Suministro e instalación de un mamógrafo para el Área 1 de Atención Especializada de Madrid” 43
- Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro e instalación de mobiliario para el Área 1 de Atención Especializada de Madrid, de expediente número 2006.0.021 43

Hospital “Severo Ochoa”

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 9 de octubre de 2006, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto de suministros número 55/2006, para la adquisición de ecógrafo Doppler Color 44
- Resolución de 9 de octubre de 2006, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto de suministros número 54/2006, para la adquisición de respiradores volumétricos 44
- Resolución de 10 de octubre de 2006, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto de suministros número 51/2006, para la adquisición de aparatos médicos asistenciales 44

Hospital “El Escorial”

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 17 de octubre de 2006, del Gerente del Hospital “El Escorial”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Suministro del material de análisis necesario para la realización de pruebas analíticas en el laboratorio del Hospital “El Escorial” (pruebas serológicas, inmunológicas, nefelométricas, gasometrías, análisis de gases-cooximetría y orinas) 45
- Resolución de 23 de octubre de 2006, del Gerente del Hospital “El Escorial”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Suministro de material necesario para la realización de pruebas analíticas en el laboratorio del Hospital “El Escorial” (lote 1, bioquímica general, y lote 2, bioquímica especial) 45

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Notificación

- Resolución de 26 de octubre de 2006, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar las resoluciones por las que se tiene por desistidos a los interesados de determinados expedientes de solicitud de inscripción de derechos 45

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER)

Convocatoria contrato

- Resolución de 2 de noviembre de 2006, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, del contrato de formación deportiva y de ocio en las instalaciones adscritas al IMDER 47

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Notificaciones

- Notificación de 24 de octubre de 2006, de Resoluciones de Vocal Comisionado y Acuerdos de la Comisión de Tutela del Menor de diferentes fechas 48
- Aviso de notificación a los solicitantes de plaza en residencia pública de personas mayores indicando la finalización de la vigencia de solicitudes 48

Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 17 de octubre de 2006, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Sustitución de la instalación eléctrica del alumbrado exterior de la residencia de mayores “Reina Sofía” 54

- Resolución de 24 de octubre de 2006, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros titulado: Suministro e instalación de máquinas lavadoras de 55 kilogramos/ciclo para varias residencias de mayores del Servicio Regional de Bienestar Social 54

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Convenios colectivos

- Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima” (código 2813132) 55
- Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Cespa, Sociedad Anónima” (limpieza viaria y recogida de basuras de Alcobendas) (código número 2812921) 64
- Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Cespa, Sociedad Anónima” (recogida de basuras de San Sebastián de los Reyes) (código número 2812791) 65
- Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Real Madrid, Club de Fútbol” (personal laboral común, excepto fijos discontinuos) (código número 2811640) 73
- Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la Comisión Ejecutiva Confederal de Comisiones Obreras (Código número 2808812) 74

Acuerdo laboral

- Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del acta de 1 de julio de 2006, relativa al acuerdo alcanzado por la representación de la empresa “Comunidad de Propietarios Calle Marqués de la Ensenada, números 14-16”, de Madrid, y la de sus trabajadores 83

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de denominado: “Suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos de conexión a red en la Consejería de Empleo y Mujer” 84
- Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia denominado: “Creatividad y producción de la campaña de publicidad de la Consejería de Empleo y Mujer sobre estabilidad y calidad en el empleo” 84

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 85

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Urbanismo, Licencias, Otros anuncios) 90
- Ajalvir (Licencias) 101

— Alcobendas (Contratación)	101
— Alcorcón (Ofertas de empleo)	102
— Arganda del Rey (Licencias)	102
— Boadilla del Monte (Urbanismo)	102
— Collado Villalba (Ofertas de empleo)	102
— Colmenar Viejo (Contratación)	103
— Coslada (Licencias, Contratación)	103
— Daganzo (Organización y funcionamiento)	104
— El Vellón (Urbanismo)	105
— Estremera (Régimen económico, Licencias)	105
— Fuenlabrada (Urbanismo, Licencias)	105
— Getafe (Régimen económico, Urbanismo, Licencias, Contratación)	106
— Guadalix de la Sierra (Urbanismo)	108
— Humanes de Madrid (Contratación)	108
— Leganés (Ofertas de empleo)	109
— Loeches (Urbanismo)	110
— Moralarzal (Contratación)	110
— Morata de Tajuña (Licencias)	111
— Móstoles (Régimen económico, Licencias)	111
— Navacerrada (Contratación)	112

— Navas del Rey (Otros anuncios)	112
— Pinto (Otros anuncios)	113
— San Martín de la Vega (Ofertas de empleo)	113
— San Sebastián de los Reyes (Urbanismo)	113
— Santa María de la Alameda (Licencias)	114
— Sevilla la Nueva (Urbanismo, Licencias, Contratación) .	114
— Torrelodones (Licencias)	115
— Tres Cantos (Licencias)	115
— Villanueva de la Cañada (Licencias)	116
— Villarejo de Salvanés (Otros anuncios)	116
— Villavieja del Lozoya (Organización y funcionamiento) .	116

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia de Madrid:	
● Sala de lo Contencioso-Administrativo	120
— Audiencia Provincial de Madrid	120
— Juzgados de Primera Instancia	121
— Juzgados de Instrucción	123
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	124
— Juzgados de lo Social	124

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

3926 *ORDEN 2989/2006, de 3 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Presidencia.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid, plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, en el Registro de la Consejería de Presidencia, calle Carretas, número 4, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar certificado de Registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de documentación acreditativa de los mismos.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y Oficina de Atención al Ciudadano la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos

con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Pre-

sidencia, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de noviembre de 2006.—El Consejero de Presidencia, PD (Orden 3320/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
220 NEG. GESTION DE BOLSAS	DIRECCION GENERAL FUNCION PUBLICA SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACION DE EFECTIVOS Y SELECCION AREA PLANIFICACION SERVICIO OFERTAS DE EMPLEO SUBSECCION TRAMITACION IV NEGOCIADO GESTION DE BOLSAS	C/D 18	7.293,24	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad,....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA						
MERITOS NO PREFERENTES						
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS BOLSAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES DE PERSONAL LABORAL:						: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN OFIMÁTICA "BLAB" (BOLSAS DE PERSONAL LABORAL):						: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA "SIRIUS" A NIVEL INSTITUCIONAL:						: 3.00 Puntos

(03/26.733/06)

Consejería de Hacienda

3927 ORDEN de 27 de octubre de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Cultura y Deportes.

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Cultura y Deportes y teniendo en cuenta que las necesidades del Servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990,

de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero

Podrán participar en este proceso los funcionarios propios de la Comunidad de Madrid y aquellos que, procedentes de otras Administraciones Públicas y de acuerdo con lo que se establezca en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen en la presente convocatoria deberán presentar el modelo que figura como Anexo III, "Certificado de Registro de Personal", debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

Aquellos funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid en el momento de aprobarse la presente convocatoria, deberán presentar, además del Anexo III, el Certificado de Registro de Personal señalado en el párrafo primero de este apartado.

Sexto

El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que proceda de otra Administración, no adquirirá la condición de funcionario de la Comunidad de Madrid, pero se integrará en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de

reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 2006.

La Consejera de Hacienda,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001,
BOCM de 16 de noviembre de 2001),
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA
PARA LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24239 TÉCNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL PATRIMONIO HISTORICO SUBDIRECCION GENERAL PROTECCION Y CONSERVACION AREA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUEBLE E INMUEBLE	A 28 20.469,60	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES ARQUITECTURA SUPERIOR ASIMILADO		E E
Localidad.....: Madrid					
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRA					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRA, CONSULTORÍA Y ASISTENCIAS TÉCNICAS					
EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VALORACIONES DE INMUEBLES					
EXPERIENCIA EN EL MANEJO INFORMÁTICO DE PROGRAMAS DE DISEÑO GRÁFICO, PRESUPUESTOS, HOJAS DE CÁLCULO, BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA					
CONOCIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					

ANEXO III

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D/D.^a

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		DNI:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	NRP:
Administración de origen:	Fecha de toma de posesión:	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo	☐ Servicios Especiales	☐ Servicios CC AA Fecha traslado:	☐ Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período:
☐ Ex. Voluntaria (artículo 29.3 Ap. , Ley 30/1984) Fecha de cese servicio activo:		☐ Excedencia para el cuidado de hijos (artículo 29.4, Ley 30/1984): Toma de posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:	

3. DESTINO

3.1. Destino actual:				
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO

3.2. Destinos anteriores:					
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o como Provisional (P).

(2) Debe hacerse constar la denominación del Ministerio, Consejería o Administración Local.

4. GRADO

4.1. Grado Personal Consolidado:	Fecha Consolidación:
----------------------------------	----------------------

5. ANTIGÜEDAD

5.1. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:						
ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS	
Total años de servicio						

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden de la Consejera de Hacienda de la Comunidad de Madrid de 27 de octubre de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 13 de noviembre de 2006.

....., a de de
(FIRMA)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

3928 ORDEN de 31 de octubre de 2006, de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que se puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Transportes e Infraestructuras, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 31 de octubre de 2006.—La Consejera de Transportes e Infraestructuras, PD (Orden de 13 de junio de 2006), la Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
3295 SEC. SUPERVISION DE PROYECTOS	DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL CONSTRUCCION SECCION SUPERVISION DE PROYECTOS	A/B 25 11.790,00	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERIA SUPERIOR INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERIA TÉCNICA		E E E E
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
TITULACIÓN DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES O INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.				: 4,00 Puntos	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CARRETERAS Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PROYECTOS DE CONSERVACIÓN.				: 2,00 Puntos	
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRA PÚBLICA.				: 2,00 Puntos	

Universidad Autónoma de Madrid

3929 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Personal Docente e Investigador Funcionario de dicha Universidad.*

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente de Universidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre. Este Rectorado ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento:

1.1. Categoría: Profesor Titular de Universidad. Clase de convocatoria: Concurso. Fecha resolución de la convocatoria: 4 de mayo de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de junio).

Nombre y apellidos: Doña Beatriz Alonso Garrido, documento nacional de identidad número 3449341-P.

Área conocimiento: "Química Inorgánica", adscrita al Departamento de: Química Inorgánica.

2. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de octubre de 2006.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (Resolución de 4 de junio de 2002), el Vicerrector de Profesorado, Carlos García de la Vega.

(02/15.465/06)

Universidad Politécnica de Madrid

3930 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, al haber superado el proceso selectivo mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2006).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2006), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 67.1) y 177.2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVE

Primero

Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid a los aspirantes aprobados

que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, según establece la base décima de la Resolución de 1 de diciembre de 2005, por la que se convocan las pruebas selectivas.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. Madrid, 1 de septiembre de 2004.—Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid 18 de septiembre de 2006.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PROCESO
MOLINA VELÁZQUEZ, OSCAR LUIS	24.94
APARICIO LÓPEZ, FRANCISCO F.	24.44
GARCIA ALFONSO, MARIA	22.21
MUNOZ CUBILLO, JOSÉ ANTONIO	21.89
TAPIA ARCAS, MARÍA LUISA	21.86
GARCIA SARRIÓN, AURORA	21.75
GÓMEZ ALONSO, M. CARMEN	21.60
FERNÁNDEZ GUIASADO, MARIA	21.46
FERNANDEZ FERNANDEZ, JULIO	21.37
ALONSO CABEZA, MARÍA ESTHER	20.95
SUÁREZ FERNÁNDEZ, JOSEFA	20.67
ASENJO CORDERO, MONTSERRAT	20.34
ALCÁZAR ALBENDEA, CARMEN	20.10
MARTÍN FERNÁNDEZ, M. NIEVES	19.92
BARRILERO TARDÍO, JUAN ANTONIO	19.80
MARTÍNEZ LÓPEZ, ESPERANZA	19.56
PANEA RODRÍGUEZ, IRENE	19.35
MARTÍN COELLO, NURIA	19.11
GÓMEZ-CALCERRADA GÓMEZ-CALCERRADA, M	18.63
NAVARRO DONGIL, PALOMA	18.31
ALVARO CHIRVECHES, JOSÉ MARÍA	18.28
BLANCO CAÑIZO, ELDA	18.16

(02/16.321/06)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

3931 *DECRETO 86/2006, de 26 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la participación de la Comunidad de Madrid en la Fundación Instituto de Música de Cámara de Madrid.*

La Fundación Instituto de Música de Cámara de Madrid se constituyó por escritura pública de 27 de marzo de 2006.

Con fecha 26 de junio de 2006, la Comisión de Clasificación prevista en el Decreto 20/2002, de 24 de enero, del Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, la clasificó y la adscribió a la Consejería de Educación.

Con fecha 31 de julio de 2006 fue inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

La Fundación se constituye con la finalidad de fomentar la música de cámara, a través del desarrollo, entre otras, de actividades académicas, artísticas y culturales.

Los estatutos fundacionales contemplan la integración en la condición de Entidad Fundadora, con determinadas condiciones y por acuerdo unánime del Patronato, de aquellas instituciones públicas que decidan colaborar con la Fundación, aportando como dotación una cantidad igual a la aportada en su día por los demás fundadores.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, ha sido invitada formalmente, por unanimidad del Patronato de la Fundación, reunido el 25 de julio de 2006, a incorporarse en el mismo como entidad fundadora por medio de dos representantes.

Siendo de interés para la Comunidad de Madrid participar en la Fundación como miembro de su Patronato, de conformidad con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid y demás normativa vigente de aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Primero

Autorizar la participación de la Comunidad de Madrid en la Fundación Instituto de Música de Cámara de Madrid como Entidad Fundadora, aportando, en concepto de dotación fundacional, la cantidad de 15.000 euros.

Segundo

Designar, como representantes de la Comunidad de Madrid en el Patronato de dicha Fundación, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y al titular de la Consejería de Educación.

Dado en Madrid, a 26 de octubre de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/26.865/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

3932 ACUERDO de 2 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se procede al cese y nombramiento de miembros del Consejo de Madrid para la Promoción Turística.

El artículo 1 del Decreto 146/1997, de 30 de octubre, por el que se aprueba la creación del Consejo de Madrid para la Promoción Turística, define a dicho Consejo como órgano mixto colegiado, de carácter consultivo, de concertación y coordinación, con la finalidad de promover e impulsar el desarrollo competitivo del sector turístico de la Comunidad de Madrid, dinamizando la rentabilidad de los negocios, la generación de empleo y propiciando la participación y coordinación de todos los agentes implicados.

El artículo 3 del referido Decreto establece que los miembros del Consejo de Madrid para la Promoción Turística serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica y, en su caso, a iniciativa de las organizaciones e instituciones a quienes representen.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, de acuerdo con la iniciativa de la Cámara Oficial

de Comercio e Industria de Madrid, y previa deliberación en su reunión de 2 de noviembre de 2006,

ACUERDA

Primero

Cesar como miembro del Consejo de Madrid para la Promoción Turística, en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, a don Pedro Cuesta Aguilar, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo

Nombrar como miembro del Consejo de Madrid para la Promoción Turística, en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, a don Jesús Gatell Pámies.

Acordado en Madrid, a 2 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía
e Innovación Tecnológica,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/26.769/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

3933 ORDEN 6601/2006, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética y se realiza su convocatoria para el año 2006.

El Plan Energético de la Comunidad de Madrid 2004-2012 contempla la problemática específica de la región, que tiene un escaso nivel de autoabastecimiento energético y unos índices de intensidad energética en continuo aumento, por lo que se pretende realizar diversas iniciativas que conduzcan a gastar menos (ahorro) y gastar mejor (eficiencia).

Dicho Plan establece unas líneas de actuación y unos objetivos ambiciosos para el fomento del uso eficiente de la energía, con el fin de reducir progresivamente la demanda de energía total prevista, y alcanzar para el año 2012 una disminución del 10 por 100 respecto del consumo tendencial. El efectivo desarrollo de estas medidas contribuirá a aumentar la seguridad de abastecimiento, a proteger el medio ambiente y a servir de elemento incentivador de la industria y el empleo regionales, ya que muchas de las medidas pueden ser aprovechadas directamente por el sector industrial y el resto le beneficiarán de forma directa al potenciar el sector energético madrileño constituido, entre otros, por empresas instaladoras, constructoras, ingenierías, consultoras y fabricantes de equipos.

Por otro lado, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) firmaron el pasado 24 de mayo de 2006 un convenio de colaboración para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

El objeto de dicho convenio es establecer mecanismos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el IDAE para facilitar la ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Acción 2005-2007, aprobado por el Gobierno de la Nación por Acuerdo de Consejo de Ministros en su reunión de fecha 8 de julio de 2005. En el mismo se contemplan una serie de actuaciones concretas relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética que se deben gestionar a través de convocatorias públicas de subvenciones, lo que se traduce en la aprobación de la presente Orden.

Por otra parte, con objeto de simplificar la tramitación y ejecutar el programa con la máxima rapidez posible, se incluyen en esta disposición las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas, otorgando al Instituto Madrileño de Desarrollo su gestión por cuanto que la ejecución del mismo supondrá un impulso importante para el sector empresarial madrileño del ámbito energético, cuyo

desarrollo se considera de carácter estratégico dado su gran potencial y alto contenido tecnológico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituye legislación básica, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la Orden

La presente Orden tiene por objeto regular y convocar para el ejercicio 2006 ayudas para promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Capítulo 1

Bases reguladoras

Artículo 2

Objeto de las subvenciones

Las subvenciones reguladas en las presentes bases tienen por objeto la promoción de actuaciones de uso racional de la energía en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, incentivando el autoabastecimiento energético y la protección del medio ambiente.

Artículo 3

Beneficiarios y criterios de concesión

1. Podrán obtener las ayudas reguladas por la presente Orden todo tipo de beneficiarios, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 13 de noviembre, General de Subvenciones, así como los requisitos particulares que establece el artículo 5 de la presente Orden para cada una de las actuaciones subvencionables.

2. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de concesión de las subvenciones los siguientes:

- a) Tipo de beneficiario, correspondiendo 10 puntos a las Corporaciones Locales y a otras entidades públicas o con participación pública, 8 a instituciones sin ánimo de lucro y empresas o empresarios autónomos que se hayan adherido al Acuerdo Voluntario que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio haya firmado con la Asociación Empresarial correspondiente; 6 a comunidades de propietarios, resto de empresas y empresarios autónomos y otras personas jurídicas y 5 puntos a personas físicas.
- b) Valor ejemplarizante o repercusión pública del proyecto: Hasta 10 puntos.
- c) Como criterio específico para las actuaciones recogidas en los apartados B), C) y D) del punto primero del artículo 5 de la presente Orden, se establece el ratio de ahorro energético producido en relación con la inversión realizada, que se valorará hasta 10 puntos.
- d) Como criterio específico para las auditorías energéticas, estudios y/o análisis de viabilidad, se establece el consumo energético total de la instalación en el año anterior a la convocatoria correspondiente, medido en toneladas equivalentes de petróleo, que se valorará hasta 10 puntos.

A cada proyecto se le computarán, de los criterios indicados anteriormente, únicamente los que le sean de aplicación. Al objeto de que la comparación entre los distintos proyectos sea homogénea, su puntuación se establecerá en porcentaje, calculado sobre la puntuación máxima total de los criterios que le sean de aplicación.

En caso de empate en la puntuación, las solicitudes se atenderán por orden de presentación en el Registro de Entrada.

Artículo 4

Compatibilidad de las ayudas

1. Cuando se produzca para una misma instalación o actuación la concurrencia de ayudas compatibles entre sí, cualesquiera que sean su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, la suma de todas ellas no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Cuando concurren ayudas compatibles entre sí dadas a empresas, empresarios autónomos, instituciones sin ánimo de lucro y otras entidades que desarrollen una actividad económica, en concepto de "mínimis", por cualquier Administración Pública y para cualquier tipo de gasto, según lo establecido en el artículo 6.3 de la presente Orden, no podrá superarse el límite de 100.000 euros en un periodo de tres años consecutivos para el mismo beneficiario.

2. El peticionario deberá declarar todas las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 5

Actuaciones y gastos subvencionables

1. Actuaciones subvencionables:

Se considerarán subvencionables las actuaciones siguientes:

A) Auditorías energéticas en sectores industriales: Se entenderá por auditoría los trabajos de consultoría que analicen el proceso productivo, incluyendo medidas de apoyo y propongan medidas de reducción del consumo energético. Formarán parte de este grupo tanto las auditorías generales como las auditorías de mantenimiento y operación así como las auditorías termográficas.

Podrán acceder a estas ayudas las empresas incluidas en cada rama de actividad del sector industrial manufacturero excluyendo las ramas de actividad que integran el sector Transformación de la Energía.

B) Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de edificios existentes del sector residencial y terciario: Se consideran como instalaciones térmicas, las instalaciones de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas en edificios existentes. Las actuaciones energéticas consideradas dentro de esta medida serán aquellas que consigan una reducción de, al menos, un 20 por 100 del consumo de energía convencional de calefacción y refrigeración del edificio, mediante actuaciones en sus instalaciones térmicas y que se justifiquen documentalmente. El cálculo del ahorro energético se realizará mediante la comparación del consumo energético de la instalación térmica objeto en la situación actual y en la situación mejorada que se pretende alcanzar tras la reforma.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada propietarios o titulares de edificios del sector residencial y terciario.

C) Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en edificios existentes del sector residencial o terciario: Las actuaciones energéticas incluidas dentro de esta medida serán aquellas que consigan una reducción de, al menos, un 25 por 100 del consumo de energía convencional en la iluminación interior de los edificios, mediante actuaciones en sus instalaciones técnicas y que se justifiquen documentalmente. El cálculo del ahorro energético se realizará mediante la comparación del consumo energético de la instalación de iluminación interior objeto en la situación actual y en la situación mejorada que se pretende alcanzar tras la reforma.

Las exigencias mínimas de eficiencia energética que debe cumplir la instalación de iluminación que se rehabilite son

las que figuran en el documento HE3, Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación, del Código Técnico de la Edificación.

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada propietarios o titulares de edificios del sector residencial y terciario.

- D) Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes: Actuaciones que consigan una reducción del consumo de energía eléctrica en alumbrado exterior y que se justifiquen documentalmente, así como la sustitución de la tecnología actual por tecnología LED en semáforos.

Se considerarán costes elegibles los correspondientes a los equipos, la reforma de tendidos e instalaciones eléctricas y la realización de proyectos de ingeniería.

El cálculo del ahorro energético se realizará mediante la comparación del consumo energético de la instalación de alumbrado exterior objeto en la situación actual y en la situación mejorada que se pretende alcanzar tras la reforma. Únicamente podrán solicitar ayudas para este tipo de actuaciones Corporaciones Locales, Instituciones Públicas o Empresas Públicas o Privadas Concesionarias del Servicio de Alumbrado Exterior.

- E) Estudios, análisis de viabilidad y auditorías de instalaciones de alumbrado exterior existentes.

Únicamente podrán solicitar ayudas para este tipo de actuaciones Corporaciones Locales, Instituciones Públicas o Empresas Públicas o Privadas Concesionarias del Servicio de Alumbrado Exterior.

- F) Nuevas instalaciones de alumbrado público exterior aplicando tecnologías punta más eficientes energéticamente. Se considerarán costes elegibles los correspondientes a los equipos, las instalaciones eléctricas y la realización de proyectos de ingeniería que consigan una reducción del consumo de energía eléctrica en alumbrado exterior y que se justifiquen documentalmente.

Únicamente podrán solicitar ayudas para este tipo de actuaciones Corporaciones Locales, Instituciones Públicas o Empresas Públicas o Privadas Concesionarias del Servicio de Alumbrado Exterior.

- G) Estudios de viabilidad para cogeneraciones en los sectores industrial, servicios y tratamiento de residuos industriales: Dirigidos a promover nuevas plantas de cogeneración, que definirán las soluciones y los diseños técnicos más correctos, a partir de las demandas de calor útil en cada emplazamiento estudiado. El estudio se completará con un análisis de viabilidad económica en el marco y los escenarios en los que deben desarrollarse estas nuevas plantas de cogeneración.

Podrán acceder a estas ayudas las empresas del sector industrial, servicios y tratamiento de residuos industriales, que vayan a realizar un estudio de viabilidad de planta de cogeneración.

- H) Auditorías energéticas en cogeneraciones existentes en empresas industriales o de sector terciario: Con el objetivo de mejorar la eficiencia energética en estas plantas, y rediseñar su potencia para adaptarse mejor a las demandas térmicas que deben satisfacer actualmente y aplicar las nuevas tecnologías desarrolladas en turbinas/motores. Podrán beneficiarse de estas ayudas las empresas industriales o de sector terciario, que tengan en funcionamiento una planta de cogeneración independientemente de su tamaño.

- I) Plantas de cogeneración de alta eficiencia en los sectores no industriales (terciario, servicios y agropecuarios, excepto purines): Se considerarán costes elegibles los activos fijos nuevos en plantas de cogeneración de alta eficiencia independientemente de su potencia, así como, en microcogeneraciones de hasta 500 kW que utilicen como combustible gas natural o gasóleo, incluyendo en su caso los sistemas de frío. Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos y sistemas, la obra civil asociada, con un máximo del 10 por 100, y la realización de proyectos de ingeniería. Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.

2. No se considerarán subvencionables las instalaciones que, habiendo sido subvencionadas en la convocatoria correspondiente al ejercicio anterior, no fueron finalmente ejecutadas.

3. No se considerará subvencionable el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados, los gastos financieros de la actuación objeto de la subvención, los gastos en adquisición de terrenos, los equipos o materiales reutilizados, así como los gastos que no estén claramente definidos o no resulten imputables directamente a la actuación subvencionada.

4. Las instalaciones subvencionadas deberán permanecer destinadas por el beneficiario de la subvención al fin para el que se concedió la misma durante un período mínimo de cinco años. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la revocación de la subvención, con el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención, según lo establecido en el artículo 12.3 de la presente Orden.

5. Para cada ejercicio tendrán la consideración de inversiones subvencionables las que se realicen entre el 1 de enero del año en que entre en vigor la correspondiente convocatoria y el 30 de agosto del año siguiente.

Artículo 6

Cuantía de las ayudas

1. La cuantía de las subvenciones será la siguiente:

- A) Auditorías energéticas: 75 por 100 de la inversión subvencionable, con los máximos siguientes en función del consumo de energía final del establecimiento:

Consumo energía final (tep/año) por establecimiento	Valor máximo neto de ayuda (€)
> 60.000	22.500
> 40.000 – 60.000	18.000
> 20.000 – 40.000	15.000
>10.000 – 20.000	12.750
> 6.000 – 10.000	10.500
> 4.000 – 6.000	9.000
< 4.000	7.500

- B) Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de edificios existentes del sector residencial y terciario: 20 por 100 de la inversión subvencionable, salvo en el caso de instalar calderas de condensación en que la cuantía de la ayuda ascenderá al 25 por 100 de la inversión subvencionable.

- C) Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en edificios existentes del sector residencial o terciario: 22 por 100 de la inversión subvencionable, con un máximo de 10.000 euros por proyecto.

- D) Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes: 40 por 100 de la inversión subvencionable.

- E) Estudios, análisis de viabilidad y auditorías de instalaciones de alumbrado exterior existentes: 50 por 100 de la inversión subvencionable, con un máximo de 25.000 euros por proyecto.

- F) Nuevas instalaciones de alumbrado público exterior aplicando tecnologías punta más eficientes energéticamente: 40 por 100 de la inversión subvencionable.

- G) Estudios de viabilidad para cogeneraciones: 75 por 100 de la inversión subvencionable, con un máximo de 11.250 euros por proyecto.

- H) Auditorías energéticas en cogeneraciones existentes: 75 por 100 de la inversión subvencionable, con un máximo de 9.000 euros por proyecto.

- I) Plantas de cogeneración de alta eficiencia: 10 por 100 de la inversión subvencionable, con un máximo de 200.000 euros por proyecto.

2. Con carácter general, la cuantía de la subvención no podrá ser superior a 100.000 euros por beneficiario cuando se trate de una persona física, y a 300.000 euros para los restantes beneficiarios.

3. En el caso de empresas, empresarios autónomos, instituciones sin ánimo de lucro y otras entidades que desarrollen una actividad económica, además, la subvención no podrá superar el límite de 100.000 euros por beneficiario durante un período de tres años consecutivos en los términos establecidos por la Comisión Europea para la “regla de mínimos”, según lo establecido en el Reglamento CE 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las Ayudas de “Mínimis”.

4. La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, de tal forma que el importe de esta deberá ponderarse con la actuación proyectada o la anualización en su caso, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser ésta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable. En cualquier caso, debe haberse cumplido el objeto de la subvención.

Artículo 7

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto Madrileño de Desarrollo, en la calle José Abascal, número 57, de Madrid, en el de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, de Madrid, en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en el Registro de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que han firmado a estos efectos el Convenio sobre Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria será de un mes desde la publicación de la correspondiente Orden de convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán en los modelos de impresos que figuran en el Anexo de la presente Orden y se acompañarán de original o fotocopia compulsada de los documentos que se indican a continuación:

- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria. El certificado emitido por la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será aportado de oficio por la propia Administración.
- Declaración responsable de no estar incurso el solicitante en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declaración de compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que correspondan a la misma.
- Documentación técnica:

1. Para presupuestos de 300.000 euros y superiores, se presentará proyecto firmado por técnico titulado competente, con el siguiente contenido mínimo:
 - a) Memoria justificativa del proyecto, en la que se incluya la descripción técnica y justificación de la alternativa elegida.
 - b) Presupuesto desglosado.
 - c) Inversiones a efectuar, cronograma de las mismas y viabilidad económico-financiera.
2. Para presupuestos inferiores a los 300.000 euros se presentará Memoria con el siguiente contenido mínimo:
 - a) Breve descripción técnica justificativa del proyecto, incluyendo, en su caso, esquema de la instalación.
 - b) Presupuesto desglosado.

— Documentación general:

- a) En el caso de Corporaciones Locales:
 - Certificado del Acuerdo del Pleno o Comisión aprobando la solicitud de subvención y delegación, si procede, en la persona que solicita la subvención.
- b) En el caso de otras entidades públicas o con participación pública:
 - Disposición o documento público acreditativo de la personalidad jurídica de la entidad.
 - Documentación acreditativa de la competencia o poder del firmante de la solicitud.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal.
- c) En el caso de instituciones sin ánimo de lucro:
 - Estatutos o acto fundacional debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal.
 - Poder del firmante de la solicitud.
- d) En el caso de Comunidades de Propietarios o agrupaciones de las mismas:
 - Tarjeta de Identificación Fiscal.
 - Acta de la última reunión donde figure como Presidente o Administrador la persona solicitante, u otra documentación acreditativa de ésta.
 - Acta en la que conste acuerdo de la Comunidad de Propietarios para realizar la instalación objeto de la ayuda solicitada, adoptado con el quórum legalmente requerido.
- e) En el caso de empresas:
 - Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal.
 - Poder del firmante de la solicitud.
- f) En el caso de empresarios autónomos:
 - Documento Nacional de Identidad del interesado en el que figure número y letra de identificación fiscal. En caso de no figurar en el DNI la letra de identificación fiscal, se acompañará del correspondiente NIF.
 - En caso de actuar por medio de representante, deberá acreditarse la representación en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se aportará también DNI del representante.
- g) En el caso de personas físicas:
 - Documento Nacional de Identidad del interesado en el que figure número y letra de identificación fiscal. En caso de no figurar en el DNI la letra de identificación fiscal, se acompañará del correspondiente NIF.
 - En caso de actuar por medio de representante, deberá acreditarse la representación en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se aportará también DNI del representante.

Artículo 8

Instrucción

1. El órgano instructor de los expedientes será el Instituto Madrileño de Desarrollo.
2. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, si no se aportase la totalidad de la documentación requerida, se procederá al archivo del expediente, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el ar-

título 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para el estudio del expediente se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

4. Los técnicos del órgano instructor estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirán al Comité de Evaluación que se cita en el artículo siguiente.

Artículo 9

Comité de Evaluación

1. Con la finalidad de evaluar e informar los expedientes se crea un Comité de Evaluación, que estará formado por:

- A) Presidente: El Gerente del Instituto Madrileño de Desarrollo o persona en quien delegue.
- B) Vicepresidente: El Director General de Industria, Energía y Minas o persona en quien delegue.
- C) Vocales:
 - a) Un representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
 - b) Un representante del Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - c) Un representante de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Actuará como Secretario uno de los Vocales, designado por el Presidente.

2. Las reglas de funcionamiento de este Órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10

Resolución y plazos

1. El Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Desarrollo resolverá mediante Resolución la concesión o denegación de la ayuda. La Resolución determinará la cuantía de la ayuda concedida en relación a las actuaciones o líneas subvencionadas del proyecto, la cuantía de la inversión subvencionable, la forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos que puedan interponerse y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. El plazo máximo de resolución del expediente y notificación será de nueve meses contados desde la convocatoria. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de que el beneficiario de la subvención quiera realizar modificaciones respecto al proyecto o documentación técnica presentados inicialmente, deberá pedir la correspondiente autorización al Instituto Madrileño de Desarrollo, que la concederá, en su caso, en el plazo máximo de treinta días.

4. Los beneficiarios de las subvenciones, una vez concedidas estas, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, para cubrir sus necesidades de tesorería durante el tiempo que medie desde la concesión de la subvención hasta el pago efectivo de la misma, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Hacienda con dichas entidades, suscritos los días 23 y 25 de junio de 2004. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org

5. Las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, cuantía de las subvenciones y proyectos de actuación,

se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Artículo 11

Pago de la ayuda

1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar la documentación justificativa de la realización de la inversión hasta el 30 de agosto del año siguiente al de publicación de la orden de convocatoria.

2. El pago estará supeditado a la presentación de la siguiente documentación:

- a) Declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar, salvo que hubiesen sido aportadas con la solicitud, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, obtenidas con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. En caso de que la oferta seleccionada no corresponda a la propuesta económica más ventajosa, deberá presentarse memoria justificativa sobre la oferta seleccionada.
- c) Facturas y justificantes bancarios de pago correspondientes a las inversiones realizadas.
Las facturas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
En el caso de proyectos de mejora de las instalaciones térmicas en Comunidades de Propietarios, solo serán necesarios los justificantes de pago vencidos hasta la fecha de presentación de la documentación.
- d) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria. El certificado emitido por la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será aportado de oficio por la propia Administración.
- e) En su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). En caso de empresas exentas del pago y en caso de empresas de nueva creación, alta en dicho impuesto.
- f) En el caso de proyectos de mejora de las instalaciones térmicas, Certificado de Instalación diligenciado por Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI)
- g) En el caso de auditorías energéticas, estudios y/o análisis de viabilidad, copia del documento objeto de la subvención tanto en soporte papel como electrónico.
- h) En el caso de proyectos de mejora de la iluminación o de alumbrado público exterior, Certificado de Instalación emitido por Instalador eléctrico autorizado y diligenciado por Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI).
- i) En el caso de plantas de cogeneración, Acta de Puesta en Servicio de la instalación.
- j) Cuando los beneficiarios sean Ayuntamientos y las actuaciones o una parte de las mismas hayan sido desarrolladas por la propia Corporación, certificado justificativo expedido por el Órgano Local competente, detallando los trabajos realizados y el importe al que ascienden.

- k) En el caso de inversiones financiadas por “leasing” o por otros mecanismos de arrendamiento financiero, resguardo de haber presentado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid aval solidario en la forma y condiciones reglamentarias sin límite temporal, por el importe de la subvención e intereses de demora desde el momento del abono hasta la fecha del ejercicio de la opción de compra, en su caso. La garantía será liberada tras la justificación de que el derecho de compra ha sido ejercido.
- l) En el caso de contratos de compraventa con pago aplazado, resguardo de haber presentado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid aval solidario en la forma y condiciones reglamentarias sin límite temporal, por el importe de la subvención e intereses de demora desde el momento del abono hasta la fecha en que se prevea el último pago. La garantía será liberada tras la justificación de que se ha adquirido la propiedad de forma irrevocable.
- m) Aquella otra documentación que se establezca en la Resolución de concesión.

3. Para los supuestos previstos en los apartados k) y l) anteriores, en el caso de que los beneficiarios sean Corporaciones Locales, los pagos se realizarán a cuentas restringidas de titularidad municipal, cuya apertura será acreditada a la Comunidad de Madrid. Los pagos se efectuarán directamente ante los contratistas o, en su caso, cesionarios de los derechos de crédito, quienes deberán presentar a las entidades financieras las órdenes de pago de los Ayuntamientos. En las órdenes de pago deberá figurar en número de la certificación o factura cuyo abono se ordena, así como la denominación del proyecto subvencionado.

4. La comprobación material de la inversión se realizará según lo establecido en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 302/1999, de 14 de octubre, que lo modifica.

Artículo 12

Control, seguimiento e incumplimiento

1. La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en caso de incumplimiento del requisito de permanencia de las instalaciones subvencionadas establecido en el artículo 5.4 de la presente Orden, con la salvedad contemplada en el artículo 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, y en el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituye legislación básica, así como el contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella.

Artículo 13

Publicidad de las subvenciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a hacer constar la participación en el proyecto tanto de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid como del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Capítulo 2

Convocatoria

Artículo 14

Financiación

Se procede a la realización de una convocatoria en los términos establecidos en las bases reguladoras, para lo que se destinarán fondos transferidos por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) al Instituto Madrileño de Desarrollo a estos efectos por importe de 3.045.178,97 euros. El gasto correspondiente está condicionado a la disponibilidad de estos fondos por parte del Instituto Madrileño de Desarrollo.

Artículo 15

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente Orden.

Artículo 16

Resolución

El plazo máximo de resolución del expediente y notificación será de nueve meses contados desde la convocatoria. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17

Período de ejecución

Tendrán la consideración de inversiones subvencionables en la convocatoria regulada en el presente capítulo las que se realicen entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de agosto de 2007.

Artículo 18

Plazo de justificación

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria deberán presentar la documentación justificativa de la realización de la inversión hasta el 30 de agosto de 2007.

Artículo 19

Recursos y reclamaciones

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación

Se faculta al Gerente del Instituto Madrileño de Desarrollo para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda

Supletoriedad

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicarán la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica conforme a su Disposición Final Primera, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26

de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, en materia de Bases Reguladoras de Subvenciones, en todo lo que no opongan a la mencionada Ley estatal, y el Reglamento 69/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de “mínimis”.

Tercera

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de octubre de 2006.

El Consejero de Economía
e Innovación Tecnológica,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA

ANEXO

Hoja 1

**Comunidad de Madrid**

Espacio reservado para la etiqueta de Registro


IDAE Instituto para la
Diversificación y
Ahorro de la Energía

Convocatoria																	
Orden 6601/2006, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción del ahorro y la eficiencia energética y se realiza su convocatoria.																	
1. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A																	
Nombre y Apellidos/Razón Social:												NIF/CIF:					
Domicilio Social (calle/plaza):												Nº:					
Código Postal:				Localidad:				Provincia:									
Teléfono:				Fax:				Correo electrónico:									
Actividad:																	
CNAE:				Epígrafe IAE:				Fecha Alta IAE:									
Fecha constitución/nacimiento:				Fecha alta en Seguridad Social:				Sexo:									
Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a)																	
Nombre y Apellidos/Razón Social:												NIF/CIF:					
Domicilio Social (calle/plaza):												Nº:					
Código Postal:				Localidad:				Provincia:									
Teléfono:				Fax:				Correo electrónico:									
2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA																	
Nombre y apellidos/Razón Social:												NIF/CIF:					
Domicilio Social (calle/plaza):												Nº:					
Código Postal:				Localidad:				Provincia:									
Teléfono:				Fax:				Correo electrónico:									
Cargo:																	
3. AYUDA SOLICITADA (En caso de no detallarse la cuantía solicitada, se aplicará la máxima correspondiente)																	
4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN																	
Nombre de la entidad bancaria:																	
Domicilio (calle/plaza):														Nº:			
CÓDIGO ENTIDAD		SUCURSAL/OFICINA		DC		NÚMERO DE CUENTA											

El/la firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden que regula estas ayudas, que cumple con los requisitos señalados en la Orden y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

En Madrid, a de de 200

(FIRMA)

EL/LA SOLICITANTE

El plazo de resolución del presente procedimiento es de nueve meses, a contar desde el último día de plazo de presentación de solicitudes. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RENOVABLES, cuya finalidad es el control y seguimiento de los programas de subvenciones, y podrán cedidos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, IDAE, Consejería de Hacienda y otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es c/ Cardenal Marcelo Spinola, 14, Edificio F-4, 28016 Madrid. Todo lo cual se informa en cumplimiento del Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	CARGO/ÓRGANO:.....
	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Hoja 2

TIPO DE SOLICITANTE	
ENTES LOCALES ☐	EMPRESAS PRIVADAS ☐
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS ☐	PERSONAS FÍSICAS ☐
INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO ☐	OTROS ☐
COMUNIDADES DE PROPIETARIOS ☐	
OTROS DATOS	
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	CNAE:
Nº DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:	

IDENTIFICACIÓN PROYECTO	
TÍTULO:	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	
ESTABLECIMIENTO (en su caso):	
DIRECCIÓN O PUNTO GEOGRÁFICO:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	RÍO/PARAJE GEOGRÁFICO (en su caso):
SÍNTESIS DE LA PROPUESTA	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
IMPORTE DE LA INVERSIÓN:	
EMPRESA INSTALADORA:	
TELÉFONO:	MÓVIL:

Hoja 3

DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCURRENTES

El/los abajo firmante/s, D/Dª D.N.I. nº,
 en nombre propio/en representación (*) de

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Además de la presente petición, ha/n obtenido o solicitado de instituciones públicas o privadas:

1. Para el proyecto objeto de la presente solicitud, las ayudas que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	PROGRAMA AYUDA	IMPORTE INVERSIÓN	IMPORTE AYUDA	SITUACIÓN (1)	AÑO DE CONCESIÓN

2. Para otras actuaciones, las ayudas que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	PROGRAMA AYUDA	IMPORTE INVERSIÓN	IMPORTE AYUDA	SITUACIÓN (1)	AÑO DE CONCESIÓN

Asimismo se compromete/n a comunicar al Instituto Madrileño de Desarrollo todas las ayudas para esta misma finalidad, públicas o privadas, que solicite/n u obtenga/n, a partir de esta fecha.

En a de de 200..

Firma del solicitante/representante

Nota.- Esta declaración debe cumplimentarse aunque no se hayan obtenido o solicitado otras ayudas, en cuyo caso se dejará en blanco el cuadro que antecede.

(*) Táchese lo que no proceda.

(1) C: Ayuda concedida
 S: Ayuda solicitada y pendiente de decisión
 D: Ayuda denegada

IMPRESO NORMALIZADO 1 b.

Consejería de Educación

3934 *ORDEN 6050/2006, de 20 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se fijan los módulos económicos por la elaboración de protocolos de exámenes para alumnos y por la participación en Tribunales de Pruebas.*

El Decreto 117/2004, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), encomienda a la Dirección General de Ordenación Académica, entre otras, la ordenación académica, la evaluación y la innovación de las enseñanzas escolares de régimen general y de régimen especial, en todas las modalidades, dentro del ámbito competencial atribuido a la Comunidad de Madrid.

Para cumplir con este fin, la Dirección General de Ordenación Académica debe elaborar diversas pruebas a las que han de someterse los alumnos, previa convocatoria de la propia Dirección General o de otras unidades administrativas de la Consejería de Educación.

Para la elaboración de dichas pruebas se hace necesaria la colaboración de expertos externos que adquieren el derecho a una percepción económica, por lo que es preciso establecer criterios que determinen la cantidad a abonar por estas colaboraciones.

Este tipo de contrataciones se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 200 del “régimen de contratación para actividades docentes” del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo primero

Objeto y ámbito de aplicación

La compensación a expertos externos, que sean contratados para su colaboración en las convocatorias de la Dirección General de Ordenación Académica, se regirá por lo establecido en la presente Orden.

Se entiende por expertos externos aquellas personas, funcionarios o no, que desarrollen una actividad profesional en puestos no vinculados a los centros de formación señalados en el párrafo siguiente, ni en las estructuras de coordinación de los mismos: Servicio de las Unidades de Programas Educativos y Dirección General de Ordenación Académica.

Los Centros de Formación del Profesorado dependientes de la Dirección General son los siguientes: Centros de Apoyo al Profesorado enclavados en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”, Centro Regional de Apoyo a la Formación de la Infancia “El Valle” y Centros de Formación Ambiental del Profesorado.

Artículo segundo

Pruebas

La Dirección General de Ordenación Académica tiene encomendada la colaboración con la Dirección General de Universidades e Investigación en la convocatoria anual de la Prueba de Acceso a Estudios Universitarios. Además, tiene encomendadas otras convocatorias anuales, como son:

- Premios Extraordinarios de Bachillerato.
- Pruebas específicas de certificación para los alumnos libres de las enseñanzas especializadas de idiomas, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.
- Pruebas de madurez sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial y a las Formaciones Deportivas en el período transitorio.
- Prueba de Conocimientos y Destrezas imprescindibles de sexto curso de educación primaria.
- Aquellas otras pruebas que las normas específicas encomienden a la Dirección General de Ordenación Académica.

Artículo tercero

Prueba de Acceso a Estudios Universitarios

Por la colaboración en la elaboración de los ejercicios de una materia de examen de la prueba de acceso a los estudios universitarios se abonarán 900 euros para las convocatorias de junio y septiembre. Se entregarán ejercicios para ambas convocatorias, junio y septiembre, presentados en papel y en soporte electrónico, y en CD/DVD si se requiere vídeo o audición, incluyendo, en todos los casos, criterios de corrección y calificación.

El carácter único de estos emolumentos incluye, asimismo, otros conceptos como las reuniones de coordinación con el resto de elaboradores, así como cualquier otra actividad que precise la correcta elaboración de la prueba y que le sea indicada al experto por la Dirección General de Ordenación Académica o la Dirección General de Universidades e Investigación.

Artículo cuarto

Módulos económicos por la elaboración de protocolos de exámenes

Por la elaboración de protocolos de exámenes de los que se componen las otras pruebas se establecen los siguientes módulos:

1. 150 euros por examen elaborado, que se presentará en papel y en soporte electrónico, incluyendo criterios de corrección y calificación.
2. 200 euros por examen elaborado cuando la prueba requiera vídeo o audición, que se presentará en papel, CD/DVD y en soporte electrónico, incluyendo criterios de corrección y calificación.

En supuestos excepcionales, la Dirección General de Ordenación Académica, a propuesta de la Subdirección General de Ordenación Académica, autorizará un incremento de 15 euros en el módulo/examen.

Artículo quinto

Personal docente de las Direcciones de Área Territorial

El personal docente destinado en las Direcciones de Área Territorial que, de alguna forma, esté retribuido de manera específica para la realización de dichas actividades, no podrá ser remunerado ni por la colaboración como profesor en la elaboración de los protocolos de exámenes, ni por las tareas de coordinación, organización o dirección de las pruebas.

No obstante, si la actividad que se le encarga comporta desplazamiento de su localidad de trabajo, este personal podrá percibir gastos de estancia y locomoción, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que establece el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo sexto

Nombramiento de los tribunales

En los casos en que para el desarrollo de las pruebas mencionadas en el artículo cuarto sea preciso el nombramiento de tribunales, estos serán nombrados por la Dirección General de Ordenación Académica o por cada Dirección de Área Territorial, de acuerdo con lo que establezca la convocatoria.

La convocatoria de cada una de las pruebas que inicie el proceso determinará, a estos efectos, el Grupo en que quedará clasificado de entre los previstos en artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Cada tribunal realizará las sesiones o reuniones de trabajo precisas para llevar a efecto las actividades que tengan por objeto, entre otras, la corrección de ejercicios, determinación de criterios, aplicación y valoración de los mismos y puntuaciones de ejercicios y pruebas.

Artículo séptimo

Sesiones de trabajo de los tribunales

La determinación y justificación del número concreto de sesiones o reuniones de trabajo de los tribunales devengadas por cada persona con derecho a percepción no será superior a cuatro y se efectuará de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas, mediante certificación del Secretario del Tribunal con el visto bueno del Presidente.

Artículo octavo*Expertos en los tribunales*

La participación de expertos en los tribunales de las convocatorias reguladas en la presente Orden, en calidad de asesor o cualquier otra que sirva para auxiliar a aquel en su función de evaluación, excepto lo regulado en el artículo tercero, queda equiparada a la de vocal del órgano.

Artículo noveno*Módulo de las sesiones de los tribunales*

Las cuantías de las sesiones o reuniones de trabajo de cada tribunal quedan establecidas en los importes, aprobados por el Acuerdo de 27 de junio de 2002, del Consejo de Gobierno, o por aquel que lo sustituya.

Artículo décimo*Incompatibilidades en las remuneraciones*

El total de las remuneraciones percibidas por el conjunto de tareas a que se refiere la presente Orden por personal al servicio de las Administraciones Públicas no vinculado a los centros de formación señalados en el artículo primero, no podrá ser superior al 25 por 100 de las retribuciones anuales que correspondan al colaborador por su puesto de trabajo principal en la Administración. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA**Única**

Los elaboradores de las pruebas específicas de certificación para los alumnos libres de las enseñanzas especializadas de idiomas del curso académico 2005/06 recibirán las compensaciones establecidas antes de la entrada en vigor de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES**Primera***Autorización para el desarrollo*

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica a dictar cuantas disposiciones se consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, así como para la actualización en próximos ejercicios de las cantidades establecidas para la retribución de los miembros de los Tribunales y de los colaboradores expertos.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 20 de octubre de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/26.873/06)

**Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

3935 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la versión preliminar de la Estrategia de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid y su Estudio de Incidencia Ambiental (informe de sostenibilidad ambiental), promovida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.*

A los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación

de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete a información pública la versión preliminar de la Estrategia de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid y su Estudio de Incidencia Ambiental (informe de sostenibilidad ambiental), promovida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con domicilio en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados la versión preliminar de la Estrategia de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid y su Estudio de Incidencia Ambiental (informe de sostenibilidad ambiental) en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Planeamiento Urbanístico, en el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 23 de octubre de 2006.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, María Jesús Villamediana Díez.
(03/26.543/06)

**Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

3936 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la versión preliminar de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016) y su Estudio de Incidencia Ambiental (informe de sostenibilidad ambiental), promovida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.*

A los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete a información pública la versión preliminar de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016) y su Estudio de Incidencia Ambiental (informe de sostenibilidad ambiental), promovida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con domicilio en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados la versión preliminar de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid y su Estudio de Incidencia Ambiental (informe de sostenibilidad ambiental) en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Planeamiento Urbanístico, en el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 23 de octubre de 2006.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, María Jesús Villamediana Díez.
(03/26.544/06)

Consejería de Cultura y Deportes

3937 *ORDEN 2272/2006/00, de 26 de octubre, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas privadas dedicadas a las artes escénicas y la música.*

El Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, estableció el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid creando la Consejería de Cultura y Deportes. Mediante el Decreto 125/2004, de 29 de julio, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería, a cuya configuración de primer orden se adscribe la Dirección General de Promoción Cultural como centro directivo superior de las competencias que le atribuye el artículo 8 de esa norma. Entre ellas

se encuentra el fomento de la actividad cultural que es, a través de ayudas públicas, uno de los mecanismos más característicos que posee la Administración con el fin de favorecer el desarrollo y la divulgación de la cultura.

En el ejercicio de estas funciones, esta Dirección General viene prestando su apoyo y colaboración a empresas de artes escénicas y musicales con el fin de mejorar la calidad, los productos y servicios relacionados con la escena, así como de facilitar el acceso de la sociedad a las artes escénicas en sus manifestaciones más emblemáticas.

En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone que se deben separar y publicar previamente las bases reguladoras, con vocación de permanencia, de las convocatorias que las desarrollan, con un carácter temporal más limitado. Dicha Ley ha impulsado la modificación de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, introduciendo un elemento de planificación de la actividad subvencional con la creación del “Plan estratégico de subvenciones”. Al amparo de las citadas leyes y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Cultural, se ha considerado conveniente aprobar una Orden de bases reguladoras general aplicable a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería de Cultura y Deportes a empresas privadas dedicadas a las artes escénicas y la música, y que posteriormente se desarrollarán en las correspondientes convocatorias.

En virtud de lo expuesto, y bajo los principios que han de regir la asignación de ayudas públicas,

DISPONGO

Base primera

Objeto

En la presente Orden se establecen las bases reguladoras de las subvenciones que conceda la Consejería de Cultura y Deportes con cargo a los créditos de sus Presupuestos, en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo y fomento de empresas dedicadas a las artes escénicas y a la música.

Será de aplicación esta Orden a las siguientes convocatorias de ayudas destinadas a personas físicas o jurídicas titulares de empresas:

- Ayudas a la producción de proyectos teatrales de carácter anual.
- Ayudas a la producción de proyectos teatrales de carácter bienal.
- Ayudas bienales a la programación teatral para empresarios titulares de salas.
- Ayudas a la producción de proyectos coreográficos de carácter anual.
- Ayudas a la producción de proyectos coreográficos de carácter bienal.
- Ayudas a la producción de proyectos musicales.

Base segunda

Requisitos de los beneficiarios

1. Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas privadas que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en estas bases reguladoras, y en las correspondientes convocatorias, y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ni aquellos que tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas; tampoco aquellos que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda que la Comunidad de Madrid les hubiere concedido anteriormente en la misma materia objeto de esta Orden.

Asimismo, los requisitos exigidos al beneficiario para la obtención de la subvención deberán mantenerse desde la presentación de la solicitud hasta el momento del pago de la ayuda concedida y se acreditarán con la documentación relacionada en la base tercera.

Base tercera

Solicitudes y documentación

1. Una vez publicada la convocatoria, los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en modelo normalizado, junto con la documentación relacionada en el apartado 4, en el Registro de la Consejería de Cultura y Deportes, en el Registro General de la Comunidad de Madrid o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas, en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado Convenio de Ventanilla Única (la información puede obtenerse a través del teléfono 012) y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

2. Asimismo, de acuerdo con el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, podrán enviarse las solicitudes, sin documentación adjunta, que están a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid “Servicios y trámites”, una vez cumplimentadas, por vía telemática mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse, asimismo, en el portal de información y gestión de la página web “madrid.org”. La documentación adjunta deberá presentarse en los lugares indicados en el apartado anterior y conforme a lo dispuesto en el apartado 3.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria, no pudiendo ser inferior a quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

4.1. Acreditativa de su identidad y del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

4.1.1. Empresario individual:

- a) Documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal, en su caso.
- b) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - b.1) Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - b.2) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

- c) Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid acreditativa de no existencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor. Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán aportar, además, el certificado de no tener deudas con su Comunidad Autónoma.
- d) Alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda.

- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Declaración responsable de que la empresa está incluida dentro de la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003, es decir, aquella que ocupa a menos de cincuenta personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10.000.000 de euros.

4.1.2. Sociedad mercantil:

- a) Tarjeta de identificación fiscal.
- b) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - b.1) Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - b.2) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

- c) Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid acreditativa de no existencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor. Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán aportar además el certificado de no tener deudas con su Comunidad Autónoma.
- d) Alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda, último recibo pagado o, en su caso, certificado de exención.
- e) Escritura de constitución y estatutos sociales en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil y, en su caso, las actualizaciones oportunas. Para el supuesto de sociedades cooperativas, habrá de aportarse, además, certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Cooperativas.
- f) Identificación de la persona interviniente, con la acreditación suficiente del cargo y facultades conferidas. Se adjuntará DNI en vigor del administrador, Consejero-Delegado o persona con poder para firmar la solicitud.
- g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Declaración responsable de que la empresa está incluida dentro de la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, es decir aquella que ocupa a menos de cincuenta personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10.000.000 de euros.

4.1.3. En el supuesto de coproducciones se deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Un único impreso de solicitud firmado por cada una de las empresas coproductoras.
- b) Documentación acreditativa de la identidad de cada coproductor, con arreglo a lo establecido en los puntos anteriores.

- c) Contrato de coproducción, en el que harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro de la coproducción, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
- d) Escrito firmado por todos los coproductores, designando representante ante la Administración con los datos bancarios para el abono de la subvención.
- e) El representante ante la Administración deberá acreditar que dispone de poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la coproducción.

4.2. Relativa al proyecto:

- a) Declaración de cuantas subvenciones se hayan solicitado u obtenido de entidades públicas o privadas con el mismo fin para el período que se propone, o declaración negativa en su caso.

4.3. Dependiendo de la modalidad y de la línea de convocatoria, la documentación a adjuntar será la siguiente:

4.3.1. Documentación a adjuntar en convocatorias de ayudas a la producción de proyectos artísticos teatrales de carácter anual:

- a) Proyecto que se propone realizar y ficha resumen de la producción.
- b) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos previstos para el proyecto presentado. Deberá presentarse equilibrado y especificar la aportación del productor.
- c) Memoria de las actividades desarrolladas por la empresa en la producción de espectáculos en los últimos cuatro años, o desde el plazo de su constitución, si este fuese menor. En este último supuesto se aportarán, además los currículum vitae de sus componentes.

4.3.2. Documentación a adjuntar en convocatorias de ayudas a la producción de proyectos artísticos teatrales de carácter bienal:

- a) Propuesta de actuación para dos años, incluyendo objetivos, planes y proyectos concretos, con los requisitos técnicos y económicos para, al menos, una producción cada año y su mantenimiento.
- b) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos. Deberá presentarse equilibrado y especificar la aportación del productor.
- c) Memoria de actividades desarrolladas en los cuatro últimos años.

4.3.3. Documentación a adjuntar en convocatorias de ayudas bienales a la programación teatral para empresarios titulares de salas:

- a) Propuesta de actuación para dos años, incluyendo objetivos, planes y proyectos concretos, con los requisitos técnicos y económicos para, al menos, una producción cada año y su mantenimiento. Además, se indicará tanto el número de espectáculos propios como el de otras compañías y los de fuera de Madrid en régimen de intercambio, y descripción de las actividades extraordinarias que organizará la sala.
- b) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos. Deberá presentarse equilibrado y especificar la aportación del productor.
- c) Memoria de actividades desarrolladas por la Sala en los últimos cuatro años, o desde su constitución si esta fuese menor.
- d) Documento acreditativo de la propiedad o arrendamiento del local y licencia municipal de funcionamiento, de conformidad con el artículo 82 de la Ley de 4 de julio de 1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

4.3.4. Documentación a adjuntar en convocatorias de ayudas a proyectos coreográficos de carácter anual y bienal:

- a) Proyecto que se propone realizar y ficha resumen de la producción (anual o bienal). En el caso de la línea de producción coreográfica de carácter bienal, propuesta de actuación para dos años, incluyendo objetivos, planes y proyectos concretos, con los requisitos técnicos y económicos para al menos una producción durante el período de la convocatoria y su mantenimiento, así como reposición de repertorio de la empresa. Si el solicitante presenta dos proyectos de producción nueva (uno para cada año), no será necesario presentar un plan de reposición. Se considerarán obras de repertorio aquellas que hayan sido estrenadas, al menos, cuatro años antes de la solicitud.
- b) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos previstos para el proyecto presentado deberán presentarse equilibrados y especificar la aportación del productor.
- c) Memoria de las actividades desarrolladas por la empresa en la producción de espectáculos en los últimos cuatro años, o desde el plazo de su constitución, si este fuese menor. En este último supuesto se aportarán, además los currículum vitae de sus componentes.

4.3.5. Documentación a adjuntar en convocatorias de ayuda a proyectos musicales:

- a) Proyecto que se propone realizar, y ficha resumen de la producción.
- b) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos previstos para el proyecto presentado, deberá presentarse equilibrado y especificar la aportación del productor.
- c) Memoria de las actividades desarrolladas por la empresa en la producción de espectáculos en los últimos cuatro años, o desde el plazo de su constitución, si este fuese menor. En este último supuesto se aportarán, además los currículum vitae de sus componentes.

Base cuarta

Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, adoptada por Orden del Consejero de Cultura y Deportes.

Base quinta

Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos y consiguiente elaboración de la propuesta, se tendrán en consideración los siguientes ámbitos, previamente baremados:

1. Ayudas a la producción de proyectos artísticos teatrales de carácter anual:

- a) Interés cultural del proyecto presentado, se tendrá en cuenta la formación teatral y trayectoria de los directores, intérpretes, equipo técnico y artístico, así como el desarrollo y presentación del contenido del proyecto, hasta 16 puntos.
- b) Trayectoria profesional en producción y gestión de la empresa, o de sus componentes, hasta 12 puntos.
- c) Viabilidad económica del proyecto, se tendrá en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria presentada y al plan de financiación propuesto, se deberá acreditar un equilibrio entre ingresos y gastos, hasta 8 puntos.
- d) Número de intérpretes, hasta 6 puntos.
- e) Obra escrita en español, hasta 4 puntos.
- f) Trayectoria del autor, traductor o adaptador, hasta 4 puntos.

2. Ayudas a la producción de proyectos artísticos teatrales de carácter bienal y ayudas bienales a la programación teatral para empresarios titulares de salas:

- a) Interés cultural de los proyectos presentados, teniendo en cuenta la formación teatral y trayectoria de los directores, intérpretes, equipo técnico y artístico, así como el desarrollo y presentación del contenido del proyecto, hasta 16 puntos.
- b) Trayectoria de estabilidad y permanencia de la empresa o de la sala, en cuanto a producción y gestión, y repercusión de las actuaciones realizadas, hasta 12 puntos.
- c) Viabilidad económica de los proyectos presentados se tendrá en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria y al plan de financiación propuesto, se deberá acreditar un equilibrio entre ingresos y gastos, hasta 8 puntos.
- d) Proyectos que repercutan en la creación y fomento de nuevos públicos para las artes escénicas, hasta 4 puntos.
- e) Obras escritas en español, hasta 4 puntos.
- f) Trayectoria artística del autor/es, hasta 4 puntos.

3. Ayudas a proyectos artísticos coreográficos de carácter anual y bienal:

- a) Interés cultural del proyecto presentado, se tendrán en cuenta aspectos como su alcance artístico, la realización de proyectos sobre repertorio clásico, la realización de proyectos innovadores y experimentales, su repercusión en la creación y fomento de determinados sectores de públicos, su contribución a la recuperación del patrimonio cultural, la conmemoración de alguna efemérides de interés cultural, la utilización de música en directo, la composición musical original, la formación y trayectoria profesional de los bailarines, hasta 12 puntos.
- b) Trayectoria profesional en producción y gestión de la empresa, se tendrá en cuenta su antigüedad, número de producciones realizadas y espectáculos en activo, hasta 12 puntos.
- c) Formación coreográfica y trayectoria profesional del coreógrafo y del equipo artístico y técnico, hasta 12 puntos.
- d) Viabilidad económica y plan técnico del proyecto, hasta 8 puntos.
- e) Número de bailarines, hasta 6 puntos.

4. Ayudas a la producción de proyectos musicales:

- a) Interés cultural del proyecto presentado, se tendrán en cuenta su contribución a la recuperación patrimonial; la creación contemporánea; su repercusión en la creación de nuevos públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid (concursos, festivales ciclos, etcétera); coherencia de la participación y/o formación musical y nivel artístico de la participación de compositores y/o intérpretes o grupos estables; estreno, carácter innovador, especialización o singularidad del proyecto así como su consolidación en los ámbitos local, nacional e internacional, hasta 18 puntos.
- b) Trayectoria profesional en producción y gestión de la empresa, se tendrá en cuenta su antigüedad y número de producciones realizadas, hasta 12 puntos.
- c) Viabilidad económica del proyecto se tendrá en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria presentada y al plan de financiación previsto, se deberá acreditar un equilibrio entre ingresos y gastos, hasta 8 puntos.
- d) Número de intérpretes, hasta 12 puntos.

Para una mejor apreciación de las circunstancias anteriormente establecidas, podrá recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren precisos. Los interesados contarán, para su cumplimentación, con un plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente requerimiento. A los interesados que no cumplan con tal requerimiento se los podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

La concesión de las ayudas correspondientes a cada modalidad y línea requerirá la obtención de una puntuación mínima que se establecerá en la convocatoria.

La determinación de la cuantía, que tendrá como límite el importe de la subvención solicitada, se efectuará de manera proporcional a la puntuación obtenida de acuerdo con una escala que se determinará en la convocatoria.

Base sexta*Instrucción, valoración y resolución*

1. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la Dirección General de Promoción Cultural, como órgano instructor, elaborará informe sobre ellas, a la vista del cual las correspondientes Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid participarán en las respectivas propuestas de resolución, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo anterior. Todo ello se efectuará de conformidad con el artículo 5 de la Ley 6/1992, de 15 de julio, de Creación del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interior del citado Consejo.

A las citadas Comisiones podrán asistir personas especializadas en los temas que fuesen objeto de tratamiento en las mismas, aun no reuniendo la condición de vocal del Consejo.

2. La convocatoria podrá establecer la posibilidad de que cuando haya disponibilidad presupuestaria tras renuncia expresa de los beneficiarios, se adjudique dicha cantidad a reservas según el orden de prelación que determine la Comisión de Valoración correspondiente, o bien, que las cantidades procedentes de renuncias o no aceptaciones de ayudas incrementen proporcionalmente las ayudas concedidas.

3. Posteriormente, se elevarán las citadas propuestas de resolución, por mediación del titular de la Dirección General de Promoción Cultural, al titular de la Consejería de Cultura y Deportes, determinando los proyectos seleccionados, así como las cuantías de las ayudas a conceder, para su adjudicación de forma motivada.

4. La resolución de la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas corresponderá al titular de la Consejería de Cultura y Deportes.

El plazo máximo de resolución del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente Orden será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

Tanto la resolución expresa como la desestimación por silencio ponen fin a la vía administrativa y ambas podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que las hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los órganos de dicho órgano jurisdiccional, ambos plazos contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Base séptima*Notificación*

Las órdenes de concesión de ayudas serán notificadas individualmente a los beneficiarios en el plazo máximo de seis meses desde su publicación. La Orden por la que se desestiman las restantes solicitudes se publicará en el mismo plazo en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura y Deportes.

Base octava*Reformulación de solicitudes*

Excepcionalmente, cuando la cuantía finalmente otorgada pueda ser inferior en un porcentaje superior a un 50 por 100 a la solicitada, la convocatoria podrá prever la posibilidad de reformulación de las solicitudes siempre que:

- a) Se inste al beneficiario a identificar, de entre las actuaciones propuestas, aquellas cuyo compromiso mantiene y que van a ser objeto de subvención.
- b) Exista conformidad por parte de la Comisión de Valoración correspondiente sobre la reformulación planteada.

Base novena*Plazo y forma de justificación de la ayuda*

1. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos percibidos.

2. Por ello, la justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación en la Dirección General de Promoción Cultural de los documentos que se establezcan en la correspondiente convocatoria en el plazo que se fije en la misma.

En todo caso, incluirá cuenta justificativa comprensiva del conjunto de documentos que acrediten la realización del gasto por el beneficiario referida a cada proyecto subvencionado y con la identificación de la procedencia de los fondos con los que se financia y la relación de los gastos efectuados por el importe otorgado, con la aportación de los documentos pertinentes que permitan acreditar fehacientemente el cumplimiento del objeto de la subvención.

Se deberá acreditar mediante declaración responsable el importe, procedencia y aplicación, en su caso, de fondos propios u otras subvenciones a las actividades subvencionadas, sin que en ningún caso la suma de todas las ayudas percibidas pueda superar el 100 por 100 del coste de la misma.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen antes del plazo establecido para el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, así como los establecidos en el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, cuando así venga recogido en la misma. El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor del mercado.

Como regla general, el plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada finalizará antes de la conclusión del plazo de justificación, si bien la convocatoria podrá dispensar de esta obligación.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No será preciso constatar que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, sin perjuicio de cualquier tipo de control que se pudiera establecer en la correspondiente convocatoria.

3. En el caso de gastos subvencionables consistentes en la prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica superiores a 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Se podrán realizar abonos o anticipos a cuenta en los términos que dispone el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y la Orden de 8 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda, previa autorización, de la citada Consejería de Hacienda. Dicha circunstancia deberá ser recogida expresamente en la respectiva convocatoria.

Base décima*Concurrencia y compatibilidad de subvenciones*

Las ayudas concedidas serán compatibles con cualquier otra de entidades públicas, privadas o particulares siempre que el total de las subvenciones percibidas sumado a la cantidad concedida por la Comunidad de Madrid no exceda del 100 por 100 del presupuesto del proyecto presentado por el solicitante.

Asimismo, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. De producirse esta última circunstancia, la contribución de la Comunidad de Madrid se reducirá en el exceso resultante.

Base undécima*Obligaciones de los beneficiarios*

Con carácter general los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el ar-

título 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en particular a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas u otros órganos competentes, asumiendo los extremos regulados en el apartado cuarto del artículo duodécimo de la citada Ley 2/1995. Asimismo, deberán cumplir las obligaciones que se establezcan en su correspondiente convocatoria.

Base duodécima

Destino de la subvención

1. La ayuda concedida será destinada a la realización de la actividad o proyecto subvencionado. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

No obstante lo anterior, y previa solicitud motivada por el interesado, que podrá presentarse hasta la fecha que se establezca en la convocatoria, el órgano concedente de la subvención podrá autorizar que la ayuda concedida sea destinada a una actividad o proyecto diferente del previsto, siempre que el nuevo cumpla similares requisitos técnicos, artísticos y económicos que el originalmente subvencionado.

2. El beneficiario podrá subcontratar con terceros hasta el 100 por 100 de la actividad objeto de la subvención de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato se celebrará por escrito y su celebración deberá autorizarse previamente por el titular de la Consejería de Cultura y Deportes.

3. No se admitirá subrogación alguna en la realización de la actividad o proyecto subvencionado.

Base decimotercera

Reintegro y graduación de los incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Base decimocuarta

Régimen sancionador

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, a cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Orden y en las correspondientes convocatorias que constituya infracción administrativa, le será de aplicación el régimen de sanciones previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 14 a 17 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Base decimoquinta

Régimen jurídico

En todo lo no dispuesto en las presentes bases reguladoras se aplicará la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones

Públicas; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo parcial de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en materia de bases reguladoras de las mismas, así como los preceptos de aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y así como todas aquellas otras normas que por su materia le fueren de aplicación.

Base decimosexta

Derogación normativa

Queda derogada la Orden 2399/2005/00, de 22 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas privadas dedicadas a las artes escénicas, a la música y al circo.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de octubre de 2006.

El Consejero de Cultura y Deportes,
SANTIAGO FISAS AYXELA

(03/26.418/06)

Consejería de Empleo y Mujer

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3938 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, del Presidente del Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se delegan competencias en materia de ordenación de gastos y pagos.*

La competencia para ordenar gastos y pagos en el ámbito de actuación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde al Presidente de su Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.e) de la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación de dicho organismo.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, permite que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas puedan delegar el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la normativa aplicable,

RESUELVO

Primero

Dejar sin efecto la Resolución de 9 de julio de 2003, del Presidente del Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se delegan competencias en materia de ordenación de gastos y pagos.

Segundo

Delegar en la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo la ordenación de los gastos y pagos anuales y plurianuales propios de los servicios del citado Organismo, no reservados a la competencia del Consejo de Gobierno, dentro de los créditos autorizados y en relación con el programa presupuestario adscrito a los mismos.

Madrid, a 30 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan José Güemes Barrios.

(03/26.880/06)

D) Anuncios

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

Orden 349/2006, de 30 de octubre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de bombeo del Canal Bajo-Canal Alto-Canal del Atazar”, en el término municipal de Madrid (expediente de expropiación forzosa número 242. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, se aprueba definitivamente el Plan Especial para las obras del “Proyecto de bombeo del Canal Bajo-Canal Alto-Canal del Atazar”, en el término municipal de Madrid. Se hizo público por Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de enero de 2006).

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación del artículo 18,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública durante el plazo de quince días la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de bombeo del Canal Bajo-Canal Alto-Canal del Atazar”, en el término municipal de Madrid (expediente de expropiación número 242. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en uno de los diarios de mayor difusión, y además comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Tercero

La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, en la calle Santa Engracia, número 125, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Durante dicho período, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, en la Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Cuarto

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

En Madrid, a 30 de octubre de 2006.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE BOMBEO DEL CANAL BAJO-CANAL ALTO-CANAL DEL ATAIZAR

Término municipal de Madrid. Distrito Fuencarral-El Pardo. Expediente número 242

FINCA	TITULAR	EXP.	OT	POL.	PAR.	NATURALEZA	CLAS. URB.
1	M ^a VICTORIA, M ^a PALOMA, JUAN MARÍA y MARIANO CAVANILLAS DE YSASI	1.922	1.011	16	146	LABOR SECANO	SNU
2	RAFAELA LOPEZ CRESPO Y 2 MÁS	491	320	16	271	LABOR SECANO	SNU
3	RAFAELA LOPEZ CRESPO Y 2 MÁS	1.494	165	16	272	PASTOS	SNU
4	M ^a VICTORIA, M ^a PALOMA, JUAN MARÍA y MARIANO CAVANILLAS DE YSASI	1.945	1.058	16	273	PASTOS	SNU

Abreviaturas utilizadas: EXP: Expropiación en Pleno Dominio (m²), OT: Ocupación Temporal (m²), POL: Polígono catastral, PAR: Parcela catastral, CLAS. URB: Clasificación Urbanística; SNU: Suelo no urbanizable

(01/3.437/06)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

Orden 350/2006, de 30 de octubre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de ampliación de 250 milímetros a 500 milímetros el diámetro de la aducción de Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey” (expediente de expropiación forzosa número 234. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2006, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de ampliación de 250 milímetros a 500 milímetros el diámetro de la aducción de Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey”. Se hizo público por Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 55, de 6 de marzo de 2006).

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación del artículo 18,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública durante el plazo de quince días la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de ampliación de 250 milímetros a 500 milímetros el diámetro de la aducción de Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey" (expediente de expropiación número 234. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en uno de los diarios de mayor difusión, y además comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Tercero

La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, en la calle Santa Engracia, número 125, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de los términos municipales donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Durante dicho período, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, en la Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Cuarto

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

En Madrid, a 30 de octubre de 2006.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE 250 MILÍMETROS A 500 MILÍMETROS EL DIÁMETRO DE LA ADUCCIÓN DE TORRES DE LA ALAMEDA A POZUELO DEL REY

FINCA	TITULAR	EXP.	OT	POL.	PARC.	NATURALEZA	CLASIF. URB.
TÉRMINO MUNICIPAL: POZUELO DEL REY							
1	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	288	288	17	654	CEREAL SECANO	SNU
2	VALENTINA DEL OLMO OTER	432	432	17	655	CEREAL SECANO	SNU
3	MANUEL OLMEDA DÍAZ	432	432	17	656	CEREAL SECANO	SNU
4	Mª CRUZ DEL OLMO IZQUIERDO	2652	2652	17	666	CEREAL SECANO	SNU
5	Mª DEL PILAR OLMO CUENCA	204	204	17	667	CEREAL SECANO	SNU
6	LUIS DEL OLMO CUENCA	414	414	17	668	CEREAL SECANO	SNU
7	MARIA DEL OLMO CUENCA	1500	1500	17	669	CEREAL SECANO	SNU
8	FÉLIX OLMO GÓMEZ	1908	1908	17	671	CEREAL SECANO	SNU
9	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	60	60	16	9000	CAMINO	SNU
10	JOSÉ LUIS GIRÁLDEZ DÍAZ	1044	1044	16	573	CEREAL SECANO	SNU
11	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	24	18	16	9003	CAMINO	SNU
12	ANA BELÉN DEL OLMO DEL OLMO	8	0	16	572	CEREAL SECANO	SNU
13	DANIEL RIVERO SERRANO	288	0	18	702	CEREAL SECANO	SNU
14	VALENTÍN DEL OLMO DEL OLMO	264	0	18	701	CEREAL SECANO	SNU
15	FIDEL E INOCENTE OLMO DÍAZ	420	0	18	700	CEREAL SECANO	SNU
16	CONSUELO SUÁREZ DEL OLMO	360	0	18	699	CEREAL SECANO	SNU
17	FIDEL E INOCENTE OLMO DÍAZ	624	0	18	698	CEREAL SECANO	SNU
18	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	18	0	-	-	CAMINO	SNU
19	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	0	1974	18	9000	CAMINO	SNU
20	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	204	0	18	5220	ERIAL	SNU
21	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	0	24	-	-	CAMINO	SNU
22	LUIS DEL OLMO CUENCA	720	0	18	5221-a	ERIAL	SNU
23	VALENTINA DEL OLMO OTER	0	480	18	697	CEREAL SECANO	SNU
24	ELADIA DEL OLMO DEL OLMO	0	288	18	5191	CEREAL SECANO	SNU
25	EMILIO MARTÍNEZ DÍAZ	0	240	18	5324	CEREAL SECANO	SNU
26	JESÚS DEL OLMO DÍAZ	264	0	18	5252	CEREAL SECANO	SNU
27	JACINTO OLMO SANZ	252	0	18	5222	ERIAL	SNU
28	SANTIAGO DÍAZ DEL OLMO	120	168	18	5189	CEREAL SECANO	SNU
29	Mª JESÚS DEL OLMO DÍAZ	108	108	18	5188	CEREAL SECANO	SNU

FINCA	TITULAR	EXP.	OT	POL.	PARC.	NATURALEZA	CLASIF. URB.
30	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	18	18	-	-	CAMINO	SNU
31	FULGENCIO DEL OLMO DEL OLMO	252	210	18	5186	CEREAL SECANO	SNU
32	FIDEL E INOCENTE OLMO DÍAZ	132	160	18	5178	CEREAL SECANO	SNU
33	DANIEL RIVERO SERRANO	348	348	18	5180	CEREAL SECANO	SNU
34	ANTONIO MEDINA DEL OLMO	372	372	18	5181	CEREAL SECANO	SNU
35	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	18	18	-	-	CAMINO	SNU
36	MARÍA LUISA DEL OLMO IZQUIERDO	252	252	18	5309	CEREAL SECANO	SNU
37	M ^º JESÚS DEL OLMO DÍAZ	120	140	18	5308	CEREAL SECANO	SNU
38	DANIEL RIVERO SERRANO	72	16	18	5307	CEREAL SECANO	SNU

FINCA	TITULAR	EXP.	OT	POL.	PARC.	NATURALEZA	CLASIF. URB.
-------	---------	------	----	------	-------	------------	--------------

TÉRMINO MUNICIPAL: TORRES DE LA ALAMEDA

1	MARÍA MARTÍNEZ CAVA RABADÁN	192	0	20	3018	OLIVAR SECANO	SNU
2	CÁNDIDA BALSALOBRE GETA	168	204	20	3019	OLIVAR SECANO	SNU
3	DESCONOCIDO	120	135	20	3027	MONTE BAJO	SNU
4	MARÍA MARTÍNEZ CAVA RABADÁN	144	240	20	3022	OLIVAR SECANO	SNU
5	PEDRO COLMENARES OLMO	120	120	20	3023	OLIVAR SECANO	SNU
6	MATILDE COLMENARES MARTÍNEZ CAVA	240	240	20	3024	OLIVAR SECANO	SNU
7	FRANCISCO GORDO MARTÍNEZ CAVA	228	228	20	3026	OLIVAR SECANO	SNU
8	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CORREAS	1200	432	20	426	CEREAL SECANO	SNU
9	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	0	68	-	-	ACCESOS	SNU
10	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	60	1080	18	3269	IMPRODUCTIVO	SNU
11	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	816	240	20	427	CEREAL SECANO	SNU
12	MATILDE COLMENARES MARTÍNEZ CAVA	20	0	20	3008	OLIVAR SECANO	SNU
13	MARÍA ROSA LÓPEZ-SOLDADO GETA	1200	1200	18	3264	CEREAL SECANO	SNU
14	ANTONIO COLMENARES MARTÍNEZ CAVA	132	132	18	3118	OLIVAR SECANO	SNU
15	CLAUDIA COLMENARES GASCUEÑA	108	108	18	3117	CEREAL SECANO	SNU
16	HNOS. BALSALOBRE MUÑOZ	96	96	18	3116	OLIVAR SECANO	SNU
17	ISABEL LÓPEZ-SOLDADO ALONSO-MAJAGRANZAS	90	90	18	3115	CEREAL SECANO	SNU
18	MANUELA COLMENARES GISMERO	162	162	18	3114	OLIVAR SECANO	SNU
19	EUSEBIO AMO MEDRANO	168	168	18	3113	OLIVAR SECANO	SNU
20	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	48	48	-	-	CAMINO	SNU
21	HNOS. GÓMEZ CABALLERO	30	10	18	3110	CEREAL SECANO	SNU
22	PEDRO ANGEL COLMENARES LOPEZ SOLDADO	25	0	18	3111	OLIVAR SECANO	SNU
23	MARÍA ROSA LÓPEZ-SOLDADO GETA	492	492	18	3109	CEREAL SECANO	SNU
24	FRANCISCO GORDO MARTÍNEZ CAVA	360	360	18	3108	OLIVAR SECANO	SNU
25	HNOS. CARRASCO JUANA	228	228	18	3107	OLIVAR SECANO	SNU
26	ÁNGEL PAGES LÓPEZ GUERRERO	558	558	18	3100	OLIVAR SECANO	SNU
27	MANUEL FERNÁNDEZ VEGA	480	480	18	3089	OLIVAR SECANO	SNU
28	FÉLIX COLMENARES OLMO	192	192	18	3086	OLIVAR SECANO	SNU
29	HNOS. GÓMEZ MORENO	558	558	18	3087	ERIAL	SNU
30	CRESCENCIA ROPERO JUARA	408	408	18	3076	OLIVAR SECANO	SNU
31	ISABEL LÓPEZ-SOLDADO ALONSO-MAJAGRANZAS	240	240	18	3074	CEREAL SECANO	SNU
32	AMBROSIO DE LA PEÑA VILLALBA	120	120	18	3072	CEREAL SECANO	SNU
33	MAURICIO COLMENARES PLAZA	216	216	18	3071	OLIVAR SECANO	SNU
34	DANIEL DE LA PEÑA GÓMEZ PASCUAL	432	432	18	3070	CEREAL SECANO	SNU
35	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	4200	4200	18	3146	CEREAL SECANO	SNU
36	ISABEL LÓPEZ-SOLDADO ALONSO-MAJAGRANZAS	504	504	18	3130	CEREAL SECANO	SNU
37	CLOTILDE PEÑALVER ROMERO	768	770	13	3000	CEREAL SECANO	SNU
38	JOAQUIN DE LA PEÑA IBARROLA	693	700	13	329	CEREAL SECANO	SNU
39	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	480	180	-	-	ZONA VERDE	SNU
41	JOAQUIN DE LA PEÑA IBARROLA	324	330	13	1309	CEREAL SECANO	SNU
42	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	30	30	13	9003	CAMINO	SNU
43	JOAQUIN DE LA PEÑA IBARROLA	432	420	13	309	CEREAL SECANO	SNU
44	ÁNGELA GISMERO PEÑA	300	300	13	310	CEREAL SECANO	SNU
45	HROS. GISMERO PEÑA CONRADA	234	250	13	311	CEREAL SECANO	SNU
46	ÁNGELA GISMERO PEÑA	220	220	13	312	CEREAL SECANO	SNU
47	CLAUDIA COLMENARES GASCUEÑA	840	850	13	313	CEREAL SECANO	SNU

(01/3.438/06)

Consejería de Presidencia

Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio: "Leganés-Servicio de vigilancia en las instalaciones del Parque de Polvoranca para el año 2007".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Presidencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
- Número de expediente: 03-AT-00036.6/2006.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "Leganés-Servicio de vigilancia en las instalaciones del Parque de Polvoranca para el año 2007".
- Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 308.747,40 euros, importe total.
- Garantía provisional: 6.174,95 euros.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Presidencia.
 - Domicilio: Calle Carretas, número 4, planta baja.

- c) Localidad y código postal: 28012 Madrid.
- d) Persona y teléfono de contacto: José Luis García Valdecantos, 915 801 275.
- e) Telefax: 914 207 548.
- f) Importe a abonar por los pliegos: 3,87 euros.
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para presentar ofertas.
- h) Horario: De nueve a catorce.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación:
 - Grupo M, subgrupo 2, categoría c.
 - b) Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera, artículo 16.1, apartado c): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - Criterios de selección: Tener una cifra de negocios deberá alcanzar al menos la cantidad de 300.000 euros para cada anualidad.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional, artículo 19, apartado b): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - Criterios de selección: Deberán haber realizado al menos de similares características en los últimos tres años.
- 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La que se detalla en los correspondientes pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Presidencia.
 - 1.º Entidad: Consejería de Presidencia.
 - 2.º Domicilio: Calle Carretas, número 4, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28012 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Presidencia, Subdirección General de Gestión Económica-Administrativa.
 - b) Domicilio: Calle Carretas, número 4, tercera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: El noveno día natural al posterior a la fecha límite de presentación de ofertas. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: A las doce.
- 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
- 12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
 - Para obtener los pliegos, acceda a “Empresas” y, a continuación, a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.
 - Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico, PS (3294/2004, de 29 de diciembre), Alejandro Halffter Gallego.

(01/3.428/06)

Consejería de Hacienda

Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se prorroga la cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, de la casilla de camineros situada en la avenida de la Estación, sin número, de dicho municipio, cedida por Acuerdo de 23 de julio de 1998.

De conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Autorizar la prórroga de la cesión de uso, concedida por Acuerdo de 23 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, a favor del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, de la casilla de camineros situada en la avenida de la Estación, sin número, de ese municipio, para su destino como alojamiento turístico.

Segundo

La prórroga se autoriza hasta el 31 de mayo de 2016, manteniéndose en vigor el resto de condiciones establecidas en el Acuerdo de 23 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Todos los gastos que afecten al inmueble cedido, incluidos los de carácter tributario, serán a cargo del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.

Cuarto

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de octubre de 2006.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/26.696/06)

Consejería de Hacienda

Orden de 28 de junio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se prorroga la cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Aranjuez, de una parcela situada en la finca Sotomayor, de Aranjuez, destinada a planta de compostaje.

De conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento de Aranjuez, a petición del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Prorrogar la cesión gratuita de uso, a favor del Ayuntamiento de Aranjuez, de la parcela situada en la finca Sotomayor destinada a planta de compostaje.

Segundo

La prórroga de la cesión se autoriza hasta el 6 de mayo de 2008.

Tercero

El Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) podrá transformar gratuitamente, en la planta de compostaje, los residuos orgánicos que se generen en las fincas que tiene adscritas, pudiendo obtener compost según las necesidades de sus planes de cultivo y en función de las características y condiciones de funcionamiento de la planta de compostaje.

Cuarto

El Ayuntamiento de Aranjuez deberá hacerse cargo de todos los gastos que afecten al inmueble cuya cesión se prorroga, en particular de los gastos de mantenimiento, explotación y reparación y los de carácter tributario, así como de las modificaciones y trámites necesarios para el funcionamiento de las actividades que se lleven a cabo; el Ayuntamiento deberá informar periódicamente al IMIDRA de los trabajos desarrollados y solicitar autorización previa para cualquier modificación, obra o instalación a realizar en los terrenos.

Quinto

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de octubre de 2006.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/26.688/06)

Consejería de Hacienda

Corrección de errores de la Citación para ser notificados por comparecencia actos referentes a reclamaciones económico-administrativas interpuestas ante la Junta Superior de Hacienda.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la correspondiente Citación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, correspondiente al día 6 de noviembre de 2006, página 58, número de inserción 01/3.245/06, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado "Interesados", en la primera notificación:

Donde dice: "Pérez Aguado, Francisco".

Debe decir: "Pérez Agudo, Francisco".

(03/27.073/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación, de tipo interior, de 2×400 kVA, a instalar en ronda de Valdecarrizo, sin número, del término municipal de Tres Cantos (Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

06ILE172 y 06ICE170

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Ronda de Valdecarrizo, sin número, del término municipal de Tres Cantos.

- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.

- d) Características principales:

— Instalación de una línea subterránea (06ILE172), de simple circuito, a 20 kV, de 60 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1, 12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea existente a CS "Amstrad" y final en empalme con línea existente a CS "Rotevic".

— Un centro de transformación (06ICE170), de tipo interior, de 2 × 400 kVA de potencia, a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

- e) Presupuesto total: 15.524,45 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de abril de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.303/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO RURAL,
AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)**

Resolución de 11 de octubre de 2006, del Director-Gerente del IMIDRA, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de: "Suministro de piensos compuestos para alimentación del ganado de los Centros de Transferencia Tecnológica de Aranjuez y Colmenar Viejo, para el año 2007".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: IMIDRA.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Gest. Admtva. y Contab.

- c) Número de expediente: 04-SU-00014.1/2006.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Suministro de piensos compuestos para alimentación del ganado de los Centros de Transferencia Tecnológica de Aranjuez y Colmenar Viejo, para el año 2007".

- b) Número de unidades a entregar: ...

- c) División por lotes y número: 0.

- d) Lugar de entrega: Aranjuez y Colmenar Viejo.

- e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 46.412,75 euros.

5. Garantía provisional: 928,26 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: IMIDRA.

- b) Domicilio: Finca "El Encín". Carretera de Barcelona, kilómetro 38,200.

- c) Localidad y código postal: 28800 Alcalá de Henares.

- d) Teléfono: 918 879 412.

- e) Telefax: 918 879 493.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: Se establece en 2.000.000 de euros.
 - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - Muestras, descripción y fotografías de los productos a suministrar.
 - Criterios de selección: Muestras de los distintos piensos y presentaciones (una muestra del tipo de gránulo, estrusionado, tacos) y descripción de la composición química e ingredientes de los distintos productos a suministrar.
 - c) Clasificación: Grupo ..., subgrupo ..., categoría ...
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: IMIDRA.
 - 2.^a Domicilio: Ronda de Atocha, número 17, cuarta planta.
 - 3.^a Localidad y código postal: 28012 Madrid.
 - 4.^a Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: IMIDRA.
 - b) Domicilio: Ronda de Atocha, número 17, cuarta planta.
 - c) Localidad: 28012 Madrid.
 - d) Fecha: 5 de diciembre de 2006.
 - e) Hora: A las diez.
 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.
 12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...
 13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
Para obtener los pliegos, acceda a “Empresas” y a continuación a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.
- Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 31 de octubre de 2006.—El Director-Gerente del IMIDRA, Juan de Mata Urbano López de Meneses.
(01/3.423/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

Resolución de 13 de octubre de 2006, del Director-Gerente del IMIDRA, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de: “Suministro de 140.000 kilogramos de nitrógeno líquido, necesarios para la conservación por congelación a -196°C del material genético del CENSYRA, para el año 2007”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: IMIDRA.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Gest. Admtva. y Contab.
 - c) Número de expediente: 04-SU-00012.8/2006.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Suministro de 140.000 kilogramos de nitrógeno líquido, necesarios para la conservación por congelación a -196°C del material genético del CENSYRA, para el año 2007”.
 - b) Número de unidades a entregar: ...
 - c) División por lotes y número: 0.
 - d) Lugar de entrega: CENSYRA. Carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 2.
 - e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 72.480 euros.
5. Garantía provisional: 1.449,60 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: IMIDRA.
 - b) Domicilio: Finca “El Encín”. Carretera de Barcelona, kilómetro 38,200.
 - c) Localidad y código postal: 28800 Alcalá de Henares.
 - d) Teléfono: 918 879 412.
 - e) Telefax: 918 879 493.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: Declaración de obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, estableciendo como cifra de negocios global 2.000.000 de euros, y como cifra de suministros 500.000 euros.
 - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - Una descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - Criterios de selección: Las empresas licitadoras deberán poner a disposición camiones con contador volumétrico en las cisternas, y certificación acreditativa de estar en posesión de las normas ISO 9001 y/o 9002.
 - c) Clasificación: Grupo ..., subgrupo ..., categoría ...
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: IMIDRA.
 - 2.^a Domicilio: Ronda de Atocha, número 17, cuarta planta.
 - 3.^a Localidad y código postal: 28012 Madrid.
 - 4.^a Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: IMIDRA.
 - b) Domicilio: Ronda de Atocha, número 17, cuarta planta.
 - c) Localidad: 28012 Madrid.
 - d) Fecha: 5 de diciembre de 2006.
 - e) Hora: A las diez y quince.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 31 de octubre de 2006.—El Director-Gerente del IMIDRA, Juan de Mata Urbano López de Meneses.

(01/3.422/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 493/2006, de 10 de octubre, del Director General de Promoción y Disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la publicación de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador. Referencia: SQ00304/06.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria, doña Ángeles Gil Bello, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador SQ00304/06, tramitado como consecuencia de una infracción administrativa a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente tenor literal:

Referencia: Expediente 00304/06.

Examinada la denuncia formulada por la Policía Municipal de Arroyomolinos contra doña Ángeles Gil Bello, con documento nacional de identidad número 32.376.090 y domicilio en la calle Somosierra, número 44, de Arroyomolinos (Madrid), el día 27 de julio de 2006, el Director General de Promoción y Disciplina Ambiental ha dictado el siguiente

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

1. Los hechos reflejados en la denuncia son los siguientes: Riego mediante manguera del jardín privado de la vivienda, utilizando agua de la red de distribución del Canal de Isabel II, el día 15 de julio de 2006, a las diecinueve y treinta horas, en la calle Somosierra, número 44, en el término municipal de Arroyomolinos (Madrid).

2. Estos hechos pueden ser constitutivos de infracción administrativa al artículo 5 en relación al artículo 4, primera 1, de la Ley 3/1992, de 21 de mayo, por la que se establecen medidas excepcionales para la regulación del abastecimiento de agua en

la Comunidad de Madrid, y el artículo 1.1 del Decreto 97/2005, de 29 de septiembre, por el que se establecen medidas excepcionales para la regulación del abastecimiento de agua en la Comunidad de Madrid, estando calificados como infracción leve de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 3/1992, sin perjuicio de los posibles cambios que se puedan efectuar tras las actuaciones que se realicen.

3. Las sanciones que pueden imponerse a estas supuestas infracciones están comprendidas entre 450 y 1.000 euros, de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 97/2005.

4. La presunta responsable de los hechos relatados es doña Ángeles Gil Bello.

5. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos mencionados se podrá, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, dictar resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

6. El plazo para resolver el procedimiento será de seis meses contado desde la fecha del Acuerdo de Iniciación del mismo, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, cursándose la notificación de la Resolución a la interesada en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

7. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 119/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, se procede a incoar expediente sancionador número SQ00304/06, contra usted, nombrando Instructora a doña Cristina Ruiz Gutiérrez (Técnica de Apoyo), y Secretaria a doña María Carmen Nieto Fernández (Administrativa).

Para imponer la sanción a que diera lugar este expediente es competente el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo preceptuado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 119/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; el Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente Acuerdo, para:

- a) Ejercer el derecho de recusación con la Instructora y Secretaria, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en el Área de Disciplina Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Princesa, número 3, novena planta), si desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna, se continuará con la tramitación del expediente, informándole que la Instructora del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

Asimismo, se le informa de que, de conformidad con el artículo 6.2.a) del Decreto 245/2000, en el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente Acuerdo de Iniciación del procedimiento, este podrá considerarse Propuesta de Resolución.

Madrid, a 10 de octubre de 2006.—El Director General de Promoción y Disciplina Ambiental, Luis del Olmo Flórez.

(03/26.686/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se procede a la notificación de Archivo de Actuaciones en relación con la solicitud de calificación provisional a promotores de viviendas con protección pública.

Habiendo recaído Resolución de Archivo de Actuaciones en relación con la solicitud de calificación provisional a los promotores de viviendas con protección pública que se relacionan en la presente Resolución y no habiendo sido posible realizar la notificación a los citados interesados en el domicilio señalado en la solicitud a efectos de notificaciones, con la finalidad de que tengan conocimiento del Archivo de Actuaciones, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Número expediente	Nombre	CIF
06-GP-11.0/2003	María Luz de Miguel Rodríguez	50295177-L
	Julián de Miguel Rodríguez	50817408-N
06-GP-51.8/2000	Comunidad de propietarios Residencial María Guerrero	E-82226754
06-GP-117.0/2003	Comunidad "Los Coranales"	E-82020710

Madrid, a 16 de octubre de 2006.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, Juan Blasco Martínez.

(03/26.656/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se procede a la notificación a varios solicitantes de ayudas económicas al alquiler de viviendas existentes al amparo del Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, que modifica el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Habiendo recaído Resolución de denegación en los expedientes de solicitud de ayuda económica de los solicitantes que se relacionan en la presente Resolución y no habiendo sido posible realizar la notificación a los citados interesados en el domicilio señalado en la solicitud a efectos de notificaciones, con la finalidad de que tengan conocimiento de que ha finalizado el procedimiento con Resolución de denegación, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

N.º de expediente	Apellidos y nombre	DNI
10-AV-01958.6/2006	Romón Almansa, Elena	50743116-X
10-AV-02074.1/2006	Caletrio Hernández, Nuria .	44409710-E
10-AV-02123.2/2006	Aranda Carretero, Sonia ...	39902855-V
10-AV-02142.5/2006	Enrique Martel, Valentina .	72734363-Z
10-AV-02149.3/2006	Gracia Andrés, Carlos	17736098-Q
10-AV-02176.6/2006	Aguayo Menéndez, Javier ..	50182879-F
10-AV-02179.0/2006	Arasanz Pérez, Francisco Gabriel	33527347-V
10-AV-02226.8/2006	Vázquez Prado, Ana Belén .	9399276-G
10-AV-02233.7/2006	Aguilar Castillo, Gabino ...	51938465-A
10-AV-02265.6/2006	Regalado Campos, M.ª del Coral	36147790-R
10-AV-02284.0/2006	Del Peral Oliveira, Sonia ...	50211544-Z
10-AV-02290.7/2006	López Santana, Iván	53048460-H
10-AV-02299.7/2006	García Molina, John Jairo ..	X-2964422-K
10-AV-02306.7/2006	Granados García, Ana Belén .	9010492-N
10-AV-02312.5/2006	Naranjo Gómez, Demetrio Samuel	31734829-G
10-AV-02324.0/2006	Hontiyuelo Benito, Fernando	12776761-P
10-AV-02332.0/2006	González Salazar, Leire	16597735-S
10-AV-02354.6/2006	Alonso Recuero, Victoriano .	3879626-D
10-AV-02355.7/2006	Escobar Redondo, Rafael Rubén	70244779-L
10-AV-02406.1/2006	Espinosa Navarro, César ...	52477342-J
10-AV-02417.4/2006	Pérez Madero Candelas, Rafael	52649283-Y
10-AV-02421.0/2006	Álvarez Rodríguez, Alberto .	52967951-D
10-AV-02424.3/2006	Espinosa de los Monteros Marín, Enrique	50969239-C
10-AV-02425.4/2006	Pardo Peña, Julia Editha ...	X-3577187-C
10-AV-02429.8/2006	Salazar Martínez, Javier	50226820-H
10-AV-02447.1/2006	Rosado de Castro, Francisco J.	838380-F
10-AV-02452.7/2006	Calzón Yenes, María Natividad	53421956-V
10-AV-02489.2/2006	Cid Cid, Julia	34943125-F
10-AV-02495.0/2006	Jiménez Vielba, Enrique Gerardo	2640079-R
10-AV-02579.3/2006	Marcin Wruszak, Krzysztof .	X-3912231-T
10-AV-02581.6/2006	Márquez Álvarez, Concepción	50191994-Z
10-AV-02594.2/2006	Lisardo-Orejón, Milagros Josefa	51172500-F
10-AV-02600.1/2006	García López, Beatriz	46831012-E
10-AV-02620.5/2006	García Pepín, Olmo Juan ..	50742802-H
10-AV-02641.1/2006	Sastre Rosa, Javier Rogelio .	50723433-S
10-AV-02707.2/2006	Antón Bravo, Miguel Ángel .	50125968-K
10-AV-02712.8/2006	Palomares Mosqueda, M.ª Carmen	50749103-V
10-AV-02722.1/2006	Cubillo Jiménez, Rebeca ...	50113436-R
10-AV-02737.8/2006	Yousef Jacob, Saleem	X-2698644-P
10-AV-02760.7/2006	Gavilanes Chauca, Fany Elizabeth	X-3043226-E
10-AV-02776.6/2006	Hernández Herreros, Manuel	04064421-E
10-AV-02782.4/2006	Gallego Avilés, Patricia	34893407-S
10-AV-02843.0/2006	López Roldán, María Esther	51933369-J
10-AV-02905.6/2006	Mielgo Nieto, María Almudena	46876545-S
10-AV-02956.8/2006	Suárez Seijo, Beatriz	53533796-P
10-AV-02963.7/2006	Martínez Martínez, Óscar ..	52379909-P
10-AV-02965.0/2006	Carneiro López, Susana	33331152-N
10-AV-02985.4/2006	López García, Rafael	1189071-V
10-AV-02986.5/2006	Del Fresno Calzada, M.ª Mercedes	70987751-E

N.º de expediente	Apellidos y nombre	DNI
10-AV-02989.8/2006	Martín Pacios, Daniel	9432458-C
10-AV-03036.8/2006	Mejías Morales, Luis Carlos .	5910570-F
10-AV-03065.4/2006	Uri Souto, Alonso	47018550-H
10-AV-03069.8/2006	Martín Arroyo, David	71264309-M
10-AV-03082.5/2006	García Míguez, María del Pilar	51943978-L
10-AV-03093.8/2006	Rubio Pavón, María Esther .	5417852-H
10-AV-03108.7/2006	Caballero Ortega, Lorena ..	49005114-A
10-AV-03121.4/2006	Soliva Bernardo, Miriam ...	1927503-B
10-AV-03143.1/2006	Amaya Refusta, María	53437135-Q
10-AV-03150.0/2006	Quiñones Blandon, Durley .	X-4371863-T
10-AV-03160.2/2006	Gálvez Piqueras, Marta	46840367-Q
10-AV-03306.2/2006	Espada Martín, Sergio	53103937-L
10-AV-03498.7/2006	Stoyanova, Snejana Petrova .	X-3029043-N
10-AV-03542.3/2006	Hernández Herrera, Araceli .	2248838-J
10-AV-03553.6/2006	Muñoz Adell, José Luis	51079030-D
10-AV-03557.1/2006	Haro Rodríguez, Alicia	52508358-W
10-AV-03565.1/2006	Fernández Cortés, Itziar ...	9026447-M
10-AV-04046.5/2006	Aterido López, Arturo	208894-P
10-AV-04050.1/2006	García Benito, María Yolan- da	50175847-J

Madrid, a 19 de octubre de 2006.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, Juan Blasco Martínez.

(03/26.503/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se procede a la notificación a varios solicitantes de ayudas económicas al alquiler de vivienda existente al amparo del Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, que modifica el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Habiéndose procedido a la revisión de los expedientes de solicitud de ayuda económica de los solicitantes que se relacionan en la presente Resolución, y no habiendo sido posible realizar la notificación a los citados interesados en el domicilio señalado en la solicitud a efectos de notificaciones, con la finalidad de que se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley, para que, en un plazo de diez días a partir de la publicación de la presente Resolución, puedan personarse en el Área de Ayudas Económicas de Vivienda de esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Maudes, número 17, de Madrid, de nueve a catorce horas, para informarse del contenido del requerimiento, advirtiéndose de que en el caso de no comparecer al citado requerimiento se procederá al archivo del expediente.

Número expediente	Apellidos y nombre	DNI
10-AV-01788.6/2006	Cortes García-Moreno, Francis- co Borja	46885864-L
10-AV-02009.1/2006	Martín Simón, Pablo	70866255-N
10-AV-02013.6/2006	Casado Vázquez, Susana	48911626-X
10-AV-02065.0/2006	Vicente Fernández, María Isabel .	34976536-E
10-AV-02155.1/2006	López Prieto, Noemí	53430923-Z
10-AV-02162.0/2006	Granados Pérez, Alfonso	70986862-F
10-AV-02416.3/2006	Mondelo Cao, Matilde	77596263-J
10-AV-02449.3/2006	Casarrubios Vadillo, Marta	46858404-K
10-AV-02460.7/2006	Orozco Ruiz, Alejandra	X-5814803-N
10-AV-02624.0/2006	Sinis Elvira, María del Mar	51401385-L
10-AV-02696.7/2006	García Tames, Miguel	09407391-T
10-AV-02987.6/2006	Gundín Rey, Mónica	32669256-X

Número expediente	Apellidos y nombre	DNI
10-AV-02996.7/2006	Garcimartín Palomares, José María	03471206-T
10-AV-03064.3/2006	Miguel Ángel Gómez Juárez	08042125-Z
10-AV-03077.8/2006	Martínez Beltrán, Alfonso	46858537-Q
10-AV-03137.3/2006	Piotr Pawlaszek, Jaroslaw	X-4524670-H
10-AV-03146.4/2006	Ramos Díaz, María Rocío	50320441-Y
10-AV-03204.6/2006	Santos Salido, María Almudena .	50740929-P
10-AV-03476.1/2006	Gozalo de la Torre, Víctor Manuel	52867715-F
10-AV-03551.4/2006	Tomás Hurtado, Nuria	73995660-Z
10-AV-03555.8/2006	Casarrubios de Haro, Mónica ...	46856220-E
10-AV-03568.4/2006	Caballero Villegas, María Inés ..	71933893-J
10-AV-05048.2/2006	Ruiz Blasco, Rafael	52364622-Q

Madrid, a 19 de octubre de 2006.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, Juan Blasco Martínez.

(03/26.504/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Directora General de Suelo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se somete a información pública el texto inicial del convenio urbanístico de monetización de las cesiones para redes públicas supramunicipales correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU I-1, de Campo Real.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Suelo

HA RESUELTO

Someter al trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, el texto inicial del convenio urbanístico de monetización de las cesiones para redes públicas supramunicipales correspondientes al Plan Parcial del Sector SAU I-1, de Campo Real, mediante inserción de los oportunos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor de difusión de esta.”

De conformidad con la normativa vigente se podrá examinar el referido convenio durante el plazo de veinte días hábiles en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Ilustrísima Señora Directora General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Madrid, a 16 de octubre de 2006.—La Director General de Suelo, Silvia del Saz.

(03/26.655/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de servicio denominado: “Elaboración de un vídeo sobre el Aula de Salud del Instituto de Salud Pública y acciones promocionales derivadas del mismo”. Expediente: SER-037/2006.10-PAC.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato: Elaboración de un vídeo divulgativo y didáctico sobre las principales actuaciones que realiza el Instituto de Salud Pública en la promoción de la salud y en la prevención de la enfermedad, de cara a su emisión en las instalaciones del Aula de Salud de esta institución.

c) Plazo de ejecución:

- c.1) Para la elaboración del vídeo la duración máxima será de dos meses.
- c.2) Para la planificación y ejecución de la campaña de divulgación la campaña se llevará a cabo con un mes de antelación a la puesta en marcha del Aula de Salud y durante los tres meses siguientes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, artículos 73.1 y 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Forma: Concurso, artículos 74.1, 74.3, 75 y 208.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: 200.000 euros. Con cargo a los presupuestos del Instituto de Salud Pública.

5. Garantías:

- Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
- Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4, edificio B, primera planta.
- c) Localidad y código postal: 28037 Madrid.
- d) Persona y teléfono de contacto:

- Doña Carmen Piquer: 912 052 148.
- Doña Belén Martín: 912 052 155.

e) Solicitándolo por correo electrónico en las siguientes direcciones:

- belen.martin@salud.madrid.org
- carmen.piquer@salud.madrid.org

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 12 de diciembre de 2006, a las catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 de diciembre de 2006, a las catorce horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
- 2.º Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4, edificio B, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: 28037 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4, edificio B, tercera planta.
- c) Localidad: 28037 Madrid.
- d) Fecha: 2 de enero de 2007.
- e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia del contrato bajo el título: "Elaboración de un vídeo sobre el Aula de Salud del Instituto de Salud Pública y acciones promocionales derivadas del mismo". Expediente SER-037/2006.10-PAC.

- Sobre número 1: "Documentación administrativa".
- Sobre número 2: "Proposición económica".
- Sobre número 3: "Documentación técnica".

Deberán referenciarse en cada uno de los sobres todos los datos del licitador, razón social de la empresa, domicilio y su identificación fiscal (CIF o NIF), teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto. Los sobres deberán venir firmados por el titular o apoderado. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de noviembre de 2006.—El Director General de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid, Agustín Rivero Cuadrado.

(03/26.985/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la Resolución dictada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 92/2006/SAL, incoado a "Ecolis, Sociedad Anónima", por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 7.000 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 24 de octubre de 2006.—El Secretario General Técnico (firmado).

(01/3.373/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD

Resolución de 2 de noviembre de 2006, del Director-Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro denominado: Suministros necesarios para la determinación de grupo sanguíneo y anticuerpos irregulares en donantes de sangre mediante procedimiento automático.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 07-SU-00064.5/2006.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministros necesarios para la determinación de grupo sanguíneo y anticuerpos irregulares en donantes de sangre mediante procedimiento automático.
 - b) Lugar de entrega: Centro de Transfusión, avenida de la Democracia, sin número, 28032 Madrid.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años, no pudiendo comenzar antes del 1 de enero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación anticipada: Sí.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
 - d) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 752.680 euros.
5. Garantías:
 - Provisional: 15.053,60 euros.
 - Definitiva: 30.107,20 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid. Unidad de Contratación Administrativa, planta primera.
 - b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 017 245.
 - e) Telefax: 913 017 209.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 2 de enero de 2007.
 - g) Horario: Días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios: Conforme al artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apartado C.
 - Criterios de selección: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios fiscales, de forma que la mínima cifra exigible por cada año sea igual al importe de licitación del suministro solicitado.
 - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios: Conforme al artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apartado A.
 - Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años fiscales indicándose su importe, fechas, destino público o privado a la que se incorporan los correspondientes certificados sobre los mismos, considerándose suficiente un mínimo de dos certificados por año.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del 2 de enero de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid (Registro).
 - 2.º Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - 4.º Horario: Días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - c) Localidad: 28032 Madrid.
 - d) Fecha: El día 23 de enero de 2007.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los que resulten según las tarifas oficiales de la publicación del anuncio de licitación en los boletines oficiales, siendo todos ellos por cuenta del adjudicatario y cuyo importe estimado asciende a 3.000 euros.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): El día 10 de noviembre de 2006.
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
Para obtener los pliegos, acceda a “Empresas” y a continuación a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.
Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 2 de noviembre de 2006.—El Director-Gerente del Centro de Transfusión, Carlos Marfull Villena.

(01/3.458/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato denominado “Vigilancia y seguridad en los Servicios Centrales del Servicio Madrileño de Salud”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General del Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CA 01/06 TA.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Vigilancia y seguridad de los Servicios Centrales del Servicio Madrileño de Salud”.
 - b) Lugar de ejecución: Sede Central del Servicio Madrileño de Salud.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un año desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 153.425 euros.
 5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección General del Servicio Madrileño de Salud. Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones, planta cuarta, despacho 402, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 867 233.
 - e) Fax: 915 867 108.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de noviembre de 2006.
 7. Requisitos específicos del contratista:

Una de las siguientes clasificaciones:

 - Clasificación (Orden de 24 de noviembre de 1982): Grupo III, subgrupo 2, categoría B.
 - Clasificación (RGLCAP): Grupo M, subgrupo 2, categoría B.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día indicado en el apartado f) del punto 6.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Salón de actos).
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad: 28020 Madrid.
 - d) Fecha: 11 de diciembre de 2006.
 - e) Hora: A las diez.
 10. Otras informaciones: ...
 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
 13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.madrid.org/psga_gestiona
- En Madrid, a 19 de octubre de 2006.—La Directora General, Almudena Pérez Hernando.

(01/3.440/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

ÁREA 4 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 24 de octubre de 2006, del Director-Gerente de Atención Primaria del Área 4 del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado: “Suministro de sistemas de determinación INR en sangre del Área 4 de Atención Primaria”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Gerencia de Atención Primaria, Área 4.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Gerencia de Atención Primaria, Área 4.
 - c) Número de expediente: CA 14/2006-AP4.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Suministro de material de sistemas de determinación INR en sangre del Área 4 de Atención Primaria”.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 173.100 euros, importe total.
5. Garantías: Provisional, no procede; definitiva, no procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Departamento de Suministros. Gerencia de Atención Primaria, Área 4.
 - b) Domicilio: Calle Doctor Cirajas, número 20, cuarta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28017 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 221 532.
 - e) Fax: 913 221 520.
 - f) Página web: www.madrid.org
 - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, antes de las veinte horas.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General, Gerencia Atención Primaria, Área 4.
 - 2.º Domicilio: Calle Doctor Cirajas, número 20, cuarta planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28017 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Sala de juntas de la Gerencia del Área 4 (tercera planta).
 - b) Domicilio: Calle Doctor Cirajas, número 20.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 27 de diciembre de 2006.
 - e) Hora: A las diez.
10. Gasto de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Madrid, a 24 de octubre de 2006.—El Director-Gerente de Atención Primaria del Área 4 del Servicio Madrileño de Salud, Fernando Carrillo Arias.

(01/3.311/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

Resolución de 20 de octubre de 2006, del Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: CA 21/06, para la adquisición de sistemas de monitorización.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Unidad Contratación.
 - c) Número de expediente: CA 21/06.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Sistemas de monitorización.
 - c) Lotes: Único.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de agosto de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 150.000 euros.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 18 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: "MC Infortécnica, Sociedad Limitada", por importe de 125.000 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación: 125.000 euros.

Madrid, a 20 de octubre de 2006.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/25.952/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncian los concursos (procedimiento abierto), para la contratación de los suministros 2007-0-03: Suministro de radiofármacos por monodosis para el Servicio de Medicina Nuclear; 2007-0-04: Reactivos y otro material para determinaciones de bioquímica/serología/hormonas del Servicio de Análisis Clínicos con destino al CEP de "Pontones"; y 2007-0-08: Reactivos y otro material para determinaciones e laboratorio de inmunoquímica del Servicio de Inmunología-Hospital Universitario "12 de Octubre".

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación-Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Números de los expedientes: 2007-0-03, 2007-0-04 y 2007-0-08.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto:
 - 2007-0-03: Suministro de radiofármacos por monodosis para el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - 2007-0-04: Suministro de reactivos y otro material para determinaciones de bioquímica/serología/hormonas del Servicio de Análisis Clínicos con destino al CEP de "Pontones"-Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - 2007-0-08: Suministro de reactivos y otro material para determinaciones del laboratorio de inmunoquímica del Servicio de Inmunología del Hospital Universitario "12 de Octubre".
- b) División por lotes y número:
 - 2007-0-03: Un único lote.
 - 2007-0-04: Un único lote.
 - 2007-0-08: Cinco lotes.
- c) Lugar de entrega:
 - 2007-0-03: Almacén general, planta S-2, del Edificio Maternoinfantil, avenida de Córdoba, sin número.
 - 2007-0-04: CEP de "Pontones", previa recepción en almacén general, planta S-2, del Edificio Maternoinfantil, avenida de Córdoba, sin número.
 - 2007-0-08: Almacén general, planta S-2, del Edificio Maternoinfantil, avenida de Córdoba, sin número.

- d) Plazo de entrega: Ver pliegos.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
 - 2007-0-03: 1.307.026 euros.
 - 2007-0-04: 1.306.466,80 euros.
 - 2007-0-08: 447.519,30 euros.
- 5. Garantías provisionales: Sí proceden, en los tres concursos.
 - 2007-0-03: Importe total, 2 por 100 del presupuesto de licitación, 26.140,52 euros.
 - 2007-0-04: Importe total, 2 por 100 del presupuesto de licitación, 26.129,34 euros.
 - 2007-0-08: Importe total, 2 por 100 del presupuesto de licitación, 8.950,39 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre"-Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 908 591/913 908 552.
 - e) Fax: 913 908 181.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de enero de 2007.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16.c). Ver pliegos.
 - b) Solvencia técnica y profesional: Artículo 18.a). Ver pliegos.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 3 de enero de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
 - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes:
 - 2007-0-03: Sí procede.
 - 2007-0-04: No procede.
 - 2007-0-08: Sí procede.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre". Sala de reuniones 2, planta primera, Residencia General.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Fecha: 17 de enero de 2007.
 - e) Hora:
 - 2007-0-03: A las diez.
 - 2007-0-04: A las diez y quince.
 - 2007-0-08: A las diez y treinta.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

En Madrid, a 24 de octubre de 2006.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/3.375/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado: Prótesis intracoronarias y farmacoactivos antiproliferativos: Everolimus y Paclitaxel, del Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 13/2007 HUP.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Prótesis intracoronarias y fármacos antiproliferativos: Everolimus y Paclitaxel.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de "La Princesa".
 - e) Plazo de entrega: Doce meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 684.800 euros.
 5. Garantía provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 6. Obtención de documentación e información (ver punto 8): Dirección de Internet: www.madrid.org
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.
 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: El día 21 de diciembre de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece. Hospital Universitario de "La Princesa", calle Diego de León, número 62, 28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - b) Domicilio: Calle Diego de León, número 62.
 - c) Localidad: 28006 Madrid.
 - d) Fecha: 8 de enero de 2007.
 - e) Hora: A partir de las diez.
 10. Otras informaciones: www.hup.es/inf/sumis.htm
 11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 31 de octubre de 2006.
- Madrid, a 26 de octubre de 2006.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/3.403/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Corrección de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2006 del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convocaba concurso abierto de suministros número HUPA 20/06 para la contratación de material para el Servicio Técnico.

Advertido error mecanográfico en la Resolución de 16 de octubre del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 258, del día 30 de octubre de 2006, se procede a su corrección en los siguientes términos:

2. Objeto del contrato:
 - c) División por lotes y número, donde aparece: "369"; debe aparecer: "368".

9. Apertura de las ofertas:
 - e) Hora, donde aparece: "A partir de las diez"; debe aparecer: "A partir de las doce".

Madrid, 2006.—El Gerente de Atención Especializada, Alfonso Cañete Díaz.

(03/27.034/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Corrección de errores de la Resolución de 20 de octubre de 2006, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convocaba concurso abierto de suministros número HUPA 32/06 para la contratación de clavos intramedulares para fracturas de huesos largos.

Advertido error mecanográfico en la Resolución de 20 de octubre del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 258, del día 30 de octubre de 2006, se procede a su corrección en los siguientes términos.

9. Apertura de las ofertas:
 - e) Hora donde aparece: "A partir de las diez"; debe aparecer: "A partir de las doce".

Madrid, 2006.—El Gerente de Atención Especializada, Alfonso Cañete Díaz.

(03/27.033/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DE HIERRO"

Resolución de 30 de octubre de 2006, por la que se convoca CA HUPH 1/2007-SU, para la adquisición de revistas científicas con destino al Hospital Universitario "Puerta de Hierro".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "Puerta de Hierro".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Técnico de Control.
 - c) Número de expediente: CA HUPH 1/2007-SU.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de revistas científicas en el Hospital Universitario "Puerta de Hierro".
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Biblioteca Hospital Universitario "Puerta de Hierro".
 - d) Plazo de entrega: Según Pliego de Prescripciones.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 56.000 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Puerta de Hierro", Servicio Técnico de Control, planta primera, del edificio "Políclínicas".
 - b) Domicilio: Calle San Martín de Porres, número 4.
 - c) Localidad y código postal: 28035 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 445 173 y 913 445 174.
 - e) Telefax: 913 445 590.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación: Quince días a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económico-financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario “Puerta de Hierro”, Registro General.

2.º Domicilio: Calle San Martín de Porres, número 4.

3.º Localidad y código postal: 28035 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Universitario “Puerta de Hierro”, sala de juntas de Gerencia.

b) Domicilio: Calle San Martín de Porres, número 4.

c) Localidad: 28035 Madrid.

d) Fecha: 21 de diciembre de 2006.

e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en el Servicio Técnico de Control.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.

13. Los pliegos se podrán consultar en la siguiente dirección de Internet: www.madrid.org

Madrid, a 30 de octubre de 2006.—El Director-Gerente, Jesús Rodríguez Fernández.

(01/3.401/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO “NIÑO JESÚS”

Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección-Gerencia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de una “Sala de RX convencional digital”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”.

c) Número de expediente: 2006-0-0007.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de una “Sala de RX convencional digital”.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital “Niño Jesús”.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 370.000 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 20 de octubre de 2006.

b) Contratista: “G. E. Medical Systems España, Sociedad Anónima”.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 320.000 euros.

e) Telefax: 916 632 500.

Madrid, a 20 de octubre de 2006.—La Directora-Gerente, Margarita González Grande.

(03/25.848/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL “VIRGEN DE LA TORRE”

Resolución de 13 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número 2006.0.020, cuyo objeto es “Suministro e instalación de un mamógrafo para el Área 1 de Atención Especializada de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital “Virgen de la Torre”.

c) Número de expediente: 2006.0.020.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: “Suministro e instalación de un mamógrafo para el Área 1 de Atención Especializada de Madrid”.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 192, de 14 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 70.000 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13 de octubre de 2006.

b) Contratista: “Siemens, Sociedad Anónima”.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.500 euros.

Madrid, a 13 de octubre de 2006.—El Director-Gerente, César Pascual Fernández.

(03/25.947/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL “VIRGEN DE LA TORRE”

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro e instalación de mobiliario para el Área 1 de Atención Especializada de Madrid, de expediente número 2006.0.021.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital “Virgen de la Torre”.

c) Número de expediente: 2006.0.021.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario para el Área 1 de Atención Especializada de Madrid.

c) Lotes: Sí, uno.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 192, de 14 de agosto de 2006.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 190.000 euros.
 - 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 16 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: "Ekipo, SCG".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 170.543 euros.
- Madrid, a 18 de octubre de 2006.—El Director-Gerente, César Pascual Fernández.

(03/25.942/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "SEVERO OCHOA"

Resolución de 9 de octubre de 2006, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto de suministros número 55/2006, para la adquisición de ecógrafo Doppler Color.

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Hospital "Severo Ochoa".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Hospital "Severo Ochoa".
 - c) Número de expediente: CA 55/2006 HSO.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Concurso Abierto.
 - b) Descripción del objeto: CA 55/2006: Adquisición de ecógrafo Doppler Color.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: CA 55/2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de julio de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: CA 55/2006: 80.000 euros, importe total.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: "Philips Ibérica, Sociedad Anónima". Lote número 1, importe de adjudicación: Año 2006, 76.000 euros.
 - c) Importe de adjudicación: 76.000 euros.

Leganés, a 9 de octubre de 2006.—El Director-Gerente, César Gómez Derrch.

(03/25.949/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "SEVERO OCHOA"

Resolución de 9 de octubre de 2006, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto de suministros número 54/2006, para la adquisición de respiradores volumétricos.

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Hospital "Severo Ochoa".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Hospital "Severo Ochoa".
 - c) Número de expediente: CA 54/2006 HSO.

- 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Concurso Abierto.
 - b) Descripción del objeto: CA 54/2006: Adquisición de respiradores volumétricos.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: CA 54/2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de julio de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: CA 54/2006, 70.400 euros, importe total.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de octubre de 2006.
 - b) Contratistas:
 - "Draguer Medical Hispania, Sociedad Anónima". Lotes números 1 y 3, importe de adjudicación: Año 2006, 45.400 euros.
 - "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada". Lote número 2, importe de adjudicación: Año 2006, 24.000 euros.
 - c) Importe total de adjudicación: 69.400 euros.

Leganés, a 9 de octubre de 2006.—El Director-Gerente, César Gómez Derrch.

(03/25.950/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "SEVERO OCHOA"

Resolución de 10 de octubre de 2006, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto de suministros número 51/2006, para la adquisición de aparatos médicos asistenciales.

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Hospital "Severo Ochoa".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Hospital "Severo Ochoa".
 - c) Número de expediente: CA 51/2006 HSO.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Concurso Abierto.
 - b) Descripción del objeto: CA 51/2006: Adquisición de aparatos médicos asistenciales.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: CA 51/2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: CA 51/2006, 80.000 euros, importe total.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 10 de octubre de 2006.
 - b) Contratistas:
 - "Datex Ohmedaa, SL, Sociedad Anónima". Lote número 1, importe de adjudicación: Año 2006, 38.995 euros.
 - "Drager Medical Hispania, Sociedad Anónima". Lotes números 2, 3, 4 y 5, importe de adjudicación: Año 2006, 68.200 euros.
 - c) Importe total de adjudicación: 107.195 euros.

Leganés, a 10 de octubre de 2006.—El Director-Gerente, César Gómez Derrch.

(03/25.951/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL “EL ESCORIAL”

Resolución de 17 de octubre de 2006, del Gerente del Hospital “El Escorial”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Suministro del material de análisis necesario para la realización de pruebas analíticas en el laboratorio del Hospital “El Escorial” (pruebas serológicas, inmunológicas, nefelométricas, gasometrías, análisis de gases-cooximetría y orinas).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Hospital “El Escorial” (Servicio Madrileño de Salud).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: 07-SU-00033.7/2006.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro del material de análisis necesario para la realización de pruebas analíticas en el laboratorio del Hospital “El Escorial” (pruebas serológicas, inmunológicas, nefelométricas, gasometrías, análisis de gases-cooximetría y orinas).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de la Unión Europea” de 29 de junio de 2006. “Boletín Oficial del Estado” de 23 de junio de 2006. BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 279.829,25 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 14 de septiembre de 2006.
 - b) Contratistas: “Abbot Científica, Sociedad Anónima” (lote 1), 103.704 euros; “Sweden Diagnostics Spain, Sociedad Limitada” (lote 2), 63.701 euros; “Dade Behring, Sociedad Anónima” (lote 3), 34.944,10 euros; “Izasa Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima” (lotes 4 y 5), 31.228,88 euros; “Menarini Diagnósticos, Sociedad Anónima” (lote 6), 38.998 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 272.575,98 euros.

Hágase público para general conocimiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 17 de octubre de 2006.—El Gerente, Francisco Javier Elviro Peña.

(03/25.656/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL “EL ESCORIAL”

Resolución de 23 de octubre de 2006, del Gerente del Hospital “El Escorial”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Suministro de material necesario para la realización de pruebas analíticas en el laboratorio del Hospital “El Escorial” (lote 1, bioquímica general, y lote 2, bioquímica especial).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Hospital “El Escorial” (Servicio Madrileño de Salud).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: 07-SU-00031.5/2006.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material necesario para la realización de pruebas analíticas en el laboratorio

del Hospital “El Escorial” (lote 1, bioquímica general, y lote 2, bioquímica especial).

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

“Diario Oficial de la Unión Europea” de 30 de junio de 2006. “Boletín Oficial del Estado” de 22 de junio de 2006.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 826.518,52 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: “Roche Diagnostics, Sociedad Limitada”.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 814.191,24 euros.

Hágase público para general conocimiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 23 de octubre de 2006.—El Gerente, Francisco Javier Elviro Peña.

(03/25.654/06)

Consejería de Cultura y Deportes

Resolución de 26 de octubre de 2006, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar las resoluciones por las que se tiene por desistidos a los interesados de determinados expedientes de solicitud de inscripción de derechos.

Vistas las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras, actuaciones o producciones relacionadas en el Anexo, se observaron defectos subsanables.

Vistas las resoluciones, requiriendo a los interesados, para que subsanaran los defectos observados, y habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto sin que se haya llevado a cabo la subsanación indicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 19 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo (en adelante RRGPI), se dictaron las resoluciones que se relacionan en el Anexo, teniendo por desistidos a los interesados de sus solicitudes de inscripción de derechos.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación de dichas resoluciones, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, renumerado artículo 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (en adelante JRJPAC).

Por todo ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del RRGPI,

RESUELVO

Publicar las resoluciones de este Registro Territorial por las que se tienen por desistidos a los interesados que se relacionan en el Anexo, de sus solicitudes de inscripción de derechos, por no haber subsanado los defectos observados en el plazo concedido para ello.

Lo que se notifica a los interesados, indicándoles que contra las citadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, presentándolo ante la Registradora Territorial o el Consejero de Cultura y Deportes, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, a 26 de octubre de 2006.—La Registradora Territorial, PDF (Resolución 6 de mayo de 2005), el Jefe de Servicio de Tramitación de Inscripciones, José Fernández Docampo.

ANEXO

Nº SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACION	TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN	INTERESADO	FECHA DEL DESISTIMIENTO
M-5138-03	03/07/2003	Utouch Producer	ALL VIDEO TECHNOLOGIES, S.A.	07/07/2006
M-5512-03	16/07/2003	Próxima estación	GAK, Marcelo Joel	07/07/2006
M-6747-03	03/09/2003	La captación de negocios en tiempo de crisis	TORDJEMAN, Alain Paul	14/06/2006
M-8616-03	07/11/2003	Curso de Windows XP Interactivo de Neo-Clik	MATAS FERRER, Emilio Jose	19/06/2006
M-9183-03	26/11/2003	Somos como huérfanos	ELORRIAGA PLANES, Luis	24/08/2006
M-9377-03	02/12/2003	Curso de Especialista en Playas, Acantilados y Aguas Abiertas	REYEROS MEDINA, Alejandro	05/09/2006
M-1046-04	09/02/2004	El ferrocarril Villalba-Berrocal	AGUADO MARTÍN, Javier	29/05/2006
M-1105-04	10/02/2004	Reflexiones sobre una especie. Las voces de los ancestros (versión ampliada)	ÁLVAREZ-GUERRA MENESES, Juan	05/06/2006
M-1264-04	16/02/2004	¿Qué haré yo con tantos mundos?	OSORIO CEPEDA, Eleonora Amaranta	07/07/2006
M-2062-04	11/03/2004	Viaje a Almería	GUERRERO DE MINGO, María Dolores	07/07/2006
M-3397-04	04/05/2004	Inmo tv	HERRANZ VERDUGO, Juan Pablo	09/06/2006
M-4066-04	27/05/2004	Heroína	GONZÁLEZ-SINDE REIG, María Ángeles	15/06/2006
M-4420-04	09/06/2004	Ojos negros	APASCARITEI, Sorín	05/07/2006
M-4419-04	09/06/2004	Este verano	APASCARITEI, Sorín	05/07/2006
M-6480-04	09/09/2004	La tribu telepizza	DARRAS, Charles Edouard	23/06/2006
M-7642-04	26/10/2004	Los Franco: retrato de familia. Ascensión y ocaso de una familia en el poder	LÓPEZ CABALLERO, Javier Francisco	07/07/2006
M-7658-04	27/10/2004	Unos pocos soñadores	SOSA RODRÍGUEZ, Rubén	07/07/2006
M-7686-04	28/10/2004	The oral abstract presentation	CID SAEZ, María Josefa	07/07/2006
M-7948-04	10/11/2004	Desequilibrio	IBARRECHE GODOY, Gaizka Iván	16/06/2006
M-0821-05	01/02/2005	Síntoma	BEDRIÑANA ANZOLA, Ernesto Carlos	14/09/2006
M-1200-05	14/02/2005	Monte Sancha	BRAVO GARCÍA, José Luis	27/06/2006
M-2258-05	17/03/2005	Puerta del cielo.	CULEBRAS MAYORDOMO, Arturo	26/07/2006
M-3650-05	06/05/2005	El rencor	ESCABÍAS GÓMEZ, Eva	05/07/2006
M-4490-05	01/06/2005	Don Quijote de la Mancha en marionetas digitales.	MARTÍN NÚÑEZ, Antonio	14/06/2006
M-4783-05	10/06/2005	Animales de compañía	DE LORENZO SANTOS, Rafael	25/05/2006
M-4977-05	17/06/2005	La salida está en Jesús. Acto II-Escena 3-Partitura	MAGAZ BALMASEDA, Luis Alfonso	29/06/2006
M-5217-05	24/06/2005	Mapa estratégico. Una nueva metodología de gestión y asesoramiento de inversiones	ALARCÓN GORDÓN, José Diego	19/06/2006
M-5705-05	14/07/2005	Nirvalium	AUTE ROSADO, Pablo Antonio	19/06/2006
M-5936-05	26/07/2005	Puntos de giro	GALGO MUÑOZ, José Luis	07/07/2006
M-5935-05	26/07/2005	Permuto por dos	GALGO MUÑOZ, José Luis	07/07/2006
M-5934-05	26/07/2005	Planta baja	GALGO MUÑOZ, José Luis	07/07/2006
M-6009-05	28/07/2005	Sabores	PEREYRA BARAS, Sara María	19/06/2006

Nº SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN	INTERESADO	FECHA DEL DESISTIMIENTO
M-6641-05	07/09/2005	DJ Manu Senent. (Canciones Dance y Ambient)	SENENT VIEILLE, Manuel	12/06/2006
M-6931-05	19/09/2005	Doing fine	DOMÍNGUEZ GREGORIO, Ignacio	25/07/2006
M-8996-05	01/12/2005	Mano en guante	CAMPOS JURADO, Ignacio	19/06/2006
M-9237-05	13/12/2005	Mopsicko	MORA GÓMEZ, David	05/07/2006
M-9533-05	23/12/2005	Música en esencia	LEZCANO PUEY, Miriam	06/07/2006
M-9602-05	28/12/2005	Escuela de belleza	LÓPEZ BELLO, Virginia	05/07/2006
M-0022-06	02/01/2006	Dos razones	GÓMEZ EIROS, Adrián Enrique	05/07/2006
M-0760-06	27/01/2006	Viejos amigos	HUECK TIRADO, Alfredo Manuel	07/07/2006
M-0857-06	31/01/2006	Logos para el grupo de rock	NUÑEZ MONCADA, María Victoria	12/06/2006
M-1146-06	09/02/2006	La Tierra, nuestro hogar. Guía de consumo sostenible (Segunda parte)	GARCÍA MARÍN, María Antonia	07/07/2006
M-1537-06	22/02/2006	La noche que me quieras	SILVA, Nelson Javier	06/09/2006
M-1654-06	27/02/2006	House. Volumen 2	MARTÍN RODRÍGUEZ, Daniel	23/08/2006
M-1768-06	02/03/2006	El mejor sobre ruedas	GUTIÉRREZ MORÓN, Ángel	01/08/2006
M-4343-06	01/06/2006	La gran cenobia	DIEGO LLORCA, Igancio	23/06/2006
M-4502-06	07/06/2006	Des	VARGAS RAYA, María José	12/07/2006

(03/26.556/06)

Consejería de Cultura y Deportes

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE, EL ESPARCIMIENTO Y LA RECREACIÓN (IMDER)

Resolución de 2 de noviembre de 2006, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, del contrato de formación deportiva y de ocio en las instalaciones adscritas al IMDER.

Expediente número: 33/2006.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Formación deportiva y de ocio en las instalaciones adscritas al IMDER.
- b) Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas adscritas al IMDER.
- c) Plazo de ejecución: Estará comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de agosto del mismo año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 18 euros/hora de servicio, para 19.456,25 horas, totalizando 350.312,50 euros, IVA incluido, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2007.

5. Garantías:

- Provisional: 2 por 100 del precio de licitación, 7.004,25 euros.
- Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

- Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas: Gerencia del IMDER, Gran Vía, número 10, sexta planta, de nueve a catorce horas.
- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.madrid.org

7. Requisitos específicos del contratista: Los requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Dieciséis días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Caso de que el plazo anterior finalizase en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Constará de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, dirección, teléfono, fax, NIF y nombre del licitador.

— Sobre número 1: "Documentación administrativa".

— Sobre número 2: "Proposición económica".

La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en dicho pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del IMDER, Gran Vía, número 10, sexta planta, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas.

9. Apertura de ofertas: En la Consejería de Cultura y Deportes, calle Alcalá, número 31, primera planta, a las trece horas del quinto día hábil contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que este fuese sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el mismo lugar y a la misma hora.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 2 de noviembre de 2006.—El Gerente, Juan Antonio Escudero Lobato.

(01/3.404/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de 24 de octubre de 2006, de Resoluciones de Vocal Comisionado y Acuerdos de la Comisión de Tutela del Menor de diferentes fechas.

A fin de notificar los Acuerdos tomados en sesiones de Comisión de Tutela del Menor de diferentes fechas, y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos de los padres/madres de los menores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación de dicho Acuerdo de la Comisión, poniendo de manifiesto a los citados que tienen a su disposición el texto íntegro del mismo en la sede de la Comisión, Gran Vía, número 14, de Madrid.

Expediente. — Nombre y apellidos. — Fecha

TU 1343/06. — Talleb. — 3 de octubre de 2006.
 TU 1815/04. — Mihaly Bor. — 26 de septiembre de 2006.
 TU 1815/04. — Mihaly Bor. — 5 de julio de 2006.
 TU 2306-7/04. — Rosa Garcimartín. — 5 de septiembre de 2006.
 TU 1348/06. — Jorge Ruiz Cortés. — 5 de septiembre de 2006.
 TU 1878/06. — Rima Lagher. — 5 de septiembre de 2006.
 TU 1043/04. — Yolanda Castillo Pareja y Luis Fernando Castañeda Agudelo. — 5 de septiembre de 2006.
 TU 1492/06. — Laura Andrea Cozac. — 3 de octubre de 2006.
 TU 595/06. — Joaquín Martínez Sánchez. — 10 de octubre de 2006.
 TU 1348/06. — Ana Isabel Jambrina Maíz. — 5 de septiembre de 2006.
 TU 1249/06. — José Luis San Juan. — 5 de septiembre de 2006.
 TU 986/06. — Patricia y Roberto Vargas. — 27 de junio de 2006.
 TU 1735/06. — Fátima Jordán Jiménez. — 3 de octubre de 2006.
 TU 1410/06. — Carmen Rodríguez Jiménez. — 19 de septiembre de 2006.
 TU 1072/06. — Gabriela Ortiz Quiroga. — 26 de septiembre de 2006.

TU 1278/06. — Ruth Nelly Solorzano Cabanilla. — 5 de septiembre de 2006.

TU 826/02. — Carmen Bengoechea Bernal y Víctor Bobeche Ezequiel. — 26 de septiembre de 2006.

TU 1619/05. — Sergio Adsuar Peñalver y María del Carmen Moreno Toribio. — 19 de septiembre de 2006.

TU 1451/06. — Patricia Mendoza López. — 3 de octubre de 2006.

TU 125-6/06. — Dolores Gómez Ruiz. — 26 de septiembre de 2006.

TU 1412-3/06. — Juan Carlos Montero García. — 3 de octubre de 2006.

TU 214/02. — Alejandro Gamero Madrid y María Antonia Madrid Gil. — 3 de octubre de 2006.

Madrid, a 24 de octubre de 2006.

(03/26.505/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Aviso de notificación a los solicitantes de plaza en residencia pública de personas mayores indicando la finalización de la vigencia de solicitudes.

Intentadas las notificaciones sin haber podido ser practicadas a los solicitantes que a continuación se relacionan en el Anexo I y cuyos datos de identificación se especifican, indicando la finalización de la vigencia de la solicitud de plaza en residencia de personas mayores y la comunicación de que si continúan interesados en mantener la solicitud deberán remitir a la Subdirección General de Coordinación y Regulación de la Demanda de la Dirección General del Mayor, calle Agustín de Foxá, número 31, 28036 Madrid, el escrito que se adjunta como Anexo II, debidamente firmado por el solicitante o, en su caso, representante legal, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Se procede a su publicación, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de no recibir el escrito que se adjunta como Anexo II a esta publicación, transcurridos quince días desde la publicación de esta notificación, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá al archivo de la misma.

En Madrid, a 19 de octubre de 2006.—El Director General del Mayor, José María Alonso Seco.

ANEXO I

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
07-SI-04013.1/1999	CARMEN FERNANDEZ GUTIERREZ	D 51045892Z	CALLE ISAAC ALBENIZ, 25, 3 b	28100 Alcobendas	MADRID
07-SI-04024.4/1999	MILAGROS SOTO MARTIN	D 03628683L	CALLE SESEÑA, 63, 2 D	28024 Madrid	MADRID
07-SI-04123.6/1999	JESUSA ALCAZAR ARENAS	D 03618145S	CALLE PUERTO DE ARLABAN, 121, 2 C	28018 Madrid	MADRID
07-SI-04553.6/1999	MATIAS LOPEZ ALAMOS	D 30711215M	CALLE RIO JALON, 21, B 4	28935 Móstoles	MADRID
07-SI-04578.6/1999	GLORIA BLAZQUEZ JIMENEZ	D 01203754A	CALLE PABLO PICASSO, 8, 1 A	28820 Coslada	MADRID
07-SI-04591.3/1999	ANTONIO FARIÑAS ADSUAR	D 01240719F	CALLE GENISTA, 4, 9 C	28011 Madrid	MADRID
07-SI-04605.1/1999	ELVIRA VICENTE PEREZ	D 01407077Y	CALLE VILLAROSA, 1, 6º D	28041 Madrid	MADRID
07-SI-04976.7/1999	CONSOLACION LOPEZ RODRIGUEZ	D 03653484A	CALLE CABO SAN VICENTE, 18 ESC.DR, 4 B	28924 Alcorcón	MADRID
07-SI-05156.1/1999	UBALDA SANCHEZ CASTILLO	D 24001324L	CALLE ENCOMIENDA DE PALACIOS, 27, 4 A	28030 Madrid	MADRID
07-SI-05352.3/1999	EULOGIA DE LAS HERAS RODRIGUEZ	D 00107195S	CALLE FERRER DEL RIO, 25, 4º C	28028 Madrid	MADRID
07-SI-05365.8/1999	PETRA DOLORES SANCHEZ ESPINOSA	D 50522800B	CALLE GALIANA, 3, 1º d	28011 Madrid	MADRID
07-SI-05579.2/1999	TERESA SEQUI SAN SEGUNDO	D 01572514G	CALLE GENERAL RICARDOS, 208, 3 IZ	28025 Madrid	MADRID
07-SI-05704.7/1999	RAMONA LABRADOR GARCIA	D 51051889P	AVENIDA DOCTOR GARCIA TAPIA, 128, 1 C	28030 Madrid	MADRID
07-SI-05822.3/1999	JUAN JOSE PIÑERO ARREDONDO Y AGUSTINA GONZALEZ RUESGA	D 01500928V	CALLE BENIDORM, 26, 4 B	28017 Madrid	MADRID
07-SI-06036.7/1999	FRANCISCA ROJAS CORTES	D 01777567N	CALLE LUIS MARIN, 12, 6 B	28038 Madrid	MADRID
07-SI-06107.5/1999	PATROCINIO CASTAÑOS OCHOA	D 01252892J	CALLE FERNANDO POO, 50, 8 C	28045 Madrid	MADRID
07-SI-06150.8/1999	LUIS GIL OCAADI	D 13193351E	CALLE MARCUDOS, 1, 2 A	28026 Madrid	MADRID
07-SI-06166.7/1999	JULIA GARCIA PAGE	D 00444894M	CALLE NUESTRA SEÑORA DE COVADONGA, 7	28770 Colmenar Viejo	MADRID
07-SI-06202.3/1999	JOSEFA ROSA OJEA COUTO	D 00584395B	CALLE RIAÑO, 5, 2 A	28042 Madrid	MADRID
07-SI-06270.6/1999	CARMEN CEDILLO FERNANDEZ	D 00979325P	CALLE QUEJADA DE PANDIELLOS, 39, 1º D	28053 Madrid	MADRID

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
07-SI-06273.0/1999	JUAN SALLAVERA BLANCO	D 50013266L	CALLE MAESE NICOLAS, 3, 1º A	28018 Madrid	MADRID
07-SI-06418.8/1999	VICTORIANA QUINTANA MARIN	D 00576957W	CALLE ROBLES, 9, 2 4	28018 Madrid	MADRID
07-SI-06484.0/1999	MERCEDES ARNAZ UCEDA	D 02436606D	CALLE HILADOS, 14 ESC. C, 8 B	28850 Torrejón de Ardoz	MADRID
07-SI-06637.8/1999	M ASUNCION COMA COLL	D 00605400V	CALLE TUTOR, 46 ESC. EX, 4 IZ	28008 Madrid	MADRID
07-SI-06793.1/1999	JUANA PEREZ MARTIN	D 03727754Y	CALLE CACERES, 38, 5 B	28922 Alcorcón	MADRID
07-SI-06821.6/1999	JACINTA SOLIS FRAGOSO	D 50269684X	CALLE SAN CLAUDIO, 111, 1 A	28038 Madrid	MADRID
08-SI-07381.8/1999	MATILDE BURGOS MORENO	D 00487857G	CALLE CORZO, 7, 3 A	28260 Galapagar	MADRID
08-SI-07432.2/1999	Mª CARMEN FERNANDEZ GUTIERREZ	D 00981322G	CALLE ELFO, 80, 7 4	28027 Madrid	MADRID
08-SI-07532.5/1999	EDESIA ROJO BARRIVERAS	D 17497719D	CALLE TAJO, 2, 1 A	28100 Alcobendas	MADRID
08-SI-07587.2/1999	ANTONIO SABORIDO DOMINGUEZ	D 01539064L	CALLE SIRIO, 18 ESC. IZ, 5 C	28007 Madrid	MADRID
08-SI-07597.4/1999	JUAN MOYANO GUSANO	D 27632667F	CALLE GRANADOS, 5, BJ A	28806 Alcalá de Henares	MADRID
08-SI-07616.8/1999	LORENZO LOPEZ GARCIA	D 00974207L	CALLE DOCTOR FEDERICO RUBIO, 20 ,	28440 Guadarrama	MADRID
08-SI-07861.1/1999	EMILIA JIMENEZ VELAZQUEZ	D 01566141W	CALLE SAN LAMBERTO, 12 ESC.1º, B D	28017 Madrid	MADRID
08-SI-08062.0/1999	DOLORES CUESTA DIAZ	D 02809587E	CALLE MEXICO, 27, 1 A	28820 Coslada	MADRID
08-SI-08082.4/1999	NIEVES BENITEZ MOCHON	D 05049410J	PASEO SANTA MARIA DE LA CABEZA, 92 ESC. IZ, 4 C	28045 Madrid	MADRID
08-SI-08146.3/1999	MARIANO PELAZ GARCIA Y MARILUZ HERNANZ PINTO	D 12267143R	CALLE VILLAGARCIA, 16, 2 C	28011 Madrid	MADRID
08-SI-08187.3/1999	ELVIRA FUENTES MATA Y PAULINO SANCHEZ UTRILLA	D 26117240G	CALLE BUENAVISTA, 34, 1 2	28012 Madrid	MADRID
08-SI-08289.8/1999	MONTERRAT DUPRE GUARDIA	D 02072388L	CALLE GRUPO ESCOLAR, 9 ,	28500 Arganda del Rey	MADRID
08-SI-08481.6/1999	MARIA ARACELI VILLASAN HURTADO DE ROJAS	D 24583067T	CALLE VIRGEN ARANZAZU, 20, 5 D	28034 Madrid	MADRID
08-SI-08505.6/1999	ANDREA GIL BAUTISTA	D 00017114W	CALLE MIRRA, 43, BJ	28760 Tres Cantos	MADRID
08-SI-08717.7/1999	M GUADALUPE SALINERO PEREZ	D 07627337P	CALLE JULIA NEBOT, 11, 3 IZ	28025 Madrid	MADRID
08-SI-08718.8/1999	CARMEN HITA GARCIA	D 51576909F	CALLE ENRIQUE GARCIA ALVAREZ, 16, 5 A	28031 Madrid	MADRID
08-SI-08802.3/1999	PILAR LOPEZ MARTINEZ	D 00112218R	CALLE LUIS GRASSET, 2, 1 A	28820 Coslada	MADRID
08-SI-08897.8/1999	TERESA MARTIN AVILA	D 00062800X	CALLE RIO EBRO, 3 ESC. IZ, 2 D	28924 Alcorcón	MADRID
08-SI-09175.3/1999	RESTITUTO PASCUAL PAJARES	D 01007145K	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 34, 1 2	28110 Algete	MADRID
08-SI-09367.0/1999	CONSUELO MORON MORON Y GREGORIO ESCUDERO MARTOS	D 00514382X	CALLE BLASCO DE GARAY, 26, 3 B	28015 Madrid	MADRID
08-SI-09463.8/1999	ISABEL MONTES CASADIEGO	D 06348671G	CALLE PONTEVEDRA, 1,	28430 Alpedrete	MADRID
08-SI-09526.6/1999	JOSEFINA MARTIN SASTRE	D 06351196E	CALLE ANTONIA RUIZ SORO, 24, 2 A	28028 Madrid	MADRID
08-SI-09846.1/1999	LORETO SEVILLANO MIGUEL	D 01988648E	CALLE FRAGUAS, 6, 1 IZ	28042 Madrid	MADRID
08-SI-09936.2/1999	JULIETA VARGAS DE MOISES	X 02370436X	CALLE JOSE BERGAMIN, 30, 6 D	28030 Madrid	MADRID
08-SI-10042.5/1999	DULCE NOMBRE SIERRA MEDINA	D 01983931C	CALLE FRANCISCO RUIZ, 5, BJ B	28026 Madrid	MADRID
08-SI-10056.2/1999	FRANCISCO GARCIA FAGUNDEZ	D 07379724J	CALLE SAN VIDAL, 11, BJ B	28017 Madrid	MADRID
08-SI-10079.0/1999	MIGUEL HUESA CONSUEGRA Y ELISA MANZANO NIETO	D 02425204S	CALLE VIRGEN DE LLUC, 82, ST C	28027 Madrid	MADRID
08-SI-10166.7/1999	JOSEFA PEREZ GALLO	D 00739210J	CALLE CEBREROS, 58, 1º C	28011 Madrid	MADRID
08-SI-10370.0/1999	JULIA JAREÑO GONZALEZ	D 01555862G	CALLE BRONCE, 35, 8º 17	28045 Madrid	MADRID
08-SI-10562.6/1999	VICTORIA BRICEÑO CORNELIO	D 00732147B	CALLE LIBREROS, 5, 3 IZ	28004 Madrid	MADRID
08-SI-11461.6/1999	ANTOLIN BRAVO ESTEBAN	D 03302454E	CALLE CANAL DE ISABEL II, 9 ,	28189 Torremocha de Jarama	MADRID
08-SI-00067.0/2000	M MERCEDES RODRIGUEZ SOTELO	D 01281154P	CALLE CACERES, 38, BJ C	28922 Alcorcón	MADRID
08-SI-01771.3/2000	FERNANDO HERRAN REYTER Y CARLOTA MARTINEZ ESCUDERO	D 01213041K	CALLE MARTIN DE VARGAS, 3, 5 D	28005 Madrid	MADRID
08-SI-08958.1/2001	FILOMENA RODRIGUEZ FERNANDEZ	D 00023949Y	AVENIDA VIRGEN DEL VAL, 9, 11 A	28804 Alcalá de Henares	MADRID
08-SI-02816.6/2002	EUGENIO SANCHEZ HERRADURA	D 01454160P	AVENIDA SALAS DE LOS INFANTES, 13, 6 B	28034 Madrid	MADRID
08-SI-02935.3/2002	SOLEDAD CACHAZO MENDOZA	D 01746477H	CALLE ISLAS CIES, 1 ,	28500 Arganda del Rey	MADRID
08-SI-03073.4/2002	VICTORIA INCLAN TAPIA	D 12544339R	CALLE CASTILLA, 18, B 2	28901 Getafe	MADRID
08-SI-03127.1/2002	EMILIA JARAZ AMARILLA Y RAFAEL BERMEO GONZALEZ	D 75984741D	CALLE RIO TER, 8, 4 A	28913 Leganés	MADRID
08-SI-03163.5/2002	ISABELO GONZALEZ GONZALEZ	D 00953862Y	CALLE EXTREMADURA, 11, BJ B	28944 Fuenlabrada	MADRID
08-SI-03175.0/2002	RICARDO ARCE SAGREDO	D 00565332S	CALLE GINZO DE LIMIA, 9, 8 3	28029 Madrid	MADRID
08-SI-03178.3/2002	LEONOR RIANCHO MORA	D 01535521H	URBANIZACION CERRILLO VELAZQUEZ, 2, 2 DR	28240 Hoyo de Manzanares	MADRID
08-SI-03207.0/2002	ROSARIO INFANTE TORRES	D 25817291K	CALLE FRANCISCO BEJAR, 28 ,	28223 Pozuelo de Alarcón	MADRID
08-SI-03575.3/2002	RAFAEL MILLAN ROMERO Y CONSUELO RAMIREZ RAMIREZ	D 02037271T	CALLE SAN MARIO, 35, 1 DR	28041 Madrid	MADRID
08-SI-03593.5/2002	DANIEL MARTIN PORTILLO	D 01336314Z	CALLE JUAN DE AUSTRIA, 1, 2 A	28980 Parla	MADRID
08-SI-03606.2/2002	SILVESTRE MORENO MARTINEZ	D 02446435V	CALLE MONSEÑOR OSCAR ROMERO, 37, 1 B	28025 Madrid	MADRID
08-SI-03640.4/2002	MARIA GARRIDO MARTIN	D 01334541N	CALLE LUIS VIVES, 8, 2 C	28002 Madrid	MADRID
08-SI-03675.6/2002	PILAR RIVERO MONTES	D 00703998Z	CALLE FERNANDEZ DE LOS RIOS, 25, 6 A	28015 Madrid	MADRID
08-SI-03680.3/2002	SOCORRO MARTIN RODRIGUEZ	D 06386560N	AVENIDA PABLO NERUDA, 98 ESC.3, 1 E	28038 Madrid	MADRID
08-SI-03693.8/2002	ENRIQUE CALVO BASTERRECHEA	D 17885185V	CALLE SIERRA DE PEÑALARA, 4, B C	28923 Alcorcón	MADRID
08-SI-03719.1/2002	JESUS CERRATO RODRIGO	D 01704888J	CALLE SANTA BRIGIDA, 9 ESC. DR, 1 I	28004 Madrid	MADRID

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
08-SI-03755.5/2002	JUAN ESCRIBANO AYORA	D 05748564J	URBANIZACION NUEVO VERSALLES, 235, 4º A	28942 Fuenlabrada	MADRID
08-SI-03767.0/2002	CONCEPCION IGLESIAS DEL CAMPO	D 00145844R	CALLE CORREDERA BAJA DE SAN PABLO, 18, 2 IZ	28004 Madrid	MADRID
08-SI-03783.0/2002	MARIA ESCAMILLA NOGRALES	D 51822583H	CALLE RIOJANOS, 14, 1 A	28038 Madrid	MADRID
08-SI-03836.5/2002	MARIA MORALES GAMERO	D 04053753A	CALLE JOSE DE CADALSO, 40, 2 A	28044 Madrid	MADRID
08-SI-03856.0/2002	CARMEN ARGENTIN ALONSO FERNANDEZ	D 35560427N	CALLE MESEJO, 15 ESC. B, 1 E	28007 Madrid	MADRID
08-SI-03859.3/2002	PEDRO FORONDA FERNANDEZ	D 08666362P	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA, 2, 1 B	28805 Alcalá de Henares	MADRID
08-SI-03925.5/2002	NIEVES ANDRES HOLGUERA	D 07576566K	CALLE EMPECINADO, 14, 3 D	28937 Móstoles	MADRID
08-SI-03939.2/2002	VICENTA EGIDO ECIJA	D 00303060N	CALLE FUENTE DE PIEDRA, 8 ESC.2, 2 A	28038 Madrid	MADRID
08-SI-04019.2/2002	ANGELES MARTINEZ CALLEJA	D 04432724A	CALLE PINTO, 24, 2 1	28901 Getafe	MADRID
08-SI-04023.7/2002	DAVID MUÑOZ MARTINEZ	D 01730880S	CALLE MARQUES DE MONDEJAR, 4, 2 C	28803 Alcalá de Henares	MADRID
08-SI-04065.8/2002	LUISA ALONSO ALONSO	D 00564678M	CALLE GUZMAN EL BUENO,, 97, 1º DR	28015 Madrid	MADRID
08-SI-04070.5/2002	FELIPA BLANCO BLANCO	D 11647001P	CALLE SANTA ENGRACIA, 112, 1 3	28003 Madrid	MADRID
08-SI-04096.6/2002	MARTINA POZUELO GONZALEZ	D 00010218Y	AVENIDA ALBERTO ALCOCER, 10, 2 D	28036 Madrid	MADRID
08-SI-04100.3/2002	MIGUEL ORTIZ VAZQUEZ Y GABRIELA ORTIZ CEDENILLA	D 02443852X	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR, 95, 4 D	28017 Madrid	MADRID
08-SI-04127.5/2002	FELIX VALLADOLID SANZ Y AMELIA CANTERO ALVAREZ	D 00900909E	CALLE ALIGUSTRE, 43, 2 IZ	28039 Madrid	MADRID
08-SI-04137.7/2002	CARMEN GOMEZ GARCIA Y BALBINO GUTIERREZ GOMEZ	D 00766275F	AVENIDA PORTUGAL, 103, 3 A	28011 Madrid	MADRID
08-SI-04151.5/2002	ANTONIA QUERO ROLAN	D 29341335M	CALLE EMPECINADO, 72, 7 C	28936 Móstoles	MADRID
08-SI-04202.8/2002	DIEGO CALLEJA PALACIOS	D 00723708J	CALLE MICENAS, 107 ,	28230 Rozas de Madrid, (Las)	MADRID
08-SI-04240.5/2002	ANGELES CAÑADA BARRIONUEVO	D 00072543R	CALLE MAR DE KARA, 42, 2 IZ	28033 Madrid	MADRID
08-SI-04272.4/2002	ANA MARIA MADRID VERA	D 00318399X	CALLE GALLEGOS, 26, 3 A	28032 Madrid	MADRID
08-SI-04290.6/2002	FRANCISCA CARMONA MUÑOZ	D 30781952V	VIA LUSITANA, 104, BJ A	28025 Madrid	MADRID
08-SI-04294.1/2002	JULIA FERNANDEZ PEREZ	D 00145459F	CALLE GENERAL RICARDOS, 18, 6 D	28019 Madrid	MADRID
08-SI-04305.5/2002	LUISA GUTIERREZ ZAMORA	D 01046846R	CALLE GLADIOLO, 19, 1	28039 Madrid	MADRID
08-SI-04333.0/2002	ESCOLASTICA JIMENEZ HERNANDEZ	D 00307470Y	PASEO OLMOS, 9, 6 C	28005 Madrid	MADRID
08-SI-04340.8/2002	ISABEL PEREZ VIVAS	D 18590230C	CALLE PONFERRADA, 12 ,	28029 Madrid	MADRID
08-SI-04342.1/2002	ALEJANDRA MARTIN GALAN	D 18119636Y	CALLE PELICANO, 34, 4 B	28025 Madrid	MADRID
08-SI-04343.2/2002	ISABEL GARCIA CALVO	D 08569877P	CALLE DOCTOR BARRAQUER, 2, 1 2	28903 Getafe	MADRID
08-SI-04344.3/2002	AMADOR RODRIGUEZ CASTAÑO Y ARACELI FLETES MUÑOZ	D 04028695S	CALLE ENRIQUE JARDIEL PONCELA, 2, 1 D	28902 Madrid	MADRID
08-SI-04355.6/2002	ANTONIA TERAN RENEDO	D 01968156T	CALLE ARGUMOSA, 28, 5 A	28012 Madrid	MADRID
08-SI-04380.7/2002	INES GANCHEGUI NUÑEZ	D 02427890X	CALLE FRANCISCO MAS ABRIL, 41, 5º 2	08330 Estany (L')	BARCELONA
08-SI-04435.5/2002	MARIA TERESA SANJURJO CAMPOS	D 00900243T	CALLE RAMON Y CAJAL, 101, 2º A	28043 Madrid	MADRID
08-SI-04438.8/2002	TOMASA GOMEZ BRAVO	D 01127495N	CALLE CASTILLA-LA MANCHA, 131, 1 IZ	28700 San Sebastián de los Reyes	MADRID
08-SI-04445.7/2002	ANGELES GARCIA CABRERA	D 05555380Y	CALLE CACERES, 23, BJ D	28922 Alcorcón	MADRID
08-SI-04451.5/2002	LUISA GONZALEZ FIDES Y JUAN ANTONIO RUIZ MORENO	D 01766327L	CALLE JABONERIA, 59, 4 C	28921 Alcorcón	MADRID
08-SI-04462.8/2002	ALBERTO JOSE BERTOLA MARIN	D 00748408B	CALLE JULIO PALACIOS, 2 ESC.B, 8 4	28029 Madrid	MADRID
08-SI-04463.0/2002	ANGELA GALAN PUERTA	D 00729357G	CALLE SOTO HIDALGO, 22, 6 B	28042 Madrid	MADRID
08-SI-04465.2/2002	M AURORA ALONSO SANTAMARIA	D 00187549F	AVENIDA BADAJOZ, 7 ,	28027 Madrid	MADRID
08-SI-04495.8/2002	JESUS BALLESTEROS IGLESIAS	D 00885274G	DEHESA DE VICALVARO, 37, 5 A	28032 Madrid	MADRID
08-SI-04527.8/2002	MARIA LUISA GONZALEZ DIAZ	D 03544870H	CALLE CANCION DEL OLVIDO, 7, 4 D	28041 Madrid	MADRID
08-SI-04531.4/2002	JUAN MORENO ANGULLO	D 01067398Z	CALLE GALLUR, 423,	28047 Madrid	MADRID
08-SI-04537.1/2002	JUANA ANTONIA CORTES GUTIERREZ	D 30126640K	CALLE CAMARENA, 250, 5 1	28047 Madrid	MADRID
08-SI-04547.3/2002	ULPIANO ALVAREZ BRAVO Y SACRAMENTO BRAVO RODRIGUEZ	D 01445653B	CALLE HERMANOS GARCIA NOBLEJAS, 73, 2 2	28037 Madrid	MADRID
08-SI-04562.2/2002	PIEDAD GLORIA GONZALEZ PEREZ	D 15268040L	CALLE DIARIO DE LA NACION, 20, 3 C	28025 Madrid	MADRID
08-SI-04629.4/2002	FRANCISCO MARIN MADUEÑO	D 30030735A	CALLE ANDREA DORIA, 9, 4 C	28804 Alcalá de Henares	MADRID
08-SI-04695.5/2002	DOLORES BISPO MENDEZ	D 00150498D	CALLE MATILDE DIEZ, 19, 2 6	28002 Madrid	MADRID
08-SI-04718.4/2002	RUFINA JIMENEZ PEREZ	D 02424875P	CALLE SAN JOSE, 31 ESC.2, 2 A	28400 Collado Villalba	MADRID
08-SI-04725.3/2002	FRANCISCA FRANCO MESONERO	D 01975100K	CALLE BATALLA DE BELCHITE, 16, 2 F	28045 Madrid	MADRID
08-SI-04738.8/2002	M NIEVES LUACES ACHA	D 01269498J	CALLE GENERAL DIAZ PORLIER, 45 ESC. B, 3 B	28001 Madrid	MADRID
08-SI-04761.7/2002	RAFAEL GARCIA PADILLA	D 31944616P	CALLE LUIS MITJANS, 12, BJ D	28007 Madrid	MADRID
08-SI-04778.7/2002	FELICIDAD MORAN NUÑEZ	D 00052110S	CALLE LONGARES, 53, 2 A	28022 Madrid	MADRID
08-SI-04791.4/2002	TRINIDAD MIGUEL PORCUNA	D 00160895X	CALLE JUAN PASCUAL, 23, 1 B	28017 Madrid	MADRID
08-SI-04804.1/2002	ANGEL RIOS MARTINEZ	D 01762710J	CALLE RAMON PEREZ DE AYALA, 54, 2 B	28038 Madrid	MADRID
08-SI-04812.1/2002	ROSA MUÑOZ MARTIN	D 06487667B	CALLE ALFARO, 11, 3 B	28025 Madrid	MADRID
08-SI-04832.5/2002	VALERIANA SANCHEZ GARCIA	D 08049412X	CALLE CAMINO VIEJO DE LEGANES, 181 ESC. B, 1 D	28025 Madrid	MADRID
08-SI-04839.3/2002	JOSEFA HURTADO HERNANDEZ	D 00176329B	CALLE NOGALES, 7 ,	28430 Alpedrete	MADRID
08-SI-04849.5/2002	M DOLORES CERDEÑO RUIZ	D 01406767H	AVENIDA LISBOA, 6 ESC. IZ, 6 C	28924 Alcorcón	MADRID

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
08-SI-04861.1/2002	LAZARO GALEANO MINGO	D 06759808Q	CALLE CAMINO VIEJO DE VILLAVERDE, 16 ESC. 8, 4 B	28041 Madrid	MADRID
08-SI-04870.2/2002	LORENZA ROZAS NOMBELA	D 00235308H	CALLE VILLALOBOS, 25, 5 A	28038 Madrid	MADRID
08-SI-04875.7/2002	MARIA CUELLAR CUELLAR	D 01557343J	AVENIDA PORTUGAL, 47, 3 IZ	28011 Madrid	MADRID
08-SI-04876.8/2002	JOSE ROMERO CUETO	D 51581976Z	CALLE CHAPARRAL, 41, 4 A	28033 Madrid	MADRID
08-SI-04937.4/2002	ISABEL MONSALVE ALMODOVAR	D 00475472Q	CALLE FUNDADORES, 25, 6 A	28028 Madrid	MADRID
08-SI-04939.6/2002	MARINO GOMEZ GARCIA Y LUCIA ALBARRAN GARCIA	D 01220616Y	CALLE FUENTE DE LIMA, 25, 3 A	28024 Madrid	MADRID
08-SI-04944.3/2002	MANUEL VALERO GARRIDO	D 04450347P	CALLE GARCILASO, 11, 1º 1	28904 Getafe	MADRID
08-SI-04956.7/2002	JUAN SANCHEZ SANCHEZ Y MARIA BELEN SEPULCRE	D 01957254T	CALLE VILLAGARCIA, 11, 5 B	28011 Madrid	MADRID
08-SI-04967.1/2002	NICOLAS CACERES MORENO	D 00764124H	CALLE LESACA, 59, B	28041 Madrid	MADRID
08-SI-04983.1/2002	M ROSARIO MORILLA TRIGUEROS	D 03715451P	CALLE HUMILLADERO, 25, 2 IZ	28005 Madrid	MADRID
08-SI-05003.7/2002	OSCAR LONCHARES GUTIERREZ Y MANUELA BENAVIDES RODRIGUEZ	D 01954539E	CALLE PICO ARTILLEROS, 78, 8 C	28030 Madrid	MADRID
08-SI-05421.3/2002	CARMEN DE LA VEGA ALONSO Y FELIPE DE MINGO DE LAS HERAS	D 02999151C	CALLE TESORO, 17, BJ B	28004 Madrid	MADRID
08-SI-05489.5/2002	RICARDO CORBEIRA SOLARES	D 05301038K	CALLE MANTUANO, 6, 1 G	28002 Madrid	MADRID
08-SI-05513.6/2002	CARMEN BLANCO DEL AMO	D 01204942H	CALLE FRANCISCO CRESPO, 8 ESC. A,	28400 Collado Villalba	MADRID
08-SI-05530.7/2002	JOSEFA JIMENEZ COLLADO	D 01811896W	CALLE SAN CLAUDIO, 88 ESC. P, PB A	28038 Madrid	MADRID
08-SI-05539.7/2002	PATROCINIO PINILLA MOLINA	D 02423964V	CALLE FUENTE ROQUE, 22, CH	28609 Sevilla la Nueva	MADRID
08-SI-05585.4/2002	AURELIA DIAZ GONZALEZ	D 06437716Q	CALLE CARLOS AURIOLES, 46, 4 C	28018 Madrid	MADRID
08-SI-05600.4/2002	ENRIQUE HERRERO CARREÑO	D 45031488H	CALLE ATOCHA, 80, POR	28012 Madrid	MADRID
08-SI-05602.6/2002	PAULA AVILES MERINERO	D 00543203N	CALLE COMUNEROS DE CASTILLA, 10, 3 DR	28019 Madrid	MADRID
08-SI-05621.0/2002	LYDA RODRIGUEZ GONZALEZ	D 01904432D	CALLE SAN GABRIEL, 8 ,	28229 Villanueva del Pardillo	MADRID
08-SI-05648.2/2002	M CARMEN VAZQUEZ LOPEZ	D 02131080S	CALLE DILIGENCIA, 4 ESC. I, 2 B	28018 Madrid	MADRID
08-SI-05664.2/2002	CONSTANTINA SANCHEZ OLIVERA	D 00937189P	CALLE VIRGEN DE LA OLIVA, 2, 1 A	28037 Madrid	MADRID
08-SI-05675.5/2002	MARIANA CECILIA SANCHEZ GARCIA	D 02122949A	CALLE ENCOMIENDA PALACIOS, 145, BJ A	28030 Madrid	MADRID
08-SI-05677.7/2002	CARMEN LOPEZ MILLA RUIZ PEINADO	D 06089489D	CALLE SANTA TECLA, 50, 2 A	28022 Madrid	MADRID
08-SI-05686.8/2002	Mª CARMEN RUBIO TIerno	D 01019147V	CALLE JERONIMA LLORENTE, 77, 2 D	28039 Madrid	MADRID
08-SI-05688.1/2002	ESPERANZA FERNANDEZ DE PAZ	D 01030010R	CONJUNTO AVENIDA, 6 ESC. B 6, 1 C	28100 Alcobendas	MADRID
08-SI-05689.2/2002	ELENA AURORA PLAZA SANCHEZ	D 00049134Y	AVENIDA ESPAÑA, 42, BJ 1	28100 Alcobendas	MADRID
08-SI-05694.8/2002	JUANA CAYETANA GARCIA MORALES	D 25843723A	CALLE ALFONSO FERNANDEZ, 9, 1 B	28044 Madrid	MADRID
08-SI-05713.3/2002	ANTONIA CALERO ALTARES	D 01400899S	CALLE LOPEZ DE HOYOS, 127, 4 B	28002 Madrid	MADRID
08-SI-05725.7/2002	M CONSOLACION GUERRERO ARCOS	D 00302475W	CALLE ALCALA, 104, 3 B	28009 Madrid	MADRID
08-SI-05729.2/2002	CRESCENCIO ORTEGO RAGAN	D 00431559X	CALLE FLORA TRISTAN, 15, 1 IZ	28919 Leganés	MADRID
08-SI-05731.5/2002	PAULA HERRERO SAGRADO	D 50651881Q	AVENIDA RECONQUISTA, 22 ESC. A, 3 IZ	45004 Toledo	TOLEDO
08-SI-05735.0/2002	CIPRIANO VAZQUEZ FRAILE	D 04114320B	CALLE POLVORANCA, 21, 1 5	28921 Alcorcón	MADRID
08-SI-05736.1/2002	AGUEDA SANCHEZ AGUILAR	D 27934905W	CALLE VILLAVERDE, 1 ESC. A, 6 C	28921 Alcorcón	MADRID
08-SI-05742.8/2002	MARIA LA LUETA ABAD	D 00516112S	CALLE CONSERVEROS, 11, 1 1	28037 Madrid	MADRID
08-SI-05745.2/2002	ANA MARIA TORRES TORQUEMADA	D 00017498H	CALLE DARRO, 25, 2 IZ	28002 Madrid	MADRID
08-SI-05746.3/2002	PILAR MENENDEZ DEL TRONCO	D 01135254C	CALLE GRANADA, 14, 3 B	28007 Madrid	MADRID
08-SI-05762.3/2002	FRANCISCA URBANO FERNANDEZ	D 02424339R	CALLE PABLO LAFARGUE, 40, 2 IZ	28017 Madrid	MADRID
08-SI-05784.0/2002	FELIPE CHARCAN BUDIA	D 00432206J	CALLE MARTINEZ IZQUIERDO, 90, 8 C	28028 Madrid	MADRID
08-SI-05790.7/2002	JOSEFA ARRANZ PRIETO	D 01291759X	CALLE PADRE CLARET, 6 ESC. D, 1 A	28002 Madrid	MADRID
08-SI-05791.8/2002	MANUEL GARCIA GONZALEZ Y LUCIA CORCHERO CORCHERO	D 00057362T	CALLE HERMENEGILDO BIELSA, 12, 5	28026 Madrid	MADRID
08-SI-05813.6/2002	PABLO MARTIN MANZANO Y ISABEL CERRO SUAREZ	D 06795596Q	CALLE FUENTENEbro, 221 ESC.1, 2 A	28042 Madrid	MADRID
08-SI-05814.7/2002	PAULA GALLEGO GARCIA	D 06190263C	CALLE MONTE OLIVETTI, 47, 1 DR	28038 Madrid	MADRID
08-SI-05815.8/2002	AMPARO HONTORIA SEGOVIA	D 01014844S	CALLE LABAJOS, 29	28034 Madrid	MADRID
08-SI-05817.1/2002	LEONARDO MONTORO YAÑEZ	D 01764698T	CALLE PUERTO DE ALMANSA, 57 ESC.1, 1 IZ	28018 Madrid	MADRID
08-SI-05826.2/2002	CARLOS LOPEZ PUENTES Y MERCEDES MARTIN VILLAREJO	D 01694484M	PASEO DELICIAS, 138, 2 C	28045 Madrid	MADRID
08-SI-05840.0/2002	LUIS SERRANO VAL	D 00017858X	CALLE MARQUES DE JURA REAL, 16, 5 A	28019 Madrid	MADRID
08-SI-05898.0/2002	AFRICA GARRIDO MOYRON	D 00482674L	CALLE GARCIA DE PAREDES, 84, 6 N	28010 Madrid	MADRID
08-SI-05910.6/2002	ADELA CANALES RIVERO	D 51858577V	CALLE MARMOL, 13, 1 D	28850 Torrejón de Ardoz	MADRID
08-SI-05921.0/2002	JESUS GARCIA VIGARA Y EMILIA PEREA LOPEZ	D 01598054Z	CALLE MONTAMARTA, 17, 4 DR	28037 Madrid	MADRID
08-SI-05925.4/2002	LUIS BASQUERO HERNANDEZ	D 07349164C	CALLE PICO BALAITUS, 41, 1 E 1	28035 Madrid	MADRID
08-SI-05932.3/2002	ADOLFO URIS CHILLARON	D 01725580M	CALLE CARLOS RUBIO, 5, 2 C	28039 Madrid	MADRID
08-SI-05973.3/2002	M CONSUELO DE LA VEGA GARCIA	D 12635897L	AVENIDA LIBERTAD, 52, 1 IZ	28770 Colmenar Viejo	MADRID
08-SI-05976.6/2002	LUISA RUIZ HERNANDEZ	D 16700800V	VEREDA COLUMNAS, 11 ,	28022 Pozuelo de Alarcón	MADRID
08-SI-05992.6/2002	RAFAELA JIMENEZ MONTERO	D 00553012T	CALLE PUERTO DE NAVACERRADA, 19, 6 A	28038 Madrid	MADRID
08-SI-05994.8/2002	RAFAEL FERNANDEZ MURCIA	D 02679816V	PLAZA EGABRO, 4 ESC.1, 1 D	28011 Madrid	MADRID

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
08-SI-06023.6/2002	GASPAR LOPEZ MUÑIZ	D 00438271Y	AVENIDA MONFORTE DE LEMOS, 125, 9 2	28029 Madrid	MADRID
08-SI-06033.8/2002	EUGENIO QUERENCIA FERNANDEZ	D 00144183L	CALLE PUERTO DE PAJARES, 2, 1	28018 Madrid	MADRID
08-SI-06090.8/2002	PURIFICACION CRESPO ESPADA	D 70156297H	CARRETERA MEJORADA, 8, 3 B	28830 San Fernando de Henares	MADRID
08-SI-06093.2/2002	MARIA RUIZ SUAREZ	D 01224818E	CALLE MONTE PERDIDO, 50 ESC. DR, 1 B	28018 Madrid	MADRID
08-SI-06119.4/2002	JERONIMA MARTINEZ CAÑAS	D 01951763Y	CALLE NALON, 29 ,	28240 Hoyo de Manzanares	MADRID
08-SI-06120.6/2002	AMELIA MONTAÑES BUSTAMANTE	D 01208974W	CALLE BALEARES, 6, 4 C	28019 Madrid	MADRID
08-SI-06121.7/2002	ISMAEL ALLER ORTIZ Y JOSEFA RODRIGUEZ TASCON	D 09924283J	CALLE ARROYO FONTARRON, 93, 4 A	28030 Madrid	MADRID
08-SI-06137.6/2002	ANGEL MATEOS IGLESIAS	D 01504851F	CALLE JIMENEZ E IGLESIAS, 13, 5 A	28903 Getafe	MADRID
08-SI-06149.1/2002	JOAQUIN FERNANDEZ MENDEZ	D 06805798Y	CALLE GALICIA, 8, BJ A	28913 Leganés	MADRID
08-SI-06169.5/2002	ANTONIA DEL MONTE HERRANZ	D 00011421J	PASEO ZURRON, 16, 2 B	28042 Madrid	MADRID
08-SI-06218.6/2002	CONSTANTINA ZAMORA GOMEZ	D 06370665X	CALLE OTERO, 2, 2 C	28028 Madrid	MADRID
08-SI-06222.2/2002	MARGARITA GARCIA LERONES	D 01407665L	CALLE SAN CLAUDIO, 41, 4 C	28038 Madrid	MADRID
08-SI-06230.2/2002	SOLEDAD GONZALEZ VILLASVERDE	D 01012892H	CALLE GENERAL ARANDA, 13 ESC. IN, 1 A	28029 Madrid	MADRID
08-SI-06252.8/2002	ANGELES SANZ MORENO	D 01696184A	CALLE ISABEL LA CATOLICA, 8, 2 6	28013 Madrid	MADRID
08-SI-06281.4/2002	ANTONIO COMA GONZALEZ Y TERESA SERRANO ISERN	D 00725404F	CALLE CARBALLIDO, 3, 3 2	28011 Madrid	MADRID
08-SI-06297.3/2002	FRANCISCA GONZALEZ PEREZ	D 09552174K	CALLE SIERRA DE CUERDA LARGA, 1, 5 B	28038 Madrid	MADRID
08-SI-06390.8/2002	PALMIRA MORENO ALDAVERO	D 05840668W	CALLE TEATINOS, 16, B	28820 Coslada	MADRID
08-SI-06392.1/2002	VICTOR RAMIREZ TREMIÑO	D 06861400V	CALLE LAREDO, 6, 2 B	28830 San Fernando de Henares	MADRID
08-SI-06463.8/2002	MARIA LOSA VICENTE	D 02949393B	CALLE CANTOS, 5, 6 B	28922 Alcorcón	MADRID
08-SI-06466.2/2002	JOAQUINA LOPEZ CARDENOSA	D 24752315Z	CALLE SOAZ RASO, 13, 3º B	28018 Madrid	MADRID
08-SI-06524.4/2002	JULIAN HARO RODRIGUEZ	D 04029031Y	CALLE CASTILLEJOS, 23, 4 E	28944 Fuenlabrada	MADRID
08-SI-06537.0/2002	MARGARITA BRAVO GONZALEZ	D 00174409T	PASEO ARROYOMOLINOS, 40, 3 B	28938 Móstoles	MADRID
08-SI-06596.2/2002	MERCEDES ANDRES JIMENEZ	D 00943368T	CALLE ANDRES MELLADO, 17, BJ C	28015 Madrid	MADRID
08-SI-06623.6/2002	ANTONIO GARCIA SERRANO	D 31172790Q	CALLE JERUSALEN, 19, 2º A	28980 Parla	MADRID
08-SI-06650.0/2002	FAUSTO CAÑO ESPINOSA	D 01286010B	CALLE FOSO, 122, 2 E	28300 Aranjuez	MADRID
08-SI-06671.5/2002	ANTONIO ALBEROLA ZORNOZA	D 01954422C	PASEO DOCTOR VALLEJO NAJERA, 43 ESC .B, 5º B	28005 Madrid	MADRID
08-SI-06685.2/2002	VALENTINA PALOMO OLIVA	D 04147214S	AVENIDA ABRANTES, 61, 2 3	28025 Madrid	MADRID
08-SI-06696.5/2002	TOMAS TORRES LIROLA Y M DOLORES MULAS CABANILLAS	D 00002078P	CALLE SANTA ISABEL, 15, 5	28012 Madrid	MADRID
08-SI-06733.2/2002	ELENA ARNAIZ CRUZ	D 34405521M	CALLE HUERTAS, 143, 2 A	28012 Madrid	MADRID
08-SI-06752.5/2002	DOLORES GUERRERO GONZALEZ	D 01051187H	CALLE ACACIAS, 17, 4 A	28914 Leganés	MADRID
08-SI-06753.6/2002	M NIEVES ALONSO MARTIN	D 02106761F	CALLE DIONISIO RIDRUEJO, 47 ,	28035 Madrid	MADRID
08-SI-06784.4/2002	LUIS RUPEREZ GARCIA	D 01213423N	PLAZA PIRINEOS, 3, 1 C	28529 Rivas-Vaciamadrid	MADRID
08-SI-06796.8/2002	EDUARDO LAZO RODRIGUEZ	D 01974905X	PASEO GENERAL SAGARDIA RAMOS, 2, 3 IZ	28039 Madrid	MADRID
08-SI-06810.7/2002	MARIA HERNANDEZ DEL VADO	D 01045916Z	CALLE OCAÑA, 22, 4 C	28047 Madrid	MADRID
08-SI-06825.5/2002	PABLO BARTOLOME SANZ	D 01339149C	CALLE SANTA QUITERIA, 10 ,	28430 Alpedrete	MADRID
08-SI-06854.1/2002	SERAPIA MARTIN BLAZQUEZ	D 01215357Z	PLAZA TORDESILLAS, 2, 1 A	28803 Alcalá de Henares	MADRID
08-SI-06880.3/2002	LORENZO MOURELLE PEREIRA	D 09551995A	CALLE ALBAÑILERIA, 8, 3 D	28037 Madrid	MADRID
08-SI-06889.3/2002	ILUMINADA RAMOS VAZQUEZ	D 29366659Y	PASEO VAL, 4, 2 D	28804 Alcalá de Henares	MADRID
08-SI-06915.6/2002	VICENTE MEDINA CUADRADO	D 02103147G	CALLE SAN MAXIMILIANO, 8, 4 A	28017 Madrid	MADRID
08-SI-06976.1/2002	ISABEL QUEVEDO SANCHEZ	D 01295933K	CALLE ARROYO DEL OSEA, 220 ,	28400 Collado Villalba	MADRID
08-SI-06979.4/2002	DINORINO DIAZ NIETO Y N DALIA DIAZ NIETO	D 10717429G	CALLE GENERAL ORAA, 42, 1 IZ	28006 Madrid	MADRID
08-SI-07000.3/2002	ESTEBAN MARTIN GARCIA	D 01365246N	CALLE JULIA GARCIA BOUTAN, 11, 3 B	28022 Madrid	MADRID
08-SI-07377.6/2002	RICARDA RAMOS RODRIGUEZ Y EUSEBIO MORA NERIDA	D 07585789K	CALLE YARUMAL, 2, 1º D	28033 Madrid	MADRID
08-SI-07383.4/2002	CARMEN MARTINEZ FLORES	D 01696702S	CALLE ESPALMADOR, 22 ,	28230 Rozas de Madrid, (Las)	MADRID
08-SI-07420.1/2002	TERESA PLAZA PLAZA	D 01000506Y	CALLE JERONIMA LLORENTE, 63, BJ EXT	28039 Madrid	MADRID
08-SI-07451.8/2002	ENCARNACION BERRAL MORON	D 02094561C	CALLE CERRO DE LOS ANGELES, 6, 1 B	28021 Madrid	MADRID
08-SI-07537.4/2002	VICTORIA SANCHEZ MOYA	D 00566674T	CALLE ALVARADO, 7, 2 C	28904 Getafe	MADRID
08-SI-07628.6/2002	PURIFICACION BEAUMONT LEON	D 00604719A	CAMINO CANILLAS, 22, 6 A	28002 Madrid	MADRID
08-SI-07653.7/2002	JULIA RODRIGUEZ GOMEZ	D 00723401M	CALLE RICARDO BELTRAN ROZPIDE, 17, 3 B	28026 Madrid	MADRID
08-SI-07664.1/2002	FAUSTINO GARROT RODRIGUEZ	D 01544265E	CALLE ARMENTEROS, 45, 3 IZ	28039 Madrid	MADRID
08-SI-07691.4/2002	Mª LUISA NOVOA BUENDIA	D 02189070E	CALLE SANCHEZ PACHECO, 16, 2 8	28002 Madrid	MADRID
08-SI-07700.6/2002	CESAR TRIANA GARCIA	D 01302360P	CALLE ALMENAS, 94 ,	28048 Madrid	MADRID
08-SI-07706.3/2002	JULIANA ELVIRA VALDERRAMA	D 00211820J	BRIMORE ROAD, 3	Linton Grange 6025 P. Elizabeth	SUDAFRICA
08-SI-07768.8/2002	JOSE ANTONIO VALES ESCRIBANO	D 00446002D	CALLE AURORA, 4, BJ E I	28035 Madrid	MADRID
08-SI-07790.6/2002	PILAR SANCHEZ DEL CORRAL VILLEN	D 01508913K	CALLE ANTONIO ARIAS, 11, 3 B	28009 Madrid	MADRID
08-SI-07796.3/2002	EUGENIA MONTES FERNANDEZ	D 25758314Q	CALLE ABERTURA, 1823 ESC.27,	28033 Madrid	MADRID

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
08-SI-07799.6/2002	RAFAELA MARTIN VALERIO	D 08214497R	CALLE PRESA, 46, 3 C	28830 San Fernando de Henares	MADRID
08-SI-07810.2/2002	LUZ MARIA MARTINEZ VALDERRAMA	D 00315308R	PASEO PINTOR ROSALES, 58 ESC. IZ, 4 B	28008 Madrid	MADRID
08-SI-07817.0/2002	VALENTINA REVILLA GARCIA	D 03324282T	CALLE BLASON, 15, 1 B	28025 Madrid	MADRID
08-SI-07849.8/2002	PIA PONZ RODRIGUEZ	X 01984255E	PASEO PINTOR ROSALES, 44,	28008 Madrid	MADRID
08-SI-07881.8/2002	ELSA BARBADILLO URQUIJO	D 12945744X	CALLE TIMON, 14 ESC.2, 3 D	28042 Madrid	MADRID
08-SI-07939.0/2002	JESUS JIMENEZ YLLANA	D 02460562E	CALLE MONTE MONTJUICH, 10, 3 E	28031 Madrid	MADRID
08-SI-07940.2/2002	ANTONIO JESUS GALLEGO PEREÑA Y MARIA EUGENIA LORENZO GONZALEZ ALEGRE	D 03569157V	CALLE COMANDANTE BENITEZ, 10, 10 DR	28045 Madrid	MADRID
08-SI-07955.0/2002	ANGEL ESPADA PARRA	D 00212602J	AVENIDA PORTUGAL, 43, 1 I	28011 Madrid	MADRID
08-SI-08027.0/2002	ISABEL RODRIGUEZ GARCIA	D 06760569H	CALLE DOCTOR CORNAGO, 22, BJ C	28223 Pozuelo de Alarcón	MADRID
08-SI-08062.3/2002	PETRONILA PEREZ PLAZA	D 00188287D	CALLE CHICLANA, 4, 3 A	28025 Madrid	MADRID
08-SI-08066.7/2002	FELICISIMA CASTILLA CABORNERO	D 00867152Y	CALLE FUENTE DE LIMA, 36, 4 D	28024 Madrid	MADRID
08-SI-08069.1/2002	CEFERINA ESCAMILLA GASCUEÑA	D 01976112K	CALLE ASTORGA, 5, 3 DR	28017 Madrid	MADRID
08-SI-08136.4/2002	AMALIA MENDEZ DEL VALLE	D 00327568W	CALLE MIRABEL, 34, 7 A	28044 Madrid	MADRID
08-SI-08155.7/2002	M DEL CARMEN JUDEZ GIL	D 00441832W	PASEO PRADO, 2 ESC. A, 3 D	28340 Valdemoro	MADRID
08-SI-08172.8/2002	PEDRO JOSE MORENO LAGUNA	D 00478355R	CALLE ACEUCHAL, 17 ESC. D, 2 B	28025 Madrid	MADRID
08-SI-08253.8/2002	SANTIAGO GARCIA CONDE	D 12105726K	CALLE AVIACION ESPAÑOLA, 10, 8 A	28003 Madrid	MADRID
08-SI-08257.3/2002	JOSE ALBERTO HERRERO REVIRIEGO	D 00487643C	CALLE FERNANDEZ DE LOS RIOS, 63, 3 A	28015 Madrid	MADRID
08-SI-08266.4/2002	M DESAMPARADOS PASTOR PASTOR	D 21328659T	CALLE CARBALLINO, 3, 3 D	28925 Alcorcón	MADRID
08-SI-08285.7/2002	ALFREDO GARCIA ENEBRAL Y LUCIA BURGOS GARCIA	D 03338858V	CALLE GORRION, 64 ESC. B, 1 B	28019 Madrid	MADRID
08-SI-08286.8/2002	MIGUEL RODRIGUEZ BRUSCO SANCHEZ	D 00019067T	CALLE ALEGRIA, 13, 3 A	28025 Madrid	MADRID
08-SI-08307.5/2002	RUFINA GARCIA DE CASTRO	D 01546201A	CALLE RETABLO, 2 ESC.2, 3 D	28921 Alcorcón	MADRID
08-SI-08309.7/2002	CLAUDIO CARRERA TARANCON Y CIPRIANA TERESA RIBERA BAZA	D 13500715Z	CALLE AMAPOLAS, 1, 1 B	28903 Getafe	MADRID
08-SI-08365.6/2002	JOSE GODOY SANCHEZ	D 07346608V	CALLE CARRETAS, 33, 4 C D	28012 Madrid	MADRID
08-SI-08372.5/2002	LEONOR GONZALEZ IBÁÑEZ	D 00741611E	CALLE LAVAPIES, 29, 4 6	28012 Madrid	MADRID
08-SI-08385.1/2002	MARIA GONZALEZ MERINO	D 01961165R	CALLE MARQUES DE LEIS, 12, 1 1	28020 Madrid	MADRID
08-SI-08389.5/2002	ANTONIA ESCOLAR FUENTES	D 00886181Z	CALLE PAZ, 66, 3 A	28944 Fuenlabrada	MADRID
08-SI-08446.6/2002	CARLOS MIRA SELLER	D 00607038E	CARRETERA DE NAVALCARNERO A CHINCHON, KM.6	28607 Alamo, (El)	MADRID
08-SI-08520.8/2002	GABRIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	D 03021747F	CALLE SANDALIO LOPEZ, 11, 1 B	28034 Madrid	MADRID
08-SI-08525.4/2002	MARIA LUISA PIQUE SANCHEZ	D 00230137E	CALLE SANTA ANA, 6, 8 D	28944 Fuenlabrada	MADRID
08-SI-08558.4/2002	JOSEFA GONZALEZ MONJE	D 00995904G	CALLE JUAN SANCHEZ, 19	28035 Madrid	MADRID
08-SI-08605.3/2002	ISABEL BARRENA ANGLADA	D 00292843F	PLAZA ALCIRA, 1, 2 IZ	28039 Madrid	MADRID
08-SI-08672.5/2002	JOSE M COBO SERRANO	D 02104342A	CALLE HIERBABUENA, 30, 4 C	28039 Madrid	MADRID
08-SI-08673.6/2002	FELICIANA CUELLAR CAMARERO	D 00303602W	CALLE GOMEZNARRO, 143, BJ	28043 Madrid	MADRID
08-SI-08803.7/2002	MARIA DE LA FUENTE GADEA	D 00155502E	CALLE AJOFRIN, 12, 2 C	28037 Madrid	MADRID
08-SI-08822.1/2002	JULIA FERNANDEZ LABRADOR Y EMILIO BARO MARCOS	D 00119434H	CALLE PAZ, 6, 1 B	28931 Móstoles	MADRID
08-SI-08848.2/2002	INES EIRAS QUINTELA	D 01594701L	CALLE SAMBARA, 29, BJ B	28027 Madrid	MADRID
08-SI-09056.0/2002	RAMON PRIETO GARCIA	D 01703741Q	CALLE CARLOS ARNICHES, 26, 3º DCH	28005 Madrid	MADRID
08-SI-09196.2/2002	ANTONIA JEREZ RAMOS	D 00089181X	CALLE GONDOLA, 11, BA A	28042 Madrid	MADRID
08-SI-09373.1/2002	BENITA RODRIGUEZ MORENO	D 00898913G	CALLE BRETON, 7, 1 B	28806 Alcalá de Henares	MADRID
08-SI-09545.3/2002	JESUSA FERNANDEZ GARCIA	D 02440913S	CALLE BOLARQUE, 8, 2 D	28803 Alcalá de Henares	MADRID
08-SI-02380.5/2003	INOCENTA SANCHEZ MORANTE	D 00456903P	CALLE RICARDO ORTIZ, 48, 2 D	28017 Madrid	MADRID
08-SI-05936.4/2003	HERMINIA SALCEDO BLANCO	D 01724333T	CARRETERA CANILLEJAS A VICALVARO, 137 ESC.1, 5 C	28022 Madrid	MADRID

ANEXO II

Número de expediente:

Subdirección General de Coordinación
y Regulación de la Demanda
Calle Agustín de Foxá, número 31, tercera planta,
28036 Madrid
Teléfonos: 900 101 011/914 206 904

MANTENIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAZA EN RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES

Habiendo recibido notificación indicando la finalización de la vigencia de la solicitud de plaza en residencia de personas mayores a nombre de

manifiesto mi interés en mantener dicha solicitud.

Madrid, a
EL/LOS INTERESADO/S O, EN SU CASO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS,

Fdo.:

(03/26.698/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales**ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL
DE BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 17 de octubre de 2006, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Sustitución de la instalación eléctrica del alumbrado exterior de la residencia de mayores "Reina Sofía".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Servicio Regional de Bienestar Social.
 - c) Número de expediente: 08-CO-00017.8/2006 /931/06-13/06).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Sustitución de la instalación eléctrica del alumbrado exterior de la residencia de mayores "Reina Sofía".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 212.622,55 euros, importe total.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2006.
- b) Contratista: "Montajes Eléctricos Hermanos Merino, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 174.775,74 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de octubre de 2006.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Gonzalo Quiroga Churruca.

(03/25.684/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales**ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL
DE BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 24 de octubre de 2006, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros titulado: Suministro e instalación de máquinas lavadoras de 55 kilogramos/ciclo para varias residencias de mayores del Servicio Regional de Bienestar Social.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Servicio Regional de Bienestar Social.
 - c) Número de expediente: 08-SU-00014.5/2006.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de máquinas lavadoras de 55 kilogramos/ciclo para varias residencias de mayores del Servicio Regional de Bienestar Social.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de julio de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 216.804 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 20 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: "Girbau, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 195.391,21 euros.
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 24 de octubre de 2006.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Gonzalo Quiroga Churrua.

(03/25.948/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima" (código 2813132).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima", suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 11 de julio de 2006, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de septiembre de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE "SOCIEDAD DE BOLSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA"

"Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima" y los representantes de los trabajadores electos de la misma, después de una amplia deliberación y previo reconocimiento recíproco de su legitimidad, de acuerdo con la legislación vigente, han suscrito el presente convenio colectivo, negociado por la mesa constituida al efecto.

Capítulo 1

Normas generales

1. *Ámbito territorial y funcional.*—El presente convenio colectivo de trabajo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales entre "Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima" y los trabajadores que en la misma desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid.

2. *Ámbito personal.*—El presente convenio afectará a todo el personal en régimen de contrato de trabajo, que preste sus servicios en "Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima", con exclusión del personal de alta dirección, según se define en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

3. *Vigencia, duración y prórroga.*—El presente acuerdo entrará en vigor a todos los efectos a partir de su firma por las representaciones social y empresarial. No obstante, los conceptos económicos pactados tendrán efecto desde el día primero de enero de 2006.

La duración de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2006.

A partir de esta última fecha se entenderá prorrogado de año en año siempre que cualquiera de las partes no lo denuncie dentro de los tres últimos meses de su terminación o prórroga en curso. Para el supuesto de denuncia, se mantendrá prorrogado el contenido de todas sus cláusulas hasta el momento de la firma de un nuevo convenio.

4. *Indivisibilidad del convenio.*—Las condiciones pactadas en este convenio colectivo forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual. No serán admisibles las interpretaciones o aplicaciones que, a efectos de juzgar sobre situaciones individuales o colectivas, valoren aisladamente las estipulaciones convenidas.

A efectos de su aplicación práctica, dichas condiciones serán consideradas global y anualmente, por lo que en el supuesto de que la autoridad o jurisdicción competente, en el ejercicio de sus facultades, no aprobase, modificase, considerase o aplicase de forma distinta alguna de sus cláusulas, el presente convenio perderá sus efectos en su totalidad y las partes deberán reunirse para revisar el mismo.

5. *Compensación y absorción.*—A los trabajadores de "Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima" cuya subida salarial anual suponga el incremento salarial recogido en el vigente convenio colectivo, les será respetado cualquier tipo de complemento anterior que tuvieran, así como sus posibles incrementos salariales que tuvieran por aumentos de antigüedad, categoría profesional o ayuda familiar.

Para los trabajadores que tuvieran un incremento salarial superior al del convenio colectivo en vigor, se entenderá dicho incremento como salario convenido anual, por lo que podrán ser absorbibles los aumentos que se produjeran durante el período anual, referentes a aumentos de antigüedad, categoría profesional o ayuda familiar.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente serán absorbibles bajo ningún concepto, del salario anual, la ayuda de comida, plus de transporte, y los premios de nupcialidad, natalidad y a la constancia.

Capítulo 2

Condiciones de trabajo

6. *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo durante la vigencia del presente convenio se distribuirá, a razón de treinta y siete horas y treinta minutos semanales. La jornada normal ordinaria será de siete horas treinta minutos diarios de trabajo efectivo y será desarrollada de lunes a viernes.

La jornada anual para el personal de las empresas firmantes será de 1.687,50 horas de trabajo efectivo.

La jornada de trabajo efectivo deberá ser realizada por cada trabajador de acuerdo con las fórmulas de reparto de horario existente en su Departamento, incluyéndose los accesos remotos o herramientas similares conforme a la organización establecida.

7. *Horario de trabajo.*—La hora de entrada general será flexible, entre las ocho y treinta y las nueve y treinta horas, y la salida no se realizará antes de las diecisiete horas.

Los empleados en jornada partida ordinaria obligatoriamente deberán realizar un descanso de quince minutos para la comida teniendo derecho como mínimo a una hora de descanso. En ambos casos no tendrán la consideración de trabajo efectivo.

Todas las entradas y salidas del centro de trabajo, así como las entradas y salidas para la comida, deberán estar debidamente registradas en los controles de presencia.

8. *Servicio de autobuses.*—Para facilitar el transporte hasta la nueva sede desde la estación de tren de Majadahonda, se pondrá

a disposición de los empleados un servicio de transporte durante las horas de entrada, desde las ocho horas hasta las nueve y treinta horas, y de salida desde las diecisiete horas hasta las diecinueve horas, de lunes a viernes. Asimismo, los viernes y vísperas de festivo desde las catorce horas hasta las quince horas.

9. *Vacaciones.*

- a) Duración: Todos los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones anuales retribuidas de veintidós días laborables de trabajo que podrán fraccionarse en varios períodos a petición del trabajador, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.
- b) Período de disfrute: El momento concreto del disfrute de las vacaciones se determinará mediante acuerdo entre los trabajadores y la dirección de Área donde presten sus servicios. El período hábil de disfrute de las vacaciones se extenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, siendo preferible que el disfrute se produzca en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. No obstante, el personal que lo solicite, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, podrá tomar sus vacaciones en los restantes meses del año. Podrán disfrutar las vacaciones a la vez, como mínimo el 25 por 100 de las personas adscritas a cada unidad funcional. Los trabajadores que no hubieran cumplido un año completo de trabajo disfrutarán de un número de días de vacaciones proporcional al tiempo de servicio prestado.
- c) Cuadro de vacaciones: El cuadro de vacaciones se confeccionará dentro de los primeros cuatro meses del año, debiendo ser publicado durante el transcurso del mes de mayo. Los criterios de preferencia para el disfrute de las vacaciones, dentro de cada categoría profesional, serán como sigue:

- Trabajadores con hijos a su cargo en edad escolar. Esta preferencia se dará si coincide con el período de vacaciones escolares.
- Dentro de estos, trabajadores más antiguos y de existir coincidencia de antigüedad, trabajadores de más edad.
- Para los trabajadores sin hijos en edad escolar, tendrán preferencia en la elección los trabajadores de mayor antigüedad y a igualdad de la misma, los de mayor edad.
- Cuando el disfrute de las vacaciones se fraccione, aquellos trabajadores que tengan preferencia para su elección sólo disfrutarán de dicho derecho preferente para el primer período, no pudiendo elegir los siguientes hasta que el resto de los trabajadores de la plantilla hayan elegido el primero.

Cuando el disfrute de las vacaciones se fraccione en dos períodos, aquellos trabajadores que tengan preferencia para su elección, solo disfrutarán de dicho derecho preferente para el primer período, no pudiendo elegir el segundo hasta que el resto de los trabajadores de su área haya elegido el primero.

10. *Fiestas.*—Con carácter general, serán fiestas las fijadas en el calendario laboral como tales, tanto las de carácter nacional, como las locales del municipio de Madrid, respetando las facultades que sobre esa materia tiene atribuida la Comunidad de Madrid.

Igualmente se establecen como días festivos el Lunes de Pascua y el 26 de diciembre, días en que cierra el mercado.

11. *Permisos retribuidos.*—Días de convenio: Seis días al año para 2006, sin que puedan disfrutarlos simultáneamente, ni más de un 25 por 100 de los trabajadores de cada uno de los servicios o departamentos. No obstante, siempre que sea posible y atendiendo las necesidades de cada departamento dicho porcentaje podrá ser aumentado. Las solicitudes de los anteriores permisos deberán ser presentadas por el trabajador a la empresa, con la debida antelación, debiendo esta proceder a su concesión de forma automática, salvo cuando concurra alguna de las circunstancias expresadas anteriormente.

Matrimonio: Quince días naturales que deberán justificarse con el libro de familia o certificado del Registro Civil. Dichos días se contarán desde el primer día laborable siguiente al hecho causante.

Por nacimiento de hijo o adopción: El padre tendrá derecho a un permiso retribuido de ocho días ininterrumpidos en los supues-

tos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, aunque estos sean provisionales, de menores de hasta seis años, o de menores de edad que sean mayores de seis años cuando se trate de menores discapacitados o que por sus circunstancias y experiencias personales o por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

Enfermedad grave o fallecimiento: Durante tres días naturales, que podrán ampliarse hasta seis cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos. Durante dos días naturales para el segundo grado de afinidad y un día natural para el tercer grado de consanguinidad. Deberá justificarse con el certificado médico que acredite la gravedad en el caso de enfermedad y con el certificado de defunción o fotocopia en el caso de fallecimiento.

Traslado de domicilio habitual: Dos días hábiles. Deberá justificarse con cualquier documento que lo acredite.

Asistencia a exámenes: Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, con un máximo de tres convocatorias por asignatura y curso académico, cuando se efectúen estudios para la obtención de un título oficial académico o profesional. Deberá justificarse con documento acreditativo expedido por el correspondiente centro académico.

Consulta médica: Por el tiempo necesario para asistencia a consulta médica. Se deberá justificar con el certificado médico o de la institución sanitaria correspondiente.

Deber inexcusable de carácter público y personal: Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

El personal podrá solicitar por motivos familiares suficientes y justificados, permisos breves de cinco días, como máximo dentro del año, y sin pérdida de retribución.

12. *Permisos sin retribuir.*—Los trabajadores podrán solicitar licencias de quince días a tres meses por motivos justificados, que se concederán siempre que lo permitan las necesidades del servicio, sin derecho a retribución ni a prórroga.

13. *Enfermedad sin baja por IT.*—Máximo tres días. Se deberá justificar siempre que sea posible con el certificado médico o de la institución sanitaria correspondiente. En cualquier caso, si la empresa solicitara dicho certificado el trabajador estará obligado a presentarlo.

14. *Reducciones de jornada.*—Los trabajadores por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia de trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. El trabajador, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

La trabajadora, por su voluntad, expresada formalmente con anterioridad al momento de su reincorporación después del período de maternidad, podrá sustituir este derecho por un permiso retribuido de ocho días laborables a disfrutar de forma ininterrumpida a continuación del alta del descanso maternal.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica, sensorial o que por razones de edad no pueda valerse por sí misma, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

15. *Excedencia sindical.*—Se concede un tipo de excedencia especial para los casos en que un empleado fuera nombrado para desempeñar un cargo en alguna central sindical y así lo solicitare, procediendo a su reingreso automático inmediato en caso de cese en dicho cargo sindical. Durante la duración del período de excedencia se tendrá derecho al cómputo de la antigüedad, a todos los efectos.

16. *Excedencia voluntaria.*—Excedencia voluntaria es la concedida al trabajador de "Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima"

por motivos particulares de aquel; los requisitos de su concesión serán:

- Que el solicitante tenga en la empresa una antigüedad mínima de un año.
- No haber disfrutado de otra excedencia en los cuatro años anteriores.
- Que no sea utilizada para prestar servicios en otra empresa de la misma o análoga actividad.

La duración de la excedencia voluntaria será de uno a tres años pudiendo ser ampliada hasta cinco.

La excedencia voluntaria deberá ser solicitada por escrito con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se pretenda comenzar su disfrute. La misma será debidamente justificada y en la petición se fijará expresamente su duración; el plazo para la concesión o denegación de la excedencia no podrá ser superior a treinta días.

Durante el tiempo en que el empleado permanezca en situación de excedencia voluntaria, quedan en suspenso todos sus derechos y obligaciones, no computándose dicho período a ningún efecto.

El excedente voluntario que no solicitara el reingreso con treinta días de antelación a su fecha de terminación, causará baja definitiva en la empresa.

El reingreso del excedente voluntario estará condicionado a que exista vacante en su categoría en la empresa. Si se produjera vacante de categoría inferior a la suya, podrá optar entre ocuparla con la retribución a ella asignada o esperar a que se produzca en su categoría profesional.

Si el trabajador optara por incorporarse a una categoría inferior a la suya, de existir vacante, la retribución fijada para esta categoría la percibirá durante el primer año de su incorporación, transcurrido el cual se le adecuará el salario al de la categoría que ostentaba con anterioridad a la solicitud de excedencia.

Si la excedencia concedida fuese inferior a cinco años, el excedente podrá solicitar prórroga, por una sola vez, hasta completar dicho período.

17. *Excedencias especiales.*—Dará lugar a la situación de excedencia especial el nombramiento para cargo público de carácter político en la esfera del Estado, provincia o municipio o en organismos de la Seguridad Social, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de servicios en cualquiera de las empresas del grupo.

Al personal en situación de excedencia especial se le reservará su puesto de trabajo y se le computará a los efectos de antigüedad todo el tiempo de duración de aquel.

El trabajador con excedencia especial está obligado a comunicar a su empleadora, en plazo no superior a los treinta días, la desaparición de las circunstancias que motivaron tal situación y su intención de reingresar, causando baja definitiva si no se reintegrase a su puesto de trabajo en dichos plazos.

18. *Excedencias por maternidad.*—Se establece una excedencia por maternidad para un período máximo de duración de tres años con reserva de puesto de trabajo durante los dos primeros años.

Capítulo 3

Retribuciones

19. *Conceptos retributivos.*—La estructura del régimen de retribuciones del personal, estará integrada por los conceptos que a continuación se indican:

1. Salario base.
2. Complementos salariales:
 - Plus convenio.
 - Plus transporte.
3. Complementos personales:
 - Antigüedad.
4. Complementos extrasalariales:
 - Ayuda comida.
 - Plus distancia.

20. *Salario base.*—El salario base retribuye el trabajo de las respectivas categorías profesionales, realizado por la jornada ordinaria de trabajo.

Los salarios base de las distintas categorías profesionales son los que se recogen en el Anexo I.

La cuantía del salario base anual para el año 2006, resulta de aplicar un incremento del 3,7 por 100 sobre los sueldos base vigentes al 31 de diciembre de 2005.

21. *Complemento salarial. Plus convenio.*—Se establece un plus de convenio de 2.900,40 euros anuales, cuyo fraccionamiento y reparto se realizará considerando las pagas mensuales y las gratificaciones extraordinarias.

22. *Complemento salarial. Plus transporte.*—Se establece un plus de transporte como compensación a los gastos de desplazamiento y medios de transporte desde el domicilio al centro de trabajo y su regreso. Se abonará a razón de 105,41 euros/mes, en doce pagas.

23. *Complemento salarial. Ayuda comida.*—Se establece, una ayuda de comida de 9 euros por jornada de trabajo efectiva, conforme a lo estipulado en los artículos 6 y 7 del presente convenio.

Esta cifra se actualizará conforme a las negociaciones de convenio que se realicen en el futuro.

Esta ayuda se abonará a cada trabajador por meses adelantados mediante la entrega de vales de comida, restándole los días no trabajados en el período anterior. Los tiques de comida se podrán desglosar en dos cantidades diferenciadas de 6 euros y de 3 euros, de modo que puedan ser utilizados en las instalaciones de comedor que el Grupo BME pone a disposición de sus empleados.

Los trabajadores que quieran percibir por nómina la cantidad estipulada de ayuda de comida, deberán comunicarlo al departamento de Personal, en este caso. Esta ayuda se pagará a mes vencido, descontándose las cantidades correspondientes a los días en los que no hayan tenido derecho a percibir dicha ayuda en el período inmediatamente anterior.

24. *Complemento salarial. Plus distancia.*—Se establece un plus de distancia de 150 euros mensuales para aquellos trabajadores que resulten asignados a la prestación de servicios en las dependencias de su empresa en Las Rozas. Este plus tiene carácter de no absorbible ni compensable y se abonará cuando el traslado del trabajador a dicho centro sea efectivo.

Cuando al trabajador sea destinado a un centro de trabajo diferente de Las Rozas, dejará de percibir dicho complemento de forma automática.

25. *Complemento personal. Antigüedad.*—Los trabajadores afectados por la sucesión de empresa establecida en la Ley del Mercado de Valores, seguirán manteniendo el sistema que vinieren disfrutando, cuya regulación figura en el artículo 52 del presente convenio.

El complemento de antigüedad para el resto de los trabajadores afectados por el presente convenio, queda regulado de la siguiente forma:

1. Todos los empleados, sin excepción de categorías, disfrutarán además de su sueldo, de aumentos por años de servicio en trienios.
2. Estos aumentos consistirán en cantidades del 5 por 100 del salario base percibido.
3. Los trienios se computarán en razón del tiempo de servicio en la empresa, comenzándose a devengar desde el 1 de enero del año en que se cumple el trienio.
4. Los incrementos porcentuales de la antigüedad se calcularán sobre el salario base que se perciba en cada momento.

26. *Prima horarios especiales.*—Los trabajadores que, por necesidades del servicio, estén sometidos a turnos con horarios especiales, percibirán una prima de 3 euros por hora trabajada fuera del intervalo horario comprendido entre las ocho y treinta horas y las diecinueve horas con un mínimo de 70 euros mensuales.

BME realizará un estudio de los turnos y empleados afectados por horarios especiales y turnos de trabajo en las empresas del grupo a fin de racionalizar los mismos y proponer a la representación de los trabajadores, en su caso, una revisión de la compensación económica.

27. *Prima trabajo en días festivos.*—27.1. Festivos que coincidan con fechas en que funcionen los sistemas de liquidación y compensación por aplicación del calendario TARGET.

La creciente interrelación de los mercados en el ámbito internacional, las necesidades de armonización de los mercados europeos y la constante evolución de su funcionamiento, ha llevado a los mercados españoles a reordenar sus calendarios de sesiones bursátiles así como los de sus sistemas de liquidación y compensación.

Dado que, como consecuencia de lo anterior, la apertura y funcionamiento de dichos mercados y de sus sistemas de liquidación y compensación coinciden en determinadas ocasiones con días declarados como festivos en los distintos ámbitos geográficos en donde los mismos operan y, teniendo en cuenta que, en dichos días, resulta absolutamente necesaria la prestación de servicios laborales con esta finalidad, en el caso de que los mercados y sus sistemas de liquidación y compensación debieran permanecer abiertos como consecuencia de lo anterior, el personal que cada compañía designe para trabajar en dichos días, lo hará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Los servicios que deban cubrirse en dichos días, serán prestados únicamente por el personal que resulte estrictamente necesario para mantener el funcionamiento de los citados mercados y sistemas de liquidación y compensación, atendiendo para ello a criterios de racionalidad, eficacia y necesidades reales y concretas. De cara a facilitar la conciliación de la vida laboral y la familiar, se llevará a cabo la mayor rotación posible entre la plantilla, evitando así, dentro de lo posible, que sean siempre las mismas personas las que resulten afectadas.
- b) Antes del día 20 de enero de cada año, se confeccionará una relación comprensiva del calendario bursátil y de liquidación para el año, departamentos o servicios afectados, número de trabajadores y la relación de las personas concretas que deberán prestar sus servicios en cada uno de estos días, atendiendo, para su confección, a los criterios expresados en el apartado anterior.
- c) El departamento de Recursos Humanos dará cuenta de dicha relación a la representación de los trabajadores para que emita su opinión al respecto y manifieste las posibles discrepancias o la conformidad con su contenido.
- d) Una vez oída la representación de los trabajadores, se elaborará la relación definitiva y se dará a conocer a todo el personal.
- e) Los trabajadores que presten servicios en estos días, percibirán en compensación la cantidad de 375 euros brutos por día trabajado. Así mismo, dispondrán, adicionalmente, de un día de vacación por cada festivo trabajado, que disfrutarán el día que acuerden con el responsable de su departamento.
- f) Los trabajos que pudieran efectuarse en sábado, o festivos diferentes a los contemplados en la presente regulación, se regirán por lo previsto en el convenio colectivo o la legislación laboral en vigor.
- g) El personal que preste sus servicios estos días percibirá las ayudas de comida que cada convenio colectivo contemple y asocie a los días efectivos de trabajo

27.2. **Sábados, domingos y festivos TARGET.**—Cuando un trabajador realice en estos días una jornada efectiva inferior a cuatro horas, podrá elegir entre cobrar cuatro horas extraordinarias al 175 por 100 o disfrutar de un día de permiso retribuido.

Quando un trabajador realice en estos días una jornada igual o superior a cuatro horas de trabajo efectivo podrá elegir entre las siguientes opciones:

- a) Remuneración de las horas trabajadas al 175 por 100. El mínimo de horas remuneradas será el total de una jornada de trabajo efectivo.
- b) Remuneración de las horas trabajadas al 100 por 100 de su valor con un mínimo de una jornada completa de trabajo efectivo, más un día de permiso retribuido.
- c) Dos días de permiso retribuido.

El cálculo de las horas trabajadas se realizará sobre el salario bruto anual. El personal que preste sus servicios estos días percibirá las ayudas de comida.

28. **Horas extraordinarias.**—Tendrán la consideración de horas extraordinarias todas aquellas que se realicen sobre la duración máxima de jornada ordinaria de trabajo, y que sean debidamente autorizadas.

El número de horas extraordinarias por empleado no podrá ser superior a ochenta horas al año, salvo las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria, procurando la mayor rotación posible entre los trabajadores afectados, evitando así dentro de lo posible, que sean siempre las mismas personas las que resulten afectadas.

La dirección de la empresa informará por escrito mensualmente a la representación de los trabajadores sobre el número de horas extraordinarias realizadas, y en su caso, la distribución por departamentos.

Las horas extraordinarias se abonarán en metálico a razón del valor de 1,75 horas ordinarias por cada hora extra realizada. Los cálculos se realizarán sobre el salario bruto anual.

Tanto las horas extraordinarias compensadas con descanso como las efectuadas para prevenir o reparar daños imprevistos y urgentes, no se tendrán en cuenta para el cómputo del número máximo de horas extraordinarias autorizadas legalmente.

29. **Gratificaciones extraordinarias.**—Se abonará una gratificación extraordinaria en cada uno de los meses de junio, diciembre y febrero. En los dos primeros casos se abonarán en proporción a los días en situación de alta o asimilada en el semestre natural vigente. Para la gratificación de junio se computará a este efecto la situación habida entre el 1 de enero y el 30 de junio. Para la de diciembre la que existió entre el 1 de julio y el 31 de diciembre. La gratificación adicional de febrero, tendrá un período de devengo de un año natural abonándose la paga en el mes de febrero siguiente. El importe a abonar será el total de los conceptos retributivos exceptuando plus transporte, plus distancia y ayuda comida.

30. **Diets y gastos de desplazamiento.**—Se acuerda por este concepto, desde la firma del presente convenio: Para los casos que por necesidades del servicio fuesen necesarios desplazamiento de larga duración, a juicio del responsable correspondiente, el régimen general de “gastos pagados”, queda sustituido por el de dietas a razón de 55,50 euros/día de trabajo realizado en España y 96,82 euros/día en el extranjero.

Igualmente, para los casos urgentes que excepcionalmente pudieran producirse y debidamente autorizados por el responsable correspondiente, dichas dietas se abonarán a razón de 100 euros/día. Se acuerda que para los días no laborables, las dietas se abonen dobles, no computándose a estos efectos los días de partida en los que se produzca esta después de las diecisiete y treinta horas.

Gastos de desplazamiento: Se establece por este concepto, y únicamente en el caso de que se realicen desplazamiento en vehículo propio, la cantidad de 0,30 euros/kilómetro, además de gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Capítulo 4

Prestaciones sociales

31. **Plan de Formación Profesional Continua.**—La empresa promoverá e impulsará los adecuados cursos de formación y reciclaje para lograr la adaptación de la plantilla a las necesidades de los distintos puestos de trabajo.

A dicho fin la empresa estará obligada a constituir un fondo con una cantidad de 100 euros anuales, como mínimo, por cada trabajador fijo que se destinarán bien a cursos de formación del personal o bien a la subvención de estudios académicos reglados, que irán dirigidos a mejorar sus conocimientos profesionales y a la puesta al día respecto de las nuevas técnicas que mejoren el desempeño de sus funciones.

La asignación de las mencionadas cantidades se llevarán a cabo por la empresa atendiendo a criterios objetivos en función de las necesidades de formación y méritos de sus trabajadores.

Si los mencionados cursos hubieran de realizarse fuera de la jornada habitual de trabajo, dichas horas no se computarán en ningún caso como horas de trabajo efectivo.

La continuidad de los cursos se subordinará al adecuado seguimiento y aprovechamiento del curso por parte del empleado.

Se establece la creación de un grupo de trabajo para el seguimiento de un Plan de Formación Profesional Continua, formado por la parte empresarial y la parte social.

32. **Ayuda de estudios para empleados.**—Los empleados que deseen promocionarse o desarrollarse profesionalmente mediante la realización de estudios reglados medios, superiores, posgrado y/o doctorado, percibirán una ayuda anual de 680 euros, siempre

que acrediten que dichos estudios guardan relación con la actividad de “Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima”. Para la continuidad en la percepción de esta ayuda, será preciso que la misma se invierta exclusivamente en enseñanza, extremo que se acreditará mediante justificante expedido por el centro oficial o privado a que asista el empleado.

La calificación de insuficiente, o no apto, en los exámenes, durante dos años académicos consecutivos, que impidan el acceso al curso siguiente, determinará la pérdida al derecho a percibir esta ayuda.

33. *Préstamos personales.*—Se establece un fondo para préstamos que se calculará a razón de 1.350 euros por cada miembro de la plantilla de “Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima”. Las posibles variaciones posteriores del número de empleados no serán tenidas en cuenta hasta el 1 de enero del año siguiente. El fondo será administrado por los representantes de los trabajadores, que notificarán al departamento de Recursos Humanos acerca del detalle de los préstamos concedidos. No obstante, el fondo queda establecido para el año 2006 en 81.477 euros.

Requisitos para acceder al préstamo personal:

Podrán solicitar estos préstamos todos los trabajadores fijos de la empresa, con un año mínimo de antigüedad. No se podrán solicitar dos préstamos a la vez. A excepción de los destinados a compra de vivienda habitual, se podrán solicitar nuevos préstamos, desde la cancelación del anterior.

Los préstamos se irán adjudicando todos los meses por el siguiente orden de preferencia:

- Préstamos cuya necesidad es manifiestamente imperiosa y debidamente documentada.
- Por antigüedad de la petición.
- Tendrán preferencia los trabajadores de menos ingresos brutos anuales.

La amortización de estos préstamos se hará deduciendo al menos el 10 por 100 del salario bruto de cada nómina, incluidas las pagas extras. En el supuesto de resolución por cualquier causa de la relación laboral, se producirá el vencimiento anticipado de todas las cantidades pendientes de amortizar, quedando autorizada la empresa a compensar dichas sumas con la liquidación que en su momento deba practicar, en lo que alcance, quedando el trabajador obligado al reintegro del resto en la misma fecha.

Cuantía y límite: Las cuantías de los préstamos serán las siguientes:

Hasta 18.000 euros para compra, por una sola vez, de vivienda habitual. La justificación documental se realizará mediante: (I) Copia simple de título de la propiedad o contrato privado de compraventa y (II) última declaración de la renta, para comprobar que el solicitante no ha declarado poseer otras viviendas.

Hasta 12.000 euros para gastos extraordinarios justificados. La justificación documental se realizará mediante presentación de presupuesto antes de la concesión del préstamo y mediante factura que se presentará, como máximo, tres meses después de la percepción del préstamo. Si transcurridos tres meses no se presenta la factura acreditativa del gasto, el préstamo se reintegrará de inmediato o se descontará de la nómina como si se tratase de un anticipo.

Con carácter excepcional y quedando fuera del cómputo general del fondo de préstamos se recoge un préstamo personal con las características fijadas en el Anexo II.

Se facilitará mensualmente a los representantes de los trabajadores un informe mensual de la evolución del fondo.

34. *Anticipos de la nómina.*—Cada empleado podrá obtener el anticipo sin interés del importe neto de la siguiente mensualidad que le corresponda percibir.

Lo podrá solicitar desde el día siguiente al del abono de una mensualidad.

Asimismo podrá solicitar el anticipo del importe neto de la siguiente gratificación extraordinaria, desde el día posterior a la percepción de la anterior.

35. *Ayuda por nupcialidad.*—Los empleados fijos con más de un año de antigüedad en la empresa, que contraigan primeras nupcias, percibirán una ayuda por nupcialidad de dos mensualidades y media íntegras que perciba el trabajador exceptuando plus transporte y plus distancia.

36. *Ayuda por natalidad.*—Por el nacimiento o adopción de un hijo, los trabajadores fijos afectados por el convenio tendrán derecho a percibir una ayuda consistente en una mensualidad íntegra, que perciba el trabajador exceptuando plus transporte y plus distancia.

En el supuesto de que el nacido sea hijo de dos trabajadores de La empresa, la ayuda se abonará solamente a uno de ellos.

37. *Ayuda de estudios a hijos.*—Se establece una ayuda a los empleados con destino a la educación de sus hijos de 255 euros al año por hijo menor de veintitrés años de edad (computándose ésta en el año natural), que será satisfecha en el mes de septiembre, y cuyo importe se ampliará al doble en el caso de hijos disminuidos físicos y/o psíquicos, con minusvalía reconocida por la Seguridad Social que dé lugar a prestaciones periódicas de la misma.

38. *Becas.*—“Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima” otorgará anualmente una beca de 300 euros por cada cinco trabajadores, destinada a los hijos de los empleados de la misma que realicen estudios superiores, siendo su concesión competencia exclusiva de la compañía, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que acrediten haber aprobado todas las asignaturas de que conste el curso universitario completo del ejercicio que finaliza antes del mes de octubre de cada año.
- Se otorgará beca a aquellos candidatos que hayan obtenido mayor puntuación media en el curso completo correspondiente, a cuyos efectos deberá adjuntarse a la solicitud certificado académico de las calificaciones de dicho curso.
- En el caso de que no concurren nueve solicitudes que cumplan los requisitos anteriormente expuestos, se dividirá la dotación total de las becas entre los candidatos.

Capítulo 5

Otras prestaciones sociales

39. *Complemento de incapacidad temporal.*—A los empleados en situación de incapacidad temporal se les complementará al 100 por 100 de su salario total, exceptuando plus transporte, plus distancia y ayuda comida.

40. *Ayuda para disminuidos físicos y psíquicos.*—Aquellos trabajadores que tengan algún hijo o sean tutores legales de disminuido físico o psíquico, con minusvalía reconocida por la Seguridad Social que dé lugar a prestaciones periódicas de la misma, percibirán de su empleadora, por cada hijo en aquella situación, la cantidad de 4.400 euros anuales, que se abonarán trimestralmente, con exclusivo destino a la rehabilitación y estudios de los mismos, quedando facultada la compañía para efectuar las comprobaciones pertinentes.

41. *Seguro de vida.*—En favor de los trabajadores fijos afectados por el presente convenio colectivo, se suscribirá una póliza de seguro colectivo con cobertura de los siguientes riesgos y por las siguientes cuantías:

- Fallecimiento del asegurado por cualquier causa: 31.162,47 euros.
- Invalidez absoluta y permanente: 31.162,47 euros.
- Fallecimiento por accidente: 62.324,94 euros.
- Fallecimiento por accidente de circulación: 85.696,80 euros.

Estas indemnizaciones se abonarán al cónyuge o beneficiarios del trabajador, según lo acordado con la correspondiente entidad aseguradora. La empresa facilitará a los representantes de los trabajadores información relevante del contrato con la aseguradora.

42. *Póliza de asistencia sanitaria.*—“Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima” suscribirá a su cargo una póliza de asistencia sanitaria complementaria a la de la Seguridad Social para todos sus empleados, siendo beneficiarios los que estén en activo en ese momento y los que accedan o hayan accedido a la jubilación, así como las situaciones de viudedad y orfandad respecto al titular.

43. *Examen médico anual.*—Se facilitará a sus trabajadores un examen médico anual.

44. *Atención médica.*—Con la finalidad de atender los servicios médicos de carácter primario en el centro de trabajo de Las Rozas, se creará un servicio de botiquín atendido por un ATS.

45. *Cambio de puesto de trabajo por razón de embarazo.*—Cuando el trabajo que realice una mujer embarazada pueda poner en peligro el embarazo, según prescripción facultativa del especialista de la Seguridad Social, tendrá derecho a que se le asigne un nuevo

trabajo en las condiciones adecuadas, sin reducción del salario, regresando al puesto anterior una vez finalice dicha situación.

46. *Seguridad y salud laboral.*—El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y a una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo, así como el deber de conservar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

En todos los centros de trabajo de la empresa se garantizarán las medidas de seguridad, prevención y salud contempladas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello la empresa planificará anualmente su política en esta materia, debiendo comprender los estudios y proyectos necesarios para definir los riesgos más significativos por su gravedad o frecuencia y para poner en práctica sistemas eficaces de prevención o protección frente a los mismos, así como de mejora medioambiental del trabajo.

Asimismo, los trabajadores tendrán derecho a intervenir en esta planificación y en el control de las medidas adoptadas, a través de sus representantes legales y de los órganos internos y específicos de participación en esta materia.

La empresa garantizará la debida formación de los trabajadores en materia de seguridad y salud, aun si para ello hubiera de formar debidamente a los trabajadores cuando tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos o materiales que puedan ocasionar riesgos para el propio trabajador, compañeros o terceros, estableciendo las enseñanzas pertinentes dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, con descuento en este caso del tiempo invertido en las mismas de la jornada laboral.

47. *Jubilación.*—El trabajador que voluntariamente quiera jubilarse al cumplir los sesenta y cinco años, percibirá una indemnización de 24.040,48 euros.

Esta cantidad estará sujeta a la retención a cuenta del IRPF que en cada momento esté en vigor.

Se establece la posibilidad de Jubilaciones Anticipadas que se recogen en el Anexo III.

Capítulo 6

Régimen disciplinario

48. *Régimen de faltas.*—Faltas: Se entenderá por falta toda acción u omisión de los trabajadores que suponga un incumplimiento de sus deberes laborales.

Las faltas cometidas por los empleados se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone a continuación:

Son faltas leves:

- Cuatro faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación, cometidas durante el período de un mes.
- La falta de asistencia al trabajo un día al mes, sin causa justificada
- No comunicar con la debida antelación la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que el empleado acredite la imposibilidad de hacerlo.
- Abandonar el puesto de trabajo, por breve espacio de tiempo sin causa justificada durante la jornada. Si como consecuencia del abandono se causase perjuicio de consideración a la empresa o sus clientes, o al resto de empleados, la falta podrá revestir la consideración de grave o muy grave.
- Retraso culposo en el desempeño de las funciones encomendadas, sin perjuicio sensible para el servicio.
- Las discusiones en el Centro de trabajo que repercutan en el desarrollo de la actividad laboral.
- La desatención o falta de respeto hacia los superiores, compañeros y subordinados, así como la no atención a los clientes con la corrección y diligencia debida.
- Descuidos en el aseo personal, que afecten a los compañeros de trabajo, clientela e imagen de la Compañía.
- No comunicar a la empresa los cambios de residencia, domicilio y demás circunstancias que afecten a la relación laboral.
- Los descuidos y distracciones en la realización del trabajo, o en el cuidado y conservación de las máquinas e instalaciones.
- En general, todas aquellas otras que, sin afectar a la eficacia del servicio, su comisión implique un descuido o negligencia.

Son faltas graves:

- Cinco o más faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, no justificadas, en el transcurso de un mes.
- Dos faltas de asistencia al trabajo, sin causa que lo justifique, en el transcurso de un mes.
- Bastará una sola falta de asistencia injustificada, cuando a consecuencia de la misma se causare un perjuicio de consideración a la empresa.
- La suplantación de la personalidad de un compañero al fichar o firmar la asistencia al trabajo, entendiéndose que incurre en la dicha falta, tanto el que ejecuta la simulación, como el suplantado.
- El incumplimiento de los deberes específicos, con perjuicio sensible para el servicio.
- La desobediencia grave a los superiores, la falta de respeto mutuo entre los empleados y la desconsideración hacia los clientes. Si esta desobediencia implicase un quebranto manifiesto de la disciplina, o de ella se derivasen perjuicios notorios para la empresa o clientes, la falta se reputará muy grave.
- La negligencia o descuido, cuando originen perjuicios graves para los intereses de la empresa, o den lugar a protestas o pérdidas de clientes.
- La reincidencia en falta leve, aunque sea de distinta naturaleza, excepto en la puntualidad, dentro de un trimestre, siempre que hubiera mediado sanción comunicada por escrito.
- Abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
- El abuso de autoridad respecto de los subordinados.
- En general, todo acto u omisión que revele negligencia, ignorancia inexcusable, o cause perjuicio grave para el servicio o la imagen de la empresa.

Son faltas muy graves:

- Más de doce faltas, no justificadas, de puntualidad, cometidas en el período de seis meses, o de veinticuatro en un año, aunque hayan sido sancionadas independientemente.
- Tres o más faltas de asistencia al trabajo en el transcurso de un mes, sin causa que lo justifique.
- El abuso de confianza respecto de la empresa o los clientes.
- La violación del secreto profesional, correspondencia o documentos reservados de la empresa.
- La falsedad, deslealtad, fraude, abuso de confianza y hurto o robo, tanto a compañeros de trabajo como a la empresa o a terceras personas, realizados dentro de las dependencias de la propia empresa, o fuera de las mismas.
- La ocultación maliciosa, falseamiento o secuestro de documentos.
- Los malos tratos de palabra o de obra, o falta grave de respeto o consideración a los superiores, compañeros o sus familiares.
- La insubordinación o indisciplina grave.
- El abandono del trabajo en puestos de responsabilidad.
- La simulación de enfermedad o accidente, independientemente de la duración de la misma, así como toda manipulación o falsedad realizada para prorrogar la baja en las referidas contingencias.
- Realizar trabajos de la misma actividad que la desarrollada por la empresa, que impliquen competencia con las mismas, salvo que medie expresa autorización.
- El incumplimiento por parte del empleado de las normas de conducta contenidas en la Ley del Mercado de Valores, así como en las disposiciones que, en desarrollo de dicha Ley, estén establecidas o se establezcan en el futuro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualquier otra autoridad competente en la materia. Tendrá la misma consideración el incumplimiento de las normas de conducta y normas sobre tratamiento de la información confidencial y deber de secreto, establecidas a nivel interno por la empresa.
- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro del mismo semestre y hayan sido sancionadas.

49. *Régimen sancionador*

Para faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Suspensión de empleo y sueldo de hasta cinco días.

Para faltas graves:

- a) Inhabilitación por un plazo máximo de dos años para ascender de categoría.
- b) Suspensión de empleo y sueldo hasta cuarenta días.

Para faltas muy graves:

- a) Inhabilitación por un período máximo de cinco años para ascender de categoría.
- b) Suspensión de empleo y sueldo hasta seis meses.
- c) Despido.

La dirección de la empresa informará a la representación de los trabajadores de las sanciones impuestas por faltas graves o muy graves.

Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves, a los veinte, y las muy graves, a los sesenta días a partir de la fecha en que el empresario tuviera conocimiento de su comisión, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

50. *Comisión de interpretación y seguimiento.*—Se constituye una comisión de interpretación y seguimiento del presente convenio con las funciones que se especifican en la disposición adicional siguiente.

Dicha comisión se reunirá como mínimo una vez cada seis meses, salvo que se produzca una convocatoria extraordinaria por cualquiera de las partes integrantes de la misma, por causa que afecte a los intereses generales en el ámbito de este convenio.

La convocatoria de cualquiera de las reuniones deberá realizarse por escrito, con citación de todos los miembros de la comisión con tres días hábiles de antelación, debiendo incluir necesariamente el orden del día.

La comisión estará compuesta por un representante de la empresa y al menos por un delegado por sindicato representado en “Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima”.

A las reuniones de la comisión podrán asistir con voz pero sin voto hasta un máximo de tres asesores designados por cada una de las partes.

Los acuerdos de la comisión requerirán necesariamente para su validez, ser adoptados por mayoría absoluta entre las dos representaciones.

51. *Funciones de la comisión de interpretación y seguimiento.*—Sus funciones serán las siguientes:

- Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este convenio.
- Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes. Y arbitraje en la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del convenio o de los supuestos previstos concretamente en su texto.
- Cuantas actividades tiendan a una mayor eficacia práctica del convenio.

Las partes convienen en dar conocimiento a la comisión de interpretación y seguimiento de todas las cuestiones que pudieran derivarse de la interpretación del presente convenio colectivo, así como de las posibles discrepancias y situaciones conflictivas de ámbito colectivo que surjan en la aplicación del mismo, con carácter previo a su planteamiento ante los órganos jurisdiccionales competentes.

52. *Derechos adquiridos.*—Aquellos trabajadores afectados por la sucesión de empresa regulada en la disposición adicional octava de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, mantendrán a título individual los derechos y condiciones más beneficiosas que “ad personam” hubiesen adquirido y que estuviesen incorporadas a su patrimonio laboral, cuya regulación, límites y contenido es el siguiente:

Ayuda familiar: Como derecho personalísimo a extinguir, únicamente para aquellos empleados que a 1 de enero de 1979 figurasen en el censo general de empleados de la Bolsa de Madrid, se reconocen unas prestaciones complementarias de ayuda familiar

que se continuarán abonando, como hasta ahora, con arreglo a la siguiente escala:

- Por esposa: 60,10 euros.
- Por el primer hijo: 12,02 euros.
- Por el segundo hijo: 12,02 euros.
- Por el tercer hijo: 12,02 euros.
- Por el cuarto hijo: 24,04 euros.
- Del quinto al noveno hijo: 36,06 euros.
- Del décimo y siguientes: 60,10 euros.

En la cantidad anteriormente citada se incluye no sólo la ayuda familiar, sino también las percepciones que por este concepto abone la Seguridad Social.

Premio de permanencia: La empresa premiará la buena conducta y cualidades sobresalientes de sus empleados reflejadas en su fidelidad por los años de servicios continuados, con las gratificaciones que aquí se establecen.

La cuantía de estas gratificaciones será:

- Al cumplir veinticinco años de servicio: Dos mensualidades y media.
- Al cumplir treinta y cinco años de servicio: Tres mensualidades y media.
- Al cumplir cuarenta y cinco años de servicio: Cuatro mensualidades y media.

Las mensualidades indicadas se harán efectivas de una sola vez.

Ascensos: El régimen de ascensos será el que con carácter general se establece en el presente convenio, con las siguientes particularidades:

El auxiliar de primera que haya cumplido ocho años de antigüedad efectiva en su categoría, tendrá derecho a ascender a dependiente de segunda.

Cuando un dependiente de segunda llevase ocho años en esta categoría tendrá derecho a ascender a la de dependiente de primera.

Antigüedad: En sustitución del sistema de complemento personal de antigüedad regulado en el artículo 25 del presente convenio, los trabajadores afectados por la sucesión de empresa percibirán por dicho concepto, aumentos periódicos por cada cuatro años de servicios efectivos en la empresa.

La cuantía de los aumentos por antigüedad será del 10 por 100 del sueldo base de la categoría que el trabajador ostente en cada momento.

El importe de cada cuatrienio comenzará a devengarse a partir del día 1 del mes siguiente al de su vencimiento. El importe de los cuatrienios se hará efectivo por mensualidades vencidas, junto con el sueldo base.

53. *Operaciones bursátiles por parte del personal de “Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima.”*—El contenido de la presente estipulación afecta a las operaciones que el personal al servicio de “Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima”, y sus directores de departamentos, con independencia del concreto régimen profesional o laboral que les sea aplicable, efectúen en cualquiera de las Bolsas de Valores españolas sobre valores que estén admitidos en ellas a negociación, así como sobre opciones y futuros, tanto sobre el índice IBEX 35, como sobre los valores admitidos a negociación en cualquiera de las Bolsas españolas.

El personal al servicio de “Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima”, con excepción de las personas adscritas a funciones que conlleven un acceso habitual a información de carácter confidencial, deberá comunicar las operaciones que efectúe sobre valores mencionados en el número anterior, al supervisor general del Sistema de Interconexión Bursátil, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha en que haya recibido confirmación escrita de su realización.

En el caso de que las operaciones se efectúen como consecuencia de una relación continuada de gestión patrimonial o servicios similares, los interesados podrán encomendar la realización de tales comunicaciones a las personas o entidades que les presten los correspondientes servicios, poniendo tal circunstancia en conocimiento del supervisor general del Sistema de Interconexión Bursátil y habilitando expresamente a este último para que pueda solicitar las oportunas informaciones a la persona o entidad en cuestión.

Tales comunicaciones identificarán el tipo, número e identidad de los valores adquiridos, el precio de la operación, su fecha, la

entidad a la que se cursó la correspondiente orden y la eventual relación que la operación tenga con otras operaciones previamente efectuadas.

En los casos de operaciones singulares por su cuantía, valores afectados, procedimiento de suscripción o contratación aplicable y otras circunstancias análogas, en las que exista una dilación considerable de tiempo entre la formulación de la correspondiente orden y la confirmación de su ejecución definitiva, los interesados podrán optar por comunicar en un primer momento tales órdenes al supervisor general del Sistema de Interconexión Bursátil, a reserva de la posterior comunicación de su ejecución.

El supervisor general del Sistema de Interconexión Bursátil mantendrá un archivo actualizado de las comunicaciones anteriormente indicadas, asumiendo recibo inmediato de las que se le presenten. Este archivo tendrá carácter reservado y únicamente podrán acceder al mismo las personas designadas por el consejo de administración de "Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima".

Salvo autorización expresa, en atención a su acceso habitual a información de carácter privilegiado, los directores de departamento de esta "Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima" se abstendrán en absoluto de realizar cualesquiera operaciones sobre valores mencionados en el número primero del presente apartado, rigiéndose, en los demás casos, por las reglas establecidas con carácter general en los números precedentes de este apartado.

Con respecto al personal al servicio de esta "Sociedad de Bolsas", idéntica obligación de abstención se predicará de aquellos a quienes, por sus respectivos directores de departamento, les sea comunicada por escrito su concurrencia en la misma circunstancia de acceso habitual a información privilegiada.

Cualquier persona sujeta a la obligación de abstención que, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, fuera propietaria, por sí o por persona interpuesta, o adquiriera con posterioridad a título gratuito o a título oneroso distinto de compraventa, valores mencionados en el número primero de este apartado, deberá remitir la preceptiva comunicación al supervisor general del Sistema de Interconexión Bursátil, en los mismos términos previstos en el número segundo de este apartado.

54. *Disposición adicional sexta.*—Las partes afectadas por el presente acuerdo, asumen el compromiso de velar porque exista en la empresa un ambiente exento de daños para la salud y en concreto, de los riesgos que pudieran derivarse de situaciones de acoso psicológico.

A tal fin, se establecerán procedimientos de denuncia en la empresa para quienes sean víctimas de tales tratos, y protocolos de actuación a desarrollar conjuntamente entre empresa y Comité de empresa, para investigar el caso denunciado y eliminar el problema y sus posibles graves consecuencias.

55. *Disposición adicional séptima.*—A efectos del presente acuerdo se asimilan los derechos del cónyuge a los de la pareja de hecho legalmente reconocida.

56. *Cláusula derogatoria.*—En cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria sexta del vigente texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 11/1995, de 24 de marzo, el presente convenio colectivo incorpora en su articulado el contenido de la ordenanza laboral de agentes de cambio y bolsa, corredores de comercio y los colegios profesionales, aprobada por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio de 1977), así como la reglamentación laboral de los empleados de los agentes de cambio y bolsa de Madrid (Bases de Bolsa), aprobada por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de julio de 1966, por lo que el presente convenio sustituye toda la regulación contenida en las citadas disposiciones que quedan expresamente derogadas, así como cuantos convenios colectivos y disposiciones legales o convencionales hayan regulado anteriormente las relaciones laborales del Sector.

En consecuencia, a partir de la entrada en vigor del presente convenio colectivo, las relaciones laborales de todo el personal incluido en su ámbito de aplicación se regularán exclusivamente por lo dispuesto en el presente Texto Convencional y en lo no previsto en el mismo, por la normativa laboral general.

ANEXO

TABLA SALARIAL

CATEGORIA	Salario Mes	Salario Año
Analista	1.466,73	22.000,97
Aspirante	916,25	13.743,66
Auxiliar de 1. ^a	1.292,64	19.389,63
Auxiliar de 2. ^a A	1.144,10	17.161,54
Auxiliar de 2. ^a E	1.135,89	17.038,36
Botones	846,42	12.696,33
Conserje	1.263,06	18.945,75
Dependiente de 1. ^a	1.466,73	22.000,97
Dependiente de 2. ^a	1.393,95	20.909,20
Limpiador/a	925,44	13.881,69
Meritorio	667,00	10.005,11
Oficial de mantenimiento	1.200,84	18.012,56
Operador de 1. ^a	1.292,64	19.389,63
Operador de 2. ^a	1.144,10	17.161,54
Ordenanza	1.200,84	18.012,56
Programador de 1. ^a	1.393,95	20.909,16
Programador de 2. ^a	1.292,64	19.389,63
Telefonista	1.144,10	17.161,54
Titulado grado medio	1.338,58	20.078,58
Titulado superior	1.419,49	21.292,42

Grupos profesionales

Grupo primero: Titulados. Comprende las siguientes categorías:

- Titulado superior.
- Titulado de grado medio.

Grupo segundo: Administrativos. Comprende las siguientes categorías:

- Dependientes de primera.
- Dependientes de segunda.
- Auxiliares de primera.
- Auxiliares de segunda de ascenso.
- Auxiliares de segunda de entrada.
- Aspirantes.
- Meritorios.

Grupo tercero: Técnicos. Comprende las siguientes categorías:

- Analista.
- Programadores de primera.
- Programadores de segunda.
- Operadores de primera.
- Operadores de segunda.

Grupo cuarto: Subalternos. Comprende las siguientes categorías:

- Oficiales de mantenimiento.
- Telefonistas.
- Conserjes.
- Ordenanzas.
- Botones.
- Limpiadores/as.

Categorías profesionales y funciones

Las funciones aquí asignadas a cada categoría profesional son enunciativas, no debiendo ser interpretadas de modo excluyente y habida cuenta las especiales características del trabajo.

Grupo primero. Titulados:

- Titulado superior: Empleado que estando en posesión de un título académico de grado superior realiza dentro de la empresa las funciones específicas a que dicho título les habilita.
- Titulado medio: Empleado que estando en posesión de un título de grado medio realiza dentro de la empresa las funciones específicas a que dicho título les habilita.

Grupo segundo. Administrativos:

- Dependiente de primera: Es el empleado que teniendo los conocimientos teóricos y prácticos suficientes de todas las operaciones bursátiles, realizando funciones de responsabilidad y máxima confianza en la empresa en relación con la preparación, documentación y seguimiento de toda la contratación mercantil, teniendo a su cargo una sección o negociado.
- Dependiente de segunda: Es el empleado que en virtud de sus conocimientos teóricos y prácticos suficientes realiza en

la empresa tareas en relación con la preparación, documentación y seguimiento de la contratación mercantil u otros cometidos que requieren un especial grado de preparación.

- Auxiliar de primera: Es el empleado que presta su colaboración en las distintas funciones específicas de los Dependientes, poniendo en práctica sus elementales conocimientos bursátiles.
- Auxiliar de segunda de ascenso: Es el empleado que presta sus servicios subordinado a un empleado de categoría superior realizando trabajos administrativos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos generales de la técnica administrativa.
- Auxiliar de segunda de entrada: Es el administrativo que efectúa las tareas administrativas elementales y las puramente mecánicas inherentes al trabajo de oficina.
- Aspirante: Es el empleado menor de dieciocho años que se inicia en el ejercicio de funciones administrativas para adquirir los conocimientos propios de las mismas.
- Meritorio: Es el empleado que realizará las tareas de archivo, almacén, mensajería y otras similares, así como las de ayuda y colaboración en tareas administrativas.

El número de empleados en esta categoría no podrá superar el 10 por 100 del grupo profesional. El empleado no podrá permanecer en esta categoría más de dos años.

Grupo tercero. Técnicos:

- Analista: Es aquel empleado que desarrolla dentro de la empresa las funciones que seguidamente, y a título meramente enunciativo y no limitativo, se enumeran: Recogida de datos para análisis, definición de circuitos e información, propuesta y documentación de soluciones, análisis de situación, organización y dirección de aplicaciones.
- Programador de primera: Es aquel empleado que teniendo conocimiento de dos lenguajes de programación como mínimo le corresponde estudiar las cadenas definidas por los analistas, confeccionando los organigramas detallados de tratamiento, escribir los programas fuente en el lenguaje de programación que le sea indicado, responsabilizarse de la compilación y puesta a punto de los programas fuente hasta obtener los programas objeto: confeccionar los juegos de ensayo para la verificación de las unidades de tratamiento realizando los organigramas detallados de cada unidad y documentando los expedientes técnicos de las mismas. Asimismo deberá colaborar con el analista en la realización y ejecución del manual de explotación.
- Programador de segunda: Es aquel empleado que teniendo conocimiento únicamente de un lenguaje de programación le corresponde efectuar las mismas funciones que las descritas para la categoría de programador de primera.
- Operador: Es aquel empleado que maneja el ordenador para el tratamiento de la información desarrollando las instrucciones según el manual de explotación; debe conocer todos los comandos o instrucciones del sistema operativo, para obtener el máximo aprovechamiento de la máquina, y saber solucionar las paradas y cancelaciones que en la misma se produzcan y confeccionará los partes de explotación. Será de primera el afecto a la consola de la unidad central y de segunda el afecto a las unidades periféricas.

Grupo cuarto. Subalternos:

- Oficial de mantenimiento: Es el empleado que está encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones ubicadas en los locales de la empresa, así como de aquellas reparaciones que faciliten el normal funcionamiento de la misma.
- Telefonista: Es el empleado que tiene a su cargo las comunicaciones telefónicas, conociendo el manejo y efectuando la vigilancia de las centrales telefónicas donde las haya.
- Conserje: Es aquel empleado que tiene a su cargo y responsabilidad las distintas funciones subalternas del control de la limpieza y conservación de las distintas dependencias, respondiendo de la disciplina del personal a su cargo.
- Ordenanza: Es aquel empleado que está encargado de la ejecución de los recados y encargos que se le ordenen, recogida y entrega de correspondencia y otros trabajos secundarios y análogos.

- Botones: Es el empleado subalterno menor de dieciocho años que realiza recados, repartos y otras funciones elementales.
- Limpiador/a: Es aquel empleado que se ocupa de la limpieza de los locales de la empresa.

Ascensos

Se establecen dos tipos de ascensos: Por antigüedad y por capacitación. Los ascensos por antigüedad se producirán automáticamente por el transcurso de los períodos de tiempo de prestación de servicios, marcados para cada categoría en los apartados siguientes:

1. Los empleados con la categoría de meritorio que hayan permanecido dos años en dicha categoría ascenderán a auxiliar de segunda de entrada.
2. Los aspirantes, cuando cumplan la edad de dieciocho años, ascenderán automáticamente a la categoría de auxiliar de segunda de entrada.
3. Los auxiliares de segunda de entrada que hayan permanecido cinco años en dicha categoría ascenderán a auxiliares de segunda de ascenso.
4. Los auxiliares de segunda de ascenso accederán a la categoría de auxiliares de primera a los seis años de servicio en aquella.
5. Los auxiliares de primera, a los ocho años de servicio en dicha categoría, percibirán un complemento en la cuantía del 50 por 100 de la diferencia entre el sueldo de la misma y la de dependiente de segunda.
6. Los dependientes de segunda con diez años de servicio en su categoría percibirán un complemento en la cuantía del 50 por 100 de la diferencia entre el sueldo de la misma y la de dependiente de primera.
7. Los ascendidos por antigüedad en virtud de los apartados anteriores continuarán desempeñando las funciones o cometidos que venían realizando cuando las necesidades de la empresa lo exijan a juicio de la dirección de la misma.
8. El personal del grupo técnicos de oficina, conservando su categoría propia, pasarán a percibir el sueldo de la inmediata superior a los seis años de servicio en la suya respectiva.
9. Los botones que no hayan pasado al grupo de administrativos ascenderán automáticamente a la categoría de ordenanza al cumplir dieciocho años.

Los ascensos por capacitación se regulan del siguiente modo:

1. Los empleados enumerados en el artículo anterior podrán ascender a la categoría inmediata superior, previa superación de un examen de capacitación, siempre que hayan prestado servicios en su categoría durante la mitad del tiempo requerido en cada caso para el ascenso.
2. Por antigüedad.
3. La empresa elaborará las pruebas a realizar, la convocatoria de las mismas y la valoración de los resultados.
4. Las convocatorias serán hechas públicas mediante fijación en el tablón de anuncios de la empresa, con indicación de condiciones, fechas y número de vacantes.
5. Los botones, ordenanzas y telefonistas podrán optar a la categoría de auxiliar de segunda de entrada cuando lleven dieciocho meses en la suya y superen el examen correspondiente, que se sujetará en todo a lo previsto en los dos puntos anteriores.

Cese voluntario del personal

El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio a la empresa vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la misma, por escrito, con quince días de antelación.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la antelación mencionada dará derecho a la empresa a descontarle de la liquidación el importe de un día de haber por cada día de retraso en el preaviso.

Habiendo recibido la empresa la notificación en el plazo señalado, estará obligada, al finalizar el mismo, a abonar al trabajador la liquidación correspondiente y a indemnizarle con el importe de un día de haber por cada día de retraso en el abono de dicha liquidación.

La empresa podrá prescindir de los servicios del trabajador que preavise en el plazo señalado antes de que el mismo termine, pero abonándole la retribución correspondiente a dicho plazo.

ANEXO II

PRÉSTAMOS PERSONALES

Como concepto excepcional, quedando fuera del cómputo general del fondo de préstamos personales y mediante la justificación de la necesidad imperativa del mismo, se concederá préstamo de cuantía no superior a 18.000 euros sujeto a la aprobación de dicho préstamo por un comité mixto formado por representantes de “Sociedad de Bolsas, Sociedad Anónima”, y por los delegados de personal de la compañía.

ANEXO III

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Como derecho personal a extinguir se establece la siguiente tabla de jubilaciones anticipadas a petición del trabajador:

Edad	Indemnización (euros)
64 años	26.050,26
63 años	30.391,99
62 años	40.315,91
61 años	50.549,94
60 años	55.511,90

(03/24.697/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Cespa, Sociedad Anónima” (limpieza viaria y recogida de basuras de Alcobendas) (código número 2812921).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Cespa, Sociedad Anónima” (limpieza viaria y recogida de basuras de Alcobendas), suscrita por la comisión negociadora del mismo el día 31 de julio de 2006, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de septiembre de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2006 (PROVISIONAL) DE LA EMPRESA “CESPA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE ALCOBENDAS

Reunidas las personas a continuación citadas en día 31 de julio de 2006:

Parte empresarial

Don José Ignacio Sánchez Labrador.
Doña Victoria Álvarez García.

Parte social

— CC OO:

Don Rafael López González.
Don Juan Antonio Matías Núñez.
Don Pedro Molina Gómez.
Don Juan Jiménez Paredes.
Don Rafael García Ranchal.
Don José María Ruiz García.
Don Luis Miguel Vargas Monge.
Delegado sección sindical CC OO: Don Rafael López Sancho.

Asesor CC OO: Don Jesús Belvis Gamboa.

— UGT:

Don Félix Vaca Gamboa.

ACUERDAN

Primero.—Aprobar las tablas salariales provisionales para el año 2006 en cumplimiento del artículo 21.1, para el personal LV, el incremento será el 2,7 por 100 y para el de RSU, el 5 por 100, una vez firmado el convenio colectivo de RBU de Madrid capital, cuya copia se adjunta a la presente acta.

Segundo.—Aprobar los importes definitivos para el año 2006 del resto de conceptos del convenio colectivo, cuyas copias se adjuntan a la presente acta.

Tercero.—Caso de existir algún error de cálculo, una vez detectado por alguna de las partes, este se subsanará.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma por todas las partes interesadas en prueba de conformidad en el lugar y fecha del encabezamiento.

TABLA SALARIAL AÑO 2006 (PROVISIONAL) DE L.V. Y R.B. DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “CESPA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, EN ALCOBENDAS (JORNADA COMPLETA)

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS NOCTURNO	PLUS FESTIVOS	INCENTIVOS	PLUS DE RECOGIDA	PRIMA ADICIONAL RECOGIDA	PLUS DE CALIDAD	PLUS TRANSPORTE	EXTRAS JULIO NAVIDAD	EXTRA DE BENEFICIOS	EXTRA SM DE PORRES	PAGA DE VACACIONES	TOTAL ANUAL
CAPATAZ DIA	844,25	138,09			562,26				111,83	1.087,63	433,23		2.411,17	23.240,39
CAPATAZ NOCHE	844,25	138,09	217,03		562,26				111,83	1.112,54	433,23		2.585,61	25.851,98
PEON LIMPIEZA DIA	678,86	111,51			269,19				111,83	841,56	343,00		1.455,85	16.367,26
PEON LIMPIEZA NOCHE	678,86	111,51	167,95		269,19				111,83	863,18	343,00		1.829,66	18.631,76
COND. LIMPIEZA DIA	750,08	122,95			319,61				111,83	932,57	379,11		1.741,48	18.334,90
COND. LIMPIEZA NOCHE	750,08	122,95	196,66		319,61				111,83	957,22	379,11		2.112,33	20.918,31
PEON RECOGIDA DIA	526,33	107,47		136,01	558,33	223,05	206,07		112,32	1.034,93	632,81	645,18	1.997,73	25.910,96
PEON RECOGIDA NOCHE	526,33	107,47	201,44	146,55	558,33	223,05	206,07		112,32	1.034,93	632,81	645,18	1.997,68	28.242,69
MOZO ESP. DIA	532,28	108,66		136,01	565,51	223,05	206,67		112,32	1.060,16	574,17	712,30	2.023,26	26.159,55
MOZO ESP. NOCHE	532,28	108,66	210,11	146,55	565,51	223,05	206,67		112,32	1.060,16	574,17	712,30	2.023,08	28.586,52
COND. RECOGIDA DIA	567,50	115,11		162,91	658,30	325,80	223,98		112,32	1.192,59	616,09	695,54	2.273,01	29.794,94
COND. RECOGIDA NOCHE	567,50	115,11	260,83	176,87	658,30	325,80	223,98		112,32	1.192,59	616,09	695,54	2.272,86	32.817,48
OFICIAL 2º MECANICO	703,20				315,94			238,75	95,05	971,08	359,98		1.939,35	19.123,83

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS NOCTURNO	PLUS FESTIVOS	INCENTIVOS	PLUS DE RECOGIDA	PRIMA ADICIONAL RECOGIDA	PLUS DE CALIDAD	PLUS TRANSPORTE	EXTRAS JULIO NAVIDAD	EXTRA DE BENEFICIOS	EXTRA SM DE PORRES	PAGA DE VACACIONES	TOTAL ANUAL
OFICIAL 3ª MECANICO	685,23				309,48			229,07	95,05	946,63	351,01		1.837,13	18.588,53
OFICIAL 2ª ADIVO.	725,43				448,71				95,05	1.067,85	395,94		1.780,39	18.273,12
ENCARGADO	919,42	150,65			605,81				95,05	1.375,03	485,97		2.638,50	25.354,76

Artículo 10 del convenio colectivo: Horas extra y festivos año 2006 (provisional).

Recogida de basuras

CONCEPTO	Peón/Mozo día	Peón/Mozo noche	Conductor día	Conductor noche
Horas extras	13,09	13,09	15,88	15,88
Festivos sin descanso compensatorio	99,74	107,47	119,47	129,71

Limpieza viaria

CONCEPTO	Peón día	Peón noche	Conductor día	Conductor noche
Horas extras	11,32	11,32	12,39	12,39
Festivos sin descanso compensatorio	79,26	84,83	93,60	100,91

Artículo 26 del convenio colectivo: Pluses funcionales de mecanización. Año 2006 (provisional).

Ciclomotores y motocarros: 2,67.
Furgones y furgonetas: 2,67.
Baldeadoras de aceras: 2,67.
Baldeadora de calzadas: 2,67.
Barredora de aceras: 2,67.
Barredoras de calzadas: 2,67.
Volquete de brigada: 2,67.
Quitapintadas, sopladora, desbrozadora: 2,42.

Resto de conceptos del convenio colectivo. Año 2006 (provisional).

Disfrute de vacaciones fuera de verano: 144,90.
Seguro colectivo de vida: 34.373,63.
Dieta alimenticia: 4,25.
Anticipos quincenales: 465,16.
Anticipos reintegrables:

Préstamo: 909,03.
Fondo: 17.066,90.

Jubilación:

A los 60: 352,08.
A los 61: 302,57.
A los 62: 275,05.
A los 63: 245,32.
A los 64: 198,05.
A los 65: 138,48.
En los seis meses después de 65 años: 138,48.

Plus funcional de RB:

Cond. LV día a RB noche: 45,48.
Cond. LV día a RB día: 33,94.
Peón LV día a RB noche: 36,87.
peón LV día a RB día: 27,95.

Compensación jornada (sábado):

Peón día: 67,01.
Peón noche: 71,72.
Conductor día: 71,72.
Conductor noche: 76,28.

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Cespa, Sociedad Anónima” (recogida de basuras de San Sebastián de los Reyes) (código número 2812791).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Cespa, Sociedad Anónima” (recogida de basuras de San Sebastián de los Reyes), suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 31 de julio de 2006, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de septiembre de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “CESPA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, CON SU PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA LOS AÑOS 2005-2006

Capítulo 1

Normas generales

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*—El presente convenio colectivo será de aplicación a todos los trabajadores de la empresa “Cespa, Sociedad Anónima”, fijos y eventuales, cualquiera que sea su modalidad de contrato, adscritos a los Servicios de Recogida de Basuras de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Art. 2. *Vigencia, duración y prórroga.*—El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma por las partes, retrotrayéndose los efectos retributivos establecidos en las tablas salariales para el año 2006, al 1 de enero de 2006. Igualmente, se modificarán las cantidades reflejadas en el articulado de este convenio de acuerdo con el criterio anterior.

La duración del convenio será de dos años (2006-2007).

La denuncia del presente convenio se realizará de forma automática al término de su vigencia.

En cualquier caso, el presente convenio colectivo estará en vigor durante la negociación de uno nuevo y hasta la firma definitiva de este.

Art. 3. *Condiciones más beneficiosas.*—Las condiciones establecidas en el presente convenio se considerarán mínimas, respetándose a título individual o colectivo aquellas condiciones económicas o de otra índole que fueren más beneficiosas a las recogidas en este convenio, consideradas en conjunto y en cómputo anual.

Art. 4. *Absorción y compensación.*—Las retribuciones establecidas en este convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, convenios colectivos o contratos individuales, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas.

En caso contrario, serán compensadas y absorbidas por estas últimas, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Art. 5. *Comisión mixta paritaria.*—Se crea una comisión mixta paritaria en la aplicación e interpretación del convenio, integrada por un representante de la empresa y otro de los trabajadores, siendo este último nombrado por las centrales sindicales firmantes del convenio colectivo. Se concretarán los representantes de cada parte.

Esta comisión se reunirá a instancias de una de las partes, debiéndose adoptarse los dictámenes, por acuerdo conjunto, en un plazo máximo de dos días a contar desde el siguiente al de la reunión.

Durante la vigencia del presente convenio, cualquier cuestión litigiosa de carácter laboral que no haya podido solucionarse en el seno de la empresa a través de una negociación interna, se someterá a los procedimientos establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Capítulo 2

Condiciones económicas

Art. 6. *Concepto retributivo.*—La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base del convenio y los complementos que para cada actividad, nivel y categoría se determinan en la tabla salarial, en relación con el contenido de los artículos siguientes.

El pago de la nómina mensual se efectuará el último día hábil de cada mes. Cuando el último día del mes coincida en sábado o víspera de festivo, se pagará un día antes.

Asimismo, la empresa concederá un anticipo el día 15 de cada mes, en la cuantía de 664,39 euros, a todos los trabajadores que lo soliciten con suficiente antelación.

Art. 7. *Salario base.*—El salario base del personal afecto al presente convenio colectivo, es el que se determina para cada nivel y categoría en el anexo correspondiente.

Art. 8. *Antigüedad.*—El complemento personal de antigüedad queda establecido en dos bienios de 5 por 100 sobre el salario base, que se devengarán a partir del mes siguiente en que se cumplan.

Una vez cumplidos los nueve años, se aplicará el complemento personal de antigüedad en la cuantía del 20 por 100 sobre el salario base.

Una vez cumplidos los catorce años, se aplicará el complemento personal de antigüedad en la cuantía del 25 por 100 sobre el salario base.

Una vez cumplidos los dieciséis años, se aplicará el complemento personal de antigüedad en la cuantía del 30 por 100 sobre el salario base hasta la terminación de los dieciocho años.

Una vez cumplidos los diecinueve años, se aplicará el complemento personal de antigüedad en la cuantía del 40 por 100 sobre el salario base hasta la terminación de los veintitrés años.

Una vez cumplidos los veinticuatro años, se aplicará el complemento personal de antigüedad en la cuantía del 50 por 100 sobre el salario base hasta la terminación de los veintiocho años.

Una vez cumplidos los veintinueve años, se aplicará el complemento personal de antigüedad en la cuantía del 60 por 100 sobre el salario base.

Una vez cumplidos los treinta y cuatro años, se aplicará el complemento personal de antigüedad en la cuantía del 70 por 100 sobre el salario base.

Art. 9. *Penosidad y peligrosidad.*—El personal a que se refiere el anexo del presente convenio, percibirá un complemento por penosidad y peligrosidad consistente en una cantidad fija por día realmente trabajado, cuya cuantía se establece en el citado anexo.

Art. 10. *Nocturnidad.*—Todos los trabajadores que realicen la jornada entre las 21,30 y las 06,30 horas, percibirán un plus de nocturnidad por día efectivamente trabajado, consistente en una cantidad fija que para cada categoría se establece en el anexo correspondiente. Dicha cantidad es invariable, cualquiera que sea la antigüedad del trabajador, puesto que las posibles variaciones que individualmente pudieran existir en relación con la aplicación de la antigüedad de cada uno de los trabajadores, viene a quedar compensada, en cómputo anual, por las remuneraciones percibidas por el resto de los conceptos.

Art. 11. *Plus de asistencia.*—El complemento salarial denominado plus de asistencia, se devengará por jornada efectivamente trabajada y consistirá en una cantidad fija que se establece para cada categoría según anexo.

Art. 12. *Plus de especialización.*—Todo el personal afecto por el presente convenio percibirá un complemento por especialización, según las cuantías en anexo, que se abonará por 334 días al año.

Art. 13. *Complemento extrasalarial de transporte.*—El personal comprendido en el presente convenio colectivo percibirá, por día efectivamente trabajado, una cantidad en concepto de plus de transporte que figura en anexo.

Art. 14. *Complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes.*—La empresa abonará a todo el personal comprendido en este convenio, tres pagas extraordinarias que se ajustarán a las siguientes normas:

- Cuantía: Será la fijada en el anexo al presente convenio para cada una de las categorías reflejadas en los mismos, adicionándose a dichas cantidades el complemento de antigüedad que corresponda a treinta días sobre el salario base de las pagas de verano, Navidad y de San Martín de Porres.
- Denominación: Las pagas extraordinarias fijadas en el presente artículo corresponderán a la denominación de: Paga de verano, Navidad y festividad de San Martín de Porres.
- Fecha de abono: Verano, 30 de junio o día hábil anterior; Navidad, el día 30 de noviembre o día hábil anterior, y San Martín de Porres, 15 de octubre o día hábil anterior.
- Período de devengo: Estas pagas se devengarán por doceavas partes y, en caso de alta o cese del trabajador durante el período de devengo, se abonarán las doceavas partes correspondientes a los meses o fracciones de mes trabajados.
 - Verano: Se devengará del 1 de julio del año anterior al 30 de junio del año en curso.
 - Navidad: Se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso.
 - San Martín de Porres: Se devengará del 1 de noviembre del año anterior al 31 de octubre del año en curso.

Art. 15. *Participación en beneficios.*—Se considerará como tal y en la cuantía establecida en el anexo, añadiendo el complemento de antigüedad que corresponda a treinta días sobre el salario base. Se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre y su abono será proporcional a los meses o fracciones del mes trabajado durante el citado período.

Se abonará al personal el 15 de febrero o día hábil anterior del siguiente año a su devengo.

Art. 16. *Premio de constancia y puntualidad.*—La empresa abonará en concepto de premio a la constancia y puntualidad en la última nómina del año, la cantidad de 90,63 euros a todos aquellos trabajadores que no hayan faltado día alguno al trabajo en forma injustificada durante el año.

Por cada día de ausencia injustificada, la empresa descontará 18,12 euros de dicho premio.

Art. 17. *Horas extraordinarias.*

1. Horas extraordinarias normales.

Todas las horas que con carácter extraordinario realice el personal comprendido en el presente convenio (salvo las efectuadas en los días en que se celebren festividades, para las cuales será exclusivamente de aplicación lo establecido en los párrafos siguientes), le serán abonadas en las cuantías fijas e invariables, cualquiera que sea la antigüedad del trabajador, según se indica en el anexo correspondiente de la tabla salarial.

En ningún caso dichas horas serán compensadas por días de libranza.

2. Retribución días festivos.

a) En función del régimen de descansos rotativos establecido en el artículo 21 del presente convenio, se trabajan todos los días festivos del año, salvo lo dispuesto en el apartado b), entendiéndose por tales los de carácter nacional, autonómico y local de Madrid, así como la festividad de San Martín de Porres.

En compensación por el trabajo en días festivos (personal de las rutas 2, 3 y 5, de lunes a domingo en turno de noche), los trabajadores que están sujetos a este régimen de libranzas, percibirán mensualmente la cantidad establecida para el plus festivo. Para el cálculo del importe de este plus, se parte del precio del festivo para cada categoría, multiplicando por quince festivos que se retribuyen, dividido entre once meses.

El resto del personal que preste sus servicios en aquellos días en que se celebren festividades, sin disfrutar descanso compensatorio posterior, percibirán por jornada efectivamente trabajada, las cantidades fijas, cualquier que sea la antigüedad del trabajador, reflejadas en el anexo (complemento fiesta).

A dichas cantidades se añadirán los complementos diarios de plus de asistencia, plus penoso/peligroso, plus transporte, prima de vertidos y, en su caso, plus nocturno.

b) Los días 25 de diciembre y 1 de enero serán días de descanso para todo el personal adscrito al presente convenio, disfrutándolo el turno nocturno las noches del 24 al 25 de diciembre y la del 31 al 1 de enero. Cuando coincida con algún descenso semanal, no habrá otro descanso compensatorio.

Los turnos diurnos descansarán el día de Navidad (25 de diciembre) y Año Nuevo (1 de enero).

La empresa abonará a aquellos trabajadores que habitualmente prestan servicio los días festivos, la cantidad equivalente al importe de un festivo trabajado, en todos sus conceptos, siempre que el trabajador recupere el trabajo de dicha festividad a la mayor brevedad posible, tal como se ha venido haciendo en años anteriores. La empresa colaborará con todos los medios disponibles en vehículos y personal.

3. Horas extraordinarias de fuerza mayor.

Se pactan y definen como horas extraordinarias de fuerza mayor, las que se presten por necesidades de los servicios públicos que la empresa presta al Ayuntamiento a que se refiere el ámbito de aplicación del presente convenio.

Dado que no pueden dejar de realizarse en los días de fiesta los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tendrán este carácter las horas trabajadas en dichos días festivos, siempre que se efectúen de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17.2 del presente convenio colectivo.

Ambas partes reconocen y aceptan como válida, a los efectos de los artículos 3 y 4 de la Orden de 1 de marzo de 1983, la firma del delegado del personal en lo que se refiere a la notificación mensual sobre el importe de las anteriores horas extraordinarias a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Complemento de reestructuración (sustituye al antiguo plus de lunes).

La prestación de servicios todos los domingos conlleva modificar las condiciones retributivas que tenían los trabajadores afectos a este servicio, puesto que al trabajar el domingo no se produce la misma acumulación de basura que se venía produciendo al día siguiente, como consecuencia de no haber prestado servicio tales domingos.

En contraprestación, se aprueba suprimir aquel concepto, estableciéndose uno nuevo, de la misma naturaleza, que se denominará complemento de reestructuración, que compensará y absorberá en cómputo anual, las posibles horas extraordinarias que puedan producirse en cada caso por cualquier incidencia en el servicio, hasta su propio importe anual y en dicho cómputo.

Si durante la prestación el servicio se produjeran averías que impliquen importantes demoras en la finalización del mismo o se retrasasen al inicio del servicio debido a la falta de vehículos, la empresa no descontará el complemento por esta causa.

El mencionado complemento se abonará por cada día efectivo trabajado en la cuantía que se especifica en las tablas salariales del convenio, siempre que el trabajador haya finalizado el servicio de dicho día, no abonándose el mencionado complemento por cada día que no lo haya finalizado.

Se tendrá derecho a percibir dicho complemento cuando el trabajador haya realizado el servicio y cumpliendo las siguientes condiciones:

- Realizar correctamente el servicio diario.
- Custodiar el vehículo, útiles, herramientas, recambios y accesorios a su cargo.
- Comunicar a sus mandos, a su llegada al parque de vehículos y antes de veinticuatro horas, las denuncias de circulación y de otra índole impuestas por la autoridad competente así como los accidentes y cualquier otra incidencia en el servicio.
- Realizar el trabajo con la diligencia precisa en evitación de que se causen accidentes con daños a propios o terceros, tanto corporales como materiales.

Este complemento de reestructuración se abonará a las categorías que antiguamente percibían el anulado complemento denominado plus de los lunes.

Art. 18. *Tabla salarial.*—Las retribuciones del personal comprendido en el presente convenio, se fijarán como anexo formando parte inseparable del mismo.

Art. 19. *Premio de permanencia y vinculación.*—Al cumplir quince años en la empresa y hasta cumplir los dieciséis, se abonará al trabajador un premio de permanencia consistente en un 5 por 100 sobre el salario base de su categoría.

El importe de dicho premio se calculará multiplicando el citado 5 por 100 del salario base por 485, y se dividirá entre doce mensualidades iguales.

Este premio se percibirá exclusivamente durante un año.

En cuanto al premio de vinculación, durante la vigencia del presente convenio, el personal en activo que cumpla veinticinco años de antigüedad en la empresa, percibirá un premio de vinculación de 321,52 euros por una sola vez, que será abonable dentro del trimestre natural siguiente al cumplimiento de dicha antigüedad.

A estos efectos, se entenderá por trabajador en activo aquel que se encuentre en situación de alta en Seguridad Social por esta empresa.

Art. 20. *Incremento y revisión salarial.*—En el año 2006, el salario fijado en las tablas definitivas del año 2005, se revisará incrementando un 5 por 100.

En el caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2006 fuese superior al 3,5 por 100, se efectuaría una revisión salarial por la diferencia entre ambos índices.

La revisión salarial, si procede, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre del año 2007.

En el año 2007, el salario fijado en las tablas definitivas del año 2006, se revisará incrementando un 5,5 por 100.

En el caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2007 fuese superior al 3,5 por 100, se efectuaría una revisión salarial por la diferencia entre ambos índices.

La revisión salarial, si procede, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre del año 2008.

Las mencionadas revisiones también se aplicarán a todas las cuantías reflejadas en el articulado de este convenio.

Capítulo 3

Jornada, descansos y permisos

Art. 21. *Jornada*.—La jornada del personal comprendido en el ámbito del presente convenio, será de treinta y siete horas semanales, equivalente a una jornada diaria de siete horas y veinticuatro minutos, con un descanso intermedio de treinta minutos diarios considerados como tiempo realmente trabajado en las condiciones en que se viene haciendo habitualmente.

En cómputo anual, los días efectivos de trabajo serán cinco a la semana, con dos días de descanso consecutivos.

Se establece un sistema de turnos rotativos para las rutas 2, 3 y 5 que trabajan de lunes a domingo en turno de noche, incluidos los festivos que según el calendario les toque trabajar.

Art. 22. *Horarios*.—Los horarios actuales están fijados conforme a las peculiares circunstancias del servicio. Las posibles variaciones en dichos horarios serán tratadas con el delegado de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 23. *Vacaciones*.—1. Las vacaciones anuales se concederán durante los meses de julio, agosto y septiembre, fijando estas en treinta y un días naturales para los meses de julio y agosto y en treinta y dos días para el mes de septiembre, en consideración a las dificultades que se producen por la rotación de libranzas en este período de vacaciones.

A partir del año 2007, las vacaciones anuales se concederán durante los meses de julio y agosto, fijando estas en treinta y un días naturales para ambos meses, y en treinta y tres días para el mes de septiembre.

2. Al personal que voluntariamente disfrute de sus vacaciones fuera del período anteriormente indicado, se le fijarán estas en treinta y cinco días naturales retribuidos.

3. Las vacaciones anuales se retribuirán con las cantidades indicadas en la tabla salarial, más el complemento de antigüedad que corresponda a treinta y un días sobre el salario base de cada categoría.

4. Todos aquellos trabajadores que deseen cambiar su turno de vacaciones, podrán hacerlo con otro compañero de su misma categoría y turno de libranza, comunicándolo en el plazo que oportunamente se indique. A estos efectos, se entenderá como igual la categoría de mozo y la de mozo especialista.

Estos cambios del mes de vacaciones pueden implicar una reestructuración provisional de los grupos de libranzas de los trabajadores implicados en los cambios.

En ningún caso habrá posibilidad de reclamación por diferencias económicas o de cualquier otra índole referida al intercambio.

Posteriormente, el jefe de servicios se reunirá con el representante de los trabajadores para informarle de los cambios efectuados.

Los trabajadores que hayan elegido disfrutar sus vacaciones fuera de los tres meses de verano, no podrán cambiar su grupo asignado de vacaciones.

Si algún trabajador, de manera excepcional, necesita disfrutar sus vacaciones en otro mes distinto al que le corresponda y no pueda realizar un cambio en las condiciones anteriormente indicadas, podrá solicitarlo por escrito a su jefe de servicio, quien atenderá su petición en función de las necesidades organizativas del servicio, y en reunión con los representantes de los trabajadores analizará los cambios solicitados.

5. Si durante el disfrute de sus vacaciones anuales el trabajador padeciese una situación de IT que derivase en una hospitalización, no se computarán a efectos de duración de las vacaciones los días que hubiera durado esta última situación.

Será inexcusable la acreditación de los días de hospitalización para que no se computen dichos días como de vacaciones. El período de disfrute lo asignará la empresa previa consulta con el trabajador.

Asimismo, si antes de disfrutar sus vacaciones el trabajador estuviese en situación de IT, tendrá derecho al disfrute de las mismas dentro del año natural cuando se incorpore a su puesto de trabajo. El período de disfrute lo asignará la empresa previa consulta con el trabajador.

Art. 24. *Permisos*.—La empresa, con audiencia de los trabajadores, concederá al personal que lo solicite y por causas jus-

tificadas, de uno hasta treinta días de permiso sin sueldo al año, permaneciendo de alta el trabajador a efectos de cotización a la Seguridad Social durante dicho período.

En ningún caso podrán coincidir en el tiempo más de dos trabajadores en esta situación en un mismo centro de trabajo. Dichos permisos no se concederán en el período de vacaciones.

Los citados permisos deberán ser solicitados con una antelación mínima de diez días, salvo urgente necesidad.

Art. 25. *Licencias*.—El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley, a disfrutar de licencias retribuidas en la forma y condiciones que se indican a continuación:

1. Licencia por matrimonio o pareja de hecho, veinte días. Esta licencia se deberá solicitar por escrito con, al menos, diez días de antelación a su disfrute.

2. Casamiento de padres, hijos e hermanos, un día, si es en la misma localidad y tres, si es fuera de ella.

3. Por fallecimiento o enfermedad grave de un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días, si es en la misma localidad y cuatro, si es fuera de ella.

También se considerará como enfermedad grave todo ingreso hospitalario ininterrumpido superior a cuarenta y ocho horas.

Cuando el ingreso hospitalario sea igual o inferior a cuarenta y ocho horas tampoco será necesaria más acreditación que la de la duración del propio ingreso y la del grado de parentesco, y ello dará derecho a que el familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad de la persona ingresada pueda disfrutar de hasta dos días de licencia en función de la duración del mismo.

En el supuesto de cirugía ambulatoria de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, los trabajadores de los turnos diurnos dispondrán de un día y los trabajadores del turno nocturno la noche anterior o posterior al hecho.

Además, toda estancia en urgencias hospitalarias debidamente acreditadas de un familiar de primer grado que coincida, al menos, con la mitad de la jornada diaria del trabajador estipulada en convenio, dará derecho a un día de licencia. No obstante, ese día en ningún caso podrá acumularse a los días de licencia por enfermedad grave u hospitalización anteriormente mencionados.

4. Nacimiento o adopción de hijo del trabajador, tres días, si es en la misma localidad y cuatro, si es fuera de ella. Si concurre enfermedad grave de la mujer que dio a luz se aumentará a seis días siempre que esta conviva con el trabajador al tiempo del alumbramiento y durante el año inmediato anterior.

5. Muerte de tíos y sobrinos, un día, si es dentro de la localidad y dos días, si es fuera de ella.

6. Dos días por traslado de domicilio habitual.

7. Los trabajadores que acrediten estar matriculados en un centro oficial o privado reconocido y cursen con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional, tendrán derecho a las licencias necesarias para concurrir a los exámenes exigidos para la obtención del correspondiente título, siempre que se constate un adecuado aprovechamiento del curso.

8. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, siempre que no se trate de un cargo o cometido que conlleve ausencias frecuentes o periódicas. En el caso de que el trabajador afectado esté en el turno de tarde o noche, tendrá derecho a disfrutar de licencia cuando se trate de un juicio relacionado con la empresa.

9.a) Para el caso de renovación del carné de conducir de las clases B, C, D y E de todo el personal que lo requiera para la realización de su trabajo en la empresa, un día de licencia para efectuar los exámenes.

b) Los trabajadores que presten servicios en el turno de noche disfrutarán de la noche anterior a la celebración de los exámenes.

10. Para el personal que sea titular del carné de conducir de las clases C, D y E y desee obtener su renovación, el tiempo necesario para efectuar los exámenes.

Para el personal que vaya a obtener el carné de conducir de las clases C, D y E, las horas necesarias para asistir al primer examen, tanto al teórico como a la prueba práctica.

Para el personal fijo en plantilla que vaya a obtener el carné de conducir de la clase B, las horas necesarias para asistir al primer examen, tanto al teórico como a la prueba práctica.

Se establece para todas las licencias de este apartado, un tope máximo de tres al año.

11. Los trabajadores sujetos a revisiones médicas periódicas tendrán el tiempo realmente necesario para efectuar las mismas, con un tope máximo de dos trabajadores al año. Si se comprobara que el citado número resulta insuficiente, se reunirá el comité de salud y seguridad con la empresa, al objeto de buscar una solución.

12. Las parejas de hecho disfrutarán de todas las licencias establecidas en el presente artículo y en las mismas condiciones. Para acreditar la condición de pareja de hecho, el solicitante de la licencia deberá aportar certificado que acredite su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho establecido a tal efecto por la Comunidad de Madrid durante, al menos, dos años.

Todas las licencias a las que tienen derecho los trabajadores, serán abonadas como días realmente trabajados.

Art. 26. Turnos rotativos.

- A) Todo el personal afectado por el presente convenio tendrá la obligación de rotar anualmente en los turnos, siempre y cuando no se pueda cubrir el turno nocturno con personal voluntario. El personal que voluntariamente solicite la permanencia en dicho turno, lo hará, al menos, por un período equivalente a veintiocho semanas.
- B) Los trabajadores mayores de cincuenta y cinco años no rotarán, permaneciendo en el turno de día, salvo que voluntariamente deseen integrarse en la rotación.
- C) Con independencia del plus de nocturnidad reflejado en el artículo 10 del presente convenio, la empresa abonará la cantidad anual de 65,68 euros que será devengada por día efectivo trabajado en el turno de noche a aquellos trabajadores que voluntariamente presten servicio en el citado turno, de conformidad con lo establecido en los apartados anteriores de este artículo.
- D) Si un trabajador del turno de noche desea intercambiar su turno con otro de día que realice el mismo trabajo, podrá hacerlo previo acuerdo de la empresa con ambos trabajadores por escrito. Dicho intercambio supondrá atenerse a las nuevas condiciones del puesto intercambiado, sin que en ningún caso haya posibilidad de reclamación por diferencias económicas o de cualquier otra índole referida al intercambio.

Art. 27. Complemento de fondo social.—La empresa abonará a los trabajadores el importe de las gafas y audífonos prescritos por facultativo, que se rompan como consecuencia de accidente de trabajo.

Estos gastos irán a cargo íntegro de la empresa, con límite de 4.098,35 euros anuales para toda la plantilla.

Art. 28. Anticipos reintegrables.—El personal fijo en la empresa, podrá solicitar a esta un préstamo salarial por un importe de 2.094,95 euros reintegrables mensualmente y por un período máximo de dos años.

Los préstamos que se concedan llevarán consigo el interés legal.

Estos anticipos tendrán como finalidad ayudar a los trabajadores en supuestos de gastos de carácter imprevisto y extraordinario, tales como pagos de viviendas y accidentes relacionados con ella por incendios, hundimientos, etcétera, muerte o grave enfermedad del trabajador o sus descendientes.

La empresa pondrá a disposición de los trabajadores que acrediten su necesidad, un fondo de 12.022,26 euros, considerándose incluido en dicho fondo los préstamos no amortizados.

Art. 29. Seguro de vida.—Todos los trabajadores en activo disfrutarán de un seguro por importe de 21.390,62 euros para los casos de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez, cuando estos se produzcan como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional.

El pago se efectuará al beneficiario designado por el causante, mediante escrito dirigido a la empresa. A falta de designación expresa, el pago se efectuará a los herederos legales.

Art. 30. Ayuda por fallecimiento derivado de enfermedad común.—En el caso de fallecimiento en activo de un trabajador con un año mínimo de antigüedad en la empresa por causas derivadas de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará la cantidad de 6.494,61 euros, excepto cuando exista un tercero responsable civil.

El pago se efectuará al beneficiario designado por el causante mediante escrito dirigido a la empresa. A falta de designación expresa, se realizará el pago a sus herederos legales.

La empresa podrá suscribir una póliza de seguros cubriendo el citado riesgo por la cantidad mencionada.

A estos efectos, se entenderá que el trabajador se encontraba en activo cuando, al producirse el hecho causante, esté dado de alta en Seguridad Social por esta empresa, bien por estar prestando servicio efectivo, o por hallarse en situación de incapacidad temporal.

Art. 31. Economato.—Los trabajadores por el presente convenio utilizarán los servicios del economato denominado “Makro” o similar.

También disfrutarán de este servicio de economato los trabajadores de la empresa que hubieran causado baja en la misma por jubilación o invalidez permanente, así como las viudas de los trabajadores de la misma, siempre que el hecho causante se hubiera producido a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 32. Complemento de jubilación.—La empresa que preste servicio en el momento de producirse la jubilación de un trabajador, abonará, en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad que a continuación se detalla por año de servicio prestado en la recogida de residuos urbanos de San Sebastián de los Reyes.

- Si se solicita a los sesenta años: 1.188,09 euros.
- Si se solicita a los sesenta y un años: 748,08 euros.
- Si se solicita a los sesenta y dos años: 641,20 euros.
- Si se solicita a los sesenta y tres años: 234,26 euros.
- Si se solicita a los sesenta y cuatro años: 155,97 euros.
- Si se solicita a los sesenta y cinco años: 124,80 euros.

Igualmente, se abonará idéntica cantidad de 124,80 euros por año de servicio, cuando el trabajador solicite la jubilación en los seis meses posteriores al cumplimiento de los sesenta y cinco años de edad.

Art. 33. Jubilación a los sesenta y cuatro años.—De conformidad con el real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, podrá solicitarse la jubilación a los sesenta y cuatro años, obligándose la empresa, de acuerdo con el citado Real Decreto, a sustituir al trabajador que se jubila por otro trabajando en las condiciones previstas en la referida disposición.

Jubilación parcial: Todos los trabajadores que cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley, deseen adscribirse a la modalidad de jubilación anticipada parcial lo harán en las condiciones que se establecen a continuación.

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, para impulsar la celebración de contratos de relevo, se establece la posibilidad de que los trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente convenio opten por jubilarse a tiempo parcial, a partir de los sesenta años de edad y antes de alcanzar la edad de sesenta y cinco años, concertando paralelamente con la empresa una reducción de su jornada habitual de trabajo. Dicha posibilidad se sujeta a los siguientes requisitos y condiciones:

1. Podrán acceder a la jubilación parcial que se regula en el presente acuerdo los trabajadores que, teniendo derecho conforme a la actual legislación a la jubilación anticipada total, reúnan, asimismo, las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará presentando ante la empresa certificado original de vida laboral junto con escrito del interesado dirigido a la empresa solicitando acogerse a lo dispuesto en el presente artículo, con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha prevista para la jubilación y en todo caso el primer día del mes de que se trate. Además, será necesario que, al momento de inicio de la situación de jubilación parcial, el interesado no se encuentre en ninguna de las causas de suspensión del contrato de trabajo previstas por la legislación vigente.

2. El porcentaje de jornada en que se podrá solicitar la jubilación parcial será siempre y en todo momento del 80,72 por 100, manteniéndose la prestación laboral del trabajador al servicio de la empresa por el 19,28 por 100 restante de jornada, sin que pueda efectuarse ninguna variación de esta jornada por parte del trabajador.

3. Dicha relación laboral se instrumentará mediante la suscripción de un contrato de trabajo a tiempo parcial por escrito y en el modelo oficial, cuya duración será de sesenta y seis días, de los cuales cuarenta y tres lo serán de trabajo efectivo, dieciocho de libranzas y cinco de vacaciones. La prestación laboral, descansos y vacaciones deberán realizarse de modo ininterrumpido durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año, comenzando, salvo pacto en contrario, en el turno que establezca la empresa para cada trabajador.

4. El salario a abonar en contraprestación por el trabajo será el correspondiente a la jornada efectivamente realizada y se abonará a la finalización de cada uno de los meses en los que se trabaje, liquidándose en el segundo y último período mensual de trabajo, las partes proporcionales de las retribuciones de devengo superior al mensual.

5. La empresa celebrará simultáneamente un contrato de trabajo de relevo con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, en el cual deberá cesar previa y obligatoriamente, con objeto de sustituir la jornada dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. La duración de este contrato será igual a la del tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de sesenta y cinco años, salvo que el trabajador sustituido cesara con anterioridad al servicio de la empresa por cualquier causa, en cuyo caso se extinguirá igualmente el contrato de trabajo del relevista.

No obstante lo anterior, el trabajador relevista tendrá derecho a pasar a indefinido siempre y cuando se encuentre en alguna de las dos circunstancias siguientes:

- Que el trabajador relevista lleve, al menos, tres años con el citado contrato de relevo y se produzca la jubilación total del jubilado parcialmente.
- Que el trabajador relevista lleve, al menos, un año con el citado contrato de relevo y el jubilado parcialmente cause baja en la empresa por causas ajenas a su voluntad.

6. La jornada del trabajador relevista será completa, pudiendo, en consecuencia, simultanearse con la del trabajador que se jubila parcialmente. Por otra parte, el puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser cualquiera de los que correspondan al mismo grupo profesional del trabajador sustituido.

7. El contrato de trabajo a tiempo parcial suscrito con el trabajador parcialmente jubilado tendrá una duración igual a la que, en el momento de su celebración, le reste a aquel para alcanzar la edad de sesenta y cinco años, momento en que se extinguirá dicho contrato de trabajo, debiendo pasar de modo forzoso dicho trabajador a la situación de jubilación total.

8. La empresa en la que preste servicio el trabajador en el momento de producirse su jubilación parcial, abonará, en concepto de incentivo para la jubilación parcial, la cantidad de 138,17 euros por año de servicio prestado en la recogida de residuos urbanos de San Sebastián de los Reyes, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en el presente acuerdo. La mencionada cantidad se revisará anualmente de acuerdo con el incremento salarial que se pacte en convenio cada año.

La jubilación parcial y, por lo tanto, la recepción en ese momento del incentivo para la jubilación parcial que se acaba de expresar, supone la renuncia expresa al cobro del complemento de jubilación previsto en el artículo 33 del convenio colectivo, cualquiera que sea el momento en el que se produzca la jubilación total del trabajador.

9. En materia de incapacidad temporal, vistas las especiales circunstancias de prestación de servicio del personal que se acoja a la jubilación parcial regulada en este acuerdo, se establece, como excepción al régimen convencional previsto en el vigente convenio colectivo, que no será de total aplicación a este personal la regulación contenida en el artículo 42 del mismo, de modo que tales trabajadores solo tendrán derecho al complemento de hasta el 100 por 100 de su salario durante el período que estén en situación de alta en la empresa, en caso de accidente laboral o enfermedad profesional.

10. La ropa a entregar al jubilado parcialmente durante los dos meses en los que trabaje será la pactada en convenio para los trabajadores eventuales.

11. Las indemnizaciones y derechos concedidos en el vigente convenio colectivo para los casos en los que se produzca incapacidad permanente parcial, total, absoluta, gran invalidez o muerte, les serán reconocidos en su integridad a los trabajadores jubilados parcialmente, únicamente en el caso de que la baja médica o fallecimiento que hubiese sido el origen de dichas contingencias se produzca durante los meses en los que el trabajador estuviese prestando sus servicios profesionales para la empresa.

12. Los artículos 27 y 28 del vigente convenio colectivo se aplicarán a los trabajadores jubilados parcialmente en proporción a la jornada efectivamente trabajada.

Ambas partes se comprometen a no modificar este artículo en los sucesivos convenios colectivos, salvo que las leyes o reglamentos que se puedan dictar en el futuro en relación con su contenido, dificulten o impidan la aplicación y, en su caso, a renegociar uno nuevo que se adapte a la nueva legislación.

Art. 34. *Plantillas e ingresos.*—La empresa no presentará expediente de regulación de empleo ni rescindiré contratos de trabajo, como consecuencia de la implantación del camión de carga lateral o similar. La empresa dispondrá de la plantilla necesaria para el servicio, sin que el número de trabajadores a jornada completa contratados temporales no causales exceda de cuatro trabajadores, considerando las actuales circunstancias productivas.

Las vacantes que se produzcan y sean cubiertas, serán comunicadas al delegado de personal, teniendo preferencia para cubrir las plazas vacantes los trabajadores contratados en el último párrafo del artículo 35 del vigente convenio colectivo.

La empresa no utilizará trabajadores provenientes de ETT's (empresas de trabajo temporal) ni de agencias de colocación.

Art. 35. *Excedencia.*—Todo trabajador con un año de antigüedad en la empresa tendrá derecho a disfrutar de una excedencia por un período máximo de cinco años y mínimo de seis meses, pudiendo ser dichas excedencias prorrogables, previo aviso por parte del trabajador del nuevo período de excedencia. Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cumplir un nuevo período de un año de servicio efectivo en la empresa.

Cuando la excedencia se solicite por un período no superior a dos años, la empresa reintegrará al trabajador automáticamente a su antiguo puesto de trabajo, cuando lo solicitase con un mes de antelación, estándose, para los demás supuestos, a lo previsto en el convenio general del Sector.

El trabajador que se hubiese contratado a consecuencia de la excedencia, tendrá derecho preferente a ocupar la primera vacante que se produzca, si como consecuencia de la reintegración en el puesto de trabajo del trabajador en excedencia, aquel hubiese causado baja.

Art. 36. *Accidentes de tráfico y retención o prisión del trabajador.*—La empresa se compromete a garantizar a todo aquel trabajador que le sea retirado su carné de conducir, ya sea durante la realización de su trabajo o con su vehículo particular, le sea abonada la totalidad de su salario mientras dure esa situación. No obstante y hasta la recuperación, tendrá la obligación de trabajar en aquel puesto para el que no se requiera estar en posesión del mismo.

No obstante, aquellos trabajadores con la categoría profesional de conductor que le sea retirado el carné de conducir como consecuencia de la pérdida de todos los puntos del mismo, tendrán la obligación de volver a obtenerlo tan pronto como les sea posible. En caso de que no fuese así, la empresa solo tendrá la obligación de abonarles el salario de la categoría profesional para la que estén capacitados.

Igualmente, la empresa se compromete a hacerse cargo, bien directamente o a través del correspondiente seguro de responsabilidad civil, de las responsabilidades económicas de toda índole, tanto respecto de terceros como frente a la propia empresa, de que puedan ser responsables los trabajadores de esta, por los accidentes que puedan producirse durante la ejecución del servicio, siempre que dichos accidentes no se deban a imprudencia temeraria constitutiva de delito o embriaguez del propio trabajador.

Art. 37. *Ascensos.*—Los mozos ordinarios con doce meses de trabajo efectivo en la empresa, ascenderán a la categoría de mozo especializado a partir del mes siguiente al cumplimiento del citado año y medio.

Art. 38. *Censos*.—La empresa confeccionará anualmente, en cada centro de trabajo, dos censos de trabajadores, con el contenido que a continuación se indica:

- a) General: En el que estarán comprendidos todos los trabajadores del centro, en orden alfabético por apellidos, con la fecha de ingreso en la empresa, categoría y documento nacional de identidad de cada trabajador.
- b) Especial: Por orden de antigüedad de cada trabajador en la categoría que ostente dentro del centro de trabajo.

Estos listados serán expuestos en sitios visibles en cada uno de los centros de trabajo, para conocimiento del personal, que tendrá un plazo de treinta días desde la publicación de los mismos para reclamar por escrito ante la empresa si se considera mal encuadrado, a efectos de que se realice por la misma la oportuna corrección. La empresa estará obligada a contestar en el plazo de quince días.

Estos listados serán expuestos dentro del primer trimestre de cada año.

La empresa, con el fin de actualizar sus ficheros, podrá requerir en cualquier momento a los trabajadores sus datos personales y familiares y demás circunstancias de utilidad, así como los documentos que lo acrediten. El trabajador estará obligado a facilitarlos.

Art. 39. *Traslados*.—Cuando un trabajador se oponga al traslado acordado por la empresa, competirá a la comisión mixta paritaria empresa-representantes de los trabajadores, el conocimiento de la cuestión suscitada, sin perjuicio de su derecho de reclamar ante la autoridad competente.

No se realizarán traslados por motivos de sanción.

Art. 40. *Servicio militar o prestación social sustitutoria*.—El personal que estuviera realizando el servicio militar o prestación social sustitutoria de forma voluntaria u obligada, tendrá derecho a cobrar las pagas de verano, Navidad, participación en beneficios y San Martín de Porres, siempre que al terminar los mencionados servicios se incorpore a su puesto de trabajo.

Art. 41. *Prendas de trabajo*.—Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio y serán facilitadas por la empresa para un año de duración, excepto en las que se especifique otra cosa.

Dichas prendas serán las que a continuación se detallan, según las distintas categorías:

Conductores:

- Pantalones, dos de invierno y uno de verano al año.
- Tres camisas al año (una de ellas de manga corta).
- Un anorak y un jersey cada dos años (alternando). El jersey será de cuello alto con cremallera.
- Un par de botas de material al año.
- Un par de zapatos al año.
- Una cazadora cada dos años.
- Dos toallas al año, una de baño y otra de manos.
- Aquellos conductores que así lo manifesten podrán cambiar una cazadora cada dos años por un chaleco. Asimismo, podrán solicitar una gorra de verano.

Mozos:

- Dos pantalones de invierno y dos de verano al año.
- Una gorra de curpiel de invierno con orejeras al año.
- Una gorra de verano al año.
- Un impermeable al año.
- Un par de botas de material al año.
- Un par de botas de goma cada dos años.
- Un jersey con cremallera y un par de zapatos al año con suela de goma.
- Una cazadora de verano cada dos años.
- Una cazadora forrada de invierno y anorak cada dos años (alternando).
- Cuatro camisas al año (dos de ellas de manga corta).
- Dos toallas al año, una de baño y otra de manos.

Las prendas de trabajo se entregarán en la primera quincena del mes de octubre, la de invierno, y en la primera quincena del mes de mayo, la de verano.

Art. 42. *Incapacidad temporal*.—En caso de baja por enfermedad común o profesional, o accidente de trabajo, se abonará el 100 por 100 de su salario real a todo trabajador en situación de incapacidad laboral transitoria, desde el primer día de la baja

hasta que se produzca el alta o se pase a situación de invalidez provisional.

Art. 43. *Trabajos de categoría inferior por capacidad disminuida*.—1. Al trabajador que le sea declarada una incapacidad permanente parcial que le impidiera seguir realizando el trabajo de su categoría con aptitud suficiente, la empresa le acoplará a un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, asignándole, en su caso, una nueva clasificación profesional y manteniéndole el salario que venía percibiendo con anterioridad a dicho cambio, que permanecerá invariable hasta que, por sucesivos convenios colectivos, sea alcanzado por la retribución de la nueva categoría asignada.

2. Si el grado de invalidez declarado fuera el de incapacidad permanente total para su trabajo habitual, la empresa, siempre que existan plazas vacantes para ello, acoplará al trabajador con capacidad disminuida a un nuevo puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, asignándole, en su caso, una nueva calificación profesional y manteniéndole el salario que venía percibiendo, con las mismas limitaciones establecidas en el número anterior.

Si dicho cambio no pudiera realizarse por falta de vacante, el trabajador causaría baja en la empresa, percibiendo:

- A) En los casos de incapacidad permanente total derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la cantidad indicada en el artículo 32 para la jubilación anticipada a los sesenta años, cuando el trabajador tuviera cincuenta y cinco o más años de edad en la fecha de la resolución de la invalidez citada.
- B) En los casos de invalidez permanente total derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el trabajador percibirá la cantidad de 28.013,20 euros. Si tuviera cincuenta y cinco o más años de edad en la fecha de la resolución de invalidez citada. No obstante, el trabajador podrá optar por percibir la cantidad indicada en el artículo 32 para la jubilación anticipada a los sesenta años, en lugar de la mencionada en este apartado.
- C) Al trabajador que se le declare una incapacidad permanente total derivada de accidente laboral producido realizando su trabajo en la empresa y tuviera menos de cincuenta y cinco años en la fecha de la resolución de la invalidez, se le aplicará la escala de indemnizaciones que se expone a continuación en función de su edad:

- De cincuenta a cincuenta y cuatro años: 42.871,84 euros.
- De cuarenta y cinco a cuarenta y nueve años: 53.582,75 euros.
- De cuarenta a cuarenta y cuatro años: 64.303,06 euros.
- De treinta y cinco a treinta y nueve años: 69.658,47 euros.
- De treinta y cuatro o menos años: 75.023,30 euros.

Si la incapacidad fuera derivada de enfermedad común o profesional o accidente no laboral, se requerirá una antigüedad mínima de un año en la empresa para el percibo de dichas indemnizaciones.

3. Los conductores que no obtengan la renovación de su carné de conducir, necesario para su trabajo, por no superar el examen psicotécnico, instarán declaración de la invalidez permanente que corresponda, cuando existan causas que puedan dar lugar a incapacidad.

De obtener dicha declaración, se regirán por lo dispuesto en el presente artículo, según el caso.

En el supuesto de que no se declare invalidez permanente alguna, o no haya lugar a instar dicha declaración conforme a lo anteriormente indicado, se aplicará el primer párrafo del punto 2 o, en su defecto, el punto 2.A), ambos de este artículo. Si el trabajador tuviera cincuenta y cinco o más años. Si el trabajador tuviera menos de cincuenta y cinco años de edad, podrá optar por percibir la cantidad de 32.409,03 euros o la que resultara por aplicación del artículo 32 para la jubilación anticipada a los sesenta años.

4. No será aplicable este artículo a los supuestos de incapacidades permanentes derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales debidas a cualquier relación laboral distinta a la existente entre el trabajador con capacidad disminuida y "Cespa, Sociedad Anónima".

Art. 44. *Seguridad y salud laboral*.—La empresa facilitará los medios de propaganda necesarios, a fin de que todo el personal esté impuesto sobre las recomendaciones, obligaciones y prácticas en materia de seguridad y salud laboral, con especial atención a sus obligaciones detalladas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La dirección de la empresa adoptará las medidas de seguridad y salud pertinentes como consecuencia de su control sobre el lugar donde el trabajo se presta, y de las instalaciones e instrumentos que para la realización del trabajo pone a disposición de los trabajadores.

Las medidas de protección afectarán igualmente a los trabajadores, en cuanto estarán obligados a observar en su propio interés determinadas conductas o prohibiciones, obligándose a trabajar con seguridad y a cuidar que los locales e instrumentos de trabajo, se encuentren en perfectas condiciones de seguridad y salud, debiendo poner en conocimiento del delegado de personal o comité de empresa, todas las anomalías que observen para que, por el mismo, si hubiere lugar, se adopten las medidas oportunas.

Los sindicatos más representativos en el comité de empresa podrán aportar a las reuniones sobre seguridad y salud al técnico que consideren conveniente.

Art. 45. *Prevención de riesgos laborales*.—Dado el nuevo enfoque preventivo que la legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo ha experimentado en nuestro país con la entrada en vigor de la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ambas partes estiman conveniente incluir en el presente convenio varios artículos dedicados a la seguridad e higiene en el trabajo desde este nuevo punto de vista preventivo y en aplicación de lo establecido en la citada nueva Ley.

En consecuencia, ambas partes manifiestan su intención de hacer lo posible por evitar los riesgos y combatirlos en su origen, evaluar los riesgos mediante la elaboración de un plan de prevención y en función de todo lo anterior planificar la acción preventiva.

Art. 46. *Medidas de prevención*.—La empresa, asumiendo sus obligaciones en materia preventiva se compromete:

- A elaborar la evaluación de riesgos que deberá estar terminado dos meses después de la firma del convenio.
- A establecer la planificación preventiva en coordinación con el servicio de prevención.
- A consultar, informar y formar a los trabajadores en todo que dispone la legislación vigente.
- A controlar el cumplimiento de las medidas de prevención y el estado de salud de los trabajadores.

Así, se realizará por parte de los servicios médicos una revisión médica anual, siendo el trabajador avisado con una antelación de veinticuatro horas, como mínimo.

Estos reconocimientos deben consistir al menos en:

- Confección de un historial médico-laboral.
- Toma de datos antropométricos.
- Presión arterial y pulso.
- Exploración clínica dirigida en relación con el puesto de trabajo.
- Control audiométrico.
- Control visual.
- Expirometría (en aquellos trabajos expuestos a ambientes pulvúgenos).
- Electrocardiograma a todo trabajador mayor de cincuenta años, o en aquellos casos en los que la exploración clínica ponga de manifiesto alteraciones cardíacas.
- Pruebas de sangre y orina tipo estándar.
- Pruebas analíticas especiales para aquellos trabajadores en caso de necesidad.

El resultado de la exploración se notificará por escrito al trabajador y será de carácter estrictamente confidencial y aclaratorio entre el trabajador y el médico de empresa. El día para realizar dicho reconocimiento será a cargo de la empresa y nunca en el día de libranza del trabajador.

- Y a documentar adecuadamente todas las materias relacionadas con la actividad preventiva.

La empresa instalará filtros en las pantallas de los ordenadores y se realizarán exámenes oftalmológicos periódicos al personal administrativo que trabaje con los mismos.

Art. 47. *Medio ambiente*.—La empresa realizará los trámites oportunos y velará para que las bolsas de basura estén depositadas dentro de los cubos y contenedores destinados a tal efecto.

Para efectuar la recogida de basura, todos los recipientes han de estar en perfecto estado de funcionamiento, para que la operación de carga se realice correctamente y sin riesgos de accidentes.

Si la basura estuviese fuera de los contenedores y los cubos por el mal uso de los usuarios, falta de recipientes o mal estado de los mismos, la empresa llevará a cabo las gestiones necesarias en el plazo máximo de un mes, a partir del primer comunicado de los delegados de prevención.

En todas las clínicas y centros hospitalarios se velará especialmente para que la basura se encuentre totalmente clasificada y envasada dentro de los cubos y contenedores.

Art. 48. *Subrogación*.—Al término de la concesión de la contrata, los trabajadores de la misma que estuviesen fijos o por contrato, entrarán a la nueva contrata, respetándose todos sus derechos y obligaciones.

Art. 49. *Condiciones de trabajo y primas de vertidos*.—Los vertidos de basura se realizarán dentro de la jornada especificada en el presente convenio. Si a consecuencia de este trabajo se produjeran demoras importantes, ajenas a la voluntad del trabajador, motivadas por averías o por falta de vehículos al inicio del servicio, la empresa no descontará dicha prima.

El personal bajo el ámbito del convenio colectivo de “Cespa, Sociedad Anónima” en la recogida de basuras de San Sebastián de los Reyes, devengará por cada día efectivamente trabajado, en función de su categoría laboral, las cantidades que se indican para cada categoría y turno en el anexo correspondiente.

Como consecuencia de la acumulación de basuras que se produce en la jornada posterior a la festividad de Reyes, la empresa colaborará con todos los medios disponibles en vehículos y personal para facilitar que el trabajador recoja toda la basura con la mayor brevedad posible, tal y como se ha venido haciendo en años anteriores.

Art. 50. *Despidos*.—Todos los trabajadores de “Cespa, Sociedad Anónima”, en el servicio de RBU de San Sebastián de los Reyes, cualquiera que sea la modalidad de su contrato, en caso de despido disciplinario declarado improcedente, recibirán una indemnización de cuarenta y cinco días por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades.

Si en el futuro se dictase una Ley o se promulgase alguna nueva modalidad contractual con una indemnización distinta para el caso de despido disciplinario declarado improcedente, los trabajadores contratados bajo la nueva modalidad contractual o afectados por la nueva legislación se regirán por lo establecido en la misma. No obstante, aquellos trabajadores contratados con anterioridad a la nueva Ley o modalidad contractual se regirán por la indemnización de cuarenta y cinco días por año de servicio señalada en el párrafo anterior.

Art. 51. *Solución extrajudicial de los conflictos laborales*.—Las discrepancias producidas con la RLT se solventarán de acuerdo con los procedimientos regulados en el Acuerdo Interprofesional sobre la Creación del Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y en su Reglamento.

La solución de los conflictos que afecten a los trabajadores y empresarios incluidos en su ámbito de aplicación, se efectuarán conforme los procedimientos regulados en el Acuerdo Interprofesional sobre la Creación del Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos y del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y su Reglamento.

Condiciones del próximo convenio colectivo: Ambas partes acuerdan que para el próximo convenio colectivo de “Cespa, Sociedad Anónima”, con su personal de recogida de basuras de San Sebastián de los Reyes aumentará el salario, porcentualmente, en el mismo índice que aumente el convenio colectivo de RBU

de Madrid-capital, así como disminuirá la jornada también en el mismo porcentaje en que lo haga, en su caso, ese colectivo.

Estas variaciones porcentuales de los próximos años son referidas, lógicamente, sobre el año inmediatamente anterior. Se actuará igualmente con el resto del articulado del convenio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La empresa y los representantes de los trabajadores velarán en todo momento por dar cumplimiento a la previsto en la Ley 39/1999, de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de

las Personas Trabajadoras o aquella que en el futuro la pueda sustituir

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Con el fin de adaptarse a las nuevas disposiciones legales de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente convenio, así como a las nuevas condiciones del servicio que deriven de hipotéticos cambios del contrato de la empresa con el Ayuntamiento, las partes firmantes del presente convenio colectivo estudiarán y modificarán, en su caso, los artículos del convenio que se vean afectados.

TABLA SALARIAL 2006 (PROVISIONAL) DEL CONVENIO COLECTIVO DE RECOGIDA DE BASURAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONCEPTOS		CONDUCTOR VERIFICADOR DÍA	CONDUCTOR VERIFICADOR NOCHE	MOZO ESPECIALIZADO DÍA	MOZO ESPECIALIZADO NOCHE	MOZO DÍA	MOZO NOCHE
SALARIO BASE	334	18,68	18,68	17,54	17,54	17,34	17,34
PLUS ASISTENCIA	238	10,56	10,56	9,77	9,77	9,73	9,73
PLUS ESPECIALIZACION	334	21,67	21,67	18,61	18,61	18,36	18,36
PLUS TOXICO, PENOSO Y PELIGROSO	238	5,32	5,32	5,02	5,02	4,96	4,96
INCENTIVO ROTACIÓN	1	65,68	65,68	65,68	65,68	65,68	65,68
PLUS NOCTURNO	238		10,04		8,88		8,51
PLUS TRANSPORTE	238	4,96	4,96	4,96	4,96	4,96	4,96
PAGA DE VACACIONES	1	2184,98	2186,03	1900,16	1902,68	1881,96	1882,12
PAGA DE BENEFICIOS	1	612,92	612,92	604,17	604,17	560,36	560,36
PAGA SAN MARTIN DE PORRES	1	695,77	695,77	712,38	712,38	683,49	683,49
PAGAS EXTRAS VERANO Y NAVIDAD	2	1192,01	1192,01	1059,61	1059,61	1067,76	1067,76
PREMIO ANUAL DE PUNTUALIDAD	1	90,64	90,64	90,64	90,64	90,64	90,64
COMPLEMENTO REESTRUCTURACION	238	8,56	8,96	9,75	10,30	9,75	10,28
PRIMA DE VERTIDO	238	6,28	7,89	0,32	0,59	0,32	0,59
COMPLEMENTO FIESTA	c/u	95,59	95,59	83,81	83,81	82,15	82,15
TOTAL BRUTO ANUAL		28.002,75 €	30.871,70 €	24.663,51 €	26.974,63 €	24.414,81 €	26.630,75 €

RETribUCION DIAS FESTIVOS	122,71	134,36	103,88	113,03	102,12	110,90
PLUS FESTIVO MENSUAL PARA RUTAS QUE ROTAN (2, 3, 5 y CORRETORNOS noche de lunes a domingo)		183,22		154,13		151,23
HORAS EXTRAORDINARIAS	15,88	15,88	13,41	13,41	13,09	13,09

(03/24.696/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa "Real Madrid, Club de Fútbol" (personal laboral común, excepto fijos discontinuos) (código número 2811640).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa "Real Madrid, Club de Fútbol" (personal laboral común, excepto fijos discontinuos), suscrita por la comisión negociadora del mismo el día 18 de septiembre de 2006, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de octubre de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL COMÚN DEL "REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL"

En Madrid, siendo las trece horas del día 18 de septiembre de 2006, reunidas las personas relacionadas a continuación, con la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente plena capacidad y legitimación al efecto, constituidas en comisión negociadora del convenio colectivo de la entidad "Real Madrid, Club de Fútbol", para su personal laboral común, publicado en fecha 19 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 66):

Por la representación empresarial

Don José Angel Sánchez Periañez.

Don Enrique Balboa Ramos.

Por la representación de los trabajadores

Doña María Mercedes Martínez Rubio.

Don Pablo Córdoba Sánchez.

Doña Rosa María Sánchez Amores.

Don Juan Carlos Hernández Pérez.

ACUERDAN

Primero.—Aprobar la nueva tabla salarial vigente para los trabajadores sometidos a su ámbito de aplicación durante el período de 1 de julio de 2006 a 30 de junio de 2007, ambos inclusive, la cual sustituirá a la tabla salarial (Anexo I al convenio) aprobada con fecha 11 de octubre de 2005; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del convenio colectivo, y con arreglo al incremento de IPC habido en el período de junio de 2005 a junio de 2006, ambos inclusive, consistente en un porcentaje del 3,9 por 100.

Los conceptos salariales a los que se circunscribirá la revisión salarial del 3,9 por 100 serán los establecidos en el artículo 39 del convenio colectivo (cuya vigencia inicial era de 1 de julio de 2002 a 30 de junio de 2005).

Segundo.—Apoderar a doña María Mercedes Martínez Rubio y a don Enrique Balboa Ramos para que, indistintamente, realicen las gestiones oportunas a fin de procurar la inscripción de la presente acta en el Registro correspondiente y su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la correspondiente acta que, una vez leída y encontrada de conformidad, se firma por los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por “Real Madrid, Club de Fútbol” (firmado).—Por la representación de los trabajadores (firmado).

ANEXO I

TABLA SALARIAL TEMPORADA 2006/2007
IPC junio 2005/junio 2006. Incremento 3,9 por 100 s/tabla 2005/2006

	Salario mensual bruto (euros)	Salario anual bruto (euros)	Nivel	Salario anual bruto (euros)
I. Dirección y gerencia	3.388,59	47.440,26		
II. Otros directores/jefes	2.410,38	33.745,32		
III. Técnicos superiores	1.917,24	26.841,36		
IV. Responsables medios y asimilados	1.684,21	23.578,94		
V. Soporte administrativo y de operaciones	1.479,58	20.714,12	A	23.578,94
			B	20.714,12
VI. Auxiliares administrativos	768,18	10.754,52	A	23.578,94
			B	20.714,12
			C	18.619,58
			D	17.613,40
			E	10.754,52
VII. Auxiliares de operaciones y subalternos	768,18	10.754,52	A	23.578,94
			B	20.714,12
			C	18.619,58
			D	17.613,40
			E	10.754,52

(03/25.112/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la Comisión Ejecutiva Confederal de Comisiones Obreras (Código número 2808812).

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la Comisión Ejecutiva Confederal de Comisiones Obreras, suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 17 de julio de 2006, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de octubre de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*—El ámbito del presente convenio es el referido a Madrid capital.

Se aplica a todo el personal asalariado que percibe su retribución por cuenta de la Comisión Ejecutiva Confederal, en adelante, CEC.

Se excluye a todas aquellas personas que son dirigentes del sindicato, es decir, elegidos por el Congreso, Consejo Confederal o Comisión Ejecutiva Confederal, y que, por tanto, están sujetos a la temporalidad y revocabilidad propia de los cargos electivos. Estas personas que, en ocasiones, pueden percibir una retribución económica como compensación por su dedicación exclusiva a las tareas del sindicato, no mantienen una relación laboral, sino que por sus características, es similar a la relación civil de mandato.

Igualmente no estarán afectadas por las condiciones del presente convenio aquellas personas que desarrollan trabajos de colaboración sindical, ya sea con la categoría de adjunto o cualquier otra que les haya sido concedida por la Comisión Ejecutiva a propuesta del responsable de la Secretaría o departamento correspondiente.

Art. 2. *Vigencia.*—El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y terminará su vigencia el 31 de diciembre de 2009. No obstante lo anterior, surtirá efecto desde el día 1 de enero de 2006, salvo para aquellas materias que explícitamente se indique fecha distinta.

Art. 3. *Prórroga, denuncia y revisión.*—El presente convenio se entenderá prorrogado por períodos anuales si ninguna de las

partes firmantes ha procedido a su denuncia a la finalización del período de vigencia establecido en el artículo anterior. Dicha denuncia deberá hacerse por escrito con acuse de recibo fehaciente y notificándose a la otra parte, como mínimo, dos meses antes de la finalización del mismo.

En los supuestos de prórroga del convenio colectivo, tanto si no hubiere denuncia, como si, denunciado el convenio, este se prorroga hasta tanto no se logre acuerdo expreso, lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 5 no prorrogará su vigencia, manteniéndose la vigencia del resto del contenido del convenio.

Art. 4. *Normativa aplicable y supletoria.*—En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas de derecho laboral.

Capítulo 2 Retribuciones

Art. 5. *Incremento salarial.*—1. El incremento salarial será la tasa anual del IPC en diciembre de cada año.

En enero se abonará, a cuenta del incremento salarial, el objetivo de inflación estimado por el Gobierno. Si la tasa anual del IPC en diciembre resulta superior al objetivo de inflación estimado, antes de marzo del año siguiente se actualizará la tabla salarial de acuerdo con dicha tasa anual y se procederá al abono de los atrasos que correspondan desde enero del año anterior.

2. No obstante lo previsto en el párrafo primero del apartado anterior, durante los años 2007, 2008 y 2009, el incremento salarial que corresponda se calculará sobre la tabla salarial correspondiente al año anterior, incrementada en un 0,25.

3. Durante los cuatro años de vigencia del convenio, 2006, 2007, 2008 y 2009, se abonará en el mes de marzo de cada año una paga extraordinaria por un importe equivalente al 1 por 100 del salario base más antigüedad del año anterior, calculado conforme a lo establecido en el apartado 2, incrementado dicho importe en el objetivo de inflación estimado por el gobierno para el año de su abono.

El período de devengo de esta paga extraordinaria es el correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a marzo.

Art. 6. *Antigüedad.*—Los trabajadores asalariados al servicio de la Comisión Ejecutiva Confederal de Comisiones Obreras, incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, percibirán como complemento personal de antigüedad un trienio por cada tres años de servicios, con un límite máximo de cinco trienios.

La cuantía de este complemento en el año 2005 es de 32,62 euros mensuales por cada trienio para todas las categorías, incrementándose anualmente en la forma prevista en el artículo 5, apartados 1 y 2 del presente convenio colectivo.

Se abonará en las doce mensualidades y en las pagas extraordinarias. Este complemento no será compensable ni absorbible.

El cómputo del complemento de antigüedad se inicia a partir del momento de la contratación, devengándose cada trienio el 1 de enero del año en que se cumpla, con las siguientes excepciones:

I. Personal contratado con anterioridad al 1 de enero de 1995 y que está percibiendo antigüedad.

1. El personal que a 1 de enero de 1994 llevaba más de diez años de prestación de servicios en la Comisión Ejecutiva Confederal devengó el primer trienio el 1 de enero de 1995. El personal que a 1 de enero de 1994 llevaba más de cuatro años de prestación de servicios en la CEC y menos de diez devengó su primer trienio el 1 de enero de 1996.

El personal que a 1 de enero de 1994 llevaba menos de tres años de servicios en la CEC devengó su primer trienio el 1 de enero de 1997.

2. El cómputo del segundo y sucesivos trienios del personal señalado en el apartado anterior se inició a partir de la fecha en que devengó su primer trienio.

3. Al personal que percibió su primer trienio el 1 de enero de 1995 se le anticipará el devengo de su cuarto trienio al 1 de julio del año 2002.

II. Personal contratado a partir del 1 de enero de 1995 y que no cobra antigüedad.

Los que iniciaron sus servicios para la CEC a partir del 1 de enero de 1995 cobrarán desde el 1 de enero de 2001, y sin efectos retroactivos, el trienio o trienios que tengan ya perfeccionados, teniendo en cuenta su fecha de contratación.

Art. 7. *Plus transporte.*—Dicho concepto se retribuirá exclusivamente por día efectivo de trabajo, no incluyéndose, por tanto, en las gratificaciones extraordinarias, en el complemento por IT, etcétera.

El importe por dicho concepto está en función del domicilio del trabajador y asciende a las siguientes cantidades:

1. Si el domicilio está en Madrid capital:

1,86 euros/día, 2006.

1,90 euros/día, 2007.

1,96 euros/día, 2008.

2 euros/día, 2009.

2. Si el domicilio está fuera de Madrid capital:

1,93 euros/día, 2006.

2 euros/día, 2007.

2,07 euros/día, 2008.

2,14 euros/día, 2009.

Art. 8. *Complemento funcional de puesto de trabajo.*—La percepción del complemento funcional de puesto de trabajo depende exclusivamente del ejercicio de la actividad profesional en el puesto de trabajo, por lo que no tendrá carácter consolidable.

La cuantía de dicho complemento no podrá superar el 12,5 por 100 de la retribución correspondiente al nivel 1.

Dicho complemento solo será de aplicación a los trabajadores con categoría y nivel de retribución salarial correspondiente al nivel 1 de la tabla recogida en el Anexo I del presente convenio.

Art. 9. *Préstamos y anticipos.*—Todo asalariado podrá solicitar el anticipo de cualquiera de las pagas extras, hasta el 90 por 100 de lo ya devengado, independientemente de que esté disfrutando o no en ese momento de algún préstamo.

Podrán solicitarse anticipos a cuenta del salario por un valor de hasta el 75 por 100 del neto a percibir.

La CEC establecerá un fondo para préstamos de 38.592 euros para el año 2006.

En los años sucesivos, este fondo se actualizará con la tasa anual de IPC.

La cantidad máxima en concepto de préstamo que podrá solicitar cada trabajador será de 1.800 euros, y el plazo de amortización no podrá ser superior a veinte meses.

Capítulo 3

Jornada, horario, calendario

Art. 10. *Jornada.*—La jornada será de 36,5 horas semanales. La distribución diaria de la misma será la indicada en el artículo 13 del presente convenio.

En el año 2006, durante los días comprendidos entre el 15 de junio y el 7 de septiembre, ambos inclusive, la jornada será de 32,5 horas semanales. A partir del año 2007 dicha jornada se extenderá del 15 de junio al 15 de septiembre. La distribución diaria de la misma será la indicada en el artículo 13 del presente convenio colectivo.

Los servicios de portería, distribuidora y limpieza, así como la recepción de la Escuela Sindical, tendrán jornada y horarios específicos según figuran en el artículo 12 del presente convenio.

La reducción de jornada prevista en el artículo 37.5 párrafo primero del Estatuto de los Trabajadores, en los supuestos de cuidado directo de menores sobre los que se tenga la guarda legal, se amplía hasta los doce años. La reducción mínima prevista en dicha norma se amplía al 20 por 100 de la jornada, sin perjuicio de las mejoras que posteriores normas con rango de Ley puedan introducir.

No obstante lo anterior, la dirección se compromete a estudiar aquellos casos que, excepcionalmente, pudieran requerir otro tratamiento.

Art. 11. *Vacaciones.*—Los trabajadores de la CEC dispondrán de unas vacaciones retribuidas de 23 días laborables, excluidos sábados, domingos y festivos, que se podrán disfrutar de una sola vez o en un máximo de dos bloques. Uno de estos bloques habrá, necesariamente, de disfrutarse entre el 15 de junio y el 15 de septiembre. Por causas justificadas, se podrán partir en tres bloques haciendo que uno de ellos esté comprendido entre el 15 de junio y 15 de septiembre. En caso de aglomeración de personas que quieran disfrutar vacaciones en unas mismas fechas, será la CEC la que redistribuya las mismas.

Aquellos trabajadores que disfruten, al menos, un bloque de vacaciones de quince días laborables continuados en el período correspondiente a la jornada de 32,5 horas semanales, tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales de vacaciones, que podrán añadirse tanto al citado bloque de quince días, como al restante de ocho días laborables.

Cuando el total de las vacaciones se disfrute en dicho período, se tendrá derecho a un día adicional más.

Las vacaciones deberán disfrutarse en el año correspondiente. Se entenderá prolongado el año hasta el 15 de enero del siguiente.

Cuando el período de vacaciones fijado coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia, o con el período de suspensión del contrato con motivo previsto en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, la trabajadora, o en su caso el trabajador, tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que, por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que corresponda.

Art. 12. *Jornada y horarios específicos.*—Como se indica en el artículo 10 del presente convenio, los servicios de portería, distribuidora y limpieza tendrán, dentro de la jornada establecida, horarios específicos tendentes a asegurar la mejor realización de las actividades propias de la CEC.

12.1. Horario de portería.—En consecuencia, el horario del personal de portería será, para el primer turno, de 8:00 a 15:00 horas, y para el segundo, de 15:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive. Hora y media semanal más media hora diaria del segundo turno serán acumuladas y empleadas en aquellos casos en que, excepcionalmente, haya que abrir algún día no laborable, excluidos domingos, cubrir períodos de descanso diario no disfrutados por causas excepcionales, o prolongar, también de manera excepcional, la jornada con motivo de alguna actividad extraordinaria.

Las mencionadas actividades extraordinarias, salvo imponderables, se comunicarán al personal de portería afectado, al menos, con setenta y dos horas de antelación, y deberán haber sido solicitadas por el titular de una Secretaría y llevar el visto bueno y aprobación de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Durante el mes de agosto, el horario de portería será de siete horas diarias en jornada continuada, de 8:15 a 15:15 horas.

12.2. Horario de distribuidora.—El horario para el personal de la distribuidora será el siguiente: La hora de entrada será a las 8:00 horas y la de salida a las 16:00 horas, de lunes a jueves, ambos inclusive. Los viernes la entrada será a las 8:30 horas y la salida a las 13:00 horas.

Durante el mes de agosto, el horario de distribuidora será de siete horas diarias en jornada continuada, de 8:15 a 15:15 horas.

12.3. Horario personal de limpieza.—El horario de las personas adscritas al servicio de limpieza será el siguiente: La hora de entrada será a las 7:00 horas y la de salida a las 14:30 horas, de lunes a jueves, ambos inclusive. Los viernes, dicho horario será de 7:00 a 13:30 horas.

12.4. Horario Escuela Sindical Juan Muñoz Zapico.—El horario para el personal de recepción de la Escuela Sindical será el siguiente:

Turno de mañana: De lunes a jueves, de 7:30 a 15:00 horas. Los viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

Turno de tarde: De lunes a jueves, de 15:00 a 22:30 horas. Los viernes, de 14:30 a 21:00 horas.

Turno de noche: de lunes a miércoles, de 22:30 a 7:30 horas. Los jueves, de 22:30 a 8:00 horas.

El horario para el personal de limpieza de pisos será, de lunes a jueves, de 8:00 a 15:30 horas, y los viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

El horario del personal de mantenimiento será, de lunes a jueves, en jornada partida, de 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, y los viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Dada la actividad desarrollada en la Escuela Juan Muñoz Zapico se considera necesario un margen de flexibilidad en la jornada laboral para atender los servicios y programaciones que deban realizarse imprescindiblemente en fines de semana y/o días festivos por el personal (recepción, mantenimiento y habitaciones) que deba atenderla. Para ello, la dirección podrá variar el calendario laboral del personal afectado, en jornadas completas, hasta dieciséis

días al año, ciento veinte horas, para trabajos a tres turnos o turno de noche, y hasta diez días al año, setenta y cinco horas, para trabajos a turno fijo o de mañana y tarde, computables, en ambos casos, por años naturales.

Plus de flexibilidad.—El personal afectado por la flexibilidad de jornada percibirá un plus por este concepto que se cobrará mensualmente en doce pagas y se revisará el 1 de enero de cada año, según la tasa anual del IPC en diciembre del año anterior. En función de los días máximos de flexibilidad a que puedan verse obligados por su situación, las cantidades para el año 2006 serán las siguientes:

Personal	Flexibilidad máxima anual	Cantidad mensual	Cantidad anual
Personal a tres turnos o turno de noche	16 días 120 horas	86,21	1.034,52
Personal a turno fijo u horario de mañana y tarde	10 días 75 horas	53,48	641,76

Se abonará el plus de nocturnidad en fines de semana a todos los trabajadores.

Condiciones de la flexibilidad.—Salvo casos excepcionales, y debidamente justificados, la dirección estará obligada a preavisar a los trabajadores/as afectados de los sábados, domingos y festivos que se deberán trabajar con, al menos, diez días de antelación.

Los trabajadores/as tendrán derecho a los días/horas de descanso compensatorio equivalentes a los que hayan trabajado fuera del horario establecido como jornada normal. Los días/horas compensatorios se deberán disfrutar en el año en que se haya producido el derecho o en todo caso en el primer semestre del año siguiente.

El disfrute de los días/horas compensatorios se atenderá a las siguientes normas:

1. El 50 por 100 se concentrará principalmente en Navidad, Semana Santa y Pascua, puentes, y período vacacional de verano, y, ocasionalmente, en aquellos días de baja actividad que no exijan mantener al completo el personal de la Escuela. Para ello, al inicio de cada semestre se acordará con el comité de empresa el calendario correspondiente.

2. El 50 por 100 estará a libre disposición de los afectados, que estarán obligados a comunicar a la dirección su intención de disfrutarlo con diez días de antelación.

Estos horarios podrán ser objeto de modificación cuando haya razones suficientes que lo aconsejen y de común acuerdo con el comité de empresa.

En todos estos servicios, la dirección planificará las vacaciones de todo el personal adscrito a los mismos para garantizar la debida cobertura de aquellos.

Art. 13. *Cumplimiento de la jornada de trabajo. Control y verificación horaria.*

13.1. Criterios generales.—El seguimiento y control del horario de trabajo será individualizado.

La jornada será la indicada en el artículo 10 del presente convenio colectivo.

El cómputo de la jornada será semanal, conforme al horario indicado en el anterior artículo.

Se establece una flexibilidad general de media hora para el anticipo de la entrada en relación al horario general establecido, permitiéndose la acumulación diaria de tiempo efectivo de trabajo dentro de los márgenes de flexibilidad establecidos, siempre que en cómputo semanal no exceda de 36,5 horas y se garantice el apoyo global e indiferenciado del personal al conjunto de la CEC.

13.2. Verificación horaria.—La regulación y mantenimiento del sistema de control y verificación horaria de la jornada es competencia de la dirección de la CEC, y se fundamenta en su capacidad de organización del trabajo y en el derecho a la comprobación de la realización efectiva de la contraprestación de la jornada de trabajo en el marco del horario recogido en el presente convenio.

La verificación y control horario de la jornada consistirá en la obligatoriedad de realizar los correspondientes marcajes en el reloj, tanto a la entrada y salida del trabajo como en todos aquellos casos en que el trabajador se ausente del centro de trabajo, cual-

quiera que sea la causa (desayuno, comida, asuntos oficiales y de trabajo, asuntos particulares, etcétera).

13.3. Cumplimiento de la jornada.—La jornada ordinaria de trabajo a realizar será de 36,5 horas en cómputo semanal, y se desarrollará con arreglo al siguiente régimen de horario flexible:

De lunes a jueves:

Horario de obligado cumplimiento: Entre las 9:30 y las 14:00 horas y entre las 16:00 y las 17:30 horas.

Horario flexible: Entre las 8:30 y las 9:30 horas y entre las 17:30 y las 18:30 horas.

La dirección podrá, de acuerdo con el comité de empresa, llevar a cabo la reordenación necesaria en cuanto al horario flexible para poder garantizar el apoyo global e indiferenciado al conjunto de la comisión ejecutiva.

Los viernes, la hora de entrada será a las 9:30 y la de salida, a las 14:00.

En el año 2006, durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 7 de septiembre, y a partir del 2007, entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, la jornada será, según lo indicado en el artículo 10 del presente convenio, de 32,5 horas semanales, con una duración de seis horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes. La hora de entrada será entre las 8:30 y las 8:45 horas, y la de salida, entre las 15:00 y las 15:15 horas (*).

(*) La duración de la jornada prevista en este artículo durante el período mencionado es posible dadas las características del servicio y la organización del trabajo en el ámbito afectado, es decir, personal dependiente de la CEC. Dicha jornada no es de aplicación al personal sujeto a jornadas especiales.

El margen de tolerancia en la entrada de los colectivos con horario especial (7:00 y 8:00 horas de la mañana) será de diez minutos, siempre y cuando sea excepcional y no reiterado.

Este margen, con el mismo carácter, será de cinco minutos para el resto de las entradas.

13.4. Pausa de comida.—La pausa para la comida tendrá una duración mínima de treinta minutos, y se realizará entre las 14:00 y las 16:00 horas.

Se requerirá la realización de los correspondientes marcajes de salida y entrada, se efectúe dicha pausa dentro o fuera del centro de trabajo.

13.5. Pausa descanso mañana.—La pausa para el descanso y/o desayuno de la mañana, computable como tiempo trabajado, será de quince minutos, y deberá efectuarse preferentemente entre las 10:30 y las 12:30 horas.

Dicha pausa, en caso de su utilización, deberá marcarse en el reloj de control.

La no utilización del tiempo para desayuno no incrementará el cómputo de la jornada realizada.

13.6. El tiempo de trabajo realizado fuera de la jornada habitual no será computado a efectos de cumplimiento de la jornada establecida, salvo casos excepcionales, motivados por necesidades de servicio, que sean debidamente justificados por los responsables autorizados para ello.

13.7. La frecuencia de marcajes impares, o ausencia de los mismos por olvido, dará lugar solo al cómputo horario que los responsables indiquen como asistencia real.

13.8. Ausencia del puesto de trabajo.—Las ausencias previstas en los artículos 14 y 15 del presente convenio deberán ser comunicadas previamente a la dirección y, en su caso, autorizadas por el responsable directo o departamento que a tal efecto se indique.

En caso de enfermedad u otras incidencias, se requerirá el aviso inmediato al responsable del departamento o secretaría correspondiente.

La ausencia por enfermedad deberá acompañarse del correspondiente justificante médico.

No se computará como absentismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52.d) del Estatuto de los Trabajadores, el tiempo utilizado para asistencia médica durante el período de embarazo y posparto, así como el tiempo realmente necesario para el cuidado del hijo/a en situaciones excepcionales.

13.9. Asuntos personales.—Para la realización de gestiones particulares, así como para el disfrute de posibles puentes, se establece la conversión en horas (bolsa horaria) de los días fijados para ello en el artículo 15 del presente convenio.

Dicha bolsa horaria será calculada a razón de siete horas y quince minutos por día. La ausencia al trabajo de un día completo será descontada como tal.

13.10. La verificación y control horario de la jornada debe contemplar las peculiaridades del trabajo que ciertas personas realizan y que, habitualmente, no requiere para su correcto desempeño la presencia en el centro habitual de trabajo.

Asimismo, existen horarios especiales para el personal que cubre servicios concretos no recogidos en el artículo 12 del presente convenio.

Estos trabajadores estarán incluidos en los grupos o colectivos siguientes:

— Técnicos de los gabinetes socioeconómico, jurídico y salud laboral.

— Responsables de área, servicios, departamentos, etcétera.

La verificación y control horario para los trabajadores incluidos en los anteriores apartados será la siguiente:

Técnicos de gabinetes, responsables de área, servicios...

La verificación y control de la jornada de los trabajadores incluidos en estos colectivos se realizarán conjugando la presencia en el centro habitual de trabajo con el análisis de los trabajos realizados fuera del mismo.

En consecuencia, deberán realizar los marcajes de las entradas y salidas en el centro de trabajo habitual, y se buscarán los instrumentos idóneos para la verificación de los trabajos externos, en función del área específica en que los desarrollen.

Los responsables de área, servicios, etcétera, que se regulen por este sistema de verificación serán única y exclusivamente los que la dirección autorice.

Personal de los servicios con horarios fijados en el artículo 12.

Los trabajadores incluidos en este colectivo tendrán la obligación de marcar la entrada y salida del trabajo, cumpliendo el horario establecido en el citado Anexo.

Los trabajadores incluidos en este colectivo tendrán derecho a veinte minutos de descanso dentro de la jornada, computable como tiempo de trabajo.

Dicho tiempo, para su disfrute, deberá marcarse en el reloj. La ausencia de marcaje, y, por tanto, la no utilización del mismo, no incrementará el cómputo de jornada realizada.

Este tiempo para descanso no podrá utilizarse con el fin de acortar la jornada de trabajo en las salidas ni al inicio de la misma.

13.11. Trabajos externos.—Los trabajadores que para la realización de su trabajo deban ausentarse habitualmente del centro de trabajo durante una parte de la jornada deberán indicar dichas ausencias mediante el marcaje de salida y entrada, utilizando la clave correspondiente para ello.

Dicho personal será, única y exclusivamente, el que la dirección reconozca y autorice como tal.

13.12. Trabajadores con horario especial.—Los trabajadores con horario especial acordado individualmente con la dirección tendrán la obligación de realizar los marcajes correspondientes a las características de la jornada acordada.

Las pausas por descanso tendrán la duración proporcional y acorde con la jornada realizada.

13.13. Cómputo de jornada y listados de horas trabajadas.—Los listados de cumplimiento horario se facilitarán individualmente cada mes, al objeto de que cada trabajador pueda conocer las horas trabajadas y, en su caso, corregir los errores detectados y justificar el eventual absentismo que pudiera reflejarse en los mismos.

13.14. Los incumplimientos a los apartados anteriores darán lugar a la adopción, por parte de la dirección, de las medidas oportunas recogidas en el presente convenio.

Capítulo 4

Permisos y licencias

Art. 14. *Permisos retribuidos.*—El personal asalariado de la CEC, avisando previamente, tendrá derecho a permisos retribuidos por las siguientes causas:

a) Tres días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge o compañero/a con quien conviva, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos del afectado y de su cónyuge o compañero/a

con quien conviva. Cinco días en el caso de que el entierro del familiar tenga lugar fuera de la Comunidad de Madrid. Para asistir al entierro de familiares de tercer grado, se tendrá el tiempo suficiente para asistir al mismo sin que exceda de media jornada, ampliable si es fuera de la Comunidad de Madrid al tiempo estrictamente necesario.

- b) Los trabajadores tendrán derecho a los necesarios períodos de ausencia al trabajo, remunerados, cuando decidan someterse a técnicas de fecundación asistida.
- c) En el mismo sentido, se concederán los permisos necesarios, remunerados para la asistencia a técnicas de preparación al parto y por el tiempo necesario para la realización de exámenes prenatales.
- d) Tres días naturales en caso de enfermedad grave de cónyuge o compañero/a con quien conviva, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos del afectado y de su cónyuge o compañero/a con quien conviva. Cinco días en el supuesto de que el enfermo se encuentre fuera de la Comunidad de Madrid.
- e) Tres días laborables por nacimiento de hijo.
- f) Un día natural en caso de matrimonio de hijos, hermanos o padres. No se computarán los días de viaje en el supuesto de que la boda se celebre en localidad distinta al domicilio del trabajador.
- g) Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de un año, tendrán derecho a una hora de ausencia en el trabajo, tanto durante la jornada como al principio o final de la misma, o acumularla para su disfrute semanal o mensual. Asimismo los trabajadores podrán optar por acumular el total de horas de permiso por lactancia disfrutándolas de forma ininterrumpida a continuación de la suspensión por maternidad. Esta opción será de veintidós días laborables. El permiso de lactancia aumentará proporcionalmente en caso de parto múltiple.
- h) Por el tiempo necesario, sin que exceda de media jornada, en los casos de consulta médica, debiendo aportar el correspondiente justificante donde conste la duración de la consulta.
- i) Para el acompañamiento al médico de familiares hasta el primer grado de consanguinidad, al cónyuge o pareja de hecho e hijos de la pareja con la que se conviva, sin que el tiempo utilizado exceda de media jornada, debiendo aportar el correspondiente justificante donde conste la duración de la consulta.
- j) Un día por mudanza y dos días si esta se produce fuera de la Comunidad de Madrid.
- k) Quince días naturales en caso de matrimonio o decisión formal de la pareja de vivir en común. En esta última la CEC y el comité decidirán la forma de verificar que la pareja ha empezado a convivir en la fecha indicada.
- l) Se concederá el tiempo estrictamente necesario para la realización de trámites de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, aunque estos sean provisionales.

Art. 15. *Días personales y trabajo fuera de jornada.*—Para la realización de gestiones particulares, así como para el disfrute de posibles puentes y permisos, se establecen seis días retribuidos al año, además de los contemplados para vacaciones. Cuando los días 24 y 31 de diciembre sean días laborables, dichos días serán descontados de los seis anteriormente citados. Nunca se podrán juntar con las vacaciones. Su disfrute no impedirá garantizar la cobertura de las necesidades del trabajo. Se tendrán que disfrutar en el año en curso.

Los trabajadores que al 1 de enero de cada año lleven contratados, al menos, doce años, dispondrán de un día más para asuntos personales y los que tengan veinte años de antigüedad tendrán derecho a otro día adicional.

El tiempo realizado fuera de jornada será retribuido con el 175 por 100 del mismo en tiempo libre. Es decir, toda hora trabajada fuera de jornada en estos casos se compensará con una hora y cuarenta y cinco minutos de tiempo libre, siendo acumulable.

Los trabajos realizados en día festivo o días no laborables se compensarán con dos días libres.

Será imprescindible para su disfrute la certificación del responsable de la tarea causante de dicho exceso. Dicha responsabilidad solo residirá en las personas que compongan la CEC o en quien aquellas hayan delegado.

En el caso de que el trabajo a efectuar se realice fuera del local de Fernández de la Hoz y la CEC no haya previsto servicio de comedor gratuito, se abonará la dieta de comida y/o cena, según corresponda.

En todos los casos, la certificación, así como la comunicación previa cuando se trate de días festivos o no laborables, será presentada en la Secretaría de Administración y Finanzas ante el responsable de Administración.

Art. 16. *Excedencias.*—La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. El trabajador con, al menos, un año de antigüedad en la empresa tiene derecho a situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de seis meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido tres años desde el final de la anterior excedencia. Durante el primer año de excedencia el trabajador con excedencia voluntaria tendrá derecho a la reserva del mismo puesto de trabajo. Durante el segundo y tercer año, el trabajador con excedencia voluntaria tendrá derecho a la reserva de un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

En estos tres primeros años la incorporación al puesto de trabajo será inmediata. En los dos años restantes hasta completar el máximo de cinco años, el trabajador con excedencia voluntaria conservará sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

Se reconocerá la situación de excedencia forzosa por:

- a) Nombramiento de cargo público, sindical o político.
- b) Se extenderá el concepto de nombramiento sindical a todos aquellos casos en que se ostente representación de la Confederación Sindical, o sus organizaciones, ante terceros por acuerdo expreso de los órganos de la dirección, o, en caso de traslado a cualquier organización sindical de Comisiones Obreras, también por acuerdo expreso de las organizaciones afectadas.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia forzosa será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente, con ocasión de su reincorporación.

La excedencia por cuidado de hijos o familiares se regirá por el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

La petición de excedencia se cursará por escrito a la Secretaría de Administración y Finanzas. Lo mismo se hará con las peticiones de prórroga y las de reincorporación.

La persona que disfrute de excedencia voluntaria, o por cuidado de hijo o familiar, deberá solicitar la reincorporación, por escrito, a la Secretaría referida anteriormente y con, al menos, un mes de antelación a la fecha en que finalice la excedencia concedida.

En el caso de excedencia forzosa, el reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese.

En los casos de excedencia forzosa la reincorporación será inmediata, sea cual fuere la duración de la misma.

En casos excepcionales, y por motivos justificados, se podrán solicitar permisos no retribuidos inferiores a seis meses. Estos no podrán enlazarse con las vacaciones.

Capítulo 5

Garantías y mejoras sociales

Art. 17. *Complemento por enfermedad, accidente, maternidad.*—En situación de baja por accidente, enfermedad y suspensión del contrato por maternidad, se abonará el 100 por 100 de la retribución.

Los trabajadores que disfruten del permiso de maternidad se beneficiarán de cualquier mejora de las condiciones de trabajo a la que hubiere podido tener derecho durante la suspensión del contrato.

Cuando se establezca por Ley el derecho a la suspensión del contrato por paternidad, se tendrán los derechos reconocidos en los párrafos anteriores.

Art. 18. *Formación profesional.*—Con el fin de promover la formación para el conjunto de los trabajadores al servicio de la

CEC se constituirá una comisión paritaria de formación, a la que se le asignarán las siguientes funciones:

- Actualizar el plan para el diagnóstico de necesidades de las distintas áreas de trabajo, tanto desde el punto de vista de la dirección como de la demanda de formación de los trabajadores/as y vincularlo a los resultados de la valoración de puestos de trabajo, realizando, en su caso, las modificaciones que resultasen oportunas.
- Concretar un plan de formación que responda al diagnóstico anterior y que incluya su evaluación.
- Establecer las prioridades de formación y los criterios de acceso.
- Vincular las fórmulas de financiación a las distintas necesidades formativas, ya sean para la actualización de la cualificación, promoción profesional/personal.
- Establecer el procedimiento de difusión del plan de formación entre el conjunto del personal asalariado de la CEC.
- Evaluar y controlar todas las acciones formativas realizadas.
- Estudiar y negociar las solicitudes de adaptación de la jornada ordinaria que tengan por objeto la realización de acciones formativas solicitadas por los trabajadores y trabajadoras. Para la valoración y resolución de las solicitudes presentadas, la comisión paritaria de formación definirá y establecerá criterios objetivos.

La participación de los trabajadores y trabajadoras en acciones formativas propuestas por la dirección se realizará en tiempo de trabajo.

En el caso de la participación de los trabajadores y trabajadoras en acciones formativas solicitadas por ellos, la comisión paritaria estudiará y negociará, en cada caso, la adaptación de la jornada ordinaria para posibilitar la realización de los mismos, teniendo en cuenta distintos criterios.

Para posibilitar la asistencia a exámenes de titulaciones oficialmente reconocidas, incluidos los títulos de los Institutos de Idiomas reconocidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, se disfrutará del permiso retribuido imprescindible. Será necesario aportar documento justificativo de la asistencia al mismo.

Para cursar estudios oficiales con regularidad se podrá solicitar la reducción de jornada.

Art. 19. *Becas*.—La Confederación Sindical de Comisiones Obreras, con el fin de desarrollar su política social y a fin de facilitar la realización de estudios que den lugar a titulaciones reconocidas oficialmente, decide crear un sistema de concesión de becas para estudios a los trabajadores de la CEC. A tal fin, se da forma al presente reglamento.

19.1. Fondo social de becas.—La CEC crea un fondo social de becas con una dotación máxima de 6.432 euros para el año 2006.

En los años sucesivos, se le aplicará como incremento la tasa anual de IPC.

19.2. Concesión de becas.—La concesión de becas y la determinación de su cuantía, así como el estudio de las reclamaciones que puedan realizar los afectados por la aplicación de este reglamento, serán funciones que desempeñará exclusivamente una comisión que estará integrada por un miembro de la Secretaría de Administración/Finanzas y otro del comité de personal.

La solicitud de la beca se presentará al comité de personal entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre en primera instancia, si bien podrán presentarse otras nuevas solicitudes a lo largo del año, que podrán ser aceptadas si del fondo asignado a este fin quedan recursos.

La comisión se reunirá a comienzos del mes de noviembre para valorar las solicitudes y señalar aquellas que sean aceptadas.

19.3. Beneficiarios.—Podrán beneficiarse de estas ayudas todos los trabajadores de la CEC sin ningún tipo de condición.

19.4. Estudios becados.—Serán becados los estudios siguientes: Enseñanza media, formación profesional, universitaria, técnica y cualquier otra disciplina docente que esté reconocida oficialmente, con preferencia en enseñanzas públicas. Cuando dicha enseñanza sea imposible realizarla en instituciones públicas, será la comisión quien lo valorará.

Los gastos anuales, debidamente justificados, que ocasione la educación de trabajadores minusválidos, serán especialmente atendidos siempre que esa condición sea reconocida por la Seguridad Social o por otras instituciones dedicadas especialmente a ello.

19.5. Cuantía y pago de las becas.—La beca cubrirá el 100 por 100 del coste del curso. Si hubiese un número elevado de peticiones y no se pudiese cubrir la cuantía total la distribución será equitativa entre todas las solicitudes.

El pago de la beca estará sujeto a la presentación del original de la matrícula o documento acreditativo.

Si no se agotara la cifra total del fondo social, todo aquel que se encuentre disfrutando de una beca de estudios podrá solicitar ayuda para libros de texto. La cuantía estará limitada por la cantidad resultante, pero nunca podrá ser superior a 160 euros y tendrá como requisito la previa presentación de factura.

19.6. Pérdida de becas.—Cada asignatura solo puede ser beca dos años consecutivos, salvo causa justificada de fuerza mayor, reanudándose la ayuda tras la aprobación de la asignatura misma.

Art. 20. Fondo social.—La cuantía anual no gastada en becas se destinará a dotar un fondo social cuya finalidad será la decidida por la comisión paritaria.

Capítulo 6

Derechos sindicales

Art. 21. Los compañeros que trabajan en la estructura organizativa de la CEC, por su condición de asalariados del sindicato y por la índole de su trabajo, tienen unas limitaciones específicas. No obstante, podrán asistir a las asambleas que, para tratar de las directrices sindicales que deben orientar el trabajo de la estructura organizativa, se celebren. Para ello serán convocados periódicamente por los órganos competentes.

La CEC, a propuesta del comité de empresa, se reunirá con este para tratar aquellas cuestiones que, por su importancia, se considere deban ser tratadas de manera colectiva.

El comité de empresa dispondrá de un local con los medios necesarios para ejercer su labor de representación.

Los trabajadores tendrán derecho a tiempos retribuidos para la realización de asambleas en tiempo de trabajo.

La CEC dará cumplimiento a la Ley 2/1991, de 7 de enero, sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación.

La CEC respetará el cumplimiento del artículo 64.1 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto a las competencias del comité de empresa.

La CEC informará a la representación legal de los trabajadores de todas las sanciones o amonestaciones impuestas, independientemente de su grado, antes de hacerlas efectivas.

En caso de sanción a partir de falta grave, será preceptivo abrir expediente contradictorio, independientemente de que el trabajador sea o no del comité de empresa.

Con el fin de fomentar la colaboración en la organización del trabajo, se garantiza información previa y negociación de todos los temas relacionados con la organización del trabajo, tales como:

Modificación de jornada, movilidad funcional y modificación del puesto de trabajo, formación profesional, reclasificación profesional, implantación de turnos, jornadas especiales, etcétera.

Subcontratación de actividades.—Cuando la empresa contrate o subcontrate con otros la prestación de obras o servicios informará al comité de empresa en los términos y con el alcance establecidos en los artículos 42 y 64 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación.

Capítulo 7

Salud laboral

Art. 22. En todas aquellas materias que afecten a la seguridad e higiene en el trabajo será de aplicación la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus normas reglamentarias de desarrollo y demás normativa concordante. Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley, así como las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo, tienen el carácter de derecho necesario mínimo indisponible, siendo, por tanto, de plena aplicación, con independencia de lo previsto en este artículo.

La protección de la salud y la seguridad de los trabajadores constituye un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes y consideran que, para alcanzarlo, se requiere la realización de

una correcta evaluación de los riesgos en los puestos de trabajo, que permita la planificación de actuaciones preventivas con objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos.

Durante la vigencia del presente convenio, se realizarán las siguientes acciones:

- Evaluación de riesgos de los distintos puestos de trabajo.
- Con la información obtenida de dicha evaluación, se efectuará la planificación de la actividad preventiva, al objeto de eliminar o controlar y reducir los riesgos.
- Se realizará una campaña de información y formación a todos los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral.

Este plan de actuaciones se realizará cumpliendo los mecanismos de información y consulta a los representantes de los trabajadores previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante la vigencia del presente convenio, la dirección adquiere el compromiso de adoptar todas aquellas medidas necesarias tendientes a asegurar la seguridad de los trabajadores, en todo lo que concierne a la seguridad de los centros donde desarrollan sus actividades. Por lo tanto, la dirección se compromete a la adopción de un plan de seguridad del edificio acorde con la normativa vigente en materia de seguridad de edificios. Ello conlleva crear las medidas necesarias para el caso de evacuación (salidas de emergencia, señalizaciones, protección contra incendios, etcétera). Asimismo, se compromete a la limpieza de los sistemas de ventilación del edificio dos veces al año, según la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

Art. 23. *Vigilancia de la salud de los trabajadores.*—La vigilancia de la salud de los trabajadores por medio de reconocimientos médicos específicos estará sometida a los siguientes principios:

- Solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento salvo en aquellos casos en que, previa consulta a los representantes de los trabajadores, se consideren imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud de un trabajador puede entrañar peligro para él mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa, o cuando venga establecido por disposición legal.
- Se llevará a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad, la dignidad de trabajador y la confidencialidad, y no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio.
- La vigilancia se llevará a cabo por personal sanitario competente, dentro del marco de acuerdo firmado con el órgano técnico correspondiente.

Art. 24. *Delegados de prevención.*—Los delegados de prevención serán elegidos por y entre los representantes de los trabajadores conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley. Sus competencias y facultades, así como sus garantías, estarán al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 25. *Comité de seguridad y salud.*—El comité de seguridad y salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

El comité estará formado por tres delegados de prevención, de una parte, y por la dirección y/o sus representantes en número igual al de los delegados de prevención.

Competencias: Se estará al amparo de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, son competencias del comité de seguridad y salud:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa.
- Proponer y promover iniciativas tendientes a mejorar los niveles de prevención de los riesgos en el centro de trabajo.
- Los temas relacionados con medio ambiente.

Facultades del comité de seguridad y salud:

- Conocer directamente de la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo.

— Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de los servicios de prevención.

- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención.

Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos:

- Se garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
- Cuando una situación específica comporte un riesgo para la salud del trabajador o trabajadora, y esta esté debidamente justificada con los informes médicos pertinentes, se procederá de inmediato al cambio de puesto de trabajo a otro de similar categoría.

Art. 26. *Riesgo durante el embarazo y período de lactancia.*—Durante el período de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en los que, debiendo la trabajadora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado, en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dicho cambio no fuera técnica u objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, la empresa complementará la prestación correspondiente hasta el 100 por 100 de las retribuciones de la interesada.

Una vez introducida en nuestro ordenamiento la protección por riesgo durante la lactancia, se garantizará, en todo caso, el complemento del 100 por 100 de las retribuciones durante el período de suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia previsto legalmente.

Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las medidas de prevención y protección contempladas en la Ley de Prevención de Riesgos laborales y demás normativa de aplicación.

Art. 27. *Medio ambiente.*—Las partes firmantes del presente convenio consideran necesario actuar de forma responsable y respetuosa con el medio ambiente, prestando atención a los intereses y preocupaciones de la sociedad.

Las partes firmantes del convenio se comprometen a poner en marcha actuaciones encaminadas a mejorar la gestión ambiental en dos ámbitos:

- a) Facilitando y promoviendo la participación de todo el personal en la mejora medioambiental a través de la puesta en marcha de buenas prácticas y de un comportamiento adecuado en:
 - El uso de sustancias tóxicas.
 - La recogida y recuperación de residuos.
 - El ahorro de agua, energía y recursos.
- b) Teniendo en consideración los aspectos ambientales en las compras y suministros, así como en las decisiones sobre las instalaciones y el edificio.

Capítulo 8

Trabajadores con discapacidad

Art. 28. *Concepto de minusvalía.*—Se entenderá por minusvalía aquellas que experimenten personas cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social, se hallen disminuidas en un grado igual o superior al 33 por 100, como consecuencia de una deficiencia previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Art. 29. *Cupo de reserva.*—La comisión ejecutiva tenderá, en las nuevas contrataciones, a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al 5 por 100 de la plantilla entre los que se encuentren inscritos como tales en el correspondiente registro de trabajadores minusválidos de la Oficina de Empleo.

No podrán considerarse dentro del cupo de reserva aquellos trabajadores que adquieren una minusvalía como consecuencia de

accidente y enfermedad profesional o accidente y enfermedad común, que estuvieran prestando sus servicios para la comisión ejecutiva.

Art. 30. *Reincorporación de trabajadores discapacitados*.—La comisión ejecutiva conservará el nivel salarial y profesional de los trabajadores con discapacidad que pasen a tener la consideración de tales después de un accidente de trabajo, enfermedad o accidente no laboral, sobrevenido después de su ingreso en la empresa.

En esta circunstancia la empresa vendrá obligada a adaptar el puesto de trabajo a las nuevas condiciones físicas, psíquicas o sensoriales del trabajador, en función de su discapacidad.

Cuando los equipos profesionales consideren que la adaptación no se puede llevar a cabo se dará al trabajador un puesto de trabajo compatible con su minusvalía. El trabajador podrá optar entre que se le pague el salario que corresponda al nuevo puesto de trabajo o que se le mantenga el que en cada momento sea asignado a la categoría y puesto de trabajo anterior.

Art. 31. *Selección*.—Para poder concurrir a las pruebas de acceso a plazas reservadas para minusválidos se acreditarán, mediante certificado emitido por los equipos multiprofesionales, las capacidades residuales laborales del interesado, así como las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas de selección si ello fuera necesario, para garantizar la equidad de su realización.

Art. 32. *Relación de puestos de trabajo*.—La comisión paritaria establecerá la relación de los puestos de trabajo que deban destinarse preferentemente a los minusválidos y los que se les reserven con preferencia absoluta.

Art. 33. *Jornada*.—Los trabajadores minusválidos podrán realizar una jornada de trabajo inferior a la que se establece en el presente convenio a petición del interesado. Su duración se adecuará a sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales, y la remuneración será proporcional al tiempo de prestación de sus servicios.

Capítulo 9

Faltas y sanciones

Art. 34. *Principios informadores*.—Los preceptos sobre régimen disciplinario tienen como finalidad garantizar la normal convivencia, así como la ordenación técnica y la organización en el ámbito del presente convenio.

Asimismo, su objetivo es garantizar la defensa de los derechos e intereses legítimos de los trabajadores, así como preservar las facultades disciplinarias de la dirección del sindicato en relación con el personal asalariado.

Toda falta cometida por los trabajadores y que sea constitutiva de un incumplimiento contractual culpable podrá ser sancionada por la dirección del sindicato, debiendo ser clasificada en leve, grave o muy grave.

Art. 35. *Procedimiento sancionador*.—La falta, sea cual sea su calificación, deberá ser comunicada por escrito y de forma motivada al trabajador afectado y notificada al comité de empresa.

El expediente contradictorio se iniciará con el comunicado escrito que deberá recoger los hechos e imputaciones, la calificación de los mismos y la propuesta de sanción, debiendo darse traslado del mismo al trabajador o trabajadores afectados y al comité de empresa.

En dicho escrito se establecerá el plazo para que se remita el correspondiente pliego de descargo que, en ningún caso, será inferior a cinco días hábiles en el caso de las faltas leves, y diez días hábiles en el caso de las graves y muy graves, y, en su caso, se proponga la práctica de la prueba que corresponda.

En relación con la prueba, deberán practicarse aquellas que sean necesarias para la defensa del trabajador imputado, salvo las que tengan fines dilatorios o sean de imposible o muy gravosa práctica.

La apertura del expediente contradictorio interrumpirá los plazos de prescripción de las faltas, y la duración de su tramitación no podrá prolongarse más allá de quince días desde la finalización del plazo para el pliego de descargo que fuera comunicado al interesado y a sus representantes.

Art. 36. *Graduación de las faltas*.—1. Se considerarán como faltas leves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en cuatro ocasiones en un mes.

- b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.
- c) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo, siempre que ello no hubiere causado un perjuicio grave para el sindicato.
- d) Las discusiones siempre que repercutan en el normal desarrollo del trabajo.
- e) La desatención y falta de corrección en el trato con los trabajadores afiliados o no y con los compañeros, cuando no se perjudique gravemente la imagen del sindicato.

2. Se considerarán faltas graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante tres meses.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.
- c) La simulación de enfermedad o accidente.
- d) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves para el sindicato.
- e) La realización, sin el oportuno permiso, de trabajos particulares durante la jornada.
- f) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados de forma reiterada, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para los trabajadores o para el propio sindicato.
- g) La disminución en el rendimiento normal en el trabajo de manera repetida.
- h) Las ofensas de palabra o de obra contra las personas cometidas dentro del centro de trabajo cuando no revistan acusada gravedad.
- i) El abandono del trabajo sin causa justificada.
- j) La reincidencia en la comisión de cuatro o más faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción, dentro de un trimestre.

3. Serán faltas muy graves:

- a) La inasistencia al trabajo, durante tres días consecutivos o cinco alternos, en un período de un mes, sin causa justificada.
- b) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
- c) La apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de los trabajadores o del propio sindicato, dentro de los locales del sindicato o fuera de los mismos, durante la jornada de trabajo.
- d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para el sindicato.
- f) La realización de actividades que impliquen competencia desleal contra el sindicato.
- g) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal pactado.
- f) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.
- i) El acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- j) El acoso moral.
- k) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajo hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un año.

Art. 37. *Sanciones*.—1. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de faltas enumeradas en el artículo anterior son las siguientes:

- a) Por faltas leves:
 - Amonestación verbal o escrita.
 - Suspensión de empleo y sueldo de un día.
- b) Por faltas graves:
 - Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días.
 - Inhabilitación, por plazo no superior a un año, para el ascenso a la categoría superior.

- c) Por faltas muy graves:
- Suspensión de empleo y sueldo de once días a un mes.
 - Inhabilitación, por plazo no superior a dos años, para el ascenso a categoría superior.
 - Traslado a otro centro de trabajo por un plazo no superior a un año.
 - Despido.

2. Para la aplicación de las sanciones establecidas en el presente convenio, en desarrollo del ejercicio del poder disciplinario, se habrán de tener en cuenta las circunstancias concurrentes en el supuesto sancionado, así como el tipo de conducta negligente o intencional, mantenida o esporádica, reincidente o no del trabajador afectado.

Asimismo, la actividad sancionadora deberá evitar las formas de aplicación sorpresiva del ejercicio del poder disciplinario, el cual se desarrollará respetando los principios de igualdad de trato, proporcionalidad, ponderación y ecuanimidad.

3. En los supuestos de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso moral se considera circunstancia agravante el hecho de que la persona que ejerce el acoso ostente alguna forma de autoridad jerárquica en la estructura de la empresa sobre la persona acosada.

4. Se protegerá la continuidad en el puesto de trabajo de las víctimas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso moral.

5. Prescripción y cancelación.—Las faltas leves prescribirán a los ocho días, las graves a los veinte días y las muy graves a los cuarenta y cinco días, a partir de la fecha en que la dirección de la CEC tenga conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los cuatro meses de haberse cometido.

Las anotaciones desfavorables que, como consecuencia de las sanciones impuestas, pudieran hacerse constar en los expedientes personales, quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro o doce meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

Capítulo 10

Clasificación profesional, contratación, ascensos y promociones

Art. 38. *Contrataciones*.—Con carácter general, y habida cuenta de los trabajos a realizar y el principio de estabilidad en el empleo, la contratación que se realice será de carácter fijo o indefinido.

No obstante, habida cuenta de que existen trabajos o actividades que, por su propia naturaleza, no tienen carácter permanente o indefinido, podrán realizarse contratos temporales cuando concurran las causas válidas diseñadas en la legislación vigente en cada momento. Asimismo, podrán celebrarse contratos en prácticas en los supuestos previstos en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores.

Excepcionalmente, y previo acuerdo con el comité, podrán realizarse contratos eventuales por circunstancias de la producción en aquellas situaciones específicas en que se produzca una fuerte acumulación de tareas o actividades.

Cuando se utilicen estas modalidades de contratación, podrán establecerse períodos de prueba cuya duración máxima será de quince días para los trabajadores no titulados y de dos meses para los titulados.

Los trabajadores que accedan a cualquier tipo de contratación disfrutará de los mismos derechos que el resto de trabajadores afectados por el presente convenio.

Art. 39. *Procedimiento de acceso a los puestos de trabajo*.—Será requisito preceptivo para cubrir las vacantes, o los puestos de nueva creación que se produzcan, independientemente de cual sea el tipo de contratación, la preparación de una convocatoria interna que permita la promoción y, en su caso, el acceso a esos nuevos puestos de trabajo a los trabajadores de la CEC.

Tras la preceptiva información y consulta con la representación legal de los trabajadores, y en el caso de que se llegase al acuerdo de no realizar la convocatoria interna, la dirección optará por una convocatoria pública o por cualquier otro procedimiento de selección que se considere oportuno.

En la convocatoria interna, reservada a los trabajadores de la CEC, podrán participar todos los trabajadores que se encuentren de alta en el momento de la convocatoria independientemente de su carácter de fijos o temporales. En el caso de que concurra

a la convocatoria un interino que esté desempeñando el puesto de trabajo de otro fijo sustituido y sea promocionado a través de la convocatoria, la vacante dejada por el interino promocionado solo será cubierta nuevamente mediante nueva interinidad si lo decide la Secretaría de Administración y Finanzas.

Independientemente del procedimiento acordado de selección de personal, en todo momento del proceso de selección y en las diferentes pruebas o etapas que se pudieran plantear, estará presente un miembro de la representación legal de los trabajadores, como forma de garantizar el correcto funcionamiento del proceso de selección y velar por los derechos de los trabajadores.

Para la cobertura de puestos de trabajo, tanto fijos como de carácter temporal, hasta el nivel de oficial primera administrativo y excluidas las categorías técnicas, se constituirá una bolsa de trabajo formada por aquellos candidatos que, habiendo superado las pruebas de la categoría y nivel objeto del contrato, hayan sido incluidos en la misma. Esta bolsa estará vigente durante un año, que podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes que suscriben el convenio. Se regulará su funcionamiento en la comisión paritaria.

Excepcionalmente, y previa información y consulta con la representación legal de los trabajadores, se podrá asimilar a la bolsa de trabajo a aquellos trabajadores provenientes de organizaciones o entidades relacionadas con Comisiones Obreras, y que tengan acreditada experiencia para cubrir los puestos de trabajo objeto de la misma.

El ejercicio de los derechos de información y consulta previstos en el presente artículo se ejecutará en la Comisión Mixta de Contratación que se constituirá a tal efecto.

Dicha comisión estará formada por dos miembros de la dirección y por un miembro de la representación legal de los trabajadores.

Esta comisión actuará además en todas las funciones de valoración y tribunal relacionadas con las convocatorias tanto internas como externas.

Art. 40. *Ascensos y promoción*.—1. Se creará una comisión paritaria de promociones compuesta por dos miembros en representación de la representación legal de los trabajadores y dos miembros en representación de la dirección. Dicha comisión se constituirá con anterioridad al 30 de septiembre de 2006.

2. Dicha comisión decidirá el encargo, a una empresa externa, de la valoración de puestos de trabajo para todo el personal asalariado de la CEC. Esta valoración deberá estar ultimada antes del 30 de junio de 2007.

3. La comisión paritaria analizará los resultados de la valoración y, en su caso, determinará los que son susceptibles de promoción profesional, elaborando, en todo caso, el calendario y procedimiento para las mencionadas promociones que incluirán la disponibilidad económica que se deba destinar en cada ejercicio a estos efectos.

4. En todo caso, y a efectos de la aplicación de dichas promociones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Las promociones, tanto por cambio de categoría como de nivel salarial, hasta el nivel correspondiente a la categoría de jefe de segunda administrativo deberán ser acordadas por la dirección y la representación legal de los trabajadores.
- b) Las promociones, tanto por cambio de categoría como de nivel salarial o asignación del complemento de puesto funcional, a partir de jefe de primera administrativo, serán decididas por la dirección, previa información y consulta a la representación legal de los trabajadores.

5. Los resultados de la valoración, en ningún caso, podrán suponer, para los trabajadores de plantilla, descenso de categoría ni de nivel salarial.

Los auxiliares administrativos serán promovidos a oficiales de segunda administrativos al cumplir dos años de permanencia en la empresa dentro de esa categoría.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Se constituye una comisión paritaria del presente convenio colectivo para atender cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación del cumplimiento del mismo.

Dicha comisión estará formada por los miembros que designen las partes firmantes del presente convenio colectivo, en un número

no superior a cuatro por cada una de las partes, cuyas competencias se concretan en las siguientes funciones:

- a) Interpretación de las controversias surgidas sobre la totalidad de las cláusulas del convenio colectivo.
- b) Vigilancia y adaptación de las medidas necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo pactado.
- c) Competencia para la aprobación y ratificación de los acuerdos alcanzados al efecto, en desarrollo de lo previsto en las cláusulas de este convenio. Asimismo, la comisión paritaria establecerá la relación de los puestos de trabajo que deben destinarse preferentemente a los minusválidos y los que se les reservan con preferencia absoluta.

Las resoluciones en el seno de dicha comisión deberán adoptarse, una vez aprobado el procedimiento que al respecto se pacte y para que adquieran fuerza vinculante, por acuerdo de las partes. Para asuntos específicos podrán formarse grupos de trabajo designados por ambas partes con el correspondiente asesoramiento, siempre que se considere necesario.

Segunda

En los posibles casos de jubilación parcial, la dirección, de acuerdo con la Ley vigente, analizará los casos que le sean solicitados y valorará la oportunidad de aplicar en función de las necesidades organizativas, en cada caso, esta medida, e informará a la representación legal de los trabajadores de las solicitudes y de las decisiones adoptadas.

Tercera

Todos los trabajadores asalariados al servicio de la Comisión Ejecutiva Confederal y sujetos al presente convenio estarán incluidos en una categoría profesional y nivel retributivo de los que figuran en la tabla del Anexo I que se adjunta, a la que se ha añadido la categoría de personal de apoyo sindical.

Cuarta

La comisión paritaria elaborará en el plazo de doce meses un protocolo de actuación para la prevención y el tratamiento de la protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo y que abordará, entre otras cuestiones, los procedimientos a seguir.

Igualmente, se elaborará un protocolo de actuación para la prevención y el tratamiento de los supuestos de acoso moral.

Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular, cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Constituye acoso moral toda conducta abusiva o de violencia psicológica que se realice sobre una persona en el ámbito laboral, manifestada a través de reiterados comportamientos, hechos, órdenes o palabras, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad, desacreditar, desconsiderar o aislar a un trabajador y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

ANEXO I
TABLA SALARIAL 1 ENERO 2006
(aplicada la subida a cuenta del 2 por 100)

CATEGORÍA	NIVEL	SALARIO EUROS MES
TÉCNICO SUPERIOR - TÉCNICO INFORMÁTICA 1ª - JEFE DE ÁREA	1	2.913,83
	2	2.694,20
	3	2.453,24
	4	2.214,49
	5	2.088,20

CATEGORÍA	NIVEL	SALARIO EUROS MES
TÉCNICO MEDIO - TÉCNICO INFORMÁTICA 2ª	5	2.088,20
	6	1.981,39
JEFE ADMINISTRATIVO 1ª - JEFE DE SERVICIO - TÉCNICO INFORMÁTICA - PERSONAL DE APOYO SINDICAL	7	1.877,13
	8	1.806,57
JEFE 2ª ADMINISTRATIVO - TÉCNICO INFORMÁTICA	9	1.702,29
	10	1.631,72
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO - TÉCNICO INFORMÁTICA 3ª - OFICIAL 1ª OFICIOS	11	1.527,47
	12	1.456,92
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO - OFICIAL 2ª OFICIO- RECEPCIONISTA - CONSERJE	13	1.352,63
	14	1.282,07
OFICIAL OFICIOS VARIOS - PERSONAL DE LIMPIEZA	15	1.246,06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - TELEFONISTA - PORTERO	15	1.246,06
TRIENIO		33,27

(03/25.259/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del acta de 1 de julio de 2006, relativa al acuerdo alcanzado por la representación de la empresa “Comunidad de Propietarios Calle Marqués de la Ensenada, números 14-16”, de Madrid, y la de sus trabajadores.

Visto el acta de 1 de julio de 2006, en la cual las citadas partes llegaron a un acuerdo, en cumplimiento y desarrollo del laudo arbitral dictado el 7 de junio de 2004, sobre determinación del convenio colectivo aplicable en dicha empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 1 de julio de 2006 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de septiembre de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DEL ACUERDO

En Madrid, a 1 de julio de 2006.—Reunidos, de una parte: don José María Fernández Crehuet Navajas, en representación de la “Comunidad de Propietarios Calle Marqués de la Ensenada, números 14-16”, de Madrid (en adelante, la empresa); y de otra parte, don Francisco Javier Machuca López, delegado sindical, en representación de los trabajadores de la empresa “Comunidad de Propietarios Calle Marqués de la Ensenada, números 14-16”, de Madrid (en adelante, los trabajadores),

EXPONEN

Que con fecha 7 de junio de 2004 se dictó laudo arbitral (expediente PAM 231/2004) en la sede del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, sobre la determinación del convenio colec-

tivo de aplicación por el que se declaró que la actividad real y principal de la empresa quedaba incluida en el ámbito funcional del Convenio Laboral de Empresas de Fincas Urbanas para la Comunidad de Madrid, siendo, por lo tanto, dicha norma colectiva la que deberá aplicarse a todo el personal que preste servicios en la citada empresa.

En virtud de lo expuesto:

ACUERDAN

1. Dar cumplimiento al laudo arbitral de fecha 7 de junio de 2004 y, en consecuencia con el fallo del mismo, aplicar con efectos 1 de junio de 2006 el Convenio Laboral de Empleados de Fincas Urbanas para la Comunidad de Madrid a todo el personal que preste sus servicios en la empresa.

2. A los trabajadores que, como consecuencia de la aplicación del citado convenio colectivo, su salario bruto anual actual resultase superior al previsto en el Convenio Laboral de Empleados de Fincas Urbanas para la Comunidad de Madrid, la empresa les garantizará la percepción del mismo, teniendo en dichos casos el exceso del concepto de complemento personal no compensable ni absorbible, sobre el cual se aplicarán los incrementos del IPC que resulten de aplicación. No obstante, las partes acuerdan no aplicar dicho incremento sobre la cantidad mensual de 118,63 euros, cantidad esta que los empleados han venido cobrando como parte de la "gratificación voluntaria" en concepto de "atención a la centralita en sábados, domingos, festivos y turnos de noche".

El cálculo de la garantía personal se llevará a efecto de la siguiente forma:

1. Se hallará la cantidad global que a cada categoría corresponda, de conformidad con el Convenio Laboral de Empleados de Fincas Urbanas para la Comunidad de Madrid, multiplicando por 14 los siguientes conceptos: Salario base inicial, viviendas, agua caliente, calefacción, complemento específico y complemento por antigüedad, plus de transporte, incremento por categoría y nocturnidad (en el caso que proceda).

2. Por otra parte se tomará la cantidad global resultante de multiplicar por 14 el salario base, antigüedad, plus de actividad, gratificación voluntaria y nocturnidad (en el caso que proceda), es decir, todos los conceptos que vienen percibiendo hasta ahora de acuerdo con el Convenio de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid que se viene aplicando. Dicho cálculo se realizará sobre las nóminas de mayo del año 2006 de los trabajadores debidamente actualizadas con el incremento de IPC correspondiente a todos los conceptos salariales.

La diferencia que resulte entre ambas cantidades se dividirá entre 14, y esta cantidad será la garantía "ad personam" que percibirá en 14 pagas el trabajador en concepto de garantía personal, de acuerdo con su categoría profesional.

En el caso de que la diferencia antes descrita diera una cantidad negativa o igual a cero en la categoría en que el trabajador esté encuadrado, este no tendrá derecho a percibir dicho complemento personal.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente acuerdo en la ciudad y fecha más arriba expresados, comprometiéndose ambas partes a presentar ante el Registro Oficial correspondiente el citado acuerdo.—Por parte de la empresa (firmado).—Por parte de los trabajadores (firmado).

(03/25.111/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de denominado: "Suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos de conexión a red en la Consejería de Empleo y Mujer".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios de la Consejería de Empleo y Mujer.
- c) Número de expediente: 18-SU-6.7/2006 (55/2006).

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Este contrato tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos de conexión a red en la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe, 210.000 euros.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: "Elecnor, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 193.579,64 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de octubre de 2006.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, Rosario Jiménez Santiago.

(03/25.945/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia denominado: "Creatividad y producción de la campaña de publicidad de la Consejería de Empleo y Mujer sobre estabilidad y calidad en el empleo".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.
- c) Número de expediente: 18-AT-118.5/2006 (72/2006).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: La creatividad consistente en la definición, diseño y producción de una campaña de publicidad institucional con la finalidad de promover la estabilidad en el empleo, a través de la difusión de los beneficios que reporta tanto a las empresas como a los trabajadores, ya que es la estabilidad el mejor marco para profundizar en ámbitos tan importantes, tanto para la competitividad de las empresas como para la calidad del empleo, con la formación continua o la salud y la seguridad.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 240.000 euros.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: "Publicis Comunicación España, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 238.878,80 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 2006.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, Rosario Jiménez Santiago.

(03/25.943/06)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Madrid

Gerencia Regional del Catastro de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva parcial de los bienes inmuebles urbanos en los términos municipales de: Móstoles, Pinto y Rivas-Vaciamadrid.

Los referidos valores catastrales pueden ser consultados durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 139, de Madrid, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, a 6 de noviembre de 2006.—La gerente regional del Catastro de Madrid, María José Fúster Lorán.

(02/16.839/06)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Madrid

Gerencia Regional del Catastro de Madrid

EDICTO

Por resolución de 8 de noviembre de 2006, esta Gerencia Regional ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Regional acuerda aprobar las nuevas características catastrales, de inmuebles de naturaleza rústica, resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico de los términos municipales de El Atazar, La Hiruela y Torremocha del Jarama, una vez resueltas las alegaciones durante el período de exposición.

Esta resolución estará expuesta en el Ayuntamiento respectivo durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, durante el mismo, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Regional, en el Ayuntamiento respectivo, o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la terminación del plazo de exposición de esta resolución en el Ayuntamiento. No obstante, si el valor catastral del inmueble es superior a 1.800.000 euros, dicha resolución puede interponerse directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en los mismo términos que la anterior.

Con carácter potestativo, y previo a la reclamación económico-administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Regional y, en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse, en todo caso, a la Gerencia Regional del Catastro que dictó el acto impugnado.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2006.—La gerente regional del Catastro de Madrid, PDF (mediante Resolución de 27 de abril de 2006), Yedra García Moreno.

(02/16.905/06)

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

ANUNCIO

Asunto: expropiación forzosa. Pago de cantidad concurrente.

Obras: “R-3 autopista de peaje Madrid-Arganda del Rey”, “R-5 autopista de peaje Madrid-Navalcarnero” y “M-50 autovía de circunvalación a Madrid”.

Tramos: M-40-Arganda del Rey, M-40-Navalcarnero y autopista A-6-carretera M-409.

Clave: T8-M-9003.A, T8-M-9003.C, 98-M-9003.A, 98-M-9003.B y 98-M-9003.C.

Término municipal: Arganda del Rey, Perales de Tajuña, Leganés, Fuenlabrada, Alcorcón, Móstoles y Majadahonda.

Concesionaria: “Accesos de Madrid Concesionaria Española, Sociedad Anónima” (Sociedad Unipersonal).

Provincia de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento para su publicación, se hace público que se procederá al pago de la cantidad concurrente de las fincas que se reseñan en el anexo que se acompaña, en los expedientes anteriormente referenciados en los:

Ayuntamiento de Alcorcón: día 29 de noviembre de 2006.

Ayuntamiento de Leganés: día 30 de noviembre de 2006.

Ayuntamiento de Móstoles: día 12 de diciembre de 2006.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, fincas de los términos municipales de Arganda del Rey, Perales de Tajuña, Fuenlabrada y Majadahonda: día 13 de diciembre de 2006.

En caso de no poder abonarse esta cantidad (por incomparecencia o falta de acreditación), esta quedará consignada a nombre del titular de la finca en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 18 de diciembre de 2006; podrá desconsignarse previa solicitud a esta Demarcación de Carreteras (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) aportando la documentación indicada en este escrito.

**Proyecto de trazado: “R-3 autopista de peaje Madrid-Arganda del Rey. Tramo: M-40-Arganda del Rey.
Clave: T8-M-9003.A”**

TERMINO MUNICIPAL	N.º FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA	LUGAR
Arganda del Rey	550	del Moral Carrasco, Mª Pilar	13/12/2006	11:30	Demarcación de Ctras del Estado en Madrid

**Proyecto de trazado: “M-50 autovía de circunvalación a Madrid. Tramo: autopista A-6-carretera M-409.
Clave: 98-M-9003.C”**

TERMINO MUNICIPAL	N.º FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA	LUGAR
Alcorcón	167A	HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A.	29/11/2006	11:10	Ayuntamiento de Alcorcón
Alcorcón	249	Alameda Almazán, Luisa, Emilia, Angeles y Josefina	29/11/2006	10:10	Ayuntamiento de Alcorcón
Alcorcón	253 parte	Alameda Almazán, Luisa, Emilia, Angeles y Josefina	29/11/2006	10:10	Ayuntamiento de Alcorcón
Alcorcón	254	Correa Monedero, Santiago	29/11/2006	10:50	Ayuntamiento de Alcorcón
Majadahonda	441	Labradero Gregorio, Pedro y Alvarez Montero, Gregorio	13/12/2006	11:00	Demarcación de Ctras del Estado en Madrid
Majadahonda	443	Labradero Gregorio, Pedro y Alvarez Montero, Gregorio	13/12/2006	11:00	Demarcación de Ctras del Estado en Madrid

**Proyecto de construcción: “R-3 autopista de peaje Madrid-Arganda del Rey. Tramo: M-40-Arganda del Rey.
Clave: 98-M-9003.A”**

TERMINO MUNICIPAL	N.º FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA	LUGAR
Perales de Tajuña	658	Sánchez Gómez, Teodoro	13/12/2006	10:00	Demarcación de Ctras del Estado en Madrid
Perales de Tajuña	659	Sánchez Redondo, Concepción	13/12/2006	10:10	Demarcación de Ctras del Estado en Madrid
Perales de Tajuña	662	Hdros. De José Flores Díaz	13/12/2006	10:20	Demarcación de Ctras del Estado en Madrid
Perales de Tajuña	667	Hdros. De Angel Redondo García	13/12/2006	10:30	Demarcación de Ctras del Estado en Madrid

**Proyecto de construcción: “R-5 autopista de peaje Madrid-Navalcarnero. Tramo: M-40-Navalcarnero.
Clave: 98-M-9003.B”**

TERMINO MUNICIPAL	N.º FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA	LUGAR
Fuenlabrada	37 V	CINCASA	13/12/2006	10:45	Demarcación de Ctras del Estado en Madrid

**Proyecto de construcción: “Autovía de circunvalación a Madrid M-50. Tramo: M-409 (eje Culebro)-N-VI.
Clave: 98-M-9003.C”**

TERMINO MUNICIPAL	N.º FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA	LUGAR
Alcorcón	487	UVERITO, S.A.	29/11/2006	12:20	Ayuntamiento de Alcorcón
Alcorcón	489	Hdros. de Lejarraga García, Mariano	29/11/2006	11:00	Ayuntamiento de Alcorcón
Alcorcón	490	Lurigados García, Mª Carmen	29/11/2006	11:50	Ayuntamiento de Alcorcón

**Proyecto modificado 4.1. Enlace con M-407. Proyecto de construcción: “Autovía de circunvalación a Madrid M-50.
Tramo: M-409 (eje Culebro)-N-VI. Clave: 98-M-9003.C”**

TERMINO MUNICIPAL	N.º FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA	LUGAR
Leganés	3101	ARPEGIO	30/11/2006	11:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3102	ARPEGIO	30/11/2006	11:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)

TERMINO MUNICIPAL	N.º FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA	LUGAR
Leganés	3103	ARPEGIO	30/11/2006	11:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3104	Fernández Picazo, Mª Eugenia, Francisco Javier, Mª Paz y José Luis	30/11/2006	10:50	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3105	ARPEGIO	30/11/2006	11:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3106	ARPEGIO	30/11/2006	11:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3107	ARPEGIO	30/11/2006	11:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3108	ARPEGIO	30/11/2006	11:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3109	AGRICOLAS REVA, S.L.	30/11/2006	10:00	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3110	ARPEGIO	30/11/2006	11:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3111	DESARROLLOS LEGANES, S.A.	30/11/2006	10:10	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3112	Ayuntamiento de Leganés	30/11/2006	12:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3113	Ayuntamiento de Leganés	30/11/2006	12:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3113A	Ayuntamiento de Leganés	30/11/2006	12:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3114	Fernández Cuervo, Joaquín y Guzmán de Lázaro, Francisca y Fernández Cuervo, Julia, y Fernández Cuervo Alonso, Mª Pilar, Ana Mª y Mª Julia	30/11/2006	10:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3116	Ayuntamiento de Leganés	30/11/2006	12:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3117	CERAQUIMA, S.A.	30/11/2006	11:10	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3118	CERAQUIMA, S.A.	30/11/2006	11:10	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3119	Fernández Cuervo, Joaquín y Guzmán de Lázaro, Francisca y Fernández Cuervo, Julia, y Fernández Cuervo Alonso, Mª Pilar, Ana Mª y Mª Julia	30/11/2006	10:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3120	Ocaña García, José	30/11/2006	11:00	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3121	DESARROLLOS LEGANES, S.A.	30/11/2006	10:10	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)
Leganés	3124	Ayuntamiento de Leganés	30/11/2006	12:30	Ayuntamiento de Leganés (Casa del Reloj)

Proyecto modificado 4.2. Enlace con M-506. Proyecto de construcción: “Autovía de circunvalación a Madrid M-50. Tramo: M-409 (eje Culebro)-N-VI. Clave: 98-M-9003.C”

TERMINO MUNICIPAL	N.º FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA	LUGAR
Alcorcón	3203	Manzano Godino, Donato, Rafael, Martín y Purificación	29/11/2006	12:00	Ayuntamiento de Alcorcón
Alcorcón	3205	HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A.	29/11/2006	11:10	Ayuntamiento de Alcorcón
Alcorcón	3207	HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A.	29/11/2006	11:10	Ayuntamiento de Alcorcón

Proyecto modificado 4.5. Enlace con N-V, A-5 y M-501. Proyecto de construcción: “Autovía de circunvalación a Madrid M-50. Tramo: M-409 (eje Culebro)-N-VI. Clave: 98-M-9003.C”

TERMINO MUNICIPAL	N.º FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA	LUGAR
Móstoles	3301	Alonso González, Glicería	12/12/2006	13:00	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3307	INVERSIONES ORGAZ, S.A.	12/12/2006	11:40	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)

TERMINO MUNICIPAL	N.º FINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA	LUGAR
Móstoles	3311	ALCALDE DE MOSTOLES, 1808, S.L.	12/12/2006	12:40	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3312	Alonso González, Glicería	12/12/2006	13:00	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3313	Alonso González, Glicería	12/12/2006	13:00	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3315	Pérez Montero, Cecilio, Vargas Pérez, Miguel Angel y Casal Sánchez Ana María	12/12/2006	11:00	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3321	PRADO DE LAS SUERTES LARGAS, S.L.	12/12/2006	11:10	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3325	Fernández González, Julia	12/12/2006	12:30	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3327	Alonso González, Glicería	12/12/2006	13:00	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3328	Rodríguez Vargas, Benjamín	12/12/2006	10:00	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Alcorcón	3329	INMOBILIARIA ALCORCON, S.A.	29/11/2006	11:40	Ayuntamiento de Alcorcón
Alcorcón	3335	ADEIA, S.A.	29/11/2006	10:00	Ayuntamiento de Alcorcón
Alcorcón	3336	ALCORCON FUTURO DE EXPANSION, S.L.	29/11/2006	10:30	Ayuntamiento de Alcorcón
Alcorcón	3337	ALCORCON FUTURO, S.L.	29/11/2006	10:40	Ayuntamiento de Alcorcón
Móstoles	3338	Ayuntamiento de Móstoles	12/12/2006	13:30	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3339	Ayuntamiento de Móstoles	12/12/2006	13:30	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3340	Núñez Francos, Luisa Antonia	12/12/2006	10:40	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3341	Lurigados García, Mª Carmen y Rodríguez Vargas, Benjamín	12/12/2006	10:00	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3345	López Gómez, Carlos y Mª Concepción	12/12/2006	10:20	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3352	Francos Avellanal, Enrique Angel	12/12/2006	12:00	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3353	Francos Avellanal, Enrique Angel	12/12/2006	12:00	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3354	González Alonso, Clara Isabel y Juan Antonio	12/12/2006	11:50	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3355	Fernández Moreno, Isaac y Fernández Manzano, Gil y Emiliano	12/12/2006	12:20	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3356	ALCALDE DE MOSTOLES, 1808, S.L.	12/12/2006	12:40	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3357	ALCALDE DE MOSTOLES, 1808, S.L.	12/12/2006	12:40	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3358	ALCALDE DE MOSTOLES, 1808, S.L.	12/12/2006	12:40	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3359	Manrique Lorenzo, Tomás	12/12/2006	10:50	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3318, 3319, 3348 y 3349	VIDOL, S.A.	12/12/2006	11:30	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3320 y 3361	López Gómez, Carlos y Mª Concepción	12/12/2006	10:20	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Móstoles	3322 y 3344	PRADO DE LAS SUERTES LARGAS, S.L.	12/12/2006	11:10	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)
Alcorcón	3330 y 3331	URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, S.A. y Blanco Alvarez, Antonio	29/11/2006	12:10	Ayuntamiento de Alcorcón
Móstoles	3362 y 3363	ALCALDE DE MOSTOLES, 1808, S.L.	12/12/2006	12:40	Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Urbanismo)

Madrid, a 3 de noviembre de 2006.—El ingeniero jefe, José Ramón Paramio Fernández.

(02/16.863/06)

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección General de Carreteras****Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 49 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se hace público que la entidad beneficiaria “Autopista Madrid Sur Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal”, procederá al pago de la cantidad concurrente y/o justiprecio de fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado con motivo de las obras “Circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde su origen A-4 (antigua N-IV) hasta el punto kilométrico 17,500 (enlace A-3, antigua N-III) y entre el punto kilométrico 24,500 y el final (enlace A-2, antigua N-II); eje Sureste, tramo M-40/M-50; actuaciones de mejora de la M-50, tramo M-409/A-4 (antigua N-IV) (eje Culebro) y prolongación de la conexión de la A-2 (antigua N-II) con el distribuidor Este”. Clave 98-M-9005 C y “Autopista

de peaje R4, Madrid-Ocaña. Claves: 98-M-9005 A y 98-M-9005 B”, provincia de Madrid, en las siguientes fechas:

Ayuntamiento. — Fecha. — Horario

Pinto. — 6, 7 y 8 de noviembre de 2006. — De nueve y treinta a trece.

Aranjuez. — 13 de noviembre de 2006. — De nueve y treinta a trece.

Torrejón de Velasco. — 14 y 15 de noviembre de 2006. — De nueve y treinta a trece (el 14) y de once a trece (el 15).

Getafe. — 15 de noviembre de 2006. — A las nueve.

Parla. — 22, 23 y 24 de noviembre de 2006. — De nueve y treinta a trece.

San Fernando. — 27 de noviembre de 2006. — A las doce.

La relación de titulares convocados figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Madrid, a 4 de octubre de 2006.—El ingeniero-jefe de la Demarcación, José Ramón Paramio Fernández.

(02/15.630/06)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Coordinación General del Área de Urbanismo

Subdirección General para la Gestión Privada

Departamento de Iniciativa Privada III

Unidad Técnica de Ordenación

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en calle Arequipa, número 1 (API 16.14, “UA-6 de Eje Urbano de Hortaleza”), en el Distrito de Hortaleza, promovido por “Corio Real Estate España, Sociedad Limitada”, en virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y artículo 124.1 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, significando que ha sido entregado con fecha 30 de agosto de 2006 un ejemplar del Plan Especial aprobado en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las Ordenanzas Reguladoras del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano calle Arequipa, número 1 (API 16.14, “UA-6 del Eje Urbano de Hortaleza”).

Las ordenanzas reguladoras del referido Plan Especial de Mejora del Medio Urbano son las siguientes:

6. NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PLAN ESPECIAL

6.1. *Régimen de usos.*—El presente plan especial modifica el régimen de usos del estudio de detalle del PERI y sus modificaciones descritos en el apartado 2.3, en el sentido de autorizar la cota + 12 del edificio “Gran Vía de Hortaleza” la implantación de los siguientes usos:

- Uso cualificado: servicios terciarios en cualquiera de las clases y categorías contempladas en el artículo 7.6.1 de las normas urbanísticas del PGOUM, a excepción de la Gran Superficie Comercial.
- Uso compatible asociado: los usos asociados se someten a las disposiciones para ellos reguladas en las condiciones generales de los usos compatibles del capítulo 7.2 de las normas urbanísticas del PGOUM.

6.2. *Medidas correctoras.*—Una vez aprobado este Plan Especial de Mejora del Medio Urbano, los proyectos que se tramiten para la obtención de las correspondientes licencias que incluyan los locales destinados a los usos establecidos en este plan especial justificarán las medidas para el cumplimiento de la normativa sectorial que les sea de aplicación.

Madrid, a 6 de septiembre de 2006.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(02/15.370/06)

MADRID

URBANISMO

Concejalía del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Coordinación General de Urbanismo

Departamento de Iniciativa Privada II

Unidad Técnica de Urbanizaciones

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 28 de septiembre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 06.05, “Matadero”, del Distrito de Tetuán, promovido por la Junta de Compensación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, incluido el 16 por 100 de impuesto sobre el valor añadido, asciende a la cantidad de 644.222,74 euros, que contempla los servicios urbanos de explanación y pavimentación, distribución de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería, canalizaciones de telecomunicaciones y distribución de gas.

Segundo.—Desestimar parcialmente la alegación presentada por don Santiago Ruiz Ruiz de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico que antecede.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras se fija en siete meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.»

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado

de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que deba entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Sin perjuicio de que pueda interponer, igualmente, cualquier otro que estime pertinente. RG^a714/2003/1686.

Madrid, a 17 de octubre de 2006.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/15.939/06)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Moratalaz

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por la presente se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; del artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, y del artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas que ha sido solicitada licencia para la actividad que se relaciona en la finca que, asimismo, se indica.

El proyecto correspondiente podrá ser examinado en esta Junta Municipal de Moratalaz, calle Fuente Carrantona, número 8, durante el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente anuncio, en horario, de lunes a viernes, de nueve a catorce, para formular dentro de dicho plazo y por escrito las alegaciones que se estimen oportunas.

Número de expediente: 115/2006/02743.

Emplazamiento: avenida de Moratalaz, número 115, posterior.

Actividad: terraza de veladores en terreno privado.

Titular: “Hermanos Ballesteros, Comunidad de Bienes”.

Madrid, a 28 de agosto de 2006.—La secretaria del Distrito, PD del director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez.

(02/13.223/06)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Moratalaz

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por la presente se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; del artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, y del artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas que ha sido solicitada licencia para la actividad que se relaciona en la finca que asimismo se indica.

El proyecto correspondiente podrá ser examinado en esta Junta Municipal de Distrito, Negociado de Licencias, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes (en los meses de julio, agosto y septiembre y durante la semana de San Isidro el horario de lunes

a viernes será de nueve a once. Cerrado días 24 y 31 de diciembre), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio, pudiendo formular por escrito, dentro de dicho plazo, las observaciones que al mismo estimen oportunas, presentándolas en el Registro de la Junta Municipal, citando el número de expediente indicado.

Número de expediente: 115/2006/03987.

Emplazamiento: calle Marroquina, números 20-22.

Titular: “Didenal, Sociedad Limitada”.

Madrid, a 22 de septiembre de 2006.—La secretaria del Distrito, PD del director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez.

(02/15.119/06)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Moratalaz

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por la presente se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; del artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, y del artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas que ha sido solicitada licencia para la actividad que se relaciona en la finca que, asimismo, se indica.

El proyecto correspondiente podrá ser examinado en esta Junta Municipal de Moratalaz, calle Fuente Carrantona, número 8, durante el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente anuncio, en horario, de lunes a viernes, de nueve a catorce, para formular dentro de dicho plazo y por escrito las alegaciones que se estimen oportunas.

Número de expediente: 115/2006/01646.

Emplazamiento: calle Marroquina, número 28, posterior.

Actividad: terraza de veladores en terreno privado.

Titular: doña Angélica Luna Herruzo.

Madrid, a 28 de agosto de 2006.—La secretaria del Distrito, PD del director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez.

(02/13.185/06)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Moratalaz

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por la presente se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; del artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, y del artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas que ha sido solicitada licencia para la actividad que se relaciona en la finca que, asimismo, se indica.

El proyecto correspondiente podrá ser examinado en esta Junta Municipal de Distrito, Negociado de Licencias, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes (en los meses de julio, agosto y septiembre y durante la semana de San Isidro el horario de lunes a viernes será de nueve a once. Cerrado días 24 y 31 de diciembre), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio, pudiendo formular por escrito, dentro de dicho plazo, las observaciones que al mismo estimen oportunas, presentándolas en el Registro de la Junta Municipal, citando el número de expediente indicado.

Número de expediente: 115/2006/01391.

Emplazamiento: avenida Moratalaz, número 181.

Titular: “DIA, Sociedad Anónima”.

Madrid, a 8 de septiembre de 2006.—La secretaria del Distrito, PD del director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez.

(02/14.056/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad**Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental****Departamento de Gestión Administrativa****Unidad Técnica Administrativa II****EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Recogidos los vehículos que figuran a continuación de la vía pública por estar calificados como vehículos abandonados conforme al artículo 3 de la Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos, y al artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo sido intentada su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Se concede un plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la aportación de la documentación completa y en regla. En caso contrario, se considerará que dejan el vehículo, o sus restos, a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad, de acuerdo con el artículo 173.2 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por acuerdo plenario de 24 de julio de 1985, procediéndose a su achataamiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el director general de Calidad y Evaluación Ambiental, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con la siguiente normativa: con carácter general, artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16).»

EDICTO NÚMERO 197/2006 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2006/07454	CAMPANARIO E HIJOS SA	M 8328 LY	PEUGEOT	A 79129243
2.	131/2006/08177	FERNANDA MARIA CARVALHO SARABANDO	M 5010 HZ	ROVER	X 0675672 R
3.	131/2006/10330	JOSE ALBERTO MORENO VELA	M 9092 KB	FORD	51852417
4.	131/2006/12370	JUAN ANTONIO CHUSHIG	M 3976 MH	RENAULT	X 3976290 G
5.	131/2006/12493	OSCAR LA MATA DE LAS HERAS	M 0223 JH	VOLKSWAGEN	50219476
6.	131/2006/12886	LIONEL CALVO	B 4519 GN	VESPA	X 4765866 J
7.	131/2006/13611	JESUS IBAÑEZ VALLINA	M 1698 GM	RENAULT	00045102
8.	131/2006/14284	VICTORIA TORRES ALCALDE	AV 0825 C	RENAULT	51851002
9.	131/2006/14323	LUIS BENEDICTO CEVALLOS VALAREZO	BI 1668 CG	SEAT	X 4169058 D
10.	131/2006/15726	LUIS GUTIERREZ MARTIN	TO 5210 I	RENAULT	51634067
11.	131/2006/15913	ELENA TIMOTEA VENTURA DE AGUIRRE	M 1816 JL	RENAULT	X 2689227 K
12.	131/2006/16006	ANTONIO PASCUAL BUSTILLO	M 1892 JW	PEUGEOT	02257705
13.	131/2006/16211	M YOLANDA INCLAN DEL PESO	M 1572 OW	BMW	50062390

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 10 de octubre de 2006.—La secretaria general técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/15.784/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Departamento de Gestión Administrativa

Unidad Técnica Administrativa II

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Recogidos los vehículos que figuran a continuación de la vía pública por estar calificados como vehículos abandonados conforme al artículo 3 de la Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos, y al artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo sido intentada su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Se concede un plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la aportación de la documentación completa y en regla. En caso contrario, se considerará que dejan el vehículo, o sus restos, a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad, de acuerdo con el artículo 173.2 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por acuerdo plenario de 24 de julio de 1985, procediéndose a su achatarramiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el director general de Calidad y Evaluación Ambiental, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con la siguiente normativa: con carácter general, artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16).»

EDICTO NÚMERO 194/2006 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2004/22462	OSCAR FERNANDEZ DOMINGO	M 4481 TX	VESPA	02902908
2.	131/2004/24656	AMIR ALAA KAMIL ABDUL	M 9338 FF	OPEL	X 0548077 X
3.	131/2004/25992	JOSE LUIS PERLADO DURAN	M 2720 OF	NISSAN	02901475
4.	131/2004/34952	JULIAN VIANCO CANO	M 7294 EY	SEAT	08997984
5.	131/2005/03962	MARCOS MARTINEZ MORALES	B 5345 IJ	NISSAN	11806807
6.	131/2005/12600	LUIS MIGUEL RECARTE LOPEZ	M 8050 HP	RENAULT	05342806
7.	131/2005/28437	JESUS ALONSO MUÑOZ	M 2186 PG	ALFA ROMEO	51326359
8.	131/2005/28962	ALFONSO VACAS SANCHEZ	M 7497 KK	CITROEN	02232824
9.	131/2005/29612	EDUARDO DE GUINDOS CHACON	M 3250 KC	FIAT	31502432
10.	131/2005/33360	JUAN JOSE TORRES SILVEIRA	M 6874 KG	NISSAN	02850818

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
11.	131/2006/00590	LUIS GONZALEZ LOPEZ	M 6350 HB	PEUGEOT	14505021
12.	131/2006/01110	ANGEL MARTIN SANCHEZ ESCRIBANO	M 0427 HM	FORD	50058406
13.	131/2006/04247	JOSE GUILLERMO CAMPOY CUBERO	M 6877 NJ	RENAULT	11797641
14.	131/2006/04893	HUTMAN CHAKKOUR NOIMAN	M 3586 MW	FORD	50232088

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 10 de octubre de 2006.—La secretaria general técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/15.779/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Departamento de Gestión Administrativa

Unidad Técnica Administrativa II

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, y poder recuperar el vehículo, deberán aportar en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con Inspección Técnica de Vehículos pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16).»

EDICTO NÚMERO 198/2006 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2006/22551	FREDDY ARODI MATEO VARGAS	M 1034 TK	TOYOTA	X 3913025 N
2.	131/2006/22669	VICTORIO MANUEL RODRIGUEZ DIAZ	NA 0199 T	FORD	50075808
3.	131/2006/22828	ANTONIO RODRIGUEZ PRIETO	VA 1349 AB	OPEL	50167346
4.	131/2006/22884	GEMA LARA REY	4082 BCV	OPEL	50852898
5.	131/2006/23077	IGNACIO ESTAÑ BISTUER	M 6643 OS	FIAT	33504564

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
6.	131/2006/23082	PILAR RUIZ GARCIA	M 9021 VD	MERCEDES	50936589
7.	131/2006/23158	JESUS LAIRA SANCHEZ	M 7220 HY	OPEL	02962606
8.	131/2006/23337	SOLUCION PROMOCIONAL SL	M 6524 KZ	RENAULT	B 80381718
9.	131/2006/23491	JOAQUIN TIZON CANO	M 6532 NB	CITROEN	02633521
10.	131/2006/23530	MARIO ROLDAN VALDEPEÑAS	M 9231 VT	RENAULT	12664053
11.	131/2006/23680	JOSE MANUEL MESONERO BEJAR	M 3813 TL	VOLKSWAGEN	50155601
12.	131/2006/23696	LUIS GERARDO SANTAMARIA MARTINEZ	M 8127 ZM	CITROEN	00694585
13.	131/2006/23906	JOSE LUIS CALVELO PIÑEIRO	2259 CGD	VOLKSWAGEN	32649172
14.	131/2006/24118	MARIA ISABEL BEJARANO ALCON	M 8824 JU	SEAT	05354733
15.	131/2006/24312	FRANCISCO ESCARPA GONZALEZ	M 5914 OC	LANCIA	01906034
16.	131/2006/24806	JANETH BEDELIA ORURO VILCA	M 4642 SL	RENAULT	51477258
17.	131/2006/25512	MIGUEL LOPEZ LABALLOS	M 5382 KK	OPEL	50095281
18.	131/2006/25515	JUAN ANTONIO BLAZQUEZ GARCIA	M 2404 IF	PEUGEOT	06573463
19.	131/2006/25655	EDUARDO SEBASTIAN HORTONEDA BLANCO	M 1944 OU	ROVER	01890603

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 10 de octubre de 2006.—La secretaria general técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/15.778/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Departamento de Gestión Administrativa

Unidad Técnica Administrativa II

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, y poder recuperar el vehículo, deberán aportar en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con Inspección Técnica de Vehículos pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16).»

EDICTO NÚMERO 200/2006 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2006/25740	FRANKLIN PATRICIO CALDERON PORTILLA	M 7412 YM	HYUNDAI	X 4203098 D
2.	131/2006/26026	FERNANDO GARCIA RIVERO	M 6132 LC	RENAULT	02647024
3.	131/2006/26039	KRZYSZTOF WISNIEWSKI WISNIEWSKI	M 5564 ZH	CITROEN	X 1888891 Q
4.	131/2006/26042	JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	M 0784 PF	OPEL	46866955
5.	131/2006/26140	JUAN CARLOS SEVILLA PINTO	M 9949 PH	AUDI	50290013
6.	131/2006/26143	JOSE DE JESUS GERVACIO PAULINO	M 7304 IT	OPEL	X 2572868 L
7.	131/2006/26167	ANTONIO CAÑIZARES RUIZ	J 4591 Y	RENAULT	01829461
8.	131/2006/26171	GABRIEL BLANCO MONTOYA	SA 5084 L	OPEL	50227305
9.	131/2006/26307	FRANCISCO VERA CUESTA	M 7466 JJ	FORD	50177774
10.	131/2006/27143	EDWIN R LIZANO ACOSTA	M 7214 MS	SEAT	X 4220219 H
11.	131/2006/27299	INMOBILIARIA RIPACON SL	M 7909 NB	CITROEN	B 82853367
12.	131/2006/27301	LUIS GILBERTO AVILA MENDEZ	M 4648 WK	SEAT	50903607
13.	131/2006/27316	RAFAEL HEREDIA ROMERO	M 3042 JH	CITROEN	51883593
14.	131/2006/27557	MARIA NIEVES MARTINEZ OSES	B 8183 PB	VOLKSWAGEN	21396133
15.	131/2006/27773	MAURICIO ALBERTO OCHOA IÑIGUEZ	M 5334 ST	CITROEN	50550249
16.	131/2006/27870	VANDA MARIA COELHO STEIN	M 6081 MX	SEAT	X 3266426 N
17.	131/2006/27874	MONTAJES Y LOGISTICA SL	C 0838 BS	FIAT	B 83093898
18.	131/2006/27939	JESUS SANCHEZ CELADA	M 2847 LX	VOLVO	02666143
19.	131/2006/27999	JOAQUIN TELLECHEA DUEÑAS	M 3835 OC	RENAULT	15039994
20.	131/2006/28177	MONICA LORCH GUMIEL	M 0659 KV	CITROEN	50445325
21.	131/2006/28182	JOSE LUIS RUEDA UNDA	M 7857 KJ	YAMAHA	X 3172424 B

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 11 de octubre de 2006.—La secretaria general técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

MADRID**OTROS ANUNCIOS****Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad****Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental****Departamento de Gestión Administrativa****Unidad Técnica Administrativa II****EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Recogidos los vehículos que figuran a continuación de la vía pública por estar calificados como vehículos abandonados conforme al artículo 3 de la Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos, y al artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo sido intentada su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Se concede un plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la aportación de la documentación completa y en regla. En caso contrario, se considerará que dejan el vehículo, o sus restos, a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad, de acuerdo con el artículo 173.2 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por acuerdo plenario de 24 de julio de 1985, procediéndose a su achataamiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el director general de Calidad y Evaluación Ambiental, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con la siguiente normativa: con carácter general, artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16).»

EDICTO NÚMERO 195/2006 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2004/33494	MIGUEL MONTOYA LOSADA	M 0015 KJ	CITROEN	01560297
2.	131/2005/04280	LUIS LOZANO SALAZAR	M 0784 JU	PEUGEOT	50075447
3.	131/2005/20954	ANGEL LUIS ROMAN BARRERO	M 3642 OK	RENAULT	51407142
4.	131/2005/27237	FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	A 6502 BV	PEUGEOT	52504476
5.	131/2006/02491	JACKELINE DEL PILAR ALMEIDA VALENCIA	M 7515 OW	SKODA	X 4205604 P
6.	131/2006/03348	MARIA CARMEN PEÑA RUIZ	M 0020 PH	RENAULT	07638261
7.	131/2006/05205	AURELIO FERNANDEZ RAMIREZ	M 0860 GF	RENAULT	02221641
8.	131/2006/05576	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ PAEZ	M 7019 JM	RENAULT	32850171
9.	131/2006/06496	GENERAL DE SIDERURGIA Y COMERCIO GESIDER SA	M 0610 OF	CITROEN	A 78366853
10.	131/2006/10574	IVAN ROMERO MATAMOROS	M 8655 JW	RENAULT	51077167
11.	131/2006/12297	CAMPA AIRE S.L.	M 8843 KZ	CITROEN	B 83295014

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación

y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 10 de octubre de 2006.—La secretaria general técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/15.781/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Departamento de Gestión Administrativa

Unidad Técnica Administrativa II

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Recogidos los vehículos que figuran a continuación de la vía pública por estar calificados como vehículos abandonados conforme al artículo 3 de la Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos, y al artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo sido intentada su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Se concede un plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la aportación de la documentación completa y en regla. En caso contrario, se considerará que dejan el vehículo, o sus restos, a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad, de acuerdo con el artículo 173.2 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por acuerdo plenario de 24 de julio de 1985, procediéndose a su achataamiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el director general de Calidad y Evaluación Ambiental, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con la siguiente normativa: con carácter general, artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16).»

EDICTO NÚMERO 199/2006 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2005/13840	ANA MARIA JIMENEZ JIMENEZ	TO 4157 K	RENAULT	04171790
2.	131/2005/18548	FRANCISCO MARTIN SANCHEZ	B 6408 OW	AUDI	37345032
3.	131/2005/18811	LUIS ANTONIO GOMEZ MADRAZO	VA 3139 W	FIAT	12169010
4.	131/2005/23954	RAFAEL BAYANO JUAREZ	9816 BGG	HYUNDAI	50859903
5.	131/2005/24895	RAMIRO ARAQUE CAMINO	M 8576 IY	CITROEN	51634467
6.	131/2005/26333	JORGE ALFREDO AREVALO AVILA	M 3015 MP	FORD	X 4331325 B
7.	131/2005/31691	JORGE ARCONES PUENTE	M 6868 JN	RENAULT	53135911
8.	131/2006/03600	CRISTINA CANIBELL GARCIA	M 3041 WL	BMW	34069938
9.	131/2006/04012	ESTEBAN IGNACIO CAGNOLI AROSTEGUY	B 0469 PS	OPEL	X 2382237 N
10.	131/2006/10756	WILLIAM LAPP CHIRINOS	GE 5362 AB	SUZUKI	M 132725
11.	131/2006/11184	MOULOUD TAOUIK	M 4245 IY	PEUGEOT	X 1431330 V

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 10 de octubre de 2006.—La secretaria general técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/15.780/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Departamento de Gestión Administrativa

Unidad Técnica Administrativa II

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, y poder recuperar el vehículo, deberán aportar en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con Inspección Técnica de Vehículos pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16).»

EDICTO NÚMERO 196/2006 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2006/21264	GERMAN GARCIA HERNANDEZ	6993 BBK	VOLKSWAGEN	50090400
2.	131/2006/21523	EDWIN SANTIAGO CRUCES MEDINA	M 1668 LJ	OPEL	X 2582417 T
3.	131/2006/21554	ENRIQUE MARTIN CASADO	M 1621 LP	RENAULT	51654236
4.	131/2006/21560	CARMEN ESCOLAR FLORES	M 3145 OC	SEAT	50050155
5.	131/2006/21724	ISABEL LOZANO BARCO	B 8968 IF	VOLKSWAGEN	50035825
6.	131/2006/21934	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MONTES	M 5861 NF	VOLVO	24744463
7.	131/2006/21938	TRANSPORTES CRESAN SA	M 6185 LM	SEAT	A 78876554
8.	131/2006/22116	JOSE LUIS GOROSITO	M 9602 NS	FIAT	X 4308807 X
9.	131/2006/22180	MANUEL GONZALEZ ORTIZ	M 9939 LL	CITROEN	02498122
10.	131/2006/22181	JULIAN PEREZ DE LA FUENTE	M 4995 FY	VOLKSWAGEN	02036693
11.	131/2006/22199	JIAN PING CHEN	M 3470 VW	SEAT	X 1445867 H
12.	131/2006/22209	CARLOS FRAILE GALIANA	AV 2988 D	RENAULT	02284898

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
13.	131/2006/22218	RAUL RINCON SOTO	M 7651 GU	RENAULT	07492328
14.	131/2006/22304	JOSE MARIA DE CASTRO BERLANGA	M 7556 KH	PEUGEOT	01920572
15.	131/2006/22401	JUAN JOSE LUZURIAGA MARTINEZ	M 4032 KT	OPEL	05343093
16.	131/2006/22402	CARLOS VINICIO CAICEDO CAMINO	M 1304 IM	MERCEDES BENZ	X 3570402 C
17.	131/2006/22403	MA MERCEDES DIAZ ZAPATERO	M 8156 KZ	FIAT	02091020
18.	131/2006/22441	LUISA REYES GOMEZ	M 8140 ML	OPEL	02196903
19.	131/2006/22501	MIGUEL ANGEL GOMEZ RODRIGUEZ	M 1834 PS	PEUGEOT	11833913
20.	131/2006/22508	ALEX ROMEO RECALDE ABRIL	M 2784 NS	FORD	X 3077372 H
21.	131/2006/22533	LISARDO LOSADA GARCIA	M 8622 JK	CITROEN	50095724

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 10 de octubre de 2006.—La secretaria general técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/15.783/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud Instituto de Salud Pública Servicios Veterinarios

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicar la notificación correspondiente al propietario de los animales presuntamente abandonados e ingresados en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Madrid (carretera del Barrio de La Fortuna, número 33, 28044 Madrid), se procede a la siguiente publicación a los efectos indicados en los artículos 19, 20 y 21 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de 26 de julio de 2001.

Asimismo, se informa al propietario del animal que de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Madrid dispone de un plazo de diecinueve días para su recuperación, abonando previamente los gastos correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recogido, el animal se considerará abandonado.

Notificación de recogida y depósito de animales

Número de registro. — Chip. — Nombre del titular. — Domicilio
2006003942. — 977200005729085. — Raúl Buiza Fernández. — Calle Río Grande, número 4 (Madrid).

2006003963. — 121555664A. — Jessica Prados del Saz. — Calle Guadalcazar, 4 (Madrid).

2006004098. — 982009101069287. — Paloma del Pino Mejías. — Calle Colonia Valderribas, número 32 (Madrid).

2006004112. — 982009100787962. — Ángel Llorente Modelo. — Calle Méndrida, número 66 (Madrid).

2006003919. — 977200004597606. — Francisco J. Puente López. — Calle Fray Junipero Serra, número 39 (Madrid).

2006003319. — 112476295A. — Francisco M. Quintana Herráez. — Calle Almazán, número 31 (Madrid).

En Madrid.—La jefa del Departamento de Servicios Veterinarios, María Luisa Conty Gago.

(02/15.946/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud Instituto de Salud Pública Servicios Veterinarios

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicar la notificación correspondiente al propietario de los animales presuntamente abandonados e ingresados en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Madrid (carretera del Barrio de La Fortuna, número 33, 28044 Madrid), se procede a la siguiente publicación a los efectos indicados en los artículos 19, 20 y 21 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de 26 de julio de 2001.

Asimismo, se informa al propietario del animal que de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Madrid dispone de un plazo de diecinueve días para su recuperación, abonando previamente los gastos correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recogido, el animal se considerará abandonado.

Notificación de recogida y depósito de animales

Número de registro. — Chip. — Nombre del titular. — Domicilio
2006003234. — 982009100765576. — Manuel Núñez Ferreiro. — Avenida Libertad, número 12 (Leganés).

2006003306. — 977200001491843. — Luis A. Rodríguez Carrasco. — Travesía Portilla, número 20 (Alcalá de Henares).

2006001716. — 985120023983299. — Javier Arroyo Gómez. — Calle Cobeña, número 100 (Paracuellos de Jarama).

2006003216. — 953000000251957. — Rafael Bayano Juárez. — Calle Berástegui, número 49 (Madrid).

2006003369. — 985100005353028. — Daniel Díaz López. — Calle Santurce, número 73 (Madrid).

2006003592. — 97720000228080. — Lourdes García García. — Calle Río Orinoco, número 36 (Madrid).

En Madrid.—La jefa del Departamento de Servicios Veterinarios, María Luisa Conty Gago.

(02/15.945/06)

AJALVIR

LICENCIAS

“Star Service Distribución Automática, Sociedad Anónima”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de taller de reparación de máquinas expendedoras y almacén de materia prima en carretera de Ajalvir-Torrejón, polígono “Entreños”, calle Miño, números 16 y 18.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 10 de octubre de 2006.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/15.440/06)

AJALVIR

LICENCIAS

“MV Fundidos en Bronce, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de elaboración y transformación de piezas en bronce en carretera de Ajalvir-Torrejón, polígono “Tres”, nave 12.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 6 de octubre de 2006.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/15.434/06)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas

Acuerdo del consejo de administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, de 30 de octubre de 2006, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica para la realización del proyecto técnico y dirección facultativa de obras complementarias en el sector “Fuente Lucha”, de Alcobendas.

1. Entidad adjudicadora: Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas.

2. Objeto del contrato:

- a) Contratación de los servicios de consultoría y asistencia para la realización de proyecto técnico y dirección facultativa de obras complementarias en el sector “Fuente Lucha”, de Alcobendas.

- b) Lugar de ejecución: Alcobendas (Comunidad de Madrid).
- c) Plazo de ejecución: dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Proyecto A: 29.503,44 euros (IVA incluido).
- Proyecto B: 57.233,24 euros (IVA incluido).
- Proyecto C: 9.242,33 euros (IVA incluido).
- Proyecto D: 63.800 euros (IVA incluido).

5. Garantías:

- Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
- Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas.
- b) Calle Carlos Muñoz Ruiz, número 7, local.
- c) 28100 Alcobendas.
- d) Teléfono: 914 900 892.
- e) Telefax: 916 619 983.

7. Requisitos específicos del contratista:

— Solvencia económica y financiera:

- a) Informe de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

— Solvencia técnica o profesional:

- a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- c) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad y de su experiencia en trabajos similares.
- d) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico que disponga el empresario para la realización del contrato.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a las catorce horas.
- b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados bajo el título de «Consultoría y asistencia técnica para la realización del proyecto técnico y dirección facultativa de obras complementarias en el sector “Fuente Lucha”, de Alcobendas», y con los siguientes títulos:

Sobre A: “Documentación administrativa”.

Sobre B: “Documentación técnica”.

Sobre C: “Proposición económica”.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas.
- 2.º Calle Carlos Muñoz Ruiz, número 7, local.
- 3.º 28100 Alcobendas (Madrid).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcobendas, plaza Mayor, número 1, Alcobendas.

10. Gastos de anuncios: El abono del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario/os.

11. Página web: www.alcobendas.org (Novedades: Plan de vivienda).

Alcobendas, 7 de noviembre de 2006.—El gerente, Fernando Menéndez Hernández.

(02/16.830/06)

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación a la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión de 82 plazas de peones de parques y jardines, por el presente se pone en conocimiento de los interesados que con fecha 7 de noviembre de 2006 se publicó anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, convocando a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la convocatoria, se ha observado un error material de transcripción mecanográfica en el primer apellido del turno de tarde del día 28 de noviembre de 2006, debiendo figurar como a continuación se indica:

Día 28 de noviembre de 2006. Turno de mañana: nueve horas. De Cepeda Fernández, José Antonio, a Fernández Villoslada, Carlos. Turno de tarde: quince horas. De Fernández Gastón, Víctor José, a Garrido Vara, Lucía.

Asimismo, se observa que no figuran los horarios en los turnos del día 1 de diciembre de 2006; siendo estos: turno de mañana, nueve horas; turno de tarde, quince horas.

Alcorcón, a 8 de noviembre de 2006.—La concejala-delegada de Innovación y Régimen Interior, Marina Fernández Arroyo.

(02/16.899/06)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Juan Roncero Ayllón se ha solicitado licencia para la actividad de carnicería, salchichería y pollería en carretera de Loeches, números 3 y 5, de esta localidad.—Expediente 211/2006.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 10 de agosto de 2006.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/14.006/06)

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por resolución dictada con fecha 24 de octubre de 2006, acordó la disolución definitiva de las juntas de compensación de los polígonos B-1, B-2 y B-4, de este municipio.

Contra el citado acuerdo de disolución definitiva podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Boadilla del Monte, a 24 de octubre de 2006.—El concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Francisco Díaz Latorre.

(02/16.735/06)

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Vista la legislación aplicable a la convocatoria y realización de las pruebas selectivas que se ajustará a lo previsto en la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en la Ley 53/2002, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Vistas las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Collado Villalba para 1998, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre de 1998, resuelvo

1.º Designar el tribunal de selección de doce plazas de auxiliar administrativo, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2005, para la adquisición por el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Collado Villalba, categoría auxiliar administrativo laboral, de la condición de funcionario de carrera (plazas afectadas por el proceso de funcionalización).

Las bases de convocatoria fueron informadas favorablemente en comisión informativa de personal de fecha 3 de febrero de 2006; aprobadas por decreto del señor alcalde-presidente de fecha 8 de febrero de 2006, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 50, de fecha 28 de febrero de 2006; corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, de fecha 2 de junio de 2006; Resolución en el “Boletín Oficial del Estado” número 70, de fecha 23 de marzo de 2006, y corrección de errores en el “Boletín Oficial del Estado” número 81, de fecha 5 de abril de 2006.

Presidente:

Titular: doña Belén Sánchez Moreno.

Suplente: doña María Luisa Antón Madrigal.

Vocales:

— Representante por el Grupo Socialista:

Titular: don Enrique García Herreros.

Suplente: don Juan José Morales Dorado.

— Representante por el Grupo de Izquierda Unida:

Titular: no designan.

Suplente: no designan.

— Representante por el Grupo Popular:

Titular: don Roberto Ferrero Lázaro.

Suplente: doña Ángela Casquero Durán.

— Representante por el Grupo ADEI:

Titular: no designan.

Suplente: no designan.

— Representante por la Comunidad de Madrid:

Titular: don José Corraliza Sánchez.

Suplente: doña María Dolores González Fernández.

— Vocal designado por el alcalde, o persona en quien delegue:

Titular: doña Rosa María García Padilla.

Suplente: doña Pilar Rodríguez-Palancas Palacios.

— Vocal designado por el alcalde, o persona en quien delegue:

Titular: don Héctor Allas Serrano.

Suplente: doña María Isabel Domínguez Sánchez.

— Representante designado por la Junta de Personal:

Titular: don Domingo Jiménez Sánchez.

Suplente: doña Dolores Díaz Salvador.

Secretario:

Titular: Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: funcionario en quien delegue.

Asistirán, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las centrales sindicales con representación en el Ayuntamiento:

— Sección sindical Comisiones Obreras:

Titular: don Florentino Matellano Romera.

Suplente: doña María Luz Martínez Portero.

— Sección sindical UGT:

Titular: doña María Ángeles Barbero Martín.
Suplente: don Segundo López Mínguez.

— Sección sindical CPPM:

Titular: don Vicente Manuel García Vera.
Suplente: don Pedro Elías Sanz Fortes.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Collado Villalba para 1998; a lo previsto en la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en la Ley 53/2002, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en lo no previsto, por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Se expondrá al público y se notificará a los interesados a efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sobre abstención y recusación de los miembros del Tribunal.

2.º Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo resuelvo aprobar la relación de admitidos y excluidos.

Admitidos

Los que constan como tales en la lista provisional que se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Excluidos y causas

1. Doña Pilar Moral Alvarado, documento nacional de identidad número 50170179-A, no cumplir con el requisito establecido en la convocatoria: "... ostentar la condición de personal, laboral fijo, categoría auxiliar administrativo".

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su falta de inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El aspirante excluido que no subsanara las deficiencias en plazo se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose sin más trámite. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3.º Convocar al tribunal de selección el día 22 de noviembre de 2006, a las nueve horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento de Collado Villalba para constitución del tribunal.

4.º Lugar, día y hora de realización del primer ejercicio: se convoca a los aspirantes el día 22 de noviembre de 2006, a las once horas, en el aula de formación del Ayuntamiento de Collado Villalba, segunda planta, plaza de la Constitución, número 1.

5.º Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificar a los interesados.

Lo manda y firma el quinto teniente de alcalde, Área de Personal y Desarrollo Local, en Collado Villalba, a 8 de noviembre de 2006.—El quinto teniente de alcalde, Área de Personal y Desarrollo Local, José Luis Cercas Alonso.

(03/27.035/06)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006, el expediente para la contratación que a continuación se describe y cuya adjudicación se realizará en virtud de concurso.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 78.1 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1.º Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.

a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza del Pueblo, número 1. Teléfono 918 450 053. Fax: 918 462 996.

2.º Objeto: ejecución de las obras de acondicionamiento de diversas calles en zona de "Puente Nuevo" y "Puente Viejo".

3.º Tramitación: Procedimiento abierto, concurso.

4.º Tipo licitación: el tipo máximo será de 1.495.854,03 euros, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

5.º Clasificación exigida:

— Grupo G, subgrupo 6, categoría f).

— Grupo I, subgrupo 1, categoría e).

— Grupo K, subgrupo 6, categoría e).

6.º Garantías:

— Provisional: 12.020 euros.

— Definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.º Lugar examen expediente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfono ya expresados.

8.º Presentación plicas:

a) Fecha límite: veintiséis días naturales siguientes al de esta publicación.

b) Documentación: la señalada en la cláusula XXI del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

9.º Gastos de anuncios: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario.

Por último, simultáneamente con el plazo de licitación, se dispone la apertura de un trámite de información pública durante el cual podrá examinarse el proyecto y, en su caso, presentar alegaciones o sugerencias.

Colmenar Viejo, a 9 de noviembre de 2006.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(02/16.921/06)

COSLADA

LICENCIAS

En este Ayuntamiento se han solicitado licencias de apertura por parte de:

Expediente 06/1529, "Todo Mármol y Granito, Sociedad Limitada", para instalar la actividad de almacén y trabajo del mármol en la avenida de San Pablo, número 28, nave 22.

Expediente 06/2001, "Ebet Educación, Sociedad Limitada", para instalar la actividad de centro de Educación Infantil de primer ciclo en la calle Rivas, número 6, local.

Expediente 06/2146, "Testa Hospitalaria de Coslada, Sociedad Anónima", para instalar la actividad de hospital en el barrio del Jarama.

Expediente 06/2147, "Testa Hospitalaria de Coslada, Sociedad Anónima", para instalar la actividad de garaje en el barrio del Jarama.

Expediente 06/1248, "Testa Hospitalaria de Coslada, Sociedad Anónima", para instalar la actividad de cafetería en el barrio del Jarama.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Coslada, a 24 de octubre de 2006.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(02/16.748/06)

COSLADA

LICENCIAS

En este Ayuntamiento se han solicitado licencias de apertura por parte de:

Expediente 06/1902, “Gráficas Elfo, Sociedad Limitada”, para la actividad de taller de impresión en la calle Tierra de Barros, número 1, nave 155.

Expediente 06/1905, “Man Vehículos Industriales España, Sociedad Anónima”, para la actividad de almacén de recambios con oficinas, postventa y centro de formación en avenida Cañada, número 52.

Expediente 06/1919, comunidad de propietarios Tierra de Barros, número 2, para la actividad de instalaciones generales en la calle Tierra de Barros, número 2.

Expediente 06/1945, “Rubio Motor Coslada, Sociedad Limitada”, para la actividad de ampliación para apertura de concesionario de vehículos en la calle Eduardo Torroja, números 19 y 21.

Expediente 06/1947, “Henche Tecnología Gráfica Industrial, Sociedad Anónima”, para la actividad de oficinas administración, desarrollo y almacén en la calle Senda Galiana D, número 15, naves 30, 31 y 37.

Expediente 06/1951, Loreña SPC, Sociedad Limitada”, para la actividad de garaje privado (diez plazas) en la avenida de Vicálvaro, número 199.

Expediente 06/1985, don Daniel Aguilera Medina, para la actividad de venta y mantenimiento de automóviles en la avenida de la Constitución, números 24 y 26, nave C1.

Expediente 06/2012, “Arion People Phone-Care, Sociedad Anónima”, para la actividad de oficina en la avenida Suiza, números 18 y 20, planta baja.

Expediente 06/2026, “McGraw Hill Interamericana de España, Sociedad Anónima”, para la actividad de almacén-distribución al por mayor de libros, empresa editorial, en la calle Marconi, números 5 y 7.

Expediente 06/2034, “Promociones Barrio del Puerto de Coslada, Sociedad Anónima”, para la actividad de piscina comunitaria para edificio de viviendas en la calle Océano Atlántico, número 8.

Expediente 06/2054, “Implantación y Gestión de Estacionamiento (IPGESSA)”, para la actividad de aparcamiento subterráneo (307 plazas), en la plaza San Pedro y San Pablo, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Coslada, a 19 de octubre de 2006.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(02/16.750/06)

COSLADA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Compras.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: suministro con instalación para el cambio de tecnología led en los semáforos del municipio de Coslada.
- b) Plazo máximo de ejecución: treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

4. Presupuesto máximo del contrato: 70.816,38 euros, incluido IVA.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Información: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
- b) Domicilio: avenida de la Constitución, número 47. Teléfono 916 278 264. Fax 916 278 377.
- c) Obtención copias de pliegos: Departamento de Compras.
- d) Fecha límite de documentación e información: ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. Requisitos específicos del contratista: acreditar solvencia financiera y técnica o profesional.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Coslada.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Fecha, hora y lugar: día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las nueve y treinta horas, en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento.

9. Criterios de adjudicación: los recogidos en el pliego de condiciones.

10. Otras informaciones. Reclamaciones: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que, de producirse, se aplazará la licitación cuanto así resulte necesario.

11. Gastos de anuncios: correrán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad del concurso. El importe máximo que debe abonar el adjudicatario por este concepto asciende a 1.300 euros.

Coslada, a 30 de octubre de 2006.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(02/16.747/06)

DAGANZO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto del señor alcalde.—Tras la entrada en vigor de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, se ha generalizado a favor de estos un régimen competencial que con anterioridad solo estaba reconocido a favor de los alcaldes de poblaciones en que no existía juez de primera instancia encargado del Registro Civil.

A partir de la citada reforma son competentes para autorizar el matrimonio civil tanto el juez encargado del Registro Civil como el alcalde del municipio en el que se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Solicitado ante este Ayuntamiento, previa instrucción de su expediente ante el Registro Civil de Torrejón de Ardoz, la autorización del matrimonio civil de don Iván Gay Gutiérrez y doña María del Carmen Muñoz Ponce.

He resuelto: Delegar las atribuciones que la normativa legal confiere a esta Alcaldía en la concejala de Juventud, Infancia, Cultura, Comercio e Industria doña Míriam Ruiz Sanz para que

proceda el día 30 de octubre de 2006, a las diez y treinta horas, a la autorización del matrimonio civil solicitado por don Iván Gay Gutiérrez y doña María del Carmen Muñoz Ponce.

Daganzo, a 25 de octubre de 2006.—PSM, el secretario (firmado).—El alcalde (firmado).

(03/25.736/06)

EL VELLÓN

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el contenido de la modificación del Estudio Detalle, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución UE-1 y UE-2 a consecuencia del nuevo trazado de las carreteras M-122 y M-129, en su travesía urbana por la localidad de El Vellón, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículos 139 y 141 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Vellón, a 23 de octubre de 2006.—El alcalde, José García Vela.

(03/26.004/06)

ESTREMERERA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente al presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2006, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, en su sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006.

Todos aquellos interesados podrán, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, examinar el expediente y presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el plazo de presentación de reclamaciones no se presente reclamación alguna, el presente presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Estremera, a 9 de noviembre de 2006.—El alcalde-presidente, José Carlos Villalvilla López.

(03/27.047/06)

ESTREMERERA

LICENCIAS

Habiendo sido solicitada por “Centros Residenciales Estremera, Sociedad Anónima”, licencia de actividad, y habiendo sido presentada memoria de evaluación ambiental de actividades, todo ello referente a la residencia de personas mayores con centro de día en el término municipal de Estremera, se pone en general conocimiento y, para que surta los efectos legales oportunos, en cumplimiento de la legislación vigente se somete al trámite de información pública regulado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por un período de veinte días contados a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el referido plazo se podrán presentar las reclamaciones, sugerencias y demás alegaciones que se estimen oportunas.

Estremera, a 5 de octubre de 2006.—El alcalde, José Carlos Villalvilla López.

(02/15.583/06)

FUENLABRADA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter inicial la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono “Sevilla”, en el ámbito de la UE-2, redactada de oficio por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

Fuenlabrada, a 8 de octubre de 2006.—El alcalde, Manuel Robles Delgado.

(02/15.537/06)

FUENLABRADA

LICENCIAS

Por las personas que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades que igualmente se detallan.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades a establecer puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días que determine el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

A “A cubierto Siglo XXI, Sociedad Limitada” (0342-NLAC-06), almacén de toldos y accesorios en Camino Alto de la Carrera, número 17.

“Inversiones Ocaher, Sociedad Limitada” (0409-NLAC-06), garaje-aparcamiento privado en avenida de la Universidad, número 13-1.

“Zhesiane Importación y Exportación, Sociedad Limitada” (0410-NLAC-06), depósito y almacenes generales y venta y exposición de muebles de baño en calle de Sierra Morena, número 2, bajo, local 1.

“Tubovén, Sociedad Limitada” (0411-ALAC-06), transformación de chapa metálica en calle de la Zarzuela, número 20, bajo, local 1.

“Julían Gómez Rodríguez, Sociedad Anónima” (0415-NLAC-06), exposición, venta y reparación de automóviles en calle del Torrente, número 2, bajo, local 1.

“Aluminios Hermanos Ampuero, Comunidad de Bienes” (0417-NLAC-06), taller de cerrajería de aluminio en avenida de la Industria, número 2, bajo, local 6.

“Suministros y Artes Gráficas Marín Álvarez Hermanos, Sociedad Anónima” (0418-ALAC-06), artes gráficas y encuadernación en calle de los Metalúrgicos, número 14, bajo, local 1.

“Distribuciones Conaif, Sociedad Anónima” (0419-NLAC-06), almacenamiento de aparatos de cocina, calefacción y climatización en calle de la Forja, número 11, bajo, local 1.

“Adanis Peluqueros, Sociedad Limitada” (0420-NLAC-06), peluquerías señoras y salón de estética en avenida de los Estados, número 3, bajo, local 1.

“Building Restauración, Sociedad Limitada” (0424-NLAC-06), restaurante en calle de Hungría, número 8, local 54.

Doña Andrea Lizundia Reyes (0427-NLAC-06), bar de copas sin actuaciones musicales en directo en calle de Villalba, número 5, bajo, local B1.

Don Juan Alfonso Gómez Fuentes (0428-NLAC-06), gimnasios en calle de Gazaperas, número 22, local 3.

“Caprabo, Sociedad Anónima” (0430-ALAC-06), autoservicio de alimentación en calle de Leganés, número 50, bajo, local 1.

Don Cun Zhang (0431-NLAC-06), restaurante en calle de Castilla la Nueva, número 19, bajo, locales 2, 3 y 4.

“KDE Internacional Import-Export, Sociedad Limitada” (0432-NLAC-06), almacén y venta de material eléctrico en calle de Toreno, número 33, bajo, local 1.

“Mido Spain, Sociedad Limitada” (0433-NLAC-06), almacén y venta al por mayor de artículos textiles, complementos y calzado en calle de Bembibre, número 35, bajo, local 1.

“Free Base, Sociedad Limitada” (0434-NLAC-06), almacén de prendas de vestir y complementos en calle de Toreno, número 21, bajo, local 1.

Don Lifan Xu (0437-NLAC-06), comercio al por menor de alimentación en calle de Checoslovaquia, número 2, bajo, local 4.

Don Mostapha El Kostit y don Abdelaziz Regrag (0438-NLAC-06), comercio al por menor de carnicería, charcutería, salchichería, alimentos envasados y autoservicio en calle de la Luna, número 6, bajo, local 1.

“Cantania Grupo, Sociedad Limitada” (0440-NLAC-06), bar en calle de la Plaza, número 37.

“Ultramarinos Las 4R, Sociedad Limitada” (0441-NLAC-06), autoservicio de alimentación en calle del Higueral, número 1.

Fuenlabrada, a 29 de septiembre de 2006.—Visto bueno: el concejal-delegado de Urbanismo e Industria (por decreto 1007/2003, de 20 de junio) (firmado).

(02/14.851/06)

FUENLABRADA

LICENCIAS

Por las personas que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades que igualmente se detallan.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades a establecer puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días que determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Don Haijun Zhao (0398-NLAC-06), bar restaurante en calle de Vitoria, número 3, bajo, local 2.

Doña Esther Fraile Mena (0401-NLAC-06), ropa de vestir y tocado, comercio al por menor en calle del Ferrocarril, número 8, bajo, local 3.

“Caprabo, Sociedad Anónima” (0429-NLAC-06), supermercado de alimentación en calle del Torrente, número 4.

Don Fenfen Zhou (0446-NLAC-06), bazar de regalos, venta al por menor en calle Callao, número 52.

“Obras y Construcciones Hemera, Sociedad Limitada” (0447-NLAC-06), garaje aparcamiento privado en calle del Estuche, número 3.

Don Andrés Chacón Moyano (0448-NLAC-06), cafetería en calle de Hungría, número 3, bloque 7, local 1.

Don Pedro José Padilla Hernández (0449-NLAC-06), taberna en calle de la Plaza, número 6, bajo, local 1.

“Reprografía Cima, Sociedad Limitada” (0452-NLAC-06), reprografía en calle de Leganés, número 52, bajo, local 6.

Don Yasar Arfat (0457-NLAC-06), bar en avenida de Europa, número 2, bajo, local 19.

Don Xiaojun Pan (0459-NLAC-06), alimentación polivalente en avenida de los Estados, número 7, bajo, local 2.

“De Cine, Sociedad Cooperativa” (0461-NLAC-06), peluquería de señoras en calle de Badajoz, número 3.

Don Shangting Lin (0462-NLAC-06), comercio al por menor de artículo de regalo, prendas de vestir y complementos en calle de Callao, número 22.

“El Manchadito Café, Sociedad Limitada Laboral” (0463-NLAC-06), bar en calle de Italia, número 6, bajo, local A.

“Fincas Corral Fuenlabrada, Sociedad Limitada” (0466-NLAC-06), servicio de propiedad inmobiliaria e industrial en calle de Portugal, número 37.

Don Yifan Wu (0470-NLAC-06), almacén y comercio al por mayor de prendas de vestir en calle de Felipe Asenjo, número 27, bajo, local 1.

“Car & Gus, Sociedad Limitada” (0471-NLAC-06), papelería y escritorio, comercio al por mayor en calle de Villablino, número 48, bajo, local 1.

“ST Powder Coatings, Sociedad Limitada” (0473-NLAC-06), almacén de recubrimientos electrostáticos en calle Batalla de Brunete, número 19.

Don Hongbo Wang (0477-NLAC-06), comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en calle de Álava, número 4, bajo, local 2.

Don José Alberto Sánchez Núñez (0478-NLAC-06), bar-restaurante en paseo de Valmoral, número 4, bajo, local 3.

“Yesidan Recubrimientos, Sociedad Limitada” (0483-NLAC-06), industria de tratamientos galvanizados en calle de Los Vascos, número 14, bajo, local 1.

“INP 96, Sociedad Limitada” (0486-NLAC-06), compra-venta al por mayor de accesorios industriales en avenida de la Encina, número 11, bajo, local 4.

“Puerto Oriental, Sociedad Limitada” (0488-NLAC-06), comercio al por menor de alimentación en plaza de Atenas, número 5, bajo, local 1.

Fuenlabrada, a 29 de septiembre de 2006.—Visto bueno: el concejal-delegado de Urbanismo e Industria (por decreto 1007/2003, de 20 de junio) (firmado).

(02/14.854/06)

FUENLABRADA

LICENCIAS

No habiendo sido posible practicar la notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Restauradores Ropafe, Sociedad Limitada” (0131-CTAC-05), bar-restaurante en calle Metalúrgicos, número 2, bajo, local 1.

Don Santiago Delgado Alonso (0131-NLAI-04), servicio de propiedad inmobiliaria e industrial en calle de Arroyomolinos, número 2, bajo, local 1.

Don Ebi Isibor (0200-CTAI-05), comercio al por menor de zapatos y complementos en plaza de la Albufera, número 4, local 2.

“Avitel Sat Televisión, Sociedad Limitada” (0201-NLAC-03), almacén de instalaciones de telecomunicación en calle de Valparaíso, número 14, bajo, local 4.

Doña Purificación Martín Pérez (0250-NLAI-03), ropa de vestir y tocado, comercio al por menor en calle Cuba, número 8.

Doña María Caridad Martín López (0253-CTAI-01), mercería, venta al por menor, en plaza de Cádiz, número 4, bajo, local B.

Se comunica que por los siguientes decretos delegados de Urbanismo se resuelve requerir a los titulares para que aclaren la situación actual, ya que se ha comprobado por los servicios técnicos municipales que las actividades solicitadas en los mismos no se desarrollan o no se han subsanado los defectos de que adolece el expediente, y hacerles saber que si en el transcurso de tres meses no se han realizado las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del mismo y acordará el archivo de los expedientes.

Notificar esta resolución a los interesados, haciéndoles saber que no agota la vía administrativa y no cabe contra la misma recurso alguno.

Fuenlabrada, a 29 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industria (decreto de delegación 1007/2003, de 20 de junio) (firmado).

(02/14.852/06)

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno de Getafe, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2006, acordó aprobar:

Proposición del concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana sobre acuerdo provisional de modificación de la tasa por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles y Casa de Niños para el curso 2006-2007.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando expuesto el expediente en esta Casa Consistorial por un período de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, durante los cuales se podrán formular las alegaciones pertinentes.

Getafe, a 6 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, Francisco David Lucas Parrón.

(03/26.993/06)

GETAFE

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial del PAU-3, “Perales del Río”, en el ámbito ED2 de Getafe, presentada por la Junta de Compensación “Perales del Río”, y conforme a lo establecido en los artículos 59.2 y 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, abrir un período de información pública durante un mes mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, periódico de amplia difusión y tablón de anuncios municipal para que el expediente pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los Servicios Técnicos Municipales (plaza de la Constitución, número 1, tercera planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derechos.

Getafe, a 11 de octubre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (PD 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.
(02/15.883/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por Casa Regional de Castilla-La Mancha en Getafe se ha solicitado licencia para instalar sede social de Casa Regional de Castilla-La Mancha, en la calle Calvario, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 31 de octubre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), Francisco Santos Vázquez Rabaz.

(02/16.871/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar garaje-aparcamiento en la calle José Echegaray, número 3-R.—Expediente 20060543.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 29 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/15.516/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar garaje-aparcamiento en la calle José Echegaray, número 3-R.—Expediente 20060544.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 29 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/15.515/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Flas Móbel, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para instalar almacén y comercio al por mayor de vehículos a motor, accesorios y taller de reparación en la calle Miguel Faraday, número 9.—Expediente 20060564.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 16 de octubre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.
(02/16.149/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar piscina comunitaria en la calle José Echegaray, número 3-R.—Expediente 20060545.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 29 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/15.514/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por Casa de Andalucía en Getafe se ha solicitado licencia para instalar sede social de Casa de Andalucía, en la avenida de las Ciudades, número 21-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 31 de octubre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), Francisco Santos Vázquez Rabaz.

(02/16.870/06)

GETAFE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 89/06.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro de productos químicos para las piscinas municipales.
 - b) Número de unidades a entregar: las que sean solicitadas.
 - c) Lugar de entrega: Getafe (Madrid).

- d) Plazo de entrega: setenta y dos horas desde la recepción del pedido.
- e) Plazo de duración del contrato: dos años, prorrogable.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: los precios tipos de licitación son los siguientes: hipoclorito sódico, concentración de 170 gr/l de cloro activo: 0,20 euros/kilogramo; floculante líquido: 1 euros/kilogramo; algicida bactericida líquido: 1,80 euros/litro; bote reactivo DPD 100 pastillas: 12 euros/bote; líquido limpiador normal: 1,00 euro; líquido limpiador extra: 2 euros/kilogramo; reductor de pH – : 0,72 euros/kilogramo; elevador de pH + : 0,72 euros/kilogramo, y líquido invernador: 3,60 euros/litro. Con un presupuesto de 108.500 euros.
- 5. Garantía provisional: no se exige.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Departamento de Contratación. Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28901 Getafe.
 - d) Teléfono: 912 027 937.
 - e) Telefax: 912 080 861.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista: los licitadores deberán acreditar poseer la solvencia económica y financiera y técnica que se señala en las letras f) y g) de la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio, si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: la que se señala en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Ayuntamiento de Getafe, Registro General de Entrada.
 - 2.^a Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta baja.
 - 3.^a Localidad y código postal: 28901 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Getafe, Salón de sesiones.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera.
 - c) Localidad: Getafe.
 - d) Fecha: lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, para calificación de la documentación (acto no público).
 - e) Hora: A las diez.
- 10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Getafe, a 27 de octubre de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana (decreto de 23 de junio de 2003), Francisco David Lucas Parrón.

(02/16.874/06)

GUADALIX DE LA SIERRA

URBANISMO

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2006 se aprobó inicialmente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Guadalix de la Sierra, consistente en la recalificación de determinados usos en la urbanización “Guadalcampo”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete la documentación del expediente a información pública por plazo de un mes.

Los interesados podrán consultar y pedir copia del mismo durante dicho plazo en el Departamento de Secretaría, en horario de oficina.

En Guadalix de la Sierra, a 10 de octubre de 2006.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/26.631/06)

HUMANES DE MADRID

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, por la que se convoca licitación del contrato que se cita.

- 1. Entidad adjudicataria:
 - a) Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
 - b) Negociado de Contratación.
 - c) Expediente: PA 14/2006.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Enajenación del subsuelo, redacción del proyecto y ejecución de obra destinada a la construcción de aparcamiento para vehículos automóviles en el subsuelo y suelo de la UE-20 en Humanes de Madrid y posterior venta de las plazas de aparcamiento del subsuelo.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 348.154,94 euros, IVA incluido, mejorable al alza.
- 5. Garantías:
 - Provisional: 54.553,96 euros.
 - Definitiva: 272.769,80 euros.
 - Complementaria: 35.522,02 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
 - b) Plaza de la Constitución, número 1.
 - c) 28970 Humanes de Madrid.
 - d) Teléfono: 916 040 300.
 - e) Telefax: 916 040 119.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 7. Requisitos del contratista:
 - Clasificación: grupo A, subgrupo 1, categoría c; grupo C, subgrupo 2, categoría e; grupo I, subgrupo 1, categoría d; grupo J, subgrupo 2, categoría c; grupo G, subgrupo 3, categoría d, y grupo k, subgrupo 9, categoría a.
- 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta las trece y treinta horas.
 - b) Documentación a presentar: ver pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: ver puntos 6.a), b) y c).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de adjudicación.

9. Apertura de las ofertas: en el Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la dirección indicada en el punto 6.

10. Los importes de los anuncios legalmente obligatorios serán por cuenta del adjudicatario.

Humanes de Madrid, a 31 de octubre de 2006.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/16.759/06)

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución del alcalde-presidente, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, se nombra comisión técnica de valoración y se establecen las pruebas del proceso selectivo convocado para cubrir 62 plazas de auxiliar administrativo, correspondientes a la OEP de 2006 (anexo II), plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (funcionarización).

Por resolución del concejal-delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos de fecha 6 de noviembre de 2006 ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir 62 plazas de auxiliar administrativo (expediente 1/06, funcionarización) de la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la OEP de 2006 (anexo II), plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública (funcionarización), aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2006.

Listas de admitidos y excluidos

Las listas completas de admitidos se encuentran expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sito en la avenida de Gibraltar, número 2 (Leganés), y en la página web del Ayuntamiento, www.leganes.org

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Aquellos que no figuren en la relación de admitidos y tampoco en la de excluidos habrán de presentar copia de solicitud de participación en el referido proceso selectivo en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentar reclamación.

Convocatoria curso selectivo de formación

Se convoca a los aspirantes admitidos a la realización del curso selectivo de formación el día 27 de noviembre de 2006 (lunes), a las ocho y treinta horas, en el edificio de servicios administrativos “Casa del Reloj”, avenida Gibraltar, número 2, de Leganés.

Tribunal

El tribunal de selección está compuesto por los siguientes miembros nombrados por resolución del alcalde-presidente.

Presidente titular: don Santiago Llorente Gutiérrez, concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Presidente suplente: don Francisco Javier Márquez Ortiz, concejal-delegado de Salud, Consumo y Juventud.

Vocal titular: Grupo Municipal Socialista: doña María José Carrasco Ramírez.

Vocal suplente: Grupo Municipal Socialista: doña Elena Ayllón López.

Vocal titular: Grupo Municipal Popular: don Mario José Avilés Ortiz.

Vocal suplente: Grupo Municipal Popular: doña Alejandra Rodríguez Acosta.

Vocal titular: Grupo Municipal Izquierda Unidad: doña Marta López González.

Vocal suplente: Grupo Municipal Izquierda Unida: don Javier Gijón Conde.

Vocal titular: doña Laura Oliva García, concejala-delegada de Descentralización Administrativa y Participación Ciudadana.

Vocal suplente: doña Encarnación Mingo Maroto, jefa de Negociado de la Unidad Administrativa de Salud y Consumo.

Vocal titular: don Jesús Barajas Reca, jefe de Negociado de Contabilidad.

Vocal suplente: doña Carmen Frutos Hernández, jefa de Negociado de Recaudación.

Vocal titular: doña Carmen Bravo Martín, jefa de Negociado Unidad Caja y Bancos.

Vocal suplente: doña María Jesús Callejo García, jefa de Negociado de Tributos sobre Actividades y Vehículos.

Vocal titular en representación de la Comunidad de Madrid: don Alberto García Cuartero.

Vocal suplente en representación de la Comunidad de Madrid: doña María del Carmen Sancho Díez.

Vocal titular CUT: doña Ana María Ruiz Lucas.

Vocal suplente CUT: doña Consolación Pardillo Alonso.

Vocal titular CUT: doña Inmaculada Cárdenas Rivera.

Vocal suplente CUT: don Rafael Gallardo Rivero.

Secretario titular: don Honorato Ramos Arribas, secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: doña Esther Ibáñez Martín, oficial mayor.

La lista definitiva de admitidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento “Casa del Reloj” (avenida de Gibraltar, número 2), y en la página web del Ayuntamiento, www.leganes.org

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la anterior resolución podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Potestativo de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la exposición del anuncio de la presente resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados asimismo a partir del día siguiente a la exposición del anuncio de la presente resolución.

Si interpone el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lista provisional de excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir 62 plazas de auxiliar administrativo correspondientes a la OEP de 2006. Anexo II, plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (funcionarización)

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
52090673-C	González Burgos, Julián	1
50100264-P	García Benito, Susana	2
50066286-R	Gamero Arrogante, Rosa	2
8034965-F	Navarro Blázquez, María Teresa	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1. Encontrarse en situación de excedencia voluntaria.
- 2. No estar vinculado con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter indefinido en las categorías exigidas en la convocatoria.

Leganés, a 7 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Régimen Interior y de Recursos Humanos, Santiago Llorente Gutiérrez.

(02/16.892/06)

LEGANÉS**OFERTAS DE EMPLEO**

Resolución del concejal-delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se nombra tribunal y se establecen las pruebas del proceso selectivo (acceso libre) convocado para cubrir una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de funcionarios (OEP 2005), incluida en el marco de consolidación de empleo temporal (expediente 3/06 F, CET).

Por resolución del concejal-delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos de fecha 3 de noviembre de 2006 ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo (acceso libre) convocado para cubrir una plaza de auxiliar administrativo (expediente 3/06 F, CET) de la plantilla de personal funcionario e incluida en el marco de consolidación de empleo temporal.

Listas de admitidos y excluidos

Las listas completas de admitidos se encuentran expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sito en la avenida de Gibraltar, número 2 (Leganés), y en la página web del Ayuntamiento, www.leganes.org

Aquellos que no figuren en la relación de admitidos habrán de presentar copia de solicitud de participación en el referido proceso selectivo en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentar reclamación.

Convocatoria concurso de méritos

El tribunal de selección se reunirá el día 28 de noviembre de 2006 (martes), a las diez horas en el edificio de “La Casa del Reloj”, sala de reuniones de personal, para la celebración del concurso de méritos.

Tribunal

El tribunal de selección está compuesto por los siguientes miembros nombrados por resolución del alcalde-presidente.

Presidente titular: don Santiago Llorente Gutiérrez, concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Presidente suplente: don Francisco Javier Márquez Ortiz, concejal-delegado de Salud, Consumo y Juventud.

Vocal titular: Grupo Municipal Socialista: doña María José Carrasco Ramírez.

Vocal suplente: Grupo Municipal Socialista: doña Elena Ayllón López.

Vocal titular: Grupo Municipal Popular: don Mario José Avilés Ortiz.

Vocal suplente: Grupo Municipal Popular: doña Alejandra Rodríguez Acosta.

Vocal titular: Grupo Municipal Izquierda Unidad: don Javier Gijón Conde.

Vocal suplente: Grupo Municipal Izquierda Unida: doña Marta López González.

Vocal titular: doña Laura Oliva García, concejala-delegada de Descentralización Administrativa y Participación Ciudadana.

Vocal suplente: doña Encarnación Mingo Maroto, jefa de Negociado de la Unidad Administrativa de Salud y Consumo.

Vocal titular: don Jesús Barajas Reca, jefe de Negociado de Contabilidad.

Vocal suplente: doña Carmen Frutos Hernández, jefa de Negociado de Recaudación.

Vocal titular: doña Carmen Bravo Martín, jefa de Negociado Unidad Caja y Bancos.

Vocal suplente: doña María Jesús Callejo García, jefa de Negociado de Tributos sobre Actividades y Vehículos.

Vocal titular en representación de la Comunidad de Madrid: doña María Dolores González Fernández.

Vocal suplente en representación de la Comunidad de Madrid: don José Corraliza Sánchez.

Vocal titular CUT: doña Inmaculada Cárdenas Rivera.

Vocal suplente CUT: don Rafael Gallardo Rivero.

Vocal titular CUT: don Marcos Manuel Ramón Arranz.

Vocal suplente CUT: don Ángel Gómez Jara.

Secretario titular: don Honorato Ramos Arribas, secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: doña Esther Ibáñez Martín, oficial mayor.

La lista definitiva de admitidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento “Casa del Reloj” (avenida de Gibraltar, número 2), y en la página web del Ayuntamiento, www.leganes.org

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la anterior resolución podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Potestativo de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la exposición del anuncio de la presente resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados asimismo a partir del día siguiente a la exposición del anuncio de la presente resolución.

Si interpone el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leganés, a 3 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Régimen Interior y de Recursos Humanos, Santiago Llorente Gutiérrez.

(02/16.813/06)

LOECHES**URBANISMO**

Con fecha 25 de octubre de 2006, por parte del señor presidente de la Junta de Compensación del Sector 5 “El Crucero”, se presenta en este Ayuntamiento el proyecto de reparcelación del SAU-5 “El Crucero” de Loeches (Madrid).

Conforme a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 88, se hace público para general conocimiento, sometiendo el expediente a información pública en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Loeches, a 8 de noviembre de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(02/16.911/06)

MORALZARZAL**CONTRATACIÓN**

1. Entidad, órgano y dependencias que tramita el expediente:
 - a) Ayuntamiento de Moralzarzal. Plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal. CIF: P-2809000-I.

b) Secretaría General.

c) Acuerdo: Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2006.

d) Número de expediente: 5266/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Obras de ejecución de paso subterráneo carretera M-608.

b) Plazo de ejecución: tres meses.

3. Procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto de concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 330.431,59 euros, importe total.
 5. Garantías:
 - a) Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.
 - c) Especiales: ninguna.
 6. Obtención de documentación:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzal, Servicios de Atención al Ciudadano, plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralarzal.
 - b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo G, viales y pistas; subgrupo 6, obras viales sin calificación específica; grupo B, puentes, viaductos y grandes estructuras; subgrupo 1, de fábrica u hormigón en masa; categoría C (para ambos grupos).
 - b) Solvencia técnica, financiera, experiencia.
 8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes de participación:
 - a) Plazo: veintiséis días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzal, Registro General, domicilio "ut supra" referido.
 - c) Documentación a presentar: según pliego extenso que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralarzal, www.aytomoralzarzal.com
 9. Apertura de las ofertas y de solicitudes de participación:
 - a) Apertura y selección de solicitudes de participación: tercer día hábil desde la finalización del plazo.
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzal, a las doce horas en el Salón de Sesiones.
 - c) Adjudicación definitiva: veinte días siguientes a la apertura de proposiciones económicas.
 - d) Admisión de variantes: sí.
 10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
- Moralzarzal, a 3 de noviembre de 2006.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(02/16.760/06)

MORATA DE TAJUÑA

LICENCIAS

Por doña María del Mar Herranz Aguayo, en representación de "Fornis Herranz, Sociedad Limitada", se ha solicitado ampliación de la licencia número 302/99 para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de productos alimentarios y droguería en el local sito en calle Antigua, número 7, de esta localidad.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la Comunidad de Madrid, y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio de 2002), se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Morata de Tajuña, a 8 de junio de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Concepción Lorient García.

(02/10.109/06)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el Departamento de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006,

relativo a los tributos municipales, de aplicación a partir del 1 de enero de 2007, cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación del establecimiento, modificación de los tributos que a continuación se relacionan:

Imposición y ordenación de tributos

Tasas

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la retirada de contenedores de la vía pública.

Modificación de tributos

Impuestos

1. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
3. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
4. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
5. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasas

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las autoridades municipales.
 2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
 3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.
 4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.
 5. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública.
 6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
 7. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y de la vigilancia especial de alcantarillas particulares.
 8. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de animales domésticos y/o de compañía.
 9. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias municipales e instalaciones para la celebración de matrimonios autorizados por el alcalde o el concejal-delegado.
- Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el establecimiento y modificación de las ordenanzas referenciadas, con sujeción a las normas que a continuación se indican:

- a) Plazo de información pública y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- d) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 17, se pone en conocimiento general que, de no presentarse reclamaciones contra el referido acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado el mismo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Asimismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos dispuestos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuesta al público la modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Dichas modificaciones fueron aprobadas inicialmente por la Corporación Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006, de aplicación a partir del 1 de enero de 2007.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la modificación de dicha ordenanza, con sujeción a las normas que a continuación se indican:

- a) Plazo de información pública y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publi-

cación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Móstoles, 2006.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos (firmado).

(03/27.020/06)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente, y actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2005, se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por “Jael Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada”, para construcción de nave industrial en la finca sita en calle Mercurio, número 45 (parcela IP-3.61, polígono industrial “La Fuensanta”), de referencia expediente O2625/2006, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 31 de mayo de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/9.532/06)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2005, por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por “Nationale-Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, para el ejercicio de la actividad de oficina de gestión de seguros en la finca sita en calle Cervantes, número 13, con entrada por avenida de Portugal, de referencia expediente I6426/2006, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 20 de septiembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/15.027/06)

NAVACERRADA

CONTRATACIÓN

Expediente: 20/2006.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Navacerrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de locales comerciales en plaza de toros de Navacerrada. Fase II.
El proyecto a ejecutar se denomina: proyecto de ejecución de adecuación de locales comerciales.
 - b) Plazo de ejecución: cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: el presupuesto de licitación máximo es de 144.252,80 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional, 2.885,07 euros, que se constituirá mediante cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- b) Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación del contrato.
6. Obtención de la documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Navacerrada. Contratación.
 - b) Domicilio: plaza de los Ángeles, número 1, 28491 Navacerrada (Madrid).
 - c) Teléfonos: 918 560 006, 918 560 121 y 918 531 312.
 - d) Fax: 918 560 436.
 - e) Horario: de ocho y treinta a catorce y treinta.
 - f) Plazo: hasta el día anterior a la fecha fijada como límite de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: se presentarán en la Secretaría General. Contratación del Ayuntamiento de Navacerrada, de diez a catorce horas, durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación: cláusula 3.2 del pliego administrativo.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses a partir de la fecha de presentación.
8. Apertura de ofertas: el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: el adjudicatario del concurso.

Navacerrada, a 2 de noviembre de 2006.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(02/16.903/06)

NAVAS DEL REY

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa la notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2006 mediante la cual se procede a declarar la caducidad, por no renovación periódica, de las siguientes inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Nombre y apellidos. — Documento nacional de identidad o pasaporte

Luis Gonzalo Quiroga Barrionuevo. — 24362243-N.

Ivonete Cardozo Ferreira. — CM-559803.

Alina Arabela Andries. — 8.925.456.

Boumaisa El Khattabi El Mahjari. — Nacimiento el 14 de septiembre de 2004.

Anass Sollami Benalal. — Nacimiento el 1 de septiembre de 2004.

Cristian Gevair Parsov. — 7.946.300.

Félix Ramírez Novo. — X-2133147-N.

Bertha Novo Díaz. — X-3333881-P.

Contra esta resolución, que cierra la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el recurso potestativo de reposición, ante el alcalde, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de reparto.

En Navas del Rey, a 20 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Teresa Parras.

(02/15.888/06)

PINTO**OTROS ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 110.F) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se hace público que el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de julio de 2004, adoptó acuerdo de ampliar la cesión de uso gratuito del edificio municipal, así como de la zona ajardinada contigua, sitos en Egido de la Fuente, número 15, finca del Inventario número 10, a la Asociación de Minusválidos de Pinto.

Durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se podrán presentar reclamaciones o sugerencias en las oficinas del Ayuntamiento.

Pinto, a 9 de agosto de 2006.—El alcalde, Juan Tendero Sielva.
(02/12.849/06)

SAN MARTÍN DE LA VEGA**OFERTAS DE EMPLEO**

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para cubrir, mediante oposición, turno libre, una plaza de personal funcionario de carrera, grupo A, subescala técnica de Administración General, denominada técnico de Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, convocado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de junio de 2006, cuya relación inicial se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 216, de 11 de septiembre, la Alcaldía, con fecha 23 de octubre de 2006, ha dictado resolución aprobando definitivamente la relación de admitidos y excluidos que a continuación se hace pública, omitiendo la relación nominal de aspirantes admitidos que se expone al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la composición del tribunal calificador y la fecha de realización del primer ejercicio:

EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Álvarez Álvarez, Vanesa	71652816-L	1-2

Causa de la exclusión:

- (1) Aporta fotocopia simple del documento nacional de identidad.
- (2) No aporta justificante de ingreso de los derechos de examen.

A continuación se hace público el tribunal calificador de las pruebas selectivas:

Titulares

Presidente: don Miguel Ángel Belinchón Jiménez, alcalde-presidente.

Vocales:

- Doña Isabel María Colino Martínez, interventora municipal.
- Doña Patricia Macías Núñez, técnica de la Administración General del Ayuntamiento de Pinto.
- Don Emilio Larrosa Jergueta, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la escala de Secretaría, subescala de Entrada.
- Doña Blanca Rosa Martín Orad, adscrita a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, Consejería de Presidencia.
- Don Xavier Pérez Peñeyro, designado a propuesta de los delegados de personal.

Secretaria: doña María Teresa Fernández Murciego, técnico de la Corporación que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes

Presidente: don Victoriano Cruz Vara, segundo teniente de alcalde.

Vocales:

- Doña Yoana Muñoz Arcones, funcionaria del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- Doña Paloma González Martínez-Lacuesta, técnica de la Administración General del Ayuntamiento de Pinto.
- Doña María Teresa Dávila Ribas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la escala de Secretaría, subescala de Entrada.
- Doña Elena Olivera Tejedor, adscrita a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, Consejería de Presidencia.
- Don José Ignacio Lechón Pérez, designado a propuesta de los delegados de personal.

Secretario: don Manuel García Collado, viceinterventor de la Corporación que actuará con voz pero sin voto.

El ejercicio de la fase de oposición será el día 14 de noviembre, en el Instituto de Educación Secundaria “Anselmo Lorenzo”, situado en avenida Abogados de Atocha, número 20, de San Martín de la Vega, a las diecisiete horas, que será de carácter eliminatorio, consistirá en la contestación, durante un periodo máximo de una hora, de un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario de las materias comunes del programa.

Asimismo, se comunica a todos los miembros del tribunal calificador su nombramiento, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, citándolos ese mismo día en la Casa Consistorial, en la plaza de la Constitución, número 1, de San Martín de la Vega, a las dieciséis y treinta horas, en sesión no pública, para su previa preparación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.6 de las bases generales que rigen la presente convocatoria, el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por la letra “U”, de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 33, de fecha 8 de febrero de 2006.

Contra esta resolución podrá interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del día en que la misma aparezca publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en Madrid, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el alcalde.

San Martín de la Vega, a 23 de octubre de 2006.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/16.005/06)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2006, adoptó acuerdo, cuyo enunciado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Número 2. G-4/06.—Proyecto de Reparcelación del sector único AR-1, “Tempranales”.

Primero.—Estimar escrito de alegaciones presentado por legales representantes de “Fuente Nueva, Sociedad Anónima”, y “Heriz Desarrollos Urbanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, y, en consecuencia, adjudicar las fincas de resultado C1-1A, D1-2D y E1 en la forma solicitada.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del sector único AR-1, “Tempranales”, formulado por la Junta de Compensación y conforme al ejemplar rectificado presentado el 10 de octubre de 2006.

Tercero.—Ingresar en la Caja General de Depósitos, a favor de quien acredite su derecho sobre las fincas 18 y 54 del polígono 11, la indemnización sustitutoria prevista en el Proyecto de Reparcelación y acreditar dicho ingreso ante el Ayuntamiento antes de expedir certificado administrativo de aprobación del proyecto.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en la forma prevista en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística y notificarlo individualmente a los interesados afectados y a cuantos hubiesen comparecido en el expediente.

Quinto.—Requerir a los interesados para que, una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, se formalice la repar-

celación en la forma prevista en el artículo 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano y con carácter potestativo recurso de reposición, en plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la notificación o publicación del presente acuerdo o, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Se advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso se haya planteado.

San Sebastián de los Reyes, a 10 de noviembre de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 414/2003, de 17 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio de 2003) (firmado).

(02/16.978/06)

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Don Abraham Barreira Carmona y don Israel Barreira Carmona, en representación de “Camino de la Lastra, Sociedad Limitada”, han solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para la instalación de la actividad de hotel rural que se desarrollará en la calle Miguel Servet, número 2, de Santa María de la Alameda.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Santa María de la Alameda, a 16 de octubre de 2006.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(02/15.798/06)

SEVILLA LA NUEVA

URBANISMO

Adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 18 de agosto de 2006 acuerdo relativo a aprobación inicial de Estudio de Detalle de la parcela situada en la calle Arroyo de las Castañuelas, número 24, en la urbanización “Valdelagua”, de Sevilla la Nueva, conforme a lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Comunidad queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, y en horario de oficina, el correspondiente expediente durante el plazo de quince días, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Sevilla la Nueva, a 26 de septiembre de 2006.—El alcalde, Ernesto Téllez Felipe.

(02/16.085/06)

SEVILLA LA NUEVA

LICENCIAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2006, se acordó tomar en consideración la memoria presentada para la concesión y desarrollo de la actividad de Programa de Televisión Digital Terrestre, sometiendo el expediente a información pública por un período de treinta días naturales.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva y en horario de oficina, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Sevilla la Nueva, a 4 de octubre de 2006.—El alcalde, Ernesto Téllez Felipe.

(02/15.359/06)

SEVILLA LA NUEVA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de gestión de servicio público de limpieza, conservación y mantenimiento de parques y jardines de Sevilla la Nueva, por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión de la explotación del servicio.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de gestión de servicio público de limpieza, conservación y mantenimiento de parques y jardines de Sevilla la Nueva, por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión de la explotación del servicio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 10/06 C.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: gestión de servicio público de limpieza, conservación y mantenimiento de parques y jardines de Sevilla la Nueva.
 - b) Lugar de ejecución: municipio de Sevilla la Nueva.
 - c) Plazo de ejecución: ocho años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 300.00 euros anuales.
5. Garantía provisional: 2 por 100.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28609 Sevilla la Nueva.
 - d) Teléfono: 918 130 001.
 - e) Telefax: 918 130 061.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día del plazo de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): grupo O, subgrupo 6, categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según Anexo II del pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles desde la presente publicación. Último día, el plazo de ofertas.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula séptima del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
 - 2.º Domicilio: plaza de España, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28609 Sevilla la Nueva.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad: Sevilla la Nueva.

- d) Fecha: diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: a las doce.
 - 10. Otras informaciones: ...
 - 11. Gastos de anuncios: por cuenta del contratista.
 - 12. En su caso, portal informático o página web: www.ayto-sevillalanueva.es, donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.
- En Sevilla la Nueva, a 3 de noviembre de 2006.—El alcalde, Ernesto Téllez Felipe.

(02/16.846/06)

TORRELODONES

LICENCIAS

Por “Chococuit, Sociedad Cooperativa”, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de venta y degustación de productos de chocolate en el centro comercial “Espacio Torreldones”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Torreldones, a 2 de octubre de 2006.—El concejal-delegado del Área de Urbanismo, Julián Nieto Martín.

(02/15.224/06)

TORRELODONES

LICENCIAS

Por “Restaurantes McDonalds, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de un restaurante de servicio rápido en el centro comercial “Espacio Torreldones”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Torreldones, a 31 de agosto de 2006.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/13.825/06)

TORRELODONES

LICENCIAS

Por “Animari Pastelerías, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de comercio minorista de alimentación en el centro comercial “Espacio Torreldones”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Torreldones, a 3 de octubre de 2006.—El concejal-delegado del Área de Urbanismo, Julián Nieto Martín.

(02/15.226/06)

TORRELODONES

LICENCIAS

Por “Stradivarius España, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de venta al por

menor de artículos de confección y complementos en el centro comercial “Espacio Torreldones”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Torreldones, a 18 de agosto de 2006.—El concejal-delegado del Área de Urbanismo, Julián Nieto Martín.

(02/13.123/06)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0075-C/06.

Actividad: garaje comunidad.

Emplazamiento: Sector Oficinos, números 30, 31 y 32.

Titular: comunidad de propietarios garaje Sector Oficinos, números 30 a 32.

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve treinta a trece treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 5 de octubre de 2006.—La alcaldesa, PD, la técnico de administración general, Purificación Vicente Torres.

(02/15.743/06)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0070-C/06.

Actividad: garaje comunitario.

Emplazamiento: Sector Descubridores, número 28.

Titular: comunidad de propietarios Sector Descubridores, número 28.

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve treinta a trece treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 5 de octubre de 2006.—La alcaldesa, PD, la técnico de administración general, Purificación Vicente Torres.

(02/15.745/06)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0029-C/06.

Actividad: garaje.

Emplazamiento: Sector Islas, números 30 al 34.

Titular: comunidad de propietarios Sector Islas, números 30 al 34.

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de

lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve treinta a trece treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 5 de octubre de 2006.—La alcaldesa, PD, la técnico de administración general, Purificación Vicente Torres.

(02/15.744/06)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña Sonia Alexandra Gomes Rodrigues, se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de centro de estética y peluquería en la finca sita en la calle Real, número 21, local, izquierda, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.15/2006/18.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 13 de octubre de 2006.—El alcalde, Luis Partida Brunete.

(02/16.872/06)

VILLAREJO DE SALVANÉS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa la notificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia mediante la cual se procede a declarar la caducidad por renovación periódica de las siguientes inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

NIA. — Nombre y apellidos. — Número pasaporte/tarjeta residencia

- 8233. — Alexandru Buzan. — 6.880.020.
- 8252. — Mariana Muresan. — 7.956.094.
- 8265. — Abedallah El Quadghiri. — 662624-P.
- 8263. — Flor de María Ojeda Gómez. — CC-37798492.
- 8260. — Ionelia Alina Pauna. — 8.363.473.
- 8257. — Ismail Erdinci. — 8.755.191.
- 8253. — Marius Daniel Moldovan. — 7.791.631.
- 8249. — Liliana Patricia Rojas Díaz. — 41.908.924.
- 8246. — Andreea Turcu. — 8.981.633.
- 8247. — Verónica Turcu. — 8.981.328.

Contra esta resolución, que cierra la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el recurso potestativo de reposición, ante la alcaldesa-presidente, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

En Villarejo de Salvanes, a 5 de octubre de 2006.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/15.618/06)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No habiéndose presentado alegaciones al bando municipal publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aprobado en Pleno el día 27 de mayo de 2005, por el que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, y visto el informe preceptivo favorable al proyecto de disposición de fecha 29 de agosto de 2006, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, se da conocimiento público a los efectos oportunos de su contenido y entrada en vigor, según lo siguiente:

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. El Tribunal Constitucional, interpretando ese artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como derecho a la autodeterminación informativa, o derecho a la autodisposición de las informaciones personales, y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de libertad informativa.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Los municipios, como entidades básicas de la organización territorial del Estado, se consideran una organización peculiar del núcleo urbano. Como es obvio, para que puedan ejercer sus actividades tanto de tipo organizativo, como en el campo de la actividad pública, requieren una serie de funciones y competencias, que se encuentran reguladas en los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. La necesidad de tratar información que contiene datos de carácter personal para ejercer sus funciones, viene regulada en el artículo 16 de la Ley 7/1985, donde se define el padrón municipal de habitantes como el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio, registro que sirve de base para todo el posterior tratamiento de información que requiere la Administración Local.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente. Las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante el correspondiente bando municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación automática.

Los ficheros que se crean por el presente bando cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, dispongo:

Artículo único.—Aprobar el bando municipal de creación de ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal.

Primero. *Creación.*—Se procede a la creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se incluyen en el anexo I.

Segundo. *Medidas de seguridad.*—Los ficheros automatizados que por el presente bando se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

Tercero. *Publicación.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 99/2002 se ordena que el presente bando sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Entrada en vigor.*—El presente bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

(Aprobación Pleno de 27 de mayo de 2005)

Fichero: PADRÓN HABITANTES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: PADRÓN HABITANTES. DATOS DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL MUNICIPIO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: GESTIÓN PADRÓN HABITANTES.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, otros, datos necesarios para elaborar el censo.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES CONFORME AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Otros municipios en caso de cambio de domicilio.

Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA. DATOS DOCUMENTOS REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA REGISTRO.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, otros, resumen contenido.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA SALIDA.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRESENTAN DOCUMENTACIÓN EN EL REGISTRO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Otros departamentos u organismos destinatarios de la documentación aportada.

Fichero: IMPUESTOS MUNICIPALES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: IMPUESTOS MUNICIPALES, DATOS PARA LA GESTIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: GESTIÓN DE IMPUESTOS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: medio.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas, 7, 1998, Reguladora Bases Régimen Local.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, número de registro personal.
- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, impuestos.
- Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS DEL MUNICIPIO.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS AFECTADAS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Delegación de Hacienda, Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos relacionados con la recaudación de impuestos o tasas.

Fichero: GESTIÓN ECONÓMICA.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: GESTIÓN ECONÓMICA. DATOS DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE DEL MUNICIPIO.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.
5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE GESTIÓN CONTABLE (GEMA).
6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos. Dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, número de registro personal.
- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, impuestos.
- Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROVEEDORES Y ACREEDORES.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS, EMPRESARIOS O REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE TIENEN RELACIÓN COMERCIAL CON EL MUNICIPIO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 - Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público, guías de servicios de telecomunicaciones, diarios y boletines oficiales, medios de comunicación, registros públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.
11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Delegación de Hacienda, Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid.

Fichero: LICENCIAS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: LICENCIAS. GESTIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual estructurado.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.
 - Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
 - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS MUNICIPALES.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: HABITANTES O EMPRESAS DEL MUNICIPIO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 - Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Órganos judiciales o administrativos que justificadamente lo soliciten dentro de su ámbito de actuación.

Fichero: EDUCACIÓN INFANTIL.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Dirección del Centro.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Dirección del Centro.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: EDUCACIÓN INFANTIL. DATOS DE ALUMNOS Y EX ALUMNOS DEL CENTRO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: S.I.C.E. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: alto.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud, 1, 1990, LOGSE.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de Seguridad Social, mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, otros, datos del padre/madre o tutor.
- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna.
- Datos de circunstancias sociales: otros, circunstancia de desventaja social.
- Datos académicos y profesionales: historial de estudiante.
- Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y CASAS DE NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOA.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: NIÑOS INSCRITOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL ASÍ COMO SUS PADRES O TUTORES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 - Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Ministerio de Educación, Consejería de Educación, otras Administraciones con competencias en la materia.

Fichero: REGISTRO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: REG. ANIM. DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS. DATOS PROPIETARIOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA REGISTRO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: alto.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Otros datos especialmente protegidos: Salud, 1, 1998, Animales Domésticos y Peligrosos.

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL REGISTRO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PROPIETARIAS DE ANIMALES DOMÉSTICOS O PELIGROSOS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

— Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

— No se prevén cesiones.

Fichero: EXPEDIENTE PERSONAL MUNICIPAL (M).

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: EXPEDIENTE PERSONAL MUNICIPAL (M). EXPEDIENTE DE PERSONAL DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual estructurado.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.

— Otros datos especialmente protegidos: Salud, 40, 1998, Ley IRPF.

— Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas, 30, 1984, Medidas para la Reforma de la Administración Pública.

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, imagen/voz, número de registro personal.

— Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.

— Datos de detalle del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

— Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: DATOS DE EXPEDIENTES PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL FINALIDADES PREVISTAS EN UNA RELACIÓN CONTRACTUAL.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAL EMPLEADO DEL AYUNTAMIENTO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, Administraciones Públicas.

— Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

— No se prevén cesiones.

Fichero: GESTIÓN DE NÓMINA Y PERSONAL (I).

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, Alcaldía.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: GESTIÓN DE NÓMINA Y PERSONAL (I). DATOS DE LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES A FIN DE REALIZAR LA GESTIÓN DE PERSONAL Y EL PAGO DE SUS RETRIBUCIONES MENSUALES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: GESTIÓN DE PERSONAL.

6. Medidas de seguridad que se aplican: alto.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.

— Otros datos especialmente protegidos: Salud, 40, 1998, Ley IRPF.

— Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas, 30, 1984, Medidas para la Reforma de la Administración Pública.

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, imagen/voz, número de registro personal.

— Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.

— Datos de detalle del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

— Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: DATOS DE EXPEDIENTE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAL EMPLEADO DEL AYUNTAMIENTO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, Administraciones Públicas.

— Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

— Tesorería de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda, otras Administraciones para los mismos fines.

Villavieja del Lozoya, a 10 de septiembre de 2006.—El alcalde, Agustín Calvo Terradillos.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

EDICTO

Doña Amelia González Tejerina, secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 1.287 de 1997 se ha dictado la siguiente resolución:

Fallamos

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los tribunales don Pablo Oterino Menéndez, en nombre y representación de la entidad mercantil “Alodia, Sociedad de Ingeniería e Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, en virtud del cual se aprobó definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, debemos anular y anulamos dicho acuerdo en cuanto establece una normativa zonal diferente para las parcelas situadas en el lado norte de la calle Portillo del Pardo de la urbanización “Monreal”, de Aravaca, debiéndose establecer una ordenación igual para todas ellas. Sin costas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma a preparar ante esta Sala.

Se acuerda igualmente la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos prevenidos en el artículo 107.2 de la Ley reguladora de la presente jurisdicción.

Devuélvase el expediente al órgano de su procedencia, con certificación de la presente, de la que se unirá otra a los autos principales.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 107.2 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Teniendo la sentencia que se publica carácter de firme.—Doy fe.

Madrid, a 18 de octubre de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/25.740/06)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimocuarta

EDICTO

La Sección Decimocuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 370 de 2004, seguido a instancias de “Sociedad de Ocio Anhevi, Sociedad Limitada”, don Santiago de la Herrán González y don Juan José Ansola Bustamante, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, con fecha 1 de junio de 2005, siendo apelados, “Volkswagen Leasing, Sociedad Anónima”, y don Jaime Pérez de Villamil, se ha dictado sentencia, resolviendo el recurso, por los magistrados don Pablo Quecedo Aracil, doña Amparo Camazón Linacero y don Juan Uceda Ojeda, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, desestimando los recursos de apelación interpuestos por “Sociedad de Ocio Anhevi, Sociedad Limitada” y don Santiago de la Herrán González, que se encuentran representados ante esta Audiencia por el procurador don Luis José García Barrerucha y por don Juan José Ansola Bustamante, que se encuentra representado por el procurador don Luis Peris Álvarez, contra la sentencia dictada el día 22 de julio de 2003, por el Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, en los autos de menor cuantía número 698 de 1997, debemos confirmar y confirmamos en su integridad la referida resolución con expresa condena a los apelantes al pago de las costas procesales de esta segunda instancia.

Y para que sirva de notificación en forma al apelante, don Juan José Ansola Bustamante, y al apelado incomparecido, don Jaime Pérez de Villamil, actualmente en paradero desconocido, a quienes se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno, libro el presente en Madrid, a 5 de julio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(02/11.135/06)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimoctava

EDICTO

Don José María Ramallo Seisdedos, secretario de la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 165 de 2006 se ha dictado la reso-

lución, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

Sentencia número 396/296

En Madrid, a 28 de junio de 2006.—Ilustrísimos señores magistrados-jueces: doña Guadalupe de Jesús Sánchez, don Lorenzo Pérez San Francisco y don Jesús C. Rueda López.—La Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre acción declarativa de dominio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 38 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelantes-demandantes, don Julián Sánchez Martínez, don Antonio Sánchez Martínez y doña Consuelo Sánchez Martínez, representados por el procurador señor Calleja García; de otra, como apelada-demandada, doña María Paz de la Morena de la Puente, representada por el procurador señor Naharro Pérez, y como apelados-demandados incomparecidos, don Laurentino García Sanz y don Braulio Cuadrado Romera, seguidos por el trámite de juicio ordinario. Visto siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Lorenzo Pérez San Francisco.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Julián Sánchez Martínez, don Antonio Sánchez Martínez y doña Consuelo Sánchez Martínez contra la sentencia de fecha 4 de noviembre de 2005, dictada por el Juzgado de primera instancia número 38 de los de Madrid, en el juicio ordinario número 86 de 2004, debemos confirmar y confirmamos la misma, haciendo expresa imposición de las costas producidas en esa alzada a los apelantes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los apelados incomparecidos don Laurentino García Sanz y don Braulio Cuadrado Romera, mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que entrego al procurador don Isacio Calleja García, para que gestione su cumplimiento, quedando facultado el portador para intervenir en su diligenciado.

En Madrid, a 17 de octubre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/16.157/06)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésimo Quinta

EDICTO

El secretario de la Sección Vigésimo Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en esta Sección Vigésimo Quinta y bajo el número 434 de 2003, se sigue rollo de apelación civil para la substanciación de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en autos de menor cuantía número 549 de 1999, procedentes del Juzgado de primera instancia número 59 de los de Madrid, en el que se ha dictado sentencia número 408 de 2006, cuyo fallo dice:

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Teodoro Redondo Gutiérrez, contra la sentencia de 22 de junio de 2002, del Juzgado de primera instancia número 59 de los de Madrid, dictada en el procedimiento número 549 de 1999, confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada al apelante.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma puede ser susceptible de recurso de casación o de recurso extraordinario por infracción procesal, debiendo preparar cualquiera de ellos mediante escrito en el plazo de cinco días siguientes a la notificación ante esta sala que la dicta.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Dada la situación de desconocimiento del actual domicilio y paradero de don Eloy Alonso Navacerrada, en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación reseñado, se ha acordado notificarle la sentencia por medio de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de octubre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/16.059/06)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.498 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 114 de 2006

En Madrid, a 25 de mayo de 2006.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.498 de 2005, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Ave María, número 18, de Madrid, representada

por el procurador don Rafael Gamarra Megías y el letrado don Guillermo Castellanos Murga, contra los ignorados herederos de doña Rosario López Larraínzar, don Manuel López Larraínzar, don Manuel Bustillo Ortiz, don Joaquín Sanz Bustillo, don Eduardo Sanz Bustillo, don Timoteo Sanz Bustillo, don Mariano Sanz Bustillo, doña María del Rosario Sanz Bustillo y doña María del Carmen Sanz Bustillo, así como contra doña María Mercedes Larraínzar Rezola y don Luis López Larraínzar, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la calle Ave María, número 18, de Madrid, contra los ignorados herederos de doña Rosario López Larraínzar, don Manuel López Larraínzar, don Manuel Bustillo Ortiz, don Joaquín Sanz Bustillo, don Eduardo Sanz Bustillo, don Timoteo Sanz Bustillo, don Mariano Sanz Bustillo, doña María del Rosario Sanz Bustillo y doña María del Carmen Sanz Bustillo, así como contra doña María Mercedes Larraínzar Rezola y don Luis López Larraínzar, debo condenar y condeno a estos a que abonen a la actora la cantidad de 23.279,43 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de los siguientes demandados: doña Rosario López Larraínzar, don Manuel López Larraínzar, don Manuel Bustillo Ortiz, don Joaquín Sanz Bustillo, don Eduardo Sanz Bustillo, don Timoteo Sanz Bustillo, don Mariano Sanz Bustillo, doña María del Rosario Sanz Bustillo y doña María del Carmen Sanz Bustillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 27 de junio de 2006.—El secretario (firmado).

(02/16.058/06)

JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 717 de 2004, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 17 de julio de 2006.—Vistos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez,

magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 717 de 2004, promovidos por la procuradora doña María Otilia Esteban Gutiérrez, en nombre y representación de don Félix, doña Carmen Angelita y don Samuel Pedro Luengo Ibáñez, asistidos por el letrado don Alfredo González Muñoz, y otra, contra don Demetrio Cristóbal Martín y don Pablo Escobar Gómez, y como titulares de los predios colindantes don Pablo Escobar Escobar y la comunidad de propietarios la calle Incolaza Gómez, número 61, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Otilia Esteban Gutiérrez, en nombre y representación de don Félix, doña Carmen Angelita y don Samuel Pedro Luengo Ibáñez, debo declarar y declaro que dichos demandantes son propietarios, por terceras e indivisas partes, de la finca sita en calle Canal del Bósforo, número 11, de Madrid, como parte o porción de la finca, número 3.280 del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, acordándose la segregación de dicha porción de terreno y su inscripción como finca independiente, siendo su descripción la siguiente:

Solar sito en calle del Bósforo, número 11, de cincuenta y seis metros cuadrados que linda: por su frente o entrada, con la calle del Canal del Bósforo (antes lote 115); a la derecha, entrando, con la calle Canal de la Mancha, número 14 (antes lote 118); por su izquierda, con la finca señalada con el número 9 de la calle Canal del Bósforo (antes señalada con el número 63 de la calle Nicolasa Gómez, que es el resto de la finca matriz, inscrita bajo el número 3.280), y por su fondo, con la calle Nicolasa Gómez, número 61 (antes mitad del lote 116). Su referencia catastral es 8170712VK4787A0001FK.

Se condena a la parte demandada al pago de las costas.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días contados desde el siguiente a la notificación conforme a los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora magistrada-juez de primera instancia que la suscribe en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Demetrio Cristóbal Martín, don Pablo Escobar Gómez y don Pablo Escobar Escobar se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y que se fijara en el tablón de anuncios del

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de octubre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/15.773/06)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 438 de 2004, a instancias de don Ángel Luis Carrión Morán, don Fernando Orejón Muñoz, doña María Luisa Carrión Orejón y don Luis Carrión Orejón, sobre la mitad indivisa de la siguiente finca:

Rústica.—Una tierra en término de Vallecas, al sitio llamado La Concordia, de 10 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas, 42 áreas y 38 centiáreas, que labraba antes don Cesáreo del Corral, y linda: Norte, con tierra de don Mariano Abejón; Saliente, camino del Congosto, y Mediodía y Poniente, tierra de don Francisco Pedregal.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, al folio 115 del libro 27 del archivo común a los Registros números 10 y 20 de Madrid, como finca registral número 2.096.

La totalidad de la finca se correspondía con las parcelas números 17 y 18 del polígono 17 del Avance Catastral, en la actualidad la componen las siguientes parcelas catastrales:

Polígono 19, parcela 20, referencia catastral 28900JO19000200000PZ.

Polígono 19, parcela 34, referencia catastral 28900JO19000340000PT.

Polígono 19, parcela 35, referencia catastral 28900JO19000350000PF.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita al poseedor de hecho, al cotitular registral don Justo Gil Clar y a la titular registral y titular catastral doña Juana Álvarez Martín, e ignorados herederos o causahabientes de los mismos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 17 de octubre de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/16.067/06)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 37 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 637 de 2003, expediente de quiebra de la entidad mercantil “Enclean Automoción, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Javier Domínguez López, se ha acordado comunicar por medio del presente edicto que por auto de fecha 29 de junio de 2006 se ha decretado el archivo del presente procedimiento, acordándose la cesación de los síndicos y el comisario en sus funciones y haciendo saber a los acreedores que quedan en libertad para ejecutar sus créditos de forma individual.

Y para que su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente en Madrid, a 29 de junio de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/16.068/06)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Leonor de Elena Murillo, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 509 de 2006, se tramita procedimiento de juicio verbal a instancias de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra don Cuan Feng Zhou, en el que se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña África Martín Rico, contra don Cuan Fega Zhou, en rebeldía.

Dos. Declaro resuelto el contrato de suministro de gas entre demandante y demandado en la vivienda en Madrid y su calle La Amistad, número 8, primero B, que figura al folio 20 de los autos, y condeno al demandado a estar y pasar por dicha declaración, con la obligación de dicho demandado de facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas y permitir que se desmonte el contador de gas clausurando la instalación receptora, operación mecánica necesaria para resolver efectivamente el contrato, y, en su defecto, si el demandado continuara oponiéndose, la sociedad demandante podría instar (ya en ejecución de sentencia) libramiento de mandamiento de entrada a fin de que personal técnico de la demandante proceda, en presencia de la comisión judicial, a la privación de suministro de gas desmontando el contador.

Tres. Y condeno a don Cuan Feng Zhou al pago de la cantidad de 1.103,57 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios, así como al pago del interés legal sobre dicho principal desde la presentación de la demanda el día 3 de abril de 2006.

Cuatro. Por último, condeno al demandado al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don

Cuan Feng Zhou, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de junio de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/16.001/06)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Leonor de Elena Murillo, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 919 de 2005, se tramita procedimiento ordinario a instancias de don Bernardino Pérez Jáñez, contra “Ruvador, Sociedad Anónima”, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Uno. Con estimación parcial de la demanda interpuesta por don Bernardino Pérez Jáñez, representado por la procuradora doña María Otilia Esteban Gutiérrez, contra “Ruvador, Sociedad Anónima”, en rebeldía.

Dos. Condeno a “Ruvador, Sociedad Anónima”, en la persona de su representante legal, a otorgar escritura pública de compraventa a favor de don Bernardino Pérez Jáñez y doña María Rosario Álvarez Castaño, ésta fallecida el 6 de octubre de 1999, habiéndose declarado en acta notarial de notoriedad de 1 de febrero de 2000 (folios 36 a 38 de los autos) herederos abintestato a sus hijos doña María del Rosario, don Juan Carlos y doña Ana Belén Pérez Álvarez, estos tres por partes iguales, y sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria del cónyuge supérstite, y ello según los términos del contrato privado de 21 de septiembre de 1981 de compraventa (folio 12 de los autos) de la plaza de garaje, número 6, sita en la calle Monte de Monjuich, número 10, sótano, de Madrid; debiendo la demandada proceder al otorgamiento de dicha escritura pública de compraventa en el plazo de un mes, con apercibimiento de que de no verificarlo se procedería a su otorgamiento de oficio por el Juzgado en sustitución de “Ruvador, Sociedad Limitada”, si bien previamente el demandante (a efecto de eventual ejecución de sentencia) habría de acreditar documentalmente haberse procedido a la liquidación de la sociedad de gananciales de su matrimonio con la difunta doña María Rosario Álvarez Castaño, así como a la partición y adjudicación de la herencia de ésta.

Tres. Y desestimo la demanda en cuanto a sus restantes pretensiones, de las que absuelvo a la demandada.

Cuatro. Por último, en cuanto a las costas, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero “Ruvador, Sociedad Anónima”, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 8 de junio de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/15.772/06)

JUZGADO NÚMERO 59 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de quiebra voluntaria número 763 de 2004, de “Géneros de Punto Politeña, Sociedad Anónima”, seguido en este Juzgado de primera instancia número 59 de Madrid, instado por el procurador don Carlos Piñera de Campos, en representación de “Géneros de Punto Politeña, Sociedad Anónima”, se ha dictado auto de fecha 13 de septiembre de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se accede a la solicitud formulada por el señor comisario de la quiebra para el archivo del presente expediente de quiebra de la entidad “Géneros de Punto Politeña, Sociedad Anónima”, que se decreta por medio de la presente, si bien con carácter provisional y sin perjuicio de su reapertura si se conociesen bienes de la quebrada.

En consecuencia, se acuerda la extinción de “Géneros de Punto Politeña, Sociedad Anónima”, y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, expidiéndose a tal efecto el oportuno mandamiento una vez firme.

Comuníquese esta resolución a todos los Juzgados de primera instancia y de lo social de Madrid.

Se dejan sin efecto los pronunciamientos acordados por el auto declaratorio de quiebra a 1 de septiembre de 2004, cesando en sus cargos tanto el señor comisario como el señor depositario.

Y para que se proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se expide el presente.

Madrid, a 13 de septiembre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/14.920/06)

JUZGADO NÚMERO 68 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Álvaro Araujo, secretario del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 235 de 2005, se ha tramitado procedimiento de juicio verbal a instancias de comunidad de propietarios de la calle Molino de Viento, número 4, contra don Cipriano Moreno Vicario, doña Isabel Cardador Bautista, doña Ana Isabel Moreno Cardador, doña Matilde Moreno Cardador y don Cipriano Moreno Cardador, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 14 de abril de 2005.—Don Manuel Eduardo Regalado Valdés, magis-

trado-juez del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 235 de 2005, seguidos a instancias de comunidad de propietarios calle Molino de Viento, número 4, representada por el procurador de los tribunales don Pedro Moreno Rodríguez y asistida por el letrado sin profesional asignado, frente a don Cipriano Moreno Vicario, doña Isabel Cardados Bautista, doña Ana Isabel Moreno Cardados, doña Matilde Moreno Cardador y don Cipriano Moreno Cardador, representados por el procurador de los tribunales don Leonardo Ruiz Benito, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, y asistidos por el letrado sin profesional asignado todos ellos.

Fallo

Se estima la demanda presentada por comunidad de propietarios calle Molino de Viento, número 4, condenando a don Cipriano Moreno Vicario, doña Isabel Cardador Bautista, doña Ana Isabel Moreno Cardador, doña Matilde Moreno Cardador y don Cipriano Moreno Cardador abonar a la actora la suma de 639,84 euros, más los correspondientes intereses, y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y en consecuencia de las notificaciones con resultado negativo a fin de proceder a notificar la sentencia de doña Isabel Cardador Bautista, doña Ana Isabel Moreno Cardador, doña Matilde Moreno Cardador y don Cipriano Moreno Cardador se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 10 de octubre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/16.186/06)

JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida, número 905 de 2006, a instancias de don Ángel Hernández Martín, doña María Lourdes Hernández Martín y doña Isidora Hernández Martín, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra en término municipal de Humanes de Madrid, al sitio que llaman Ofenda y Escaramujo, parcela 78, del polígono 10, referencia catastral número 28073A010000780000EB, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenla-

brada, tomo 1.387, libro 175, folio 83, finca registral número 1.830, inscripción tercera.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las partes ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuenlabrada, a 6 de octubre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/16.095/06)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia, número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto número 438 de 2006 a instancias de don Vicente Gutiérrez Herrero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: local comercial señalado con la letra B en planta baja de la casa número 19 de la calle Castellón de Móstoles, inscrita en el tomo 1.221, folio 159, finca número 5.103 del Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles (Madrid).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 19 de septiembre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/14.733/06)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 49 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 503 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar a don Braham Huane y don Atqto Moloche García, como autores de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, que a razón de 2 euros de cuota supone para cada uno de ellos la suma de 60 euros, quedando sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, que podrá hacerse efectiva mediando la localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirle por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad y al pago de la mitad de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Braham Huanes y don Atqto Moloche García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2006.—El secretario (firmado).

(03/26.326/06)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Arturo Zamarriego Fernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 384 de 2006, a instancias de doña Purificación Cartagena Cortés y don Ángel Cano-Cortés Pérez, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Parcela número 117, urbanización “El Robledal”, término municipal de Villalbilla (Madrid), calle Serrano, hoy calle Acacia, número 13, destinada a vivienda unifamiliar. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle Serrano, hoy calle Sauce; derecha, entrando, con la parcela número 118, hoy calle Acacia, número 15; por la izquierda, con la parcela número 114, hoy calle Acacia, número 11, y por el fondo, con las parcelas 116 y 119, hoy calle Sauce, números 6 y 8, respectivamente.

Ocupa una extensión total de 1.098,00 metros cuadrados.

La finca anteriormente descrita procede de la segregación de una finca matriz conforme con la aprobación parcial del proyecto de urbanización y de la siguiente descripción: rústica, en el término de Villalbilla, porción de terreno dedicada a cereal, secano, al sitio del Robledal y Valdeáguila.

Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares, al folio 216, tomo 1.586, libro 44, finca registral número 3.855, a favor de la sociedad “El Robledal, Sociedad Anónima”.

Por el presente, y en su virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a “El Robledal, Sociedad Anónima”, como titular registral, y a “Yebra García, Sociedad Limitada”, como entidad de la que proviene el bien, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcalá de Henares, a 31 de julio de 2006.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/16.044/06)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

La secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de los de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 190 de 2006 se ha acordado citar a don Abdelhamid Aharchi Bourich:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de los de Leganés, ha acordado citar a don Abdelhamid Aharchi Bourich, a fin de que el día 22 de noviembre de 2006, a las trece y diez horas, asista en la Sala de vistas, planta segunda, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que tal incomparecencia no constituye causa legal de suspensión del juicio ni de su resolución.

En caso de residir fuera del término municipal de este Juzgado, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Abdelhamid Aharchi Bourich, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 25 de octubre de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/26.278/06)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

En el procedimiento de divorcio contencioso número 25 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Parla, a 6 de octubre de 2006.—Doña Paloma Pereda Riaza, magistrada-juez de este Juzgado, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso, promovidos por doña María Dolores Ataz García, representada por el procurador don Alejandro Pinilla Martín y asistida de la letrada doña María del Pilar Matilla Moreno, con don Dionisio Paco Pinto, declarado en rebeldía.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Ataz García, representada por el procurador don Alejandro Pinilla Martín y asistida de la letrada doña María del Pilar

Matilla Moreno, contra don Dionisio Paco Pinto, declarado en rebeldía, sin imposición de costas.

Declaro el divorcio del matrimonio formado por doña María Ataz García y don Dionisio Paco Pinto.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación, en este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Dionisio Paco Pinto se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Parla, a 6 de octubre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/15.911/06)

JUZGADO NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 2005 de 2006, a instancias de don Francisco Javier Vázquez Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de terreno edificable al sitio titulado “El Vedado”, en el término municipal de Navalafuente, de 1.770 metros cuadrados, hoy calle Tomillar, número 10, sobre la cual se ha construido una vivienda unifamiliar de una sola planta que ocupa una superficie construida aproximadamente de 84 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, a favor de los padres del solicitante, al folio 107, del tomo 1.300, libro 33, de Navalafuente.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrelaguna, a 8 de mayo de 2006.—El secretario (firmado).

(02/7.563/06)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Guillermo Garrido Martínez, contra la empresa “Construcciones Artesanía y Cristales Zairi, Sociedad Limitada”, sobre ordi-

nario, se ha dictado auto de fecha 16 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Guillermo Garrido Martínez, contra “Construcciones Artesanía y Cristales Zairi, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.649,53 euros de principal, más 265 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, código banco 0030, clave oficina 1143, cuenta 2501/0000/00/0189/06, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artícu-

los 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, J. Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Artesanía y Cristales Zairi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.415/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Marina García Hidalgo, contra don José Antonio Polonio Ramos, en reclamación por ordinario, registrado con el número 689 de 2006, se ha acordado citar a don José Antonio Polonio Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre de 2006, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Polonio Ramos, se expide la pre-

sente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.752/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 196 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Guzmán Gallego, contra la empresa “Soft Expert Sistema Control de Calidad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Declaro extinguida la relación laboral, condenando a la empresa a abonar a don Rafael Guzmán Gallego la cantidad de 1.378,52 euros como indemnización y los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 3 de febrero de 2006 a la fecha de esta resolución.

Oficiase a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soft Expert Sistema Control de Calidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.423/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Eliana del Carmen Pernau Cárdenas, contra Servicio Público de

Empleo Estatal, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 271 de 2005, se ha acordado notificar a Servicio Público de Empleo Estatal, en ignorado paradero, la resolución recaída en los presentes autos en el día de hoy, cuya parte dispositiva literal es la siguiente:

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación, su señoría, ante mí, dijo: Que procedía el archivo de las presentes actuaciones, notificándose la presente resolución por edictos.

Y para que sirva de notificación a doña Eliana del Carmen Pernau Cárdenas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de julio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.462/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Almudena Pérez Imedio, contra doña Yolanda Mendoza Manso y “Cruz del Campo Hermanos New Look, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 726 de 2006, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 384 de 2006

En Madrid, a 16 de octubre de 2006.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos D-726 de 2006, seguidos a instancias de doña Almudena Pérez Imedio, que comparece asistida de letrada doña María Maneiro Prieto, contra doña Yolanda Mendoza Manso, asistida del letrado don Rufino de la Rosa Rodríguez y “Cruz del Campo Hermanos New Look, Sociedad Limitada”, que no comparece, en reclamación sobre cantidad, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad, formulada por doña Almudena Pérez Imedio contra “Cruz del Campo Hermanos New Look, Sociedad Limitada” y contra doña Yolanda Mendoza Manso, debo condenar y condeno a doña Yolanda Mendoza Manso al abono a la actora de la cantidad de 1.228,55 euros que se incrementarán en un 10 por 100 de mora.

Se absuelve a la otra codemandada.

Se notifica esta sentencia a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a “Cruz del Campo Hermanos New Look, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 17 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.501/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 267 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Carriches Folgoso, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo”, “Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “Proteinsa” y “Eses, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 4 de septiembre de 2006:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en el día 1 de septiembre de 2006 se devuelven los presentes autos, provenientes del Tribunal Superior de Justicia de esta capital, Sala de lo social, con certificación de la resolución recaída. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2006.

Se tienen por recibidos los presentes autos originales, con certificación de la resolución recaída. Guárdese y cúmplase cuanto en la misma se dispone; acúsese recibo al tribunal remitente y comuníquese la llegada de los autos a las partes.

Y procédase sin más trámite al archivo definitivo de las actuaciones, previa nota en el libro de registro correspondiente, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Proteinsa”, y “Eses, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.499/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Milza Andrea Bravo Molina, contra la empresa “Menaport, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Menaport, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.030 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña Ana Victoria Jiménez Jiménez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Menaport, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.445/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CARTAGENA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 375 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Albadalejo Sánchez, contra la empresa “Bai Promociones de Congresos,

Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de Oceanografía (Ministerio de Ciencia y Tecnología), “Cobra Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, “Atlas Servicios Empresariales, Sociedad Anónima”, “Decoración y Paisaje, Sociedad Anónima”, “Marketing Telefónico, Sociedad Anónima”, “STT, Sociedad Limitada”, “Difusión Telemarketing Grup, Sociedad Limitada”, “Meta 10, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Pilar Albadalejo Sánchez, absuelvo al Instituto Español de Oceanografía y a las empresas “Cobra Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, “Decoración y Paisaje, Sociedad Anónima”, “Marketing Telefónico, Sociedad Anónima”, “STT, Sociedad Limitada”, “Meta 10, Sociedad Limitada”, “Bai Promociones de Congresos, Sociedad Anónima”, y “Difusión Telemarketing Grup, Sociedad Limitada”, de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Marketing Telefónico, Sociedad Anónima”, “STT, Sociedad Limitada”, y “Difusión Telemarketing Grup, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.447/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Doña Rosario Mariscal Ruiz, secretaria judicial en funciones del Juzgado de lo social número 1 de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 620 de 2006, a instancias de la parte actora don Juan Carlos Fuente Elice, contra “Artiforma Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Excavaciones Fergasa, Sociedad Limitada”, y “Promotora Fam Linares, Sociedad Limitada”, sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 27 de septiembre de 2006 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la falta de legitimación pasiva de “Promotora Fam Linares, Sociedad Limitada”, y la caducidad de la acción planteada en la demanda formulada por don Manuel Bazo López, contra “Artiforma Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Excavaciones Fergasa, Sociedad Limitada”, y “Promotora Fam Linares, Sociedad Limitada”, no entramos a conocer el fondo del asunto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada “Artiforma Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.495/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Campos Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149 de 2005-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Begoña Sáenz Moreda, contra la empresa “Fashion Import Export, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de octubre de 2006 que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada abiertas en entidades bancarias, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en

los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, José María Labado Santiago.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fashion Import Export, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero o, en su caso, “ad cautelam”, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Logroño, a 2 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.446/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Rosario Serrano Lorca, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.251 de 2003, a instancias de la parte actora, don Antonio Jiménez Pérez y don Francisco Jiménez Pérez, contra las siguientes entidades y empresas: comunidad de propietarios de la urbanización “Pinares de San Antón”, “Grúas Adolfo Álvarez, Sociedad Limitada”, “Zúrich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Centro Asegurador, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima”, Consorcio de Compensación de Seguros, “Agrupación Bankpyme”, y “Amsyr Agrupación de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, (AMSYR), habiendo sido llamado a juicio el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 470 de 2006, de fecha 31 de julio de 2006, en cuya parte dispositiva copiada literalmente se dice:

1. Desestimar la excepción de incompetencia de jurisdicción.

2. Desestimar la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por “Consorcio de Compensación de Seguros”.

3. Desestimar la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por “Centro Asegurador, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”.

4. Desestimar la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por “Amsyr-Bankpyme”.

5. Desestimar las demandas promovidas por don Antonio Jiménez Pérez y don Francisco Jiménez Pérez, contra las entidades comunidad de propietarios de la urbanización “Pinares de San Antón”, “Zúrich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Grúas Adolfo Álvarez, Sociedad Limitada”, “Centro Asegurador, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima”, “Consorcio de Compensación de Seguros”, “Agrupación Bankpyme” y “Amsyr Agrupación Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, habiendo sido llamado a juicio el Fondo de Garantía Salarial.

6. Absolver a los demandados de las pretensiones de los demandantes.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo social, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Manjón Cabeza Marín (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa codemandada “Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las

siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga a 13 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.498/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Rosario Serrano Lorca, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 401 de 2006, a instancias de la parte actora doña Martha Mónica Cutire Martínez, contra la empresa “The Iberian Coffee Company, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 411 de 2006, en fecha 7 de julio de 2006, cuya parte dispositiva copiada literalmente se dice:

1. Estimar la demanda de despido promovida por doña Martha Mónica Cutire Martínez, contra la empresa “The Iberian Coffee Company, Sociedad Limitada”.

2. Declarar improcedente el despido.

3. Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes.

4. Condenar a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.815,94 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 4.275,35 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio

de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, y debiendo, en caso de ser el recurrente la demandada, consignar en la cuenta corriente número 2985, codificación 67, que este Juzgado de lo social tiene abierta en el “Banco Español de Crédito” (entidad 0030), sucursal 4160, sita en calle Alameda de Colón, número 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de 150,25 euros en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Manjón-Cabeza Marín (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada “The Iberian Coffee Company, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 de octubre de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.497/06)